INFORME DEFINITIVO DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

EMPRESA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA "DAGUAS S.A. E.S.P"- MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA

PVCF 2024

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE
Contralora Auxiliar

JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ
Director de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo de Trabajo:

LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA
Líder de Auditoría

LINA JOHANNA FLOREZ DIAZ
Ing. Civil- Profesional Apoyo

Periodo auditado (2023)

Agosto de 2024

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TABLA DE CONTENIDO

1 ANTECEDENTES..... 5

2 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO..... 6

3 DESARROLLO DEL ESTUDIO..... 8

4. CUADRO DE HALLAZGOS 200

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

DCD- 080 **-2024-100**

Ibagué, Septiembre 26 de 2024

Doctor
CESAR AUGUSTO CORDOBA ZARTA
Gerente DAGUAS E.S.P
LUIS ANGEL GUTIERREZ ORTIZ
Alcalde Municipal
Carmen de Apicalá

ASUNTO: Informe Definitivo de Actuación Especial de Fiscalización – Denuncia D-003 de 2024.

Respetado Doctores:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, el Acto Legislativo No. 004 de 2019 y el Decreto 403 de 2020; practicó Auditoría Especial de Fiscalización al ente que ustedes representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento por presuntas irregularidades en los temas denunciados en el proceso de Empalme de la Empresa de Servicios Públicos y contratos derivados de los mismos convenios suscritos en la vigencia 2023.

Es responsabilidad de la Empresa de Servicios Públicos "DAGUAS E.S.P" y de la Alcaldía Municipal, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la auditoría.

Una vez ser surtió la etapa de comunicación del informe preliminar al sujeto de control donde se exhorto a la gerencia actual, el deber de que el mismo, fuera comunicado de manera inmediata a los exfuncionarios para que ejercieran el derecho a la defensa, controversia que fue consolidada y rendida por la Empresa de Servicios Públicos, para el análisis del ente de control y pronunciamiento definitivo a partir de la documentación allegada en la misma controversia.

Es importante indicar en esta parte del proceso, que el informe preliminar fue comunicado a la Administración Municipal del Carmen de Apicala, mediante oficio CDT-4036 del 02 de

agosto de 2024, para que ejerciera el derecho a la contradicción, teniendo en cuenta que algunas de las observaciones con sus connotaciones recaen bajo su responsabilidad teniendo en cuenta las gestiones que debía adelanta a partir del 01 de enero de 2024; no obstante no fue remitido ningún documento como controversia.

1. ANTECEDENTES

Origina la presente, la **Denuncia D-003-024** en virtud a lo dado a conocer mediante el radicado CDT-RE-2024-00001185 SICOF 3550 de 21 de marzo de 2024, remitido por el Dr. CESAR AUGUSTO CORDOBA ZARTA, Gerente de la Empresa, quien remitió petición con el fin de que se investigue unas presuntas irregularidades en convenios suscritos y el no reintegro del recaudo de estampillas del Municipio de Carmen de Apicalá.

Por lo anterior, la Dirección Técnica de Control Fiscal y de Medio Ambiente, procedió a solicitar a la Administración Municipal y a la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A.E.SP, la información correspondiente a los expedientes de los convenios presuntamente denunciados, los cuales fueron verificados desde el punto legal y técnico.

Se realizó la respectiva trazabilidad de la información, los cuales arrojaron los resultados que se relacionan a continuación:

Convenio	Objeto	Valor
Convenio 114-2023	Reposición y optimización de las redes de acueducto, alcantarillado y mejoramiento vial	$2.139.538.515.00
Convenio 216 de 2023	Aunar Esfuerzos para llevar a cabo la expansión y optimización de redes de acueducto y alcantarillado de aguas lluvias y aguas residuales Municipio del Carmen de Apicalá	$525.973.652.00
Convenio 336 de 2023	Compra de Bomba tipo centrifuga que permita la conducción de 35 litros por segundo desde el predio San Isidro hasta la planta de tratamiento de agua la Palmara del Municipio del Carmen de Apicalá Tolima	$113.514.100.00
Total Auditado		**$2.779.026.267**

2. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO

Teniendo en cuenta las directrices impartidas en el Memorando de Asignación N° 028 de 2024, por medio del cual se asigna la actuación especial de fiscalización a la denuncia D-003-2024 y teniendo en cuenta que el estudio de antecedentes No. 11 del 16 de abril de 2024, concluye que la fuente de financiación de los convenios suscritos entre la Alcaldía Municipal y la Empresa de Servicios Públicos, denunciados y objeto del presente estudio, corresponden a recursos propios, como se ilustra en la siguiente imagen:

Convenio	Objeto	Valor	Fuente de Financiación
Convenio 114-2023	Reposición y optimización de las redes de acueducto, alcantarillado y mejoramiento vial	$2.139.538.515.00	
Convenio 216 de 2023	Aunar Esfuerzos para llevar a cabo la expansión y optimización de redes de acueducto y alcantarillado de aguas lluvias y aguas residuales Municipio del Carmen de Apicalá	$525.973.652.00	
Convenio 336 de 2023	Compra de Bomba tipo centrifuga que permita la conducción de 35 litros por segundo desde el predio San Isidro hasta la planta de tratamiento de agua la Palmara del Municipio del Carmen de Apicalá Tolima	$113.514.100.00	
Total Auditado		**$2.779.026.267**	

Posteriormente en la semana de trabajo de campo (Del 28 al 30 de mayo de 2024), fue radicado por parte de la Gerencia de DAGUAS E.S.P, oficio solicitando la ampliación del alcance de la denuncia, con los siguientes procesos contractuales.

Convenio	Objeto	Valor	Fuente de Financiación
Convenio 348-2023	Aunar esfuerzos entre la alcaldía municipal del Carmen de Apicalá y la Empresa de Distribución de agua potable, alcantarillado y aseo del Carmen de Apicalá S.A. E.S.P para apoyar en la construcción de la línea de conducción de agua proveniente desde el predio denominado San Isidro	$243.642.432.60	Recursos propios
Contrato 035 de 2023	Suministro de artículos y materiales de ferretería requeridas por el área técnico Operativa de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P en el Municipio de Carmen de Apicalá	$33.000.000	Recursos Propios.
Contrato 054 de 2023	Contratar la Prestación de Servicios Profesionales para apoyar en el estudio de perfiles y las cargas de trabajo de los cargos requeridos para el cumplimiento de las funciones, conforme a la autorización entregada por la Junta Directiva de la Sociedad, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 1083 de 2015 y demás normas complementarias	$15.000.000	Recursos Propios
Contrato de Prestación de Servicios N° 041 de 2022	Prestación de servicios profesionales para orientar y apoyar en la actualización y elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos, Manual de Funciones y competencias, incluidos los estudios necesarios para la integración de la estructura del personal de los cargos con los que se busca garantizar la debida prestación de los servicios públicos, por parte de la Empresa de Distribución de Agua potable, alcantarillado y aseo del Municipio del Carmen de Apicala DAGUAS E.S.P	$20.500.000	

Total Auditado	**$312.142.432.6**	

En virtud de lo anterior, se tiene que, para el presente ejercicio auditor, el total del presupuesto a auditar es por cuantía de $3.091.168.697 con fuente de financiación de recursos propios de la entidad territorial.

3- DESARROLLO DEL ESTUDIO

3.1 Revisión documental de los expedientes del convenio 114 de 2023

EVALUACION DOCUMENTAL			
TIPO DE CONTRATO	**N°**	**FECHA**	**VALOR**
Convenio Interadministrativo	114	10 de marzo de 2023	$2.139.538.515
INFORMACION BASICA DEL COOPERANTE			
NOMBRE	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S,A E.S.P – DAGUAS S.A. E.S.P		
NIT	900.192.022-1		
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR IVAN CARABALDI COLLANTES CC 1.106.306.493		

Valor Total del Convenio	MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($1.825.203.452.83).
APORTE DEL MUNIICIPIO	1- MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($1.629.696.878.05) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. 2- CIEN MILLONES TRECIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($100.303.121.95) recursos para la interventoría del contrato
APORTE DE LA EMPRESA	NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($95.203.452.83).
Fecha de suscripción	10 DE MARZO DE 2023
Plazo de Ejecución:	CINCO (05) MESES PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ACALDIA MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA Y LA EPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S.A E.S.P - DAGUAS S.A E.S.P PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA).
Supervisor	Secretaria de Planeación, Infraestructura y TICS, el contrato que llegaré a suscribir la empresa de servicios públicos DAGUAS E.S.P deberá contar con una interventoría que haga el control y seguimiento a las obras que se pretenden ejecutar y quien sea contratado para el efecto por parte de la empresa de servicios públicos DAGUAS ES.P, en cuanto al pago será a través de actas parciales de ejecución de obra efectiva, y donde la última acta de pago de interventoría no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato e interventoría, una vez se termine el 100% de la ejecución de la obra.
Fecha de terminación:	

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP: 202300251 FECHA DE EXPEDICION: 02-03-2023 VALOR: $1.629.696.878.05 RECURSOS DEL CREDITO: $1.012.000.000 RECURSOS DE LIBRE DESTINACION: $617.696.878 CDP: 202300275 FECHA DE EXPEDICION: 07-03-2023 VALOR: $100.303.121.95 OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL SEGUIMENTO DE LAS OBRAS DE REPOSCICIÓN Y OPTMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE AGUNAS VÍAS DEL CASCO URBANO DEL MUNIICIPIO DEL CARMEN DE APICALA. RUBRO PRESUPUESTAL: SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION CDP: 150 FECHA DE EXPEDICION: 08-03-2023 VALOR: $100.303.121.95 OBJETO: RECURCOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE DAGUAS, COMO APORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO QUE TENE POR OBJETO LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APCALA
FORMA DE DESEMBOLSO:	EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA), GIRARÁ LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ASÍ: 1) UN PRIMER PAGO CUANDO SE DEMUESTRE LA COMPRA DE MATERIALES POR UN VALOR NO SUPERIOR AL 40% DE LOS RECURSOS GIRADOS POR EL ENTE TERRITORIAL. 2) LOS PAGOS SIGUIENTES A TRAVES DE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE OBRA, SIEMPRE Y CUANDO LA ÚLTIMA ACTA NO SEA INFERIOR AL 10% DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO.
CODIGO PROYECTO	"REPOSICION Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS: 2023731480011
APROBACION DE RECURSOS DE EMPRESTITO	**ACUERDO MUNICIPAL N| 006 DEL 25 DE JULIO DE 2022** "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA), PARA QUE ADQUIERA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO Y LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE EMPRESTITO Y CREDITO PUBLICO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL2. **ARTICULO SEGUNDO**: LOS RECURSOS QUE SE ADQUIERE EN VIRTUD DEL EMPRESTITO SERAN UTILIZADOS EN LA REPOSICION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS VÍAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

REPOSICION Y/O OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL

UBICACIÓN	BARRIO	VIAL	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO
CARRERA 18 ENTRE CALLE 7N Y TRANSVERSAL 15	FONTANA	301 ML	197 ML	190 ML
CARRERA 18 ENTRE CALLE 2 Y TRANSVERSAL 15	DOÑA NELLY	210 ML	159 ML	-
CALLE 9 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6	SIMON BOLIVAR	86 ML	83 ML	-
CARRERA 11 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 2	JARDIN	165 ML	70 ML	103 ML
CARRERA 10 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9 A	MADROÑO	170 ML	-	308 ML
CALLE 8 B ENTRE CARRERA 7 Y TRANSVERSAL 6	SIMON BOLIVAR	96 ML	99 ML	99 ML
CARRERA 3 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 7	CAMPO ALEGRE	82 ML	78 ML	-
CALLE 7 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 4	CAMPO ALEGRE	98 ML	98 ML	90 ML

ADECUACION VIAL

UBICACIÓN	BARRIO	VIAL
CARRERA 9 VIA CHARCON	ESMERALDA	386 ML
CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 A Y CARRERA 4	CAMPO ALEGRE	40 ML
CALLE 1 N ENTRE CARRERA 9 Y CALLE 1 AVENIDA	ESMERALDA	390 ML
CALLE 7 ENTRE CARRERA 4 Y CARRERA 5	CENTRO	105 ML
CARRERA 10 A ENTRE CALLE 1 Y CALLE 1N	ESMERALDA	145 ML
CALLE 2 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 10	JARDIN	98 ML

ESTUDIOS PREVIOS DEL CONVENIO

NECESIDAD: "Actualmente el Municipio del Carmen de Apicalá, aún se encentran tramos del sistema de alcantarillado que fueron construidos hace más de cincuenta años, que teniendo en cuenta su antigüedad, ya sobrepaso su vida útil y no cumple con las especificaciones técnicas de ley, realizando un análisis de estos tramos que se encentran sin intervenir, debido al deterioro de la red de alcantarillado se vienen presentando disminución en su capacidad de transporte hidráulico, fisuras, filtraciones, etc., lo que ocasiona fallas en la óptima prestación del servicio de alcantarillado.

En atención a la problemática expuesta anteriormente y a la propuesta presentada por la empresa de servicios públicos, la administración municipal dentro del Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE GESTION HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL", como una estrategia a trabajar para ofrecer servicios públicos en calidad de los servicios públicos.

Las vías que se van a intervenir son las siguientes:

APORTE ALCALDIA- EMPRESTITO

1)	CARRERA 18 ENTRE CALLE 2 Y TRANSVERSAL 15 BARRIO DOÑA NELLY LONG: 310 ML

REPOSICION ALCANTARILLADO

REPOSICIÓN Y OPTIMIZACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CARRERA 18 ENTRE CALLE 2 Y TRANSVERSAL 15 DOÑA NELLY					
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	159,00	$ 2.361,00	$375.399,00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				$ 375.399,00
2	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES				
2.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MAQUINA	M3	200,34	$11.496,00	$2.303.108,64
2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO DE 0 A 2 METROS PARA ACOMETIDAS	M3	49,98	$27.782,00	$1.388.544,36
2.3	DEMOLICION DE TUBERIA DE CONCRETO Y/O GRES EXISTENTE	ML	159,00	$16.416,00	$2.610.144,00
2.4	CARGUE,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE DEMOLICIONES - EXCAVACIÓN-EXPLANACIONES HASTA 5 KM	M3	104,63	$13.574,00	$1.420.247,62
	SUBTOTAL EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES				$7.722.044,62
3	RELLENOS				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA BASE TUBERIA	M3	51,75	$105.860,00	$5.478.255,00
3.2	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	140,40	$19.385,00	$2.721.654,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO	M3	50,48	$106.774,00	$5.389.951,52
	SUBTOTAL RELLENOS				$13.589.860,52
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA				
4.1	Ø 6" o 160 mm	ML	98,00	$75.586,00	$7.407.428,00
4.2	Ø 10" o 250 mm	ML	159,00	$115.091,00	$18.299.469,00
4.3	SILLA YEE 10"X 6" (250mmx160mm)	UND.	14,00	$169.008,00	$2.366.112,00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA				$28.073.009,00
5	ADECUACION DE POZOS DE INSPECCION, CAJA DE INSPECCIÓN				
5.1	EMPALME DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø8" Y/O Ø10" O Ø12" A POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE, INCLUYE RESANE IMPERMEABILIZADO	UND.	5,00	$ 47.066,00	$235.330,00
5.2	RECONSTRUCCIÓN DE CAÑUELAS EN POZOS DE INSPECCIÓN - ESP PROM 15-20 CM	UND.	5,00	$ 140.678,00	$703.390,00
5.3	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, (INCLUYE DEMOLICIÓN)	UND.	5,00	$ 104.508,00	$522.540,00
5.4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO EN CILINDRO INTERIOR DE POZOS DE INSPECCIÓN EXISTENTES	M2	18,85	$ 22.698,00	$427.857,30
5.5	PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO CADA 0.40 METROS	UND.	15,00	$ 15.676,00	$235.140,00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARO TAPA METALICA TRAFICO PESADO D = 0,60	UND.	5,00	$ 319.838,00	$1.599.190,00
5.7	ADECUACION DE CAJAS DE INSPECCION	UND.	14,00	$ 270.204,00	$3.782.856,00
	SUBTOTAL ADECUACION POZOS DE INSPECCIÓN				$7.506.303,30
6	CONCRETOS				
6.1	ANDENES EN CONCRETO ESPESOR 0,08 M - DE 3000 PSI	m2	16,00	$ 47.899,00	$766.384,00
	SUBTOTAL CONCRETO				$766.384,00
	COSTO DIRECTO (A)				$ 58.033.000,44

MEJORAMIENTO VIAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	PRELIMINARES				
5,1	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) H=0,30 M	M5	434	$ 66.930,00	$ 29.047.620,00
5,2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN H=0,20 M	M7	279	$ 594.750,00	$165.935.250,00
5,4	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	M8	620	$ 41.903,00	$ 25.979.860,00
		COSTO DIRECTO (B)			$220.962.730,00

TOTAL COSTO DIRECTO (A) + (B)	$278.995.730,44

2) CALLE 8B ENTRE CARRERA 7 Y TRANSV 6 BARRIO SIMON BOLIVAR LONG: 96 ML

MEJORAMIENTO VIAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	PRELIMINARES				
5,1	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) H=0,30 M	M3	134,4	$ 66.930,00	$ 8.995.392,00
5,2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN H=0,20 M	M3	86,4	$ 594.750,00	$ 51.386.400,00
5,4	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	192	$ 41.903,00	$ 8.045.376,00
		COSTO DIRECTO			$ 68.427.168,00

TOTAL	$ 68.427.168,00

3) CARRERA 10 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9A BARRIO MADROÑO LONG: 170 ML

REPOSICION ACUEDUCTO					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA CON ELEMENTOS DE PRESICION	ML	616,00	$ 2.361,00	$ 1.454.376,00
1,2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN	M3	123,20	$ 11.496,00	$ 1.416.307,20
1,3	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO DE 0 A 2 METROS PARA ACOMETIDAS	M3	12,00	$ 27.782,00	$ 333.384,00
1,4	SUMINISTRO DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADO ESP= 0.15 PARA ACOMETIDAS	M3	3,60	$ 106.774,00	$ 384.386,40
1,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA BASE TUBERIA	M3	10,14	$ 105.860,00	$ 1.073.420,40
1,6	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	47,32	$ 19.385,00	$ 917.298,20
1,7	CARGE Y RETIRO DE SOBRANTES A A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 5 KM	M3	97,46	$ 13.574,00	$ 1.322.922,04
				SUBTOTAL	$ 6.902.094,24
2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC RDE 21				
2,1	TUBERÍA SE PRESION 1/2"	ML	100,00	$ 9.453,00	$ 945.300,00
2,2	REGISTRO PCP 1/2"	UND.	20,00	$ 26.036,00	$ 520.720,00
2,3	REGISTRO ANTI FRAUDE 1/2"	UND.	20,00	$ 37.217,00	$ 744.340,00
2,4	UNIÓN PVC 1/2"	UND.	20,00	$ 2.679,00	$ 53.580,00
2,5	ADACTADOR MACHO PVC 1/2"	UND.	40,00	$ 2.768,00	$ 110.720,00
2,6	CODO PVC 1/2"	UND.	60,00	$ 2.868,00	$ 172.080,00
2,7	COLLARIN DE 6" X 1/2"	UND.	20,00	$ 34.579,00	$ 691.580,00
2,8	COLLARIN DE 8" X 1/2"	UND.	6,00	$ 41.719,00	$ 250.314,00
2,9	TUBERIA PVC-P RDE 21 DE Ø 6" UM.	ML	308,00	$ 123.333,39	$ 37.986.682,58
2,10	TUBERIA PVC-P RDE 21 DE Ø 8" UM.	ML	308,00	$ 177.667	$ 54.721.333,33
2,11	UNIÓN REPARACIÓN DESLIZANTE 6"	UND.	4,00	$ 218.502,00	$ 874.008,00
2,12	UNIÓN REPARACIÓN DESLIZANTE 8"	UND.	2,00	$ 227.707,00	$ 455.414,00
2,13	TEE DE 6"	UND.	2,00	$ 316.975,00	$ 633.950,00
2,14	TEE DE 8"	UND.	1,00	$ 24.667,00	$ 24.667,00
2,15	BUJE DE 6" X 2"	UND.	2,00	$ 85.885,00	$ 171.770,00
2,16	BUJE DE 8" X 2	UND.	2,00	$ 105.885,00	$ 211.770,00
2,17	VALVULA SELLO BRONCE EXTREMO LISO DE 6"	UND.	1,00	$ 1.469.528,00	$ 1.469.528,00
2,18	VALVULA SELLO BRONCE EXTREMO LISO DE 8"	UND.	2,00	$ 4.833.809	$ 9.667.618,83
2,19	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE	UND.	4,00	$ 129.156,00	$ 516.624,00
2,20	VALVULA SELLO BRONCE EXTREMO LISO DE 2"	UND.	2,00	$ 614.898,00	$ 1.229.796,00
2,21	UNIÓN REPARACIÓN DESLIZANTE 2"	UND.	4,00	$ 37.071,00	$ 148.284,00
2,22	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 21 DE Ø 2" UM.	ML	12,00	$ 24.944,00	$ 299.328,00
2,23	LUBRICANTE	LB	20,00	$ 43.129,00	$ 862.580,00
		COSTO DIRECTO (A)			$ 119.664.081,98

MEJORAMIENTO VIAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	PRELIMINARES				
5,1	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) H=0,30 M	M3	238	$ 66.930,00	$ 15.929.340,00
5,2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN H=0,20 M	M3	153	$ 594.750,00	$ 90.996.750,00
5,4	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	340	$ 41.903,00	$ 14.247.020,00
		COSTO DIRECTO (B)			$ 121.173.110,00

TOTAL COSTO DIRECTO (A) + (B)	$ 240.837.191,98

4) CARRERA 9 VIA CHARCON LONG: 320 ML

MEJORAMIENTO VIAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	PRELIMINARES				
5,1	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) H=0,30 M	M3	537,6	$ 66.930,00	$ 35.981.568,00
5,2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN H=0,20 M	M3	345,6	$ 594.750,00	$ 205.545.600,00
5,4	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	640	$ 41.903,00	$ 26.817.920,00
		COSTO DIRECTO (A)			$268.345.088,00
				TOTAL	$268.345.088,00

5) CALLE 1N ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 11 BARRIO ESMERALDA LONG: 60 ML

REPOSICION ACUEDUCTO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA CON ELEMENTOS DE PRESICION	ML	100,00	$ 2.361,00	$ 236.100,00
1,2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MAQUINA DE 0 A 2 METROS PARA LINEA PRINCIPAL	M3	35,00	$ 11.496,00	$ 402.360,00
1,3	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO DE 0 A 2 METROS PARA ACOMETIDAS	M3	5,40	$ 27.782,00	$ 150.022,80
1,5	SUMINISTRO DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADO ESP= 0.15 METROS MEDIO MECANICO	M3	4,38	$ 106.774,00	$ 467.136,25
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA BASE TUBERIA	M3	3,03	$ 105.860,00	$ 320.755,80
1,7	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	14,14	$ 19.385,00	$ 274.103,90
1,8	CARGE Y RETIRO DE SOBRANTES A A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 5 KM	M3	21,55	$ 13.574,00	$ 292.451,83
				SUBTOTAL	$ 2.142.930,58

2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC RDE 21				
2,1	TUBERÍA SE PRESION 1/2"	ML	45,00	$ 9.453,00	$ 425.385,00
2,2	REGISTRO PCP 1/2"	UND.	10,00	$ 26.036,00	$ 260.360,00
2,3	REGISTRO ANTI FRAUDE 1/2"	UND.	10,00	$ 37.217,00	$ 372.170,00
2,4	UNIÓN PVC 1/2"	UND.	10,00	$ 2.679,00	$ 26.790,00
2,5	ADACTADOR MACHO PVC 1/2"	UND.	20,00	$ 2.768,00	$ 55.360,00
2,6	CODO PVC 1/2"	UND.	30,00	$ 2.868,00	$ 86.040,00
2,7	COLLARIN DE 2" X 1/2"	UND.	10,00	$ 14.364,00	$ 143.640,00
2,8	VALVULA SELLO BRONCE DE 2"	UND.	2,00	$ 614.898,00	$ 1.229.796,00
2,9	UNIÓN REPARACIÓN DESLIZANTE 2"	UND.	4,00	$ 37.071,00	$ 148.284,00
2,10	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE	UND.	2,00	$ 129.156,00	$ 258.312,00
2,11	TUBERÍA SE PRESION 2"	ML	100,00	$ 24.944,00	$ 2.494.400,00
2,12	LUBRICANTE	LB	6,00	$ 43.129,00	$ 258.774,00
				SUBTOTAL	$ 5.759.311
		COSTO DIRECTO (A)			$ 7.902.241,58

MEJORAMIENTO VIAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	PRELIMINARES				
5,1	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) H=0,30 M	M3	90	$ 66.930,00	$ 6.023.700,00
5,2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN H=0,20 M	M3	54	$ 594.750,00	$ 32.116.500,00
5,4	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	120	$ 41.903,00	$ 5.028.360,00
		COSTO DIRECTO (B)			$ 43.168.560,00
TOTAL COSTO DIRECTO (A) + (B)					$ 51.070.801,58

6) CARRERA 10 A ENTRE CALLE 1N Y CALLE 1 AVENIDA BARRIO ESMERALDA LONG: 145 ML

MEJORAMIENTO VIAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	PRELIMINARES				
5,1	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) H=0,30 M	M3	217,5	$ 66.930,00	$ 14.557.275,00
5,2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN H=0,20 M	M3	130,5	$ 594.750,00	$ 77.614.875,00
5,6	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	290	$ 41.903,00	$ 12.151.870,00
		COSTO DIRECTO (B)			$ 104.324.020,00
TOTAL COSTO DIRECTO (A)					$ 104.324.020,00

APORTE ALCALDIA DE ALCANTARLLADOS Y ACUEDUCTO

7) CARRERA 11 CON CALLE 2 50 ML Y ENTRE LA CARRERA 11 CON CALLE 2 Y 3 BARRIO JARDIN LONG: 70 ML					
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	REPOSICIÓN Y OPTIMIZACION DE RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 11 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 3 JARDIN				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	120,00	$ 2.361,00	$ 283.320,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	$ 283.320,00
2	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES				
2.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MAQUINA	M3	153,60	$ 22.041,00	$ 3.385.497,60
2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO DE 0 A 2 METROS PARA ACOMETIDAS	M3	76,16	$ 27.782,00	$ 2.115.877,12
2.3	DEMOLICION DE TUBERIA DE CONCRETO Y/O GRES EXISTENTE	ML	160,00	$ 16.416,00	$ 2.626.560,00
2.4	CARGUE,TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE DEMOLICIONES - EXCAVACIÓN-EXPLANACIONES HASTA 5 KM	M3	99,14	$ 16.724,00	$ 1.658.017,36
				SUBTOTAL EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	$ 9.785.952,08
3	RELLENOS				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA BASE TUBERIA	M3	48,48	$ 105.860,00	$ 5.132.092,80
3.2	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	105,54	$ 19.385,00	$ 2.045.892,90
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO	M3	48,80	$ 106.774,00	$ 5.210.571,20
				SUBTOTAL RELLENOS	$ 12.388.556,90
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA				
4.1	Ø 6" o 160 mm	ML	112,00	$ 75.586,00	$ 8.465.632,00
4.2	Ø 8" o 200 mm	ML	160,00	$ 107.237,00	$ 17.157.920,00
4.3	SILLA YEE 8"X 6" (200mmx160mm)	UND.	8,00	$ 154.728,00	$ 1.237.824,00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA				$ 26.861.376,00
5	ADECUACION DE POZOS DE INSPECCION, CAJA DE INSPECCIÓN				
5.1	EMPALME DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø8" Y/O Ø10" A POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE, INCLUYE RESANE IMPERMEABILIZADO	UND.	2,00	$ 47.066,00	$ 94.132,00
5.2	RECONSTRUCCIÓN DE CAÑUELAS EN POZOS DE INSPECCIÓN - ESP PROM 15-20 CM	UND.	2,00	$ 140.678,00	$ 281.356,00
5.3	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, (INCLUYE DEMOLICIÓN)	UND.	2,00	$ 104.508,00	$ 209.016,00
5.4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO EN CILINDRO INTERIOR DE POZOS DE INSPECCIÓN EXISTENTES	M2	9,54	$ 22.698,00	$ 216.538,92
5.5	PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO CADA 0.40 METROS	UND.	9,00	$ 15.676,00	$ 141.084,00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARO TAPA METALICA TRAFICO PESADO D = 0,60	UND.	2,00	$ 319.838,00	$ 639.676,00
5.7	ADECUACION O CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION	UND.	12,00	$ 366.928,00	$ 4.403.136,00
				SUBTOTAL ADECUACION POZOS DE INSPECCIÓN	$ 5.984.938,92
6	CONCRETOS				
6.1	ANDENES EN CONCRETO ESPESOR 0,08 M - DE 3000 PSI	m2	17,96	$ 47.899,00	$ 860.366,05
				SUBTOTAL CONCRETO	$ 860.366,05
				COSTO DIRECTO (A)	$ 56.164.509,98

8)	CALLE 3 ENTRE LA CARRERA 10 Y CARRERA 11 BARRIO JARDIN LONG: 98 ML				
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO CALLE 3 ENTRE CARRERA 11 Y CARRERA 10 JARDIN				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	98,00	$ 2.596,00	$ 254.408,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	$ 254.408,00
2	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES				
2.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MAQUINA	M3	82,32	$ 13.315,00	$ 1.096.090,80
2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO DE 0 A 2 METROS PARA ACOMETIDAS	M3	27,54	$ 33.799,00	$ 930.824,46
2.3	DEMOLICION DE TUBERIA DE CONCRETO Y/O GRES EXISTENTE	ML	98,00	$ 19.972,00	$ 1.957.256,00
2.4	CARGUE,TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE DEMOLICIONES - EXCAVACIÓN-EXPLANACIONES HASTA 5 KM	M3	63,03	$ 14.402,00	$ 907.758,06
				SUBTOTAL EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	$ 4.891.929,32
3	RELLENOS				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA BASE TUBERIA	M3	31,32	$ 134.397,00	$ 4.209.314,04
3.2	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	85,08	$ 22.129,00	$ 1.882.735,32
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO	M3	30,15	$ 116.533,00	$ 3.513.469,95
				SUBTOTAL RELLENOS	$ 9.605.519,31
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA				
4.1	Ø 6" o 160 mm	ML	54,00	$ 80.654,00	$ 4.355.316,00
4.2	Ø 12" o 315 mm	ML	98,00	$ 164.226,00	$ 16.094.148,00
4,4	SILLA YEE 12"X 6" (315mmx160mm)	UND.	9,00	$ 234.703,00	$ 2.112.327,00
				SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA	$ 22.561.791,00
5	ADECUACION DE POZOS DE INSPECCION, CAJA DE INSPECCIÓN				
5.1	EMPALME DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø12" A POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE, INCLUYE RESANE IMPERMEABILIZADO	UND.	2,00	$ 51.373,00	$ 102.746,00
5.2	RECONSTRUCCIÓN DE CAÑUELAS EN POZOS DE INSPECCIÓN - ESP PROM 15-20 CM	UND.	2,00	$ 159.259,00	$ 318.518,00
5.3	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, (INCLUYE DEMOLICIÓN)	UND.	2,00	$ 118.147,00	$ 236.294,00
5.4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO EN CILINDRO INTERIOR DE POZOS DE INSPECCIÓN EXISTENTES	M2	7,54	$ 26.174,00	$ 197.351,96
5.5	PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO CADA 0.40 METROS	UND.	6,00	$ 21.505,00	$ 129.030,00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARO TAPA METALICA TRAFICO PESADO D = 0,60	UND.	2,00	$ 357.173,00	$ 714.346,00
5.7	ADECUACION DE CAJAS DE INSPECCION	UND.	9,00	$ 324.097,00	$ 2.916.873,00
				SUBTOTAL ADECUACION POZOS DE INSPECCIÓN	$ 4.615.158,96
6	CONCRETOS				
6.1	ANDENES EN CONCRETO ESPESOR 0,08 M - DE 3000 PSI	m2	5,60	$ 55.042,00	$ 308.235,20
				SUBTOTAL CONCRETO	$ 308.235,20

			COSTO DIRECTO (A)		$ 42.237.041,79
ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA CON ELEMENTOS DE PRESICION	ML	168,00	$ 2.361,00	$ 396.648,00
1,2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MAQUINA	M3	67,20	$ 11.496,00	$ 772.531,20
1,3	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO DE 0 A 2 METROS PARA ACOMETIDAS	M3	12,00	$ 27.782,00	$ 333.384,00
1,4	SUMINISTRO DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADO ESP= 0.15 PARA ACOMETIDAS	M3	3,60	$ 106.774,00	$ 384.386,40
1,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA BASE TUBERIA	M3	5,94	$ 105.860,00	$ 628.808,40
1,6	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	27,72	$ 19.385,00	$ 537.352,20
	CARGE Y RETIRO DE SOBRANTES A A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 5 KM	M3	45,66	$ 13.574,00	$ 619.788,84
				SUBTOTAL	$ 3.672.899,04
2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC RDE 21				
2,1	TUBERÍA SE PRESION 1/2"	ML	100,00	$ 9.453,00	$ 945.300,00
2,2	REGISTRO PCP 1/2"	UND.	20,00	$ 26.036,00	$ 520.720,00
2,3	REGISTRO ANTI FRAUDE 1/2"	UND.	20,00	$ 37.217,00	$ 744.340,00
2,4	UNIÓN PVC 1/2"	UND.	20,00	$ 2.679,00	$ 53.580,00
2,5	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2"	UND.	40,00	$ 2.768,00	$ 110.720,00
2,6	CODO PVC 1/2"	UND.	60,00	$ 2.868,00	$ 172.080,00
2,7	COLLARIN PVC DE 6" X 1/2"	UND.	20,00	$ 34.579,00	$ 691.580,00
2,8	TUBERIA PVC-P RDE 21 DE Ø 6" UM.	ML	168,00	$ 216.600,00	$ 36.388.800,00
2,9	UNIÓN REPARACIÓN DESLIZANTE 6"	UND.	4,00	$ 218.415,00	$ 873.660,00
2,10	TEE PVC DE 6"	UND.	3,00	$ 316.975,00	$ 950.925,00
2,11	CODO 90° DE Ø 6"	UND.	3,00	$ 167.273,00	$ 501.819,00
2,12	BUJE PVC-P DE 6" X 2"	UND.	3,00	$ 85.885,00	$ 257.655,00
2,13	BUJE PVC-P DE 6" X 3"	UND.	1,00	$ 85.885,00	$ 85.885,00
2,14	CURVA DE GRAN RADIO 90° DE Ø 6"	UND.	1,00	$ 338.440,00	$ 338.440,00
2,15	VALVULA SELLO BRONCE EXTREMO LISO DE 6"	UND.	1,00	$ 1.469.528,00	$ 1.469.528,00
2,16	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE	UND.	3,00	$ 129.156,00	$ 387.468,00
2,17	VALVULA SELLO BRONCE EXTREMO LISO DE 2"	UND.	2,00	$ 614.898,00	$ 1.229.796,00
2,18	UNIÓN REPARACIÓN DESLIZANTE 2"	UND.	6,00	$ 37.071,00	$ 222.426,00
2,19	TUBERIA PVC-P RDE 21 DE Ø 2" UM.	ML	12,00	$ 24.944,00	$ 299.328,00
2,20	LUBRICANTE	LB	15,00	$ 43.129,00	$ 646.935,00
2,21	VALVULA SELLO BRONCE EXTREMO LISO DE 3"	UND.	1,00	$ 1.552.127,76	$ 1.552.127,76
				SUBTOTAL	$ 48.443.112,76
			COSTO DIRECTO (B)		$ 52.116.011,80

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TOTAL COSTO DIRECTO (A) + (B)	$ 94.353.053,59

9)	CALLE 8B ENTRE CARRERA 7 Y TRANSV 6 BARRIO SIMON BOLIVAR LONG: 96 ML

REPOSICION ALCANTARILLADO					
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
REPOSICIÓN Y OPTIMIZACION DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE 8 B ENTRE CARRERA 7 Y TRANVERSAL 6 SIMON BOLIVAR					
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	99,00	$ 2.361,00	$ 233.739,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	$ 233.739,00
2	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES				
2.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MAQUINA	M3	124,74	$ 11.496,00	$ 1.434.011,04
2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO DE 0 A 2 METROS PARA ACOMETIDAS	M3	58,14	$ 27.782,00	$ 1.615.245,48
2.3	DEMOLICION DE TUBERIA DE CONCRETO Y/O GRES EXISTENTE	ML	99,00	$ 16.416,00	$ 1.625.184,00
2.4	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE DEMOLICIONES - EXCAVACIÓN-EXPLANACIONES HASTA 5 KM	M3	77,22	$ 13.574,00	$ 1.048.184,28
				SUBTOTAL EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	$ 5.722.624,80
3	RELLENOS				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA BASE TUBERIA	M3	36,99	$ 105.860,00	$ 3.915.761,40
3.2	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	99,50	$ 19.385,00	$ 1.928.807,50
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO	M3	39,38	$ 106.774,00	$ 4.204.760,12
				SUBTOTAL RELLENOS	$ 10.049.329,02
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA				
4.1	Ø 6" o 160 mm	ML	114,00	$ 75.586,00	$ 8.616.804,00
4.2	Ø 8" o 200 mm	ML	99,00	$ 107.237,00	$ 10.616.463,00
4.3	SILLA YEE 8"X 6" (200mmx160mm)	UND.	19,00	$ 154.728,00	$ 2.939.832,00
				SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA	$ 22.173.099,00
5	ADECUACION DE POZOS DE INSPECCION, CAJA DE INSPECCIÓN				
5.1	EMPALME DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø8" Y/O Ø10" A POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE, INCLUYE RESANE IMPERMEABILIZADO	UND.	2,00	$ 47.066,00	$ 94.132,00
5.2	RECONSTRUCCIÓN DE CAÑUELAS EN POZOS DE INSPECCIÓN - ESP PROM 15-20 CM	UND.	2,00	$ 140.678,00	$ 281.356,00
5.3	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, (INCLUYE DEMOLICIÓN)	UND.	2,00	$ 104.508,00	$ 209.016,00
5.4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO EN CILINDRO INTERIOR DE POZOS DE INSPECCIÓN EXISTENTES	M2	7,54	$ 22.698,00	$ 171.142,92
5.5	PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO CADA 0.40 METROS	UND.	6,00	$ 15.676,00	$ 94.056,00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARO TAPA METALICA TRAFICO PESADO D = 0,60	UND.	2,00	$ 319.838,00	$ 639.676,00
5.7	ADECUACION DE CAJAS DE INSPECCION	UND.	15,00	$ 270.204,00	$ 4.053.060,00
				SUBTOTAL ADECUACION POZOS DE INSPECCIÓN	$ 5.542.438,92
6	CONCRETOS				
6.1	ANDENES EN CONCRETO ESPESOR 0,08 M - DE 3000 PSI	m2	45,60	$ 47.899,00	$ 2.184.194,40
				SUBTOTAL CONCRETO	$ 2.184.194,40

			SUBTOTAL		$ 45.905.425,14

10)	CALLE 6 ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA CAMPO ALEGRE " CANCHA SINTETICA"				
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	CALLE 6 ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA CAMPO ALEGRE " CANCHA SINTETICA"				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	91,00	$ 2.596,00	$ 236.236,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	$ 236.236,00
2	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES				
2.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MAQUINA	M3	131,04	$ 13.315,00	$ 1.744.797,60
2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO DE 0 A 2 METROS PARA ACOMETIDAS	M3	3,06	$ 33.799,00	$ 103.424,94
2.3	DEMOLICION DE TUBERIA DE CONCRETO Y/O GRES EXISTENTE	ML	91,00	$ 19.972,00	$ 1.817.452,00
2.4	CARGUE,TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE DEMOLICIONES - EXCAVACIÓN-EXPLANACIONES HASTA 5 KM	M3	48,46	$ 14.402,00	$ 697.920,92
				SUBTOTAL EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	$ 4.363.595,46
3	RELLENOS				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA BASE TUBERIA	M3	25,11	$ 134.397,00	$ 3.374.708,67
3.2	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	85,32	$ 22.129,00	$ 1.888.046,28
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO	M3	21,38	$ 116.533,00	$ 2.491.475,54
				SUBTOTAL RELLENOS	$ 7.754.230,49
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA				
4.1	Ø 6" o 160 mm	ML	6,00	$ 80.654,00	$ 483.924,00
4.2	Ø 12" o 315 mm	ML	91,00	$ 164.226,00	$ 14.944.566,00
4.3	SILLA YEE 12"X 6" (315mmx160mm)	UND.	1,00	$ 234.703,00	$ 234.703,00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA				$ 15.663.193,00
5	ADECUACION DE POZOS DE INSPECCION, CAJA DE INSPECCIÓN				
5.1	EMPALME DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø8" Y/O Ø10" A POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE, INCLUYE RESANE IMPERMEABILIZADO	UND.	2,00	$ 51.373,00	$ 102.746,00
5.2	RECONSTRUCCIÓN DE CAÑUELAS EN POZOS DE INSPECCIÓN - ESP PROM 15-20 CM	UND.	2,00	$ 159.259,00	$ 318.518,00
5.3	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, (INCLUYE DEMOLICIÓN)	UND.	2,00	$ 118.147,00	$ 236.294,00
5.4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO EN CILINDRO INTERIOR DE POZOS DE INSPECCIÓN EXISTENTES	M2	7,54	$ 26.174,00	$ 197.351,96
5.5	PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO CADA 0.40 METROS	UND.	4,00	$ 21.505,00	$ 86.020,00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARO TAPA METALICA TRAFICO PESADO D = 0,60	UND.	2,00	$ 357.173,00	$ 714.346,00
5.7	ADECUACION DE CAJAS DE INSPECCION	UND.	1,00	$ 324.097,00	$ 324.097,00
				SUBTOTAL ADECUACION POZOS DE INSPECCIÓN	$ 1.979.372,96
			COSTO DIRECTO (A)		$ 29.996.627,91

11) CALLE 9 A ENTRE TRANVERSAL 6 Y CARRERA 10 BARRIO MADROÑO LONG:193 ML

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
REPOSICIÓN Y OPTIMIZACION DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE 9 A ENTRE TRANVERSAL 6 Y CARRERA 10 MADROÑO					
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	193,00	$ 2.596,00	$ 501.028,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	$ 501.028,00
2	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES				
2.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MAQUINA	M3	260,55	$ 13.315,00	$ 3.469.223,25
2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO DE 0 A 2 METROS PARA ACOMETIDAS	M3	48,96	$ 33.799,00	$ 1.654.799,04
2.3	DEMOLICION DE TUBERIA DE CONCRETO Y/O GRES EXISTENTE	ML	193,00	$ 19.972,00	$ 3.854.596,00
2.4	CARGUE,TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE DEMOLICIONES - EXCAVACIÓN-EXPLANACIONES HASTA 5 KM	M3	121,77	$ 14.402,00	$ 1.753.731,54
				SUBTOTAL EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	$ 10.732.349,83
3	RELLENOS				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA BASE TUBERIA	M3	60,75	$ 134.397,00	$ 8.164.617,75
3.2	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	182,56	$ 22.129,00	$ 4.039.870,24
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO	M3	57,83	$ 116.533,00	$ 6.739.103,39
				SUBTOTAL RELLENOS	$ 18.943.591,38
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA				
4.1	Ø 6" o 160 mm	ML	96,00	$ 80.654,00	$ 7.742.784,00
4.2	Ø 12" o 315 mm	ML	193,00	$ 164.226,00	$ 31.695.618,00
4.3	SILLA YEE 12"X 6" (315mmx160mm)	UND.	12,00	$ 234.703,00	$ 2.816.436,00

	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA				$ 42.254.838,00
5	ADECUACION DE POZOS DE INSPECCION, CAJA DE INSPECCIÓN				
5.1	EMPALME DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø8" Y/O Ø10" A POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE, INCLUYE RESANE IMPERMEABILIZADO	UND.	4,00	$ 51.373,00	$ 205.492,00
5.2	RECONSTRUCCIÓN DE CAÑUELAS EN POZOS DE INSPECCIÓN - ESP PROM 15-20 CM	UND.	3,00	$ 159.259,00	$ 477.777,00
5.3	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, (INCLUYE DEMOLICIÓN)	UND.	2,00	$ 118.147,00	$ 236.294,00
5.4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO EN CILINDRO INTERIOR DE POZOS DE INSPECCIÓN EXISTENTES	M2	7,54	$ 26.174,00	$ 197.351,96
5.5	PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO CADA 0.40 METROS	UND.	8,00	$ 21.505,00	$ 172.040,00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARO TAPA METALICA TRAFICO PESADO D = 0,60	UND.	4,00	$ 357.173,00	$ 1.428.692,00
5.7	ADECUACION DE CAJAS DE INSPECCION	UND.	12,00	$ 324.097,00	$ 3.889.164,00
	SUBTOTAL ADECUACION POZOS DE INSPECCIÓN				$ 6.606.810,96
6	CONCRETOS				
6.1	ANDENES EN CONCRETO ESPESOR 0,08 M - DE 3000 PSI	m2	11,20	$ 55.042,00	$ 616.470,40
	SUBTOTAL CONCRETO				$ 616.470,40
	COSTO DIRECTO (A)				$ 79.655.088,57

12)	CALLE 11 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 5 A SIMON BOLIVAR LONG:66 ML				
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO CALLE 11 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 5 A SIMON BOLIVAR				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	66,00	$ 2.596,00	$ 171.336,00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				$ 171.336,00
2	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES				
2.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MAQUINA	M3	47,52	$ 13.315,00	$ 632.728,80
2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO DE 0 A 2 METROS PARA ACOMETIDAS	M3	26,52	$ 33.799,00	$ 896.349,48
2.3	DEMOLICION DE TUBERIA DE CONCRETO Y/O GRES EXISTENTE	ML	66,00	$ 19.972,00	$ 1.318.152,00
2.4	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE DEMOLICIONES - EXCAVACIÓN-EXPLANACIONES HASTA 5 KM	M3	46,01	$ 14.402,00	$ 662.636,02
	SUBTOTAL EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES				$ 3.509.866,30
3	RELLENOS				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA BASE TUBERIA	M3	22,50	$ 134.397,00	$ 3.023.932,50
3.2	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	48,98	$ 22.129,00	$ 1.083.878,42
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO	M3	22,65	$ 116.533,00	$ 2.639.472,45
	SUBTOTAL RELLENOS				$ 6.747.283,37
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA				
4.1	Ø 6" o 160 mm	ML	52,00	$ 80.654,00	$ 4.194.008,00
4.2	Ø 8" o 200 mm	ML	66,00	$ 116.907,00	$ 7.715.862,00
4,4	SILLA YEE 8"X 6" (200mmx160mm)	UND.	13,00	$ 163.303,00	$ 2.122.939,00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA				$ 14.032.809,00

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

5	ADECUACION DE POZOS DE INSPECCION, CAJA DE INSPECCIÓN					
5.1	EMPALME DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø12" A POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE, INCLUYE RESANE IMPERMEABILIZADO	UND.	2,00	$	51.373,00	$ 102.746,00
5.2	RECONSTRUCCIÓN DE CAÑUELAS EN POZOS DE INSPECCIÓN - ESP PROM 15-20 CM	UND.	2,00	$	159.259,00	$ 318.518,00
5.3	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, (INCLUYE DEMOLICIÓN)	UND.	2,00	$	118.147,00	$ 236.294,00
5.4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO EN CILINDRO INTERIOR DE POZOS DE INSPECCIÓN EXISTENTES	M2	7,54	$	26.174,00	$ 197.351,96
5.5	PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO CADA 0.40 METROS	UND.	4,00	$	21.505,00	$ 86.020,00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARO TAPA METALICA TRAFICO PESADO D = 0,60	UND.	2,00	$	357.173,00	$ 714.346,00
5.7	ADECUACION DE CAJAS DE INSPECCION	UND.	7,00	$	324.097,00	$ 2.268.679,00
					SUBTOTAL ADECUACION POZOS DE INSPECCIÓN	$ 3.923.954,96
6	CONCRETOS					
6.1	ANDENES EN CONCRETO ESPESOR 0,08 M - DE 3000 PSI	m2	5,60	$	55.042,00	$ 308.235,20
					SUBTOTAL CONCRETO	$ 308.235,20
					COSTO DIRECTO (A)	$ 28.693.484,83

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

13) CARRERA 18 ENTRE CALLE 7N Y TRANSVERSAL 15 FONTANA LONG: 197 ML

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
REPOSICIÓN Y OPTIMIZACION DE RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 18 ENTRE CALLE 7N Y TRANSVERSAL 15 FONTANA					
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	197,00	$ 2.361,00	$ 465.117,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	$ 465.117,00
2	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES				
2.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MAQUINA	M3	248,22	$ 11.496,00	$ 2.853.537,12
2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO DE 0 A 2 METROS PARA ACOMETIDAS	M3	97,92	$ 27.782,00	$ 2.720.413,44
2.3	DEMOLICION DE TUBERIA DE CONCRETO Y/O GRES EXISTENTE	ML	197,00	$ 16.416,00	$ 3.233.952,00
2.4	CARGUE,TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE	M3	145,72	$ 13.574,00	$ 1.978.003,28

	DEMOLICIONES - EXCAVACIÓN-EXPLANACIONES HASTA 5 KM				
				SUBTOTAL EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	$ 10.785.905,84
3	RELLENOS				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA BASE TUBERIA	M3	70,47	$ 105.860,00	$ 7.459.954,20
3.2	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	190,05	$ 19.385,00	$ 3.684.119,25
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO	M3	73,13	$ 106.774,00	$ 7.808.382,62
				SUBTOTAL RELLENOS	$ 18.952.456,07
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA				
4.1	Ø 6" o 160 mm	ML	192,00	$ 75.586,00	$ 14.512.512,00
4.2	Ø 10" o 250 mm	ML	197,00	$ 115.091,00	$ 22.672.927,00
4.3	SILLA YEE 10"X 6" (250mmx160mm)	UND.	24,00	$ 169.008,00	$ 4.056.192,00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA				$ 41.241.631,00
5	ADECUACION DE POZOS DE INSPECCION, CAJA DE INSPECCIÓN				
5.1	EMPALME DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø8" Y/O Ø10" O Ø12" A POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE, INCLUYE RESANE IMPERMEABILIZADO	UND.	4,00	$ 47.066,00	$ 188.264,00
5.2	RECONSTRUCCIÓN DE CAÑUELAS EN POZOS DE INSPECCIÓN - ESP PROM 15-20 CM	UND.	4,00	$ 140.678,00	$ 562.712,00
5.3	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, (INCLUYE DEMOLICIÓN)	UND.	4,00	$ 104.508,00	$ 418.032,00
5.4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO EN CILINDRO INTERIOR DE POZOS DE INSPECCIÓN EXISTENTES	M2	15,08	$ 22.698,00	$ 342.285,84
5.5	PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO CADA 0.40 METROS	UND.	16,00	$ 15.676,00	$ 250.816,00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARO TAPA METALICA TRAFICO PESADO D = 0,60	UND.	4,00	$ 319.838,00	$ 1.279.352,00
5.7	ADECUACION DE CAJAS DE INSPECCION	UND.	24,00	$ 270.204,00	$ 6.484.896,00
				SUBTOTAL ADECUACION POZOS DE INSPECCIÓN	$ 9.526.357,84
6	CONCRETOS				
6.1	ANDENES EN CONCRETO ESPESOR 0,08 M - DE 3000 PSI	m2	68,40	$ 47.899,00	$ 3.276.291,60
				SUBTOTAL CONCRETO	$ 3.276.291,60

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

		COSTO DIRECTO (A)			$ 84.247.759,35

14) BARRIO JUAN LOZANO LONG: 250 ML

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
	OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO BARRIO JUAN LOZANO				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	250,00	$ 2.361,00	$ 590.250,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	$ 590.250,00
2	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES				
2.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MAQUINA	M3	180,00	$ 11.496,00	$ 2.069.280,00
2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO DE 0 A 2 METROS PARA ACOMETIDAS	M3	89,25	$ 27.782,00	$ 2.479.543,50
2.3	DEMOLICION DE TUBERIA DE CONCRETO Y/O GRES EXISTENTE	ML	250,00	$ 16.416,00	$ 4.104.000,00
2.4	CARGUE,TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE DEMOLICIONES - EXCAVACIÓN-EXPLANACIONES HASTA 5 KM	M3	169,28	$ 13.574,00	$ 2.297.806,72
				SUBTOTAL EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	$ 10.950.630,22
3	RELLENOS				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA BASE TUBERIA	M3	83,25	$ 105.860,00	$ 8.812.845,00
3.2	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	180,53	$ 19.385,00	$ 3.499.574,05
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO	M3	82,50	$ 106.774,00	$ 8.808.855,00
				SUBTOTAL RELLENOS	$ 21.121.274,05
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA				
4.1	Ø 6" o 160 mm	ML	175,00	$ 75.586,00	$ 13.227.550,00
4.2	Ø 12" o 315 mm	ML	250,00	$ 136.630,00	$ 34.157.500,00
4,4	SILLA YEE 12"X 6" (315mmx160mm)	UND.	50,00	$ 202.328,00	$ 10.116.400,00
				SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA	$ 57.501.450,00
5	ADECUACION DE POZOS DE INSPECCION, CAJA DE INSPECCIÓN				
5.1	EMPALME DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø12" A POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE, INCLUYE RESANE IMPERMEABILIZADO	UND.	2,00	$ 47.066,00	$ 94.132,00
5.2	RECONSTRUCCIÓN DE CAÑUELAS EN POZOS DE INSPECCIÓN - ESP PROM 15-20 CM	UND.	2,00	$ 140.678,00	$ 281.356,00
5.3	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, (INCLUYE DEMOLICIÓN)	UND.	2,00	$ 104.508,00	$ 209.016,00
5.4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO EN CILINDRO INTERIOR DE POZOS DE INSPECCIÓN EXISTENTES	M2	7,54	$ 22.698,00	$ 171.142,92
5.5	PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO CADA 0.40 METROS	UND.	6,00	$ 15.676,00	$ 94.056,00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARO TAPA METALICA TRAFICO PESADO D = 0,60	UND.	2,00	$ 319.838,00	$ 639.676,00
5.7	ADECUACION DE CAJAS DE INSPECCION	UND.	9,00	$ 270.204,00	$ 2.431.836,00
				SUBTOTAL ADECUACION POZOS DE INSPECCIÓN	$ 3.921.214,92
6	CONCRETOS				
6.1	ANDENES EN CONCRETO ESPESOR 0,08 M - DE 3000 PSI	m2	5,60	$ 47.899,00	$ 268.234,40
6,2	RECUBRIMIENTO DE TUBO EN CONCRETO	M3	18,00	$ 594.750,00	$ 10.705.500,00
				SUBTOTAL CONCRETO	$ 10.973.734,40
		COSTO DIRECTO (A)			$ 105.058.553,59

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

15) CALLE 4 VIA CUNDAY BARRIO DEL JARDIN					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA CON ELEMENTOS DE PRESICION	ML	260,00	$ 2.100,00	$ 546.000,00
1,2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN	M3	91,00	$ 11.496,00	$ 1.046.136,00
1,3	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO DE 0 A 2 METROS PARA ACOMETIDAS	M3	12,00	$ 27.782,00	$ 333.384,00
1,4	SUMINISTRO DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADO ESP= 0.15 PARA ACOMETIDAS	M3	3,60	$ 106.774,00	$ 384.386,40
1,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA BASE TUBERIA	M3	7,73	$ 105.860,00	$ 818.297,80
1,6	CARGE Y RETIRO DE SOBRANTES A A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 5 KM	M3	67,67	$ 13.574,00	$ 918.552,58
				SUBTOTAL	$ 4.046.756,78
2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC RDE 21				
2,1	TUBERÍA SE PRESION 1/2"	ML	100,00	$ 9.453,00	$ 945.300,00
2,2	REGISTRO PCP 1/2"	UND.	20,00	$ 26.036,00	$ 520.720,00
2,3	REGISTRO ANTI FRAUDE 1/2"	UND.	20,00	$ 37.217,00	$ 744.340,00
2,4	UNIÓN PVC 1/2"	UND.	20,00	$ 2.679,00	$ 53.580,00
2,5	ADACTADOR MACHO PVC 1/2"	UND.	40,00	$ 2.768,00	$ 110.720,00
2,6	CODO PVC 1/2"	UND.	60,00	$ 2.868,00	$ 172.080,00
2,7	COLLARIN DE 6" X 1/2"	UND.	20,00	$ 34.579,00	$ 691.580,00
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 21 DE Ø 6" UM.	ML	260,00	$ 124.300,00	$ 32.318.000,00
2,9	UNIÓN REPARACIÓN DESLIZANTE 6"	UND.	4,00	$ 218.502,00	$ 874.008,00
2,10	TEE DE 6"	UND.	2,00	$ 316.975,00	$ 633.950,00
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION CODO 90° DE Ø 6"	UND.	2,00	$ 135.030,31	$ 270.060,62
2,12	BUJE DE 6" X 2"	UND.	2,00	$ 85.885,00	$ 171.770,00
2,13	BUJE DE 6" X 2 1/2"	UND.	2,00	$ 85.885,00	$ 171.770,00
2,14	SUMINISTRO E INSTALACION CURVA DE GRAN RADIO 90° DE Ø 6"	UND.	1,00	$ 285.006,17	$ 285.006,17
2,15	VALVULA SELLO BRONCE EXTREMO LISO DE 6"	UND.	1,00	$ 1.454.000,00	$ 1.454.000,00
2,16	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE	UND.	4,00	$ 129.132,00	$ 516.528,00
2,17	VALVULA SELLO BRONCE EXTREMO LISO DE 2"	UND.	1,00	$ 614.800,00	$ 614.800,00
2,18	UNIÓN REPARACIÓN DESLIZANTE 2"	UND.	4,00	$ 37.080,00	$ 148.320,00
2,19	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 21 DE Ø 2" UM.	ML	12,00	$ 24.944,00	$ 299.328,00
2,20	LUBRICANTE	LB	15,00	$ 43.129,00	$ 646.935,00
				SUBTOTAL	$ 41.642.795,79

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

3	OTROS				
3,1	CORTE DE CARPETA ASFALTICA	ML	720,00	$ 18.000,00	$ 12.960.000,00
3,2	DEMOLICION Y EXTRACCIÓN DE CARPETA ASFALTICA	M2	130,00	$ 22.237,00	$ 2.890.810,00
3,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ASFALTO E=10 CM	M3	10,14	$ 658.591,00	$ 6.678.112,74
3,4	SUBBASE GRANULAR H=0,30	M3	39,00	$ 66.930,00	$ 2.610.270,00
3,5	BASE GRANULAR H= 0,30	M3	39,00	$ 165.094,00	$ 6.438.666,00
				SUBTOTAL	$ 31.577.858,74
				COSTO DIRECTO (A)	$ 77.267.411,31

16) CARRERA 9 CON CALLE 1N Y CALLE 2N BARRIO ESMERALDA LONG: 200 ML

REPOSICION ACUEDUCTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA CON ELEMENTOS DE PRESICION	ML	200,00	$ 2.361,00	$ 472.200,00
1,2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MAQUINA DE 0 A 2 METROS PARA LINEA PRINCIPAL	M3	70,00	$ 11.496,00	$ 804.720,00
1,3	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO DE 0 A 2 METROS PARA ACOMETIDAS	M3	18,90	$ 27.782,00	$ 525.079,80
1,5	SUMINISTRO DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADO ESP= 0.15 METROS MEDIO MECANICO	M3	8,75	$ 106.774,00	$ 934.272,50
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA BASE TUBERIA	M3	6,67	$ 105.860,00	$ 706.086,20
1,7	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	31,12	$ 19.385,00	$ 603.261,20
1,8	CARGE Y RETIRO DE SOBRANTES A A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 5 KM	M3	46,54	$ 13.574,00	$ 631.733,96
				SUBTOTAL	$ 4.677.353,66
2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC RDE 21				
2,1	TUBERÍA SE PRESION 1/2"	ML	157,50	$ 9.453,00	$ 1.488.847,50
2,2	REGISTRO PCP 1/2"	UND.	35,00	$ 26.036,00	$ 911.260,00
2,3	REGISTRO ANTI FRAUDE 1/2"	UND.	35,00	$ 37.217,00	$ 1.302.595,00
2,4	UNIÓN PVC 1/2"	UND.	35,00	$ 2.679,00	$ 93.765,00
2,5	ADACTADOR MACHO PVC 1/2"	UND.	70,00	$ 2.768,01	$ 193.760,63

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

2,6	CODO PVC 1/2"	UND.	105,00	$ 2.868,00	$ 301.140,00
2,7	COLLARIN DE 2" X 1/2"	UND.	35,00	$ 14.364,00	$ 502.740,00
2,8	VALVULA SELLO BRONCE DE 2"	UND.	2,00	$ 614.666,00	$ 1.229.332,00
2,9	UNIÓN REPARACIÓN DESLIZANTE 2"	UND.	4,00	$ 37.071,00	$ 148.284,00
2,10	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE	UND.	2,00	$ 129.156,00	$ 258.312,00
2,11	TUBERÍA SE PRESION 2"	ML	200,00	$ 24.944,00	$ 4.988.800,00
2,12	LUBRICANTE	LB	6,00	$ 43.129,00	$ 258.774,00
				SUBTOTAL	$ 11.677.610

COSTO DIRECTO (A)	$ 16.354.963,78

APORTE DAGUAS ALCANTARLLADOS Y MEJORAMIENTO VIAL

17) CALLE 9 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6 SIMON BOLIVAR LONG: 83 ML					
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO EN CALLE 9 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6 SIMON BOLIVAR					
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	83,00	$ 2.361,00	$ 195.963,00
				SUBTOTAL PRELIMINARES	$ 195.963,00
2	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES				
2.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MAQUINA	M3	79,68	$ 11.496,00	$ 916.001,28
2.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y/O CONGLOMERADO A MANO DE 0 A 2 METROS PARA ACOMETIDAS	M3	24,48	$ 27.782,00	$ 680.103,36
2.3	DEMOLICION DE TUBERIA DE CONCRETO Y/O GRES EXISTENTE	ML	83,00	$ 16.416,00	$ 1.362.528,00
2.4	CARGUE,TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE DEMOLICIONES - EXCAVACIÓN-EXPLANACIONES HASTA 5 KM	M3	53,90	$ 13.574,00	$ 731.638,60
				SUBTOTAL EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	$ 3.690.271,24

3	RELLENOS				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA BASE TUBERIA	M3	26,73	$ 105.860,00	$ 2.829.637,80

3.2	RELLENOS CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	87,51	$ 19.385,00	$ 1.696.381,35
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO	M3	25,88	$ 106.774,00	$ 2.763.311,12
				SUBTOTAL RELLENOS	$ 7.289.330,27
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA				
4.1	Ø 6" o 160 mm	ML	48,00	$ 75.586,00	$ 3.628.128,00
4,2	Ø 12" o 315 mm AN	ML	83,00	$ 136.630,00	$ 11.340.290,00
4,3	SILLA YEE 12"X 6" (315mmx160mm)	UND.	8,00	$ 202.328,00	$ 1.618.624,00
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PARA PVC SANITARIA				$ 16.587.042,00
5	ADECUACION DE POZOS DE INSPECCION, CAJA DE INSPECCIÓN				
5.1	EMPALME DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø8" Y/O Ø10" O Ø12" A POZO DE INSPECCIÓN EXISTENTE, INCLUYE RESANE IMPERMEABILIZADO	UND.	2,00	$ 47.066,00	$ 94.132,00
	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M	UND.	2,00	$ 1.030.568,00	$ 2.061.136,00
5.2	RECONSTRUCCIÓN DE CAÑUELAS EN POZOS DE INSPECCIÓN - ESP PROM 15-20 CM	UND.	2,00	$ 140.678,00	$ 281.356,00
5.3	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, (INCLUYE DEMOLICIÓN)	UND.	2,00	$ 104.508,00	$ 209.016,00
5.4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO EN CILINDRO INTERIOR DE POZOS DE INSPECCIÓN EXISTENTES	M2	7,54	$ 22.698,00	$ 171.142,92
5.5	PASOS EN HIERRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO CADA 0.40 METROS	UND.	6,00	$ 15.676,00	$ 94.056,00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARO TAPA METALICA TRAFICO PESADO D = 0,60	UND.	2,00	$ 319.838,00	$ 639.676,00
5.7	ADECUACION DE CAJAS DE INSPECCION	UND.	7,00	$ 270.204,00	$ 1.891.428,00
	SUBTOTAL ADECUACION POZOS DE INSPECCIÓN				$ 5.441.942,92

6	CONCRETOS				
6.1	ANDENES EN CONCRETO ESPESOR 0,08 M - DE 3000 PSI	m2	5,60	$ 47.899,00	$ 268.234,40
				SUBTOTAL CONCRETO	$ 268.234,40
			COSTO DIRECTO (A)		$ 33.472.783,83

MEJORAMIENTO VIAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	PRELIMINARES				
5,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA CON ELEMENTOS DE PRESICION	M2	415	$ 6.192,00	$ 2.569.680,00
5,2	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) H=0,30 M	M3	116,2	$ 66.930,00	$ 7.777.266,00
5,4	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN H=0,20 M	M3	74,7	$ 594.750,00	$ 44.427.825,00
5,5	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	166	$ 41.903,00	$ 6.955.898,00
				SUBTOTAL	$ 61.730.669,00
				TOTAL	$ 95.203.452,83

Las actividades, sectores, ítems y cantidades que conformen la ejecución del proyecto se resume de la siguiente forma para efectos de mayor claridad.

APORTES ALCALDIA – EMPRESTITO-

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CANT	UND	VALOR TOTAL	ACTIVIDAD	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	MEJORAMIENTO VIAL
1	CARRERA 18 ENTRE CALLE 2 Y TRANSVERSAL 15 BARRIO DOÑA NELLY	310	ML	$ 278,995,730.44	ALCANTARILLADO MEJORAMIENTO VIAL		$ 58,033,000.44	$ 220,962,730.00
2	CALLE 8B ENTRE CARRERA 7 Y TRANSV 6 BARRIO SIMON BOLIVAR	96	ML	$ 68.427.168.00	MEJORAMIENTO VIAL			$ 68.427.168.00
3	CARRERA 10 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9A BARRIO MADROÑO	170	ML	$ 240,837,191.98	ACUEDUCTO MEJORAMIENTO VIAL	$119,664,081.98		$ 121,173,110.00
4	CARRERA 9 VIA CHARCON	320	ML	$ 268,345,088.00	MEJORAMIENTO VIAL			$ 268,345,088.00
5	CALLE 1N ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 11 BARRIO ESMERALDA	60	ML	$ 51,070,801.58	ACUEDUCTO MEJORAMIENTO VIAL	$ 7,902,241.58		$ 43,168,560.00
6	CARRERA 10 A ENTRE CALLE 1N Y CALLE 1 AVENIDA BARRIO ESMERALDA	145	ML	$ 104,324,020.00	MEJORAMIENTO VIAL			$ 104,324,020.00
TOTAL APORTE DEL EMPRESITO				$ 1,012,000,000.00				

APORTE ALCALDIA DE ALCANTARLLADOS Y ACUEDUCTO

7	CARRERA 11 CON CALLE 2 50 ML Y ENTRE LA CARRERA 11 CON CALLE 2 Y 3 70 ML BARRIO JARDIN	120	ML	$ 56,104,500.00	ALCANTARILLADO		$ 56,104,500.00	
8	CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 11 EL JARDIN	98	ML	$ 94,353,053.59	ALCANTARILLADO		$ 94,353,053.59	
9	CALLE 8B ENTRE CARRERA 7 Y TRANSV 6 BARRIO SIMON BOLIVAR II	99	ML	$ 45,905,425.14	ALCANTARILLADO		$ 45,905,425.14	
	CALLE 6 ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA CAMPO ALEGRE " CANCHA SINTETICA"	91	ML	$ 29,996,627.91	ALCANTARILLADO		$ 29,996,627.91	
11	CALLE 9 A ENTRE TRANVERSAL 6 Y CARRERA 10 MADROÑO	193	ML	$ 79,655,088.57	ALCANTARILLADO		$ 79,655,088.57	
12	CALLE 11 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 5 A SIMON BOLIVAR	66	ML	$ 28,693,484.83	ALCANTARILLADO		$ 28,693,484.83	
13	CARRERA 18 ENTRE CALLE 7N Y TRANSVERSAL 15 FONTANA	197	ML	$ 84,247,759.35	ALCANTARILLADO		$ 84,247,759.35	
14	BARRIO JUAN LOZANO	250	ML	$ 105,058,553.59	ALCANTARILLADO		$ 105,058,553.59	
	CALLE 4 VIA CUNDAY	260	ML	$ 77,267,411.31	ACUEDUCTO	$77,267,411.31		
16	CARRERA 9 CON CALLE 1N Y CALLE 2N	200	ML	$ 16,354,963.78	ACUEDUCTO	$16,354,963.78		
TOTAL APORTE DE ALCALDIA				$ 617,696,878.05				

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

APORTE DE DAGUAS ALCANTARLLADOS Y MEJORAMIENTO VIAL

17	CALLE 9 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7 SIMON BOLIVAR	179	ML	$ 95,203,452.83	ALCANTARILLADO MEJORAMIENTO VIAL		$ 33,472,783.83	$ 61,730,669.00
TOTAL APORTE DE DAGUAS				$ 95,203,452.83				

TOTAL APORTE DEL EMPRESTITO	$ 1,012,000,000.00
TOTAL APORTE DE ALCALDIA	$ 617,696,879.05
TOTAL INTERVENTORIA	$ 100,303,121.94
TOTAL APORTE DE DAGUAS	$ 95,203,452.83
TOTAL DEL CONVENIO	$ 1,825,203,452.83

GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONVENIO	

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del convenio.	A partir de la suscripción del convenio comprende el plazo del convenio y seis (6) meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10% del valor total del convenio.	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Por el valor de doscientos (200) SMLMV. de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.	Duración del plazo del convenio.

Propuesta	Oficio de fecha 02 de marzo de 2024 presentado por DAGUAS E.S.P Que en la misma propuesta se indica que el objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS ENTIDADES PARA REALIZAR LA REPOSICION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS VÍAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA TOLIMA.
Acto Administrativo de justificación de causal de contratación Directa	Resolución N°117 del 10 de marzo de 2023

GARANTÍAS ANEXAS EN EL CONVENIO	Aseguradora: **SURAMERICANA** POLIZA No. : 0902638-1 Riesgo Amparado: Básico Responsabilidad Civil Vigencia: Desde: 10-03-2023 Hasta: 10-08-2023 Cuantía: $232.000.000 Aseguradora: SURAMERICANA Fecha de Expedición: 28 de marzo de 2023 N° POLIZA: 3598995-0 Riesgo Amparado: Cumplimiento del Contrato Vigencia: Desde: 10-03-2023 Hasta: 10-02-2024 Cuantía: $182.520.345 Aseguradora: SURAMERICANA Fecha de Expedición: 28 de marzo de 2023 N° POLIZA: 3598995-0 Riesgo Amparado: Estabilidad y Calidad de la obra Vigencia: Desde: 10-08-2023 Hasta: 10-08-2028 Cuantía: $182.520.345
SOPORTES DE EJECUCIÓN	
Registro Presupuestal	RP1 -202300268 por valor de $1.730.0000
ACTA DE INICIO	28-03-2023
SOPORTES DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	
Acta de Comité Técnico	26-05-2023 Objeto: El Gerente solicita modificar la forma de pago establecida en el convenio. No se observa ningún informe de avance de obra ni de seguimiento a la fecha de la suscripción del comité técnico
OTRO SI MODIFICATORIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	**CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula tercera el cual quedará en los siguientes términos: FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio del Carmen de Apicalá girará los recursos del presente convenio interadministrativo así: 1) Los pagos se realizarán a través de actas parciales de ejecución de obra, siempre y cuando la última acta no sea inferior al 10% de los aportes del municipio.**
EJECUCION DEL CONVENIO	-**Acta parcial de obra ejecutada N°1 de fecha 29-05-2023, por valor de $697.683.239.** **Actividades Desarrolladas** -Excavación de material común y/o conglomerado a máquina. -Excavación en material común y/o conglomerado a mano para acometidas -Demolición de tubería de concreto y/o gres existente. -Cargue, transporte y disposición final de material sobrante de demoliciones – excavación – explanaciones hasta 5 Km.

	-Suministro e instalación de cama en arena base tubería. -Rellenos con material seleccionado de la excavación compactado mecánicamente. -Suministro e instalación de recebo. -Suministro e instalación de tubería para PVC sanitaria de 12" y 6". -Empalme de tubería PVC sanitaria 08" y/o 10" y 12" a pozo de inspección existente, incluye resane impermeabilizado. -Reconstrucción de cañuelas en pozos de inspección – ESP PROM 15-20 CM. -Pañete impermeabilizado en cilindro interior de pozos de inspección existentes. -Adecuación de cajas de inspección -Entre otro ETC. 1- PRELIMINARES
	- Cuenta de cobro de fecha 31 de mayo de 2023 por valor de $664.344.572.63 - Informe de supervisión de fecha 1 de junio de 2023, se anexa al mismo los siguientes documentos: ▪ Reporte de Resistencias ▪ Diseño de mezcla de concreto hidráulico de 3.6 MPA, expedido por Ingeniería, Construcciones & Laboratorios S.A.S expedido el 26 de mayo de 2023. ▪ Reporte de ensayos ▪ Informe Acta parcial 1 de obra ejecutada. ▪ Certificación expedida por el gerente de DAGUAS E.S.P, que textualmente señala: "*Las redes de acueducto y alcantarillado instalados en la **CALLE 8B ENTRE CARRERA 7 Y TRANSV 6 BARRIO SIMON BOLIVAR** , dentro de la ejecución del contrato de N°064 de 2023 denominado CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA, se recibe a entera satisfacción al ingeniero ARMANDO MONSALVE OSORIO, sin presentar fugas de agua o demás que puedan afectar la estructura del pavimento a realizarse, además cabe resaltar que dichas obra se ha ejecutado con los materiales requeridos cumpliendo con las especificaciones técnicas acordadas y dichas obras se presentan en buen funcionamiento".* ▪ La misma certificación se expidió para las siguientes tramos: Carrera 10 entre calle 7 y calle 9ª Barrio Madroño. ▪ ***Calle 1N ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 11 BARRIO ESMERALDA**.* ▪ *CARRERA 9 VIA A CHARCON.* ▪ *CARRERA 10 A ENTRE CALLE 1N Y CALLE 1 AVENIDA BARRIO ESMERALDA.* ▪ *CALLE 9 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6 SIMON BOLIVAR.* ▪ *CARRERA 18 ENTRE CALLE 2 Y TRANSVERSAL 15 BARRIO DOÑA NELLY.*
	SOPORTE DEL PAGO

CONCEPTO	FECHA	VALOR
Obligación Presupuestal OB1-202300684	08-06-2023	$664.344.572.63
Giro Presupuestal de Gastos GG1-202300693	14-06-2023	$664.344.572.63
Soporte Transferencia	Pago realizado a la cuenta corriente 41314998139 de BANCOLOMBIA , por valor de $664.344.572.63 NOTA: OBSERVACION ADMINISTRATIVA POR LA APERTURA DE LA CUENTA DE AHORROS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO.	

-**Acta parcial de obra ejecutada N°2 de fecha 2023, por valor de $544.383.818.47.**

Cuenta de cobro de fecha junio 20 de 2023, por valor de $544.383.818.47.

-Informe de supervisión de fecha 21 de junio de 2023.
-Informe Acta parcial 2 correspondiente al periodo comprendido del 30 de mayo al 21 de junio de 2023.

Actividades Desarrolladas

- ✓ Preliminares
- ✓ Excavación y Demoliciones

- ✓ Rellenos
- ✓ Suministro e instalación de tubería PVC sanitaria
- ✓ Adecuación de posos de inspección, cajas de inspección
- ✓ Concretos
- ✓ Pavimentos
- ✓ Suministro e instalación tuberías y accesorios PVC RDE 21

De acuerdo al presente informe se hace referencia a la ejecución de las calles:

- 2. CALLE 8B ENTRE CARRERA 7 Y TRANSV 6 BARRIO SIMON BOLIVAR
- 4. CR 9 VIA A CHARCON
- 5. CALLE 1N ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 11 BARRIO ESMERALDA
- 8. CALLE 3 ENTRE LA CARRERA 10 Y CARRERA 11 BARRIO JARDIN
- 14. OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO BARRIO JUAN LOZANO
- 17 CALLE 9 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 6 SIMON BOLIVAR LONG: 83ML

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

- ✓ Actualmente se lleva ejecutado un total de 62.56% del valor del convenio.
- ✓ En el periodo evaluado se concluye que se han ejecutado las actividades de acuerdo a lo programado, correspondiente al 24.33% de avance para la presente acta de obra N°2 por un valor de $444.080.697.

SOPORTE DEL PAGO

CONCEPTO	FECHA	VALOR	OBSERVACIONES
Obligación Presupuestal OB1-202300780	27-06-2023	$544.383.818.47	
Giro Presupuestal de Gastos GG1-202300823.	04-07--2023	$160.117.320.10	160.117.320.10
Giro Presupuestal de Gastos GG1-202300838	07-07-2023	$25.732.515.00	Se anexa el soporte de la transferencia por valor de $ 347.655.427.37
			EL TOTAL CANCELADO ES LA SUMA DE $533.505.262.47 QUEDANDO PENDIENTE UN SALDO DE $10.878.556. SE ANEXA RECIBO DE CAJA GI3 202300792 DEL 04-07-2023 POR VALOR DE $10.878.556 POR CONCEPTO DE DESCUENTO RETEICA CONVENIO 114 DE 2023

Acta de Comité de Obra N°02	22-06-2023 Al revisar los ítems constatados se establece diferencias para lo cual es necesario la suscripción del acta modificatoria 02, referida a las cantidades de obra que se deben ejecutar conforme al objeto del convenio acordado, sin que se modifique el valor del convenio.
Otro si modificatorio N°02	22 de junio de 2023 Se realizan las modificaciones respectivas y se suscribe el acta correspondiente.
Acta de Comité de Obra N°03	16 de agosto de 2023 Solicitan suspender el convenio por un tiempo de 15 días, teniendo en cuenta que se debe realizar una evaluación de la tubería teniendo en cuenta que han encontrado tubería instalada desde hace 40 años, para evitar inconvenientes en el futuro en las obras de pavimento ejecutado y optimizar de esta manera las redes necesarias. De esta forma se suspende el convenio 114 de 2023 haciendo claridad que el mismo no puede superar el 30 de diciembre de 2023.
Acta de Suspensión N°001	16-08-2023 Se establece que la suspensión se extiende hasta el 30 de agosto de 2023
Acta de Reinicio N°001	A partir del 31 de agosto de 2023, prorrogándose el plazo de ejecución hasta el 11 de septiembre de 2023 Se evidencia la actualización de las garantías.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">RIESGO AMPARADO</th><th colspan="2">VIGENCIA</th><th rowspan="2">SUMA ASEGURADA</th></tr>
<tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>10/03/2023</td><td>25/02/2024</td><td>$ 182.520.345,00</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</td><td>10/03/2023</td><td>25/08/2028</td><td>$ 182.520.345,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Acta de Suspensión N°002</td><td>08-09-2023

el señor OSCAR IVAN CARABALI COLLANTES, suscribieron acta de comité técnico N°4 del día 08 de septiembre de 2023 y donde se resalte el siguiente aparte: "De acuerdo a lo anterior, manifiesta el gerente de Daguas que es necesario realizar una adición al convenio bajo el entendido que al cambiar en algunos tramos le tubería para el acueducto y alcantarillado, nos estaríamos ahorrando el tener que romper nuevamente el pavimento y tener que volver a contratar la estructura del pavimento en cuanto a la reposición del concreto, sub base granular, sardineles; donde nos estariamos ahorrando una suma superior a los doscientos millones de pesos al tener que volver a romper el pavimento para reposición de fugas o conexiones de predios a futuros. Ahora bien, para evitar inconvenientes con los organismos de control lo recomendable es que cuando se hace este tipo de obra es que al mismo tiempo se hace la optimización de las redes de acueducto y alcantarillado; Teniendo en cuenta que en algunos sectores se debe realizar reposiciones de redes de acueducto y/o alcantarillado sin hacer la optimización de la vía. En este estado de la reunión, el secretario de planeación le sugiere al gerente de Daguas que se suspenda el contrato hasta el dia 19 de septiembre 2023, mientras se revisa lo planteado por el gerente de Daguas y se mira la situación presupuestal en la actualidad, al respecto el Gerente de Daguas dice que no le ve ningún problema y que se puede suspender hasta el momento mencionado". c) Que el supervisor del convenio interadministrativo considera viable y necesario realizar la respectiva suspensión. d) Que atendiendo a lo señalado en la solicitud

En ese orden de ideas se suspende el convenio hasta el día 19 de septiembre de 2023.

Oficio de fecha 18 de septiembre de 2023, por medio del cual el gerente de DAGUAS, solicita la suspensión hasta el día 22 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta que la contraloría departamental se encuentra revisando los expedientes correspondientes.</td></tr>
<tr><td>Acta de Ampliación de Suspensión N°02</td><td>De conformidad con la solicitud anterior elevada por el gerente de DAGUAS se extiende la suspensión hasta el día 22 de septiembre de 2023.</td></tr>
<tr><td>Acta de Reinicio N°02</td><td>22 de septiembre de 2023</td></tr>
<tr><td>CDP de la adición del convenio 114 de 2023</td><td>CD1-202300832 del 21-09-2023 por valor de $409.672.912</td></tr>
<tr><td>Oficio de fecha 19-09-2023</td><td>Suscrito por el gerente de DAGUAS, Solicitud Otro SI Modificatorio N°03 del convenio 114 del 10 de marzo de 2023 y ampliación del plazo de ejecución del convenio 114 de 2023.

El alcance de la comunicación anterior, es que se prorrogue y adicione los recursos del convenio en cuantía de $409.672.912 y una prórroga de un mes, y la empresa aporta la suma de $13.000.000 representados en bienes y servicios.</td></tr>
</table>

	Las obras que se pretenden realizar con los recursos del municipio son los siguientes: 7. Carrera 11 con calle 2 y entre carrera 10 con calle 2 y 3 Barrio Jardín. (Optimización del alcantarillado). ($59.652.045) 9. Calle 8B entre carrera 7 y Transversal 6 Barrio Simón Bolívar. ($13.606.102.91) 14- Optimización de Alcantarillado Barrio Juan Lozano. ($69.503.417.96) 15- Calle 4 Vía Cunday Barrio el Jardín. ($25.135.293.85) 16- Carrera 9 con calle 1N y calle 2N Barrio Esmeralda ($32.475.173.86) 17- Calle 9 entre carrera 5 y Carrera 6 Simón Bolívar ($7.949.829.52) 18- Carrera 18 entre calle 2 y transversal 15 Barrio Doña Nelly ($14.391.062.38) 19- Carrera 10 entre calle 7 y calle 9ª Barrio Madroño ($50.141.167.26) 20- Carrera 9 Vía A Charcón ($73.308.910.77). 21- Calle 1N entre carrera 12 y carrera 11 Barrio Esmeralda ($38.824.923.10) 22- Carrera 10 A entre calle 1N y calle 1 Avenida Barrio Esmeralda ($24.550.588.40)
Acta de Comité de Obra N°05	22 de septiembre de 2023 El ingeniero de Planeación en calidad de supervisor solicita un informe del estado actual de las obras y la ejecución de los recursos. APORTES ALCALDIA – EMPRESTITO- ITEM | DESCRIPCION ACTIVIDAD | CANT | UND | VALOR TOTAL | ACTIVIDAD | ACUEDUCTO | ALCANTARILLADO | MEJORAMIENTO VIAL 1 | CARRERA 18 ENTRE CALLE 2 Y TRANSVERSAL 15 BARRIO DOÑA NELLY | 310 | ML | $ 278,675,440.84 | ALCANTARILLADO MEJORAMIENTO VIAL | | $ 57,712,710.84 | $ 220,962,730.00 2 | CALLE 8B ENTRE CARRERA 7 Y TRANSV 6 BARRIO SIMON BOLIVAR | 96 | ML | $ 68,427,168.00 | MEJORAMIENTO VIAL | | | $ 68,427,168.00 3 | CARRERA 10 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9A BARRIO MADROÑO | 170 | ML | $ 241,071,014.47 | ACUEDUCTO MEJORAMIENTO VIAL | $ 119,897,904.47 | | $ 121,173,110 4 | CARRERA 9 VIA CHARCON | 320 | ML | $ 268,345,088.00 | MEJORAMIENTO VIAL | | | $ 268,345,088.00 5 | CALLE 1N ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 11 BARRIO ESMERALDA | 60 | ML | $ 51,157,268.69 | ACUEDUCTO MEJORAMIENTO VIAL | $ 7,988,708.69 | | $ 43,168,560.00 6 | CARRERA 10 A ENTRE CALLE 1N Y CALLE 1 AVENIDA BARRIO ESMERALDA | 145 | ML | $ 104,324,020.00 | MEJORAMIENTO VIAL | | | $ 104,324,020.00 TOTAL APORTE DEL EMPRESITO | $ 1,012,000,000.00 El gerente presenta en detalle el estado, porcentaje de ejecuci9ón y estado de los mismos.
OTRO SI MODIFICATORIO N°3 DEL 22-09-2023	Suscrito por el gerente de DAGUAS, Solicitud Otro SI Modificatorio N°03 del convenio 114 del 10 de marzo de 2023 y ampliación del plazo de ejecución del convenio 114 de 2023. El alcance de la comunicación anterior, es que se prorrogue y adicione los recursos del convenio en cuantía de $409.672.912 y una prórroga de un mes, y la empresa

aporta la suma de $13.000.000 representados en bienes y servicios.
Las obras que se pretenden realizar con los recursos del municipio son los siguientes:

7. Carrera 11 con calle 2 y entre carrera 10 con calle 2 y 3 Barrio Jardín. (Optimización del alcantarillado). ($59.652.045)
9. Calle 8B entre carrera 7 y Transversal 6 Barrio Simón Bolívar. ($13.606.102.91)
14- Optimización de Alcantarillado Barrio Juan Lozano. ($69.503.417.96)
15- Calle 4 Vía Cunday Barrio el Jardín. ($25.135.293.85)
16- Carrera 9 con calle 1N y calle 2N Barrio Esmeralda ($32.475.173.86)
17- Calle 9 entre carrera 5 y Carrera 6 Simón Bolívar ($7.949.829.52)
18- Carrera 18 entre calle 2 y transversal 15 Barrio Doña Nelly ($14.391.062.38)
19- Carrera 10 entre calle 7 y calle 9ª Barrio Madroño ($50.141.167.26)
20- Carrera 9 Vía A Charcón ($73.308.910.77).
21- Calle 1N entre carrera 12 y carrera 11 Barrio Esmeralda ($38.824.923.10)
22- Carrera 10 A entre calle 1N y calle 1 Avenida Barrio Esmeralda ($24.550.588.40)

APORTES DAGUAS. BIENES Y SERVICIONS

	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
CONCRETO DE3.500 PSI PARA REDUCTORES DE VELOCIDAD , INCLUYE ACERO, PINTURA	M3	11,50	822.000,00	9.453.000,00
SUMINISTRO E I INSTALACIÒN ACOMETIDA RED AGUA POTALE, INCLUYE TUBERÌA DE 1/2, REGISTRO DE CONTROL, ACCESOSSIOS PVC, COYARINES YDEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PR SU INSTALACIÒN.	UND	18,00	197.060,00	3.547.080,00
				13.000.000,00

CLAUSULA CUARTA: Prorrogar el plazo el convenio interadministrativo número 114 de fecha 10 de marzo de 2023, El objeto de la presente Adición y Prorroga deberá ejecutarse en treinta (30) días hábiles más, a partir del veintidós (22) de septiembre del 2023, quedando el plazo del convenio hasta el **día seis (6) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

CLAUSULA QUINTA: Sobre el valor de la adición de que trata el presente acuerdo de voluntades, el cooperante cancelará el valor de las estampillas que, conforme a los acuerdos expedidos por el Honorable Concejo Municipal, deben asumir todas las personas naturales y jurídicas que celebren convenios con el Municipio de Carmen de Apicalá Tolima.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS. La empresa de servicios públicos DAGUAS E. S. P. deberá ampliar la vigencia de las pólizas en cuanto al plazo de la ejecución de la obra contemplando la presente adición y el valor del convenio total que corresponde a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.247.741.967,84).**

ACTUALIZACION GARANTIAS	Las garantías son actualizadas conforme el valor de la adición y prorroga
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP1-202300867 del 27-09-2023, por valor de $409.538.515.01
SALDO REVERSADO	SD1-202300076 DEL 27-09-2023 POR VALOR DE $134.396
INFORME DE CONVENIO 03	1. CARRERA 18 ENTRE CALLE 2 Y TRANSVERSAL 15 BARRIO DOÑA NELLY. 3. CARRERA 10 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9A BARRIO MADROÑO 5. CALLE 1N ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 11 BARRIO ESMERALDA En el periodo evaluado se concluye que se han ejecutado las actividades de acuerdo a lo programado, correspondiente al 22.26% de avance para la presente acta de obra número 3, por un valor de $ 384.029.194,47 TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTI NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA

Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE El avance se presentó normal y de acuerdo a la programación.

En el tramo 3 de la CARRERA 10 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9A BARRIO MADROÑO, la tubería a instalar de 8" presión se tuvo que profundizar a 2.0 mts., en promedio, debido a la presencia de una alcantarilla de aguas lluvias que atraviesa la vía.

5- BALANCE EJECUTIVO

VALOR INICIAL CONVENIO: $ 1´724.900.330,89	FECHA DE INICIO: 28 MARZO 2023	PLAZO DE EJECUCION: CINCO (05) MES PLAZO ADICIONAL: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES
VALOR ADICIONAL ALCALDÍA: $ 409´538.515,01	FECHA DE SUSPENSIÓN N°01: 16 AGOSTO 2023	FECHA DE REINICIO N°01: 31 AGOSTO 2023
VALOR ADICIONAL DAGUAS E.S.P BIENES Y SERVICIOS: $ 13´000.000,00	FECHA DE SUSPENSIÓN N°02: 8 SEPTIEMBRE 2023	FECHA DE PRORROGA N°02: 18 SEPTIEMBRE 2023
VALOR FINAL CONVENIO: $ 2´247.781.967,84	FECHA DE REINICIO N°02: 22 SEPTIEMBRE 2023	FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN: 06 NOVIEMBRE 2023

BALANCE GENERAL		
VALOR INICIAL OBRAS	**$ 1,724,900,330.88**	
VALOR ADICIONAL OBRAS	**$ 409,538,515.01**	
VALOR ADICIONAL DAGUAS E.S.P BIENES Y SERVICIOS	**$ 13,000,000.00**	
VALOR APORTE ALCALDIA ACTA PARCIAL No. 01		$ 663,802,164.00
VALOR APORTE DAGUAS ACTA PARCIAL No. 01		$ 37,154,863.84
VALOR APORTE ALCALDIA ACTA PARCIAL No. 02		$ 440,536,467.58
VALOR APORTE ALCALDIA ACTA PARCIAL No. 03		$ 384,029,194.47
INTERVENTORIA (APORTE ALCALDIA)	**$ 100,303,121.95**	$ 100,303,121.95
VALOR POR EJECUTAR		$ 621,916,156.00
SUMAS IGUALES	**$ 2,247,741,967.84**	**$ 2,247,741,967.84**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO FOTOGRAFICO -Acta parcial N° 03 por valor de $384.029.194.47 -Informe de supervisión ACTA PARCIAL N°04 POR VALOR DE $546.683.053.24 De acuerdo al **Acta parcial de obra número 04** se hace referencia a la ejecución de los siguientes tramos de calles: • 3. CARRERA 10 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9A BARRIO MADROÑO • 15. CALLE 4 VIA CUNDAY BARRIO DEL JARDIN • 18. CARRERA 18 ENTRE CALLE 2 Y TRANSVERSAL 15 BARRIO DOÑA NELLY • 19. CARRERA 10 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9A BARRIO MADROÑO • 20. CR 9 VIA A CHARCON • 21. CALLE 1N ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 11 BARRIO ESMERALDA • 22. CARRERA 10 A ENTRE CALLE 1N Y CALLE 1 AVENIDA BARRIO ESMERALDA0
Acta de Liquidación	No se encontró evidencia del acta de liquidación

Análisis General de los hechos relacionados con el convenio interadministrativo N°114 de 2023.

Al efectuar un análisis exhaustivo a los fundamentos jurídicos y legales que conllevaron a la suscripción del convenio 114 de 2023 se tiene lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y demás Decretos Reglamentarios, que consagra la modalidad de contratación directa, modalidad de selección que procede solo con ocasión de las causales taxativas consagradas por la Ley, dentro de la que se encuentra la causal c) Contratos Interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tenga relación directa con el objeto de la Entidad señalados en la Ley o en sus reglamentarios.

El convenio Interadministrativo se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal contenida en la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4° literal c), y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4 en el entendido de que las obligaciones derivadas del convenio tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Se establece en los mismos criterios para seleccionar la OFERTA MAS FAVORABLE, lo siguiente:

"Con fundamento en el estudio realizado por la Administración, se deja constancia que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DAGUAS S.A E.S.P OFICIAL, es la entidad idónea y cuenta con la experiencia suficiente para ejecutar el objeto del presente convenio.

La Empresa de Servicios Públicos, mediante oficio de fecha 02 de marzo de 2023 presenta al Alcalde del Municipio del Carmen de Apicalá "**PROPUESTA DE LA CELEBRACION DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**", en uno de sus apartes textualmente señala: "DAGUAS S.A E.S.P como prestadora oficial del servicio público de acueducto y alcantarillado en el Municipio, cuenta con la capacidad técnico-operativa y la competencia para la construcción de infraestructura para la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado, tal como lo dispone el artículo cuarto de los estatutos sociales de la Empresa, por lo tanto presenta la propuesta.

Establece el mismo documento que la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio del Carmen de Apicalá DAGUAS S.A E.S.P OFICIAL" tiene dentro de su objeto social el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, en el entendido, de que permiten materializar la calidad y continuidad exigida por la Ley 142 de 1994, por medio de la ejecución de obras de intervención en sectores críticos identificados en el área de prestación del servicio, que permiten asegurar la operatividad del sistema de acueducto y alcantarillado evitando eventuales fallas en su funcionamiento.

Que el Certificado de Existencia y Representación legal o de inscripción de documentos certifica:

Actividad Principal: E3600- Captación, Tratamiento y Distribución de Agua.
Actividad Secundaria: E3700 – Evacuación y Tratamiento de aguas residuales.
Otras Actividades: E3811- Recolección de desechos no peligrosos.

Objeto social de la Empresa según Certificado de Cámara de Comercio es el siguiente:

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE PROPONE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS. 1.PRESTAR LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EN LAS ZONAS O REGIONES DEL TERRITORIO NACIONAL. ASI COMO LA ADMINISTRACION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LA PURIFICACION DE AGUAS, CONSTRUCCION DE REDES DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, LLUVIAS Y RESIDUALES, LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS MISMOS, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE TRANSFERENCIAS TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO, ASI COMO LAS DEMAS ACTIVIDADES AFINES AL SERVICIO DOMICILIARIO DE ASEO. 2.PRESTAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE SU OBJETO, ACTUAR COMO OPERADORA DE LOS MISMOS, ASOCIARSE CON TAL PROPOSITO, O ENTREGAR LA OPERACION DE UN TERCERO. 3. GESTIONAR Y CAPTAR RECURSOS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ASI COMO DE INSTITUCIONES DE CARACTER PUBLICO, PRIVADO O MIXTO DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, QUE SIRVAN PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN ACUEDUCTOS Y/ O AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ASEO Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, ASI COMO LA COORDINACION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL TOLIMA 2006-2018. 4.PARTICIPAR EN PLANES Y ACCIONES AMBIENTALES, DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE USO RACIONAL DEL AGUA Y DE PROTECCION DE LAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO. 5. ADELANTAR DIRECTAMENTE O CONTRATAR LA CONSTRUCCION , LA ADMINISTRACION, LA OPERACION, EL MANTENIMIENTO Y LA REPARACION DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, ASI COMO REALIZAR LAS LABORES PROPIAS DE LA DISTRIBUCION Y LA COMERCIALIZACION. 6.EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR DIRECTAMENTE O POR EL CONCURSO DE SUS NEGOCIOS O A TRAVES DE CONTRATISTA EN LOS TERMINOS QUE ESTABLEZCAN LOS EVENTUALES CONTRATOS DE ADMINISTRACION, OPERACION, EXPANSION Y MANTENIMIENTO QUE SOBRE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO, CELEBRE LA SOCIEDAD, ASI COMO LA PRESTACION DIRECTA DE LOS MENCIONADOS SERVICIOS, ACTIVIDADES TALES COMO, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INTERMEDIACION DE BIENES O SERVICIOS, RECAUDO, FACTURACION, TOMA DE LECTURA, MENSAJERIA, ASESORIA JURIDICA, EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACION DE REDES Y ACOMETIDAS, UTILIZACION DE LAS EXISTENTES, VENTA DE MATERIALES PARA INSTALACION HIDRAULICA, Y SANITARIAS Y PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS CIVILES Y MERCANTILES CONVENIENTES Y NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL. 7. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL Y, ESPECIALMENTE, REALIZAR ESTUDIOS QUE PERMITAN LA INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS ADECUADOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ASI COMO LA REFORESTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA. 8.ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSUMOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN TODAS SUS FORMAS. 9.COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS PROPIOS DEL OBJETO DE LA EMPRESA. 10. PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS, EN ASPECTOS TECNICOS, JURIDICOS, DE PLANEACION, FINANCIEROS, INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA PRESTACION ACTUAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. 11.REALIZAR COORDINACION. CON EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. 12. APOYAR

PRESTACION ACTUAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.
11.REALIZAR COORDINACION, CON EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. 12. APOYAR
ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, INSTITUCIONALES DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL TOLIMA. PARAGRAFO PRIMERO: PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CONTEMPLAN Y AUTORIZAN LAS LEYES 142 DE 1994 Y 689 DE 2001 Y LAS QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN PARA LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS; PODRAN ASIMISMO CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE INMUELBES, ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TITULO, PARCELARLOS, CONSTRUIRLOS, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTIA A TERCEROS POR OBLIGACINES PROPIAS; CONSTRUIR EDIFICIOS PARA BODEGAS, OFICINAS DE ADMINISTRACION Y TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUELBES; RECIBIR

EN CONCESION O USUFRUCTO O COMODATO EL DERECHO AL USO Y GOCE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS; CONFORMAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION; CELEBRAR EL CONTRATO DE LEASING EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS; CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PRESENTARSE A LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONCURSOS PUBLICOS O PRIVADOS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR Y HACER LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES; PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES QUE PRESTEN SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES; IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR Y VENDER BIENES O SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER, TITULOS VALORES DE TODA CLASE; CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO A INTERES O SIN EL, CON GARANTIA O SIN ELLA, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, SIN QUE PUEDA DECIRSE QUE LA SOCIEDAD CARECE DE CAPACIDAD PARA DESARROLLAR CUALQUIER ACTOS DE TAL NATURALEZA. PARAGRAFO SEGUNDO: PARA EL INCREMENTO DE SU PATRIMONIO LA SOCIEDAD PODRA INVERTIR SUS PROPIOS RECURSOS Y LOS QUE EN EL MERCADO FINANCIERO U OTRA FUENTE ADQUIERA, EN TODA CLASE DE SOCIEDADES Y EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, Y VINCULARSE A OTRAS SOCIEDADES MEDIANTE LA ADQUISICION O SUSCRIPCION A CUALQUIER TITULO DE ACCIONES, CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTERES SOCIAL, CUALQUIER QUE SEA LA NATURALEZA O TIPO LEGAL Y SIN IMPORTAR EL TIPO DE EXPLOTACION O ACTIVIDAD ECONOMICA, SIEMPRE Y CUANDO SEA LICITA. PARAGRAFO TERCERO. DE ACUERDO CON LA LEY, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD O QUE COMPLEMENTEN SU OBJETO PRINCIPAL, Y LOS CONTRATOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994 Y LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O COMPLEMENTEN. PARAGRAFO CUARTO. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 18 DE LA LEY 142 DE 1994 PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE PRESTE LA EMPRESA LLEVARA LA CONTABILIDAD SEPARADA. EL COSTO Y LA MODALIDAD DE OPERACIONES EN CADA SERVICIO PUBLICO DEBERAN REGISTRARSE DE MANERA EXPLICITA, SE SOMETERA A LAS DISPOSICIONES DE LAS RESPECTIVAS COMISIONES DE REGULACION Y A LA VIGILANCIA QUE ESTABLEZCA EL ORDENAMIENTO JURIDICO. PARAGRAFO QUINTO: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS O GARANTIZAR O CAUCIONAR CON SUS PROPIOS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI PARTICIPAR COMO ASOCIADA EN SOCIEDADES COLECTIVAS.

De conformidad con los Estatutos de la Empresa señalados en la Escritura Pública 1836 del 18 de diciembre de 2007, el objeto social de la empresa DAGUAS E.S.P es el siguiente:

ARTICULO CUARTO. OBJETO SOCIAL. *La sociedad se propone como objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias.*

1- *Prestar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias en el casco urbano del Municipio de Carmen de Apicalá, Departamento del Tolima, y en las demás zonas o regiones del territorio nacional. Así como la administración, operación, mantenimiento y construcción de acueductos y alcantarillados, la purificación de aguas, construcción de redes de conducción y distribución de agua potable, lluvias y residuales, la recolección de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transporte y disposición final de los mismos, incluyendo las actividades complementarias de transferencias tratamiento y aprovechamiento, así como las demás actividades afines al servicio domiciliario de aseo.*

2- *Prestar directamente los servicios públicos de su objeto, actuar como operadora de los mismos, asociarse con tal propósito o entregar la operación a un tercero.*

3- *Gestionar y captar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico, que sirvan para la ejecución de proyectos de infraestructura en acueductos y/o agua potable, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, así como la coordinación del Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico del Tolima 2006-2018.*

4- *Participar en planes y acciones ambientales, desarrollar programas y proyectos de Uso Racional del Agua y de Protección de las fuentes de abastecimiento.*

5- *Adelantar directamente o contratar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, así como realizar las labores propias de la distribución y la comercialización.*

6- *En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar directamente o por el concurso de sus negocios a través de contratistas en los términos que establezcan los eventuales contratos de administración, operación, expansión y mantenimiento que sobre infraestructura de acueducto y alcantarillado y aseo, celebre la sociedad, así como la prestación directa de los mencionados servicios, actividades tales como, prestar servicios de asesoría, consultoría, intermediación de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lectura, mensajería, asesorías jurídicas, ejecución de obras de infraestructura, instalación de redes y acometidas, utilización de las existentes, venta de materiales para instalación hidráulica, y sanitarias y prestación de servicios de mantenimiento y mejora de la infraestructura existente, celebrar y ejecutar los actos civiles y mercantiles convenientes y necesarios para la realización del objeto social.*

7- *Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con su objeto social y, especialmente, realizar estudios que permitan la instalación y mejoramiento de sistemas adecuados de abastecimiento de agua potable y de prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la reforestación y mantenimiento de cuencas hidrográficas requeridas para el suministro de agua.*

8- *Adquirir materias primas y otros insumos para la prestación de los servicios en todas sus formas.*

9- *Comercialización de bienes y servicios propios del objeto de la empresa.*

10- *Prestar apoyo y asistencia a las entidades territoriales y personas prestadoras de servicios públicos, en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financieros, institucionales y administrativos atinentes a la prestación actual de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.*

11- *Realizar coordinación, con el Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico.*

12- *Apoyar aspectos legales, administrativos, financieros, institucionales del Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico del Tolima.*

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Se puede evidenciar dentro de la revisión llevada a cabo la Resolución 117 del 10 de marzo de 2023, por medio del cual se expide el acto administrativo de justificación de causal de contratación directa.

En uno de los apartes del mencionado acto administrativo, el Secretario de Planeación, infraestructura y TICS, justifica la conveniencia y necesidad de realizar un Convenio Interadministrativo cuyo objeto es: " AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA Y LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S.A. E.S.P – DAGUAS S.A. E.S.P PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ TOLIMA.

Que en uno de los apartes del mencionado acto administrativo, el profesional de la Secretaría de Planeación e Infraestructura indica que DAGUAS S.A. E.S.P, cuenta con la idoneidad y experiencia para efectos de adelantar las actividades para el proceso de gestión y ejecución de programas de saneamiento básico en acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Carmen de Apicalá Tolima, es quien conoce y administra las redes y los puntos a intervenir por lo que tiene la idoneidad para suscribir un acuerdo que permita que entre el municipio y la empresa, se pueda sacar adelante este tipo de obras prioritarias para el ente territorial.

En ese orden de ideas se procede a suscribir el 10 de marzo de 2023 el Convenio Interadministrativo N°114 de 2023, entre la Alcaldía del Municipio de Carmen de Apicalá y DAGUAS S.A E.S.P

Que las obras relacionadas para la ejecución del Convenio Interadministrativo cuyo objeto es ": " AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA Y LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S.A. E.S.P – DAGUAS S.A. E.S.P PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ TOLIMA." Son las siguientes:

APORTES ALCALDIA – EMPRESTITO		
TRAMO	**CONCEPTO OBRA A EJECUTAR**	**VALOR**
Carrera 18 entre calle 2 y transversal 15 Barrio Doña Nelly	Reposición y Optimización de red de alcantarillado en la carrera 18 entre calle 2 y Transversal 15 Barrio Doña Nelly	$278.995.730.44
Calle 8B entre carrera 7 y	Mejoramiento Vial	$68.427.168.00

Transversal 6 Barrio Simón Bolívar		
Carrera 10 entre calle 7 y calle 9ª Barrio Madroño	Reposición Acueducto y Mejoramiento Vial	$240.837.191.98
Carrera 9 Vía Charcón	Mejoramiento Vial	$268.345.088.00
Calle 1N entre carrera 12 y Carrera 11 Barrio Esmeralda	Reposición Acueducto y Mejoramiento Vial	$51.070.801.58
Carrera 10 A entre calle 1N y calle 1 Avenida Barrio Esmeralda	Mejoramiento Vial	$104.324.020.00
Total		**$1.012.000.000**

2. ALCALDIA, RECURSOS PROPIOS, ALCANTARILLADOS Y ACUEDUCTO		
TRAMO	**CONCEPTO OBRA A EJECUTAR**	**VALOR**
Carrera 11 con 2 50 ML y entre la carrera 11 con calle 2 y 3 Barrio Jardín Long 70 ML	Reposición y Optimización de red de alcantarillado carrera 11 con calle 2 y 3 Barrio Jardín.	$56.164.509.98
Calle 3 entre la carrera 10 y carrera 11 Barrio Jardín	Optimización de Alcantarillado Calle 3 entre la carrera 10 y carrera 11 Barrio Jardín	$94.353.053.59
Calle 8B entre Carrera 7 y Transversal 6 Barrio Simón Bolívar	Reposición y Optimización de red de Alcantarillado Calle 8B entre Carrera 7 y Transversal 6 Barrio Simón Bolívar	$45.905.425.14
10) Calle 6 entre carrera 2 y carrera Campo Alegre "Cancha Sintética"		$29.996.627.91
11) Calle 9 A entre transversal 6 y carrera 10 Barrio Madroño	Reposición y Optimización de red de Alcantarillado Calle 9 A entre transversal 6 y carrera 10 Barrio Madroño	$79.655.088.57
12) Calle 11 entre carrera 5 y carrera 5ª Simón Bolívar	Optimización de Alcantarillado Calle 11 entre carrera 5 y carrera 5ª Simón Bolívar	$28.693.484.83
13) Carrera 18 entre calle 7N y Transversal 15 Fontana	Reposición y Optimización de red de Alcantarillado Carrera 18 entre calle 7N y Transversal 15 Fontana	$84.247.759.35
14) Barrio Juan Lozano Long 250 ML	Optimización de Alcantarillado Barrio Juan Lozano	$105.058.553.59
15) Calle 4 Vía Cunday Barrio del Jardín		$77.267.411.31
16) Carrera 9 con calle 1N y calle 2N Barrio Esmeralda	Reposición Acueducto	$16.354.963.78
TOTAL		**$617.696.878.05**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

APORTES DAGUAS ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIUAL		
TRAMO	**CONCEPTO OBRA A EJECUTAR**	**VALOR**
Calle 9 entre carrera 5 y carrera 6 Simón Bolívar	Optimización de alcantarillado en Calle 9 entre carrera 5 y carrera 6 Simón Bolívar	$95.203.452.83

A partir de la información anterior, se puede establecer que las siguientes avenidas o tramos, no podían ser incluidas en la ejecución del convenio, teniendo en cuenta que dentro de las actividades que desarrolla la Empresa DAGUAS S.A E.S.P, y el objeto social de la misma no se encuentra el MEJORAMIENTO VIAL, las vías son las siguientes:

TRAMO	CONCEPTO OBRA A EJECUTAR	VALOR
Calle 8B entre carrera 7 y Transversal 6 Barrio Simón Bolívar	Mejoramiento Vial	$68.427.168.00
Carrera 10 A entre calle 1N y calle 1 Avenida Barrio Esmeralda	Mejoramiento Vial	$104.324.020.00
Carrera 9 Vía Charcón	Mejoramiento Vial	$268.345.088.00
		$441.096.276.00

Finaliza el análisis, manifestando que el objeto del convenio fue adicionado en la suma de $ 409 millones, recursos que finalmente fueron invertidos en la reposición y optimización del alcantarillado para los tramos antes mencionados.

En ese orden de ideas, la revisión técnica y legal permite al ente de control concluir que finalmente las vías fueron intervenidas con la respectiva reposición y optimización del acueducto.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 01 (Falta de idoneidad del contratista para ejecutar obras de mantenimiento vial) **SE ELIMINA DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS DE DEFENSA Y ANALIS DEL COMITÉ DE HALLAZGOS DE LA ENTIDAD**

Criterio:

De la modalidad de contratación directa, específicamente por la causal contenida en la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4° literal c), y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4 en el entendido de que las obligaciones derivadas del convenio tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Ley 1952 de 2019, artículo 38

Condición

La Administración Municipal del Carmen de Apicalá y la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P, suscribe el 10 de marzo de 2023 el Convenio Interadministrativo N°114 de 2023, cuyo objeto es " AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA Y LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S.A. E.S.P – DAGUAS S.A. E.S.P PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ TOLIMA."

Que revisado el contenido del Convenio 114 de 2023, se puede establecer que dentro de las obras contratadas y ejecutadas se encuentra "TRAMOS", donde se pactó adelantar MEJORAMIENTO VIAL, actividad que no se encuentra contemplada dentro del objeto social de la empresa.

Los tramos son los siguientes:

TRAMO	CONCEPTO OBRA A EJECUTAR	VALOR
Calle 8B entre carrera 7 y Transversal 6 Barrio Simón Bolívar	Mejoramiento Vial	$68.427.168.
Carrera 10 A entre calle 1N y calle 1 Avenida Barrio Esmeralda	Mejoramiento Vial	$104.324.020.
Carrera 9 Vía Charcón	Mejoramiento Vial	$268.345.088.
		$441.096.276.

Que en la revisión llevada a cabo, no encontró actualización de los Estatutos de la empresa, que le permitiera contar con idoneidad y experiencia para ejecutar dichas actividades.

Que con la propuesta presentada por la gerencia de DAGUAS S.A E.S.P, de fecha 02 de marzo de 2023 indujo a la administración municipal a un error procedimental, manifestando en uno de sus apartes que "DAGUAS S.A E.S.P como prestadora oficial del servicio público de acueducto y alcantarillado en el Municipio, cuenta con la capacidad técnico-operativa y la competencia para la construcción de infraestructura para la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado, tal como lo dispone el artículo cuarto de los estatutos sociales de la Empresa.

Establece el mismo documento que la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Municipio del Carmen de Apicalá DAGUAS S.A E.S.P OFICIAL" tiene dentro de su objeto social el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, en el entendido, de que permiten materializar la calidad y continuidad exigida por la Ley 142 de 1994, por medio de la ejecución de obras de intervención en sectores críticos identificados en el área de prestación del servicio, que permiten asegurar la operatividad del sistema de acueducto y alcantarillado evitando eventuales fallas en su funcionamiento.

Que el Certificado de Existencia y Representación legal o de inscripción de documentos certifica:

Actividad Principal: E3600- Captación, Tratamiento y Distribución de Agua.
Actividad Secundaria: E3700 – Evacuación y Tratamiento de aguas residuales.
Otras Actividades: E3811- Recolección de desechos no peligrosos.

Que si bien en la mayoría de los tramos intervenidos cumple con el objeto del convenio 114 de 2023, en el mismo también fueron incluidos sectores donde solo se establecía la ejecución de "MEJORAMIENTO VIAL", obra que incluye los siguientes ítems:

2)	CALLE 8B ENTRE CARRERA 7 Y TRANSV 6 BARRIO SIMON BOLIVAR LONG: 96 ML

MEJORAMIENTO VIAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	PRELIMINARES				
5,1	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) H=0,30 M	M3	134,4	$ 66.930,00	$ 8.995.392,00

5,2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN H=0,20 M	M3	86,4	$ 594.750,00	$ 51.386.400,00
5,4	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	192	$ 41.903,00	$ 8.045.376,00
		COSTO DIRECTO			$ 68.427.168,00
				TOTAL	$ 68.427.168,00

4) CARRERA 9 VIA CHARCON LONG: 320 ML

MEJORAMIENTO VIAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	PRELIMINARES				
5,1	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) H=0,30 M	M3	537,6	$ 66.930,00	$ 35.981.568,00
5,2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN H=0,20 M	M3	345,6	$ 594.750,00	$ 205.545.600,00
5,4	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	640	$ 41.903,00	$ 26.817.920,00
		COSTO DIRECTO (A)			$268.345.088,00
				TOTAL	$268.345.088,00

6) CARRERA 10 A ENTRE CALLE 1N Y CALLE 1 AVENIDA BARRIO ESMERALDA LONG: 145 ML

MEJORAMIENTO VIAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	PRELIMINARES				
5,1	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) H=0,30 M	M3	217,5	$ 66.930,00	$ 14.557.275,00
5,2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN H=0,20 M	M3	130,5	$ 594.750,00	$ 77.614.875,00
5,6	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	290	$ 41.903,00	$ 12.151.870,00
		COSTO DIRECTO (B)			$ 104.324.020,00
	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				$ 104.324.020,00

Nótese en la presentación anterior, que las obras contratadas específicamente se encuentra relacionadas con mejoramiento vial y no con el objeto suscrito en el convenio 114 del 10 de marzo de 2023 que textualmente señala **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA Y LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S.A. E.S.P – DAGUAS S.A. E.S.P PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y**

MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ TOLIMA."

El término final "Mejoramiento Vial" a que hace referencia el objeto del convenio 114 de 2023, se encuentra relacionado con el deber que le asiste a la empresa, que los tramos donde se optimice el acueducto y alcantarillado se deben finalizar con el mejoramiento vial.

La situación cuestionada por el ente de control, es la idoneidad del contratista seleccionado en la etapa de planeación, teniendo en cuenta que el convenio hace alusión de varios tramos para realizar mantenimiento vial, cuando la empresa por su objeto social no es una entidad con la idoneidad requerida para ejecutar dichas actividades.

Causas

-Falta de conocimiento de requisitos y verificación de actividades antes de escoger una modalidad de contratación.

Efecto

Adelantar procesos de contratación que contraviene la norma en este caso los requisitos que se deben cumplir en la suscripción de convenios interadministrativos.

Para la ejecución del Convenio Interadministrativo, fueron suscritos por parte de la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A. E.S.P los siguientes procesos contractuales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Gerencia actual de DAGUAS S.A. E.S.P, en este aparte no presentó controversia alguna, no obstante en la consolidación de defensas del ex alcalde y ex gerente de Daguas, los ex funcionarios señalaron los siguientes argumentos de defensa:

<u>Oficio de Ex Alcalde GERMAN MOGOLLON</u>

La observación en cuestión se encuentra relacionada con la idoneidad de la Empresa de Servicios Públicos para desarrollar el objeto del convenio 114 de 2023, cuyo objeto reza la "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ACALDIA MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA Y LA EPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S.A E.S.P - DAGUAS S.A E.S.P PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN Y

OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMENTO VIAL DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA).

El convenio N°114 de 2023, contiene los Estudios Previos, documento que define el alcance del convenio a realizar, el cual se encuentra elaborado por el Secretario de Planeación del Municipio, siendo esta la dependencia responsable de definir técnicamente la obra a realizar.

Teniendo en cuenta que la modalidad seleccionada en este caso "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO", se encuentra regulado legalmente por la Ley, DAGUAS S,A E.S.P es la entidad que cuenta con el conocimiento claro del estado de las redes de acueducto y alcantarillado del municipio, es por eso que cuenta con la idoneidad para adelantar la ejecución del objeto contractual establecido en el convenio 114 de 2023.

El informe de visita adelantado por la Contraloría, establece textualmente, en la página 42, que "…Finaliza el análisis, manifestando que el objeto del convenio fue adicionado en la suma de $409 millones, recursos que finalmente fueron invertidos en la reposición y optimización del alcantarillado para los tramos antes mencionados.

En ese orden de ideas, la revisión técnica y legal permite al ente de control concluir que finalmente las vías fueron intervenidas con la respectiva reposición y optimización del acueducto."

Es decir que los tramos indicados como "MEJORAMIENTO VIAL", si fueron intervenidos con reposición y alcantarillado, como se definió en el objeto del convenio, desvirtuando de esta forma a lo manifestado por el grupo de auditoría.

Creería el suscrito que la connotación disciplinaria la enfocaron por el hecho de hacer mención al Mejoramiento vial, actividad que efectivamente no está enfocada dentro del objeto social de la empresa de servicios públicos, sin embargo, si es pertinente indicar que una vez finaliza la reposición de alcantarillado y de acueducto, a la empresa le asiste la obligación de realizar los respectivos mejoramientos viales en los términos donde son objeto de intervención.

Aclarada dicha situación le solicito a la Contralora Departamental del Tolima y al grupo de funcionarios que practicaron la visita, la eliminación de la observación y su alcance disciplinario, teniendo en cuenta que todos los tramos intervenidos fueron ejecutados conforme a la definición del objeto del convenio 114 de 2023 suscrito con DAGUAS S.A E.S.P

<u>Oficio de fecha 12 de agosto de 2024 presentada por OSCAR IVAN CARABALI COLLANTE</u>

Observación 1
Incidencia: Disciplinaria

<u>Situación observada por la Contraloría</u>: *Falta de idoneidad de la Empresa de Servicios Públicos para desarrollar el Convenio 114 de 2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ACALDIA MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA Y LA EPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA*

POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S.A E.S.P - DAGUAS S.A E.S.P PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMENTO VIAL DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA).

Concluye la auditoría, que revisado el objeto social de la empresa DAGUAS S.A.E.S.P, la misma no guarda idoneidad para ejercer actividades de Mejoramiento Vial.

Esta afirmación, es objeto de aclaración por parte del suscrito, porque tal como quedo relacionado en el mismo informe de auditoría, la Empresa a través del contrato de obra 064 de 2023, si adelanto a todos los tramos relacionados en el convenio, la respectiva reposición del acueducto y alcantarillado donde se encontraba en estado de deterioro, pues la misma llevaba mas de 40 años sin hacer los cambios respectivos situación que debía ser atendida por la Administración Municipal antes las inundaciones presentadas por el mismo colapso de la tubería.

Cuando se indica en el objeto del convenio el termino de Mejoramiento Vial, este se debe entender que el mismo corresponde a las actividades que se deben realizar una vez finaliza la reposición y optimización del acueducto y alcantarillado y no como una actividad generalizada.

*Revisando el estudio llevado por la misma contraloría, es claro que los auditores pudieron confirmar que en todos los tramos indicados en el convenio **SI, FUERON OBJETOS DE INTERVENCION REALIZANDO LA OPTIMIZACION Y REPOSICION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO,** de esta forma era necesario dejar la obra en las mismas condiciones encontradas es decir con el Mejoramiento Vial respectivo.*

Teniendo en cuenta que la reposición del acueducto y optimización del alcantarillado si son actividades contempladas en el objeto social de la entidad, no existe merito para que la auditoria indique la falta de idoneidad de la empresa para poder ejecutar el objeto del convenio 114 de 2023, cuando en el mismo informe de auditoría (Ver folio 42) concluye la revisión indicando lo siguiente: "Finaliza el análisis, manifestando que el objeto del convenio fue adicionado en la suma de $ 409 millones, recursos que finalmente fueron invertidos en la reposición y optimización del alcantarillado para los tramos antes mencionados.

En ese orden de ideas, la revisión técnica y legal permite al ente de control concluir que finalmente las vías fueron intervenidas con la respectiva reposición y optimización del acueducto.".

No entiende el suscrito como se puede indicar una observación de carácter disciplinario por falta de idoneidad para ejecutar el convenio, cuando el mismo informe de auditoría conceptúa que técnicamente si fueron intervenidos los tramos descritos en el convenio, realizando la optimización y reposición del alcantarillado.

Por todas las explicaciones allegadas, solicitó la eliminación de la observación N°1 con el alcance disciplinario que indica el informe de auditoría.

CONCLUSION DE AUDITORÍA

La respuesta presentada por el Ex Alcalde del Municipio y el Gerente de la E.S.P. Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá S.A; a la observación N°01, coincide entre los dos funcionarios, al manifestar que todos los tramos incluidos en el convenio 114 de 2023, fueron intervenidos con optimización y reposición de alcantarillado, finalizando la obra con el respectivo "Mantenimiento Vial", aseveración que fue validada por la profesional idónea de la contraloría quien a partir de la revisión técnica verifica dichas obras adelantadas.

Teniendo en cuenta que la incidencia disciplinaria fue cuestionada por el ente de control frente a la idoneidad de la empresa para realizar solo mantenimiento vial, caso para el cual se podría confirmar la irregularidad pero como en el caso en comento todas las avenidas si fueron intervenidas con obras donde la empresa si guarda la idoneidad correspondiente, es procedente para la órgano de control aceptar los argumentos expuestos por los ex funcionarios **y proceder a eliminar la observación con su respectiva connotación Disciplinaria presentada en el informe preliminar.**

El Comité analiza los aspectos expuestos por cada una de las partes, decidiendo por unanimidad aprobar y ordenar la eliminación de la observación del informe definitivo.

3.2 Revisión documental del contrato de obra 064 de 2023

EVALUACION DOCUMENTAL			
TIPO DE CONTRATO	**No.**	**FECHA**	**VALOR**
Contrato de obra	064	28.04.2023	$ 1.724.839.607.80

Modalidad de Contratación	Invitación privada "Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supera los 1800 SMMLV", de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación (Acuerdo N°002 de 2021) modificado por la Resolución 024 del 01-03-2024. Al tenor de lo ordenado en el Manual de Contratación y sus modificaciones y conforme a la cuantía del presente proceso contractual la cual se estima en $1.724.900.330.88, corresponde dar aplicabilidad a la modalidad de invitación privada por cuanto supera los 201 SMMLV y es inferior a 1.800 SMMLV.
Contrato de obra N°	064 del 28 de abril de 2023
Contratista:	ARMANDO MONSALVE OSORIO CC 14.319.972 de Honda Tolima Celular: 3212147954 Dirección: Calle 79 N° 17C-39 casa 14
Objeto:	CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA REPOSICION Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO

URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA.

TRAMO	LOCALIZACIÓN
1	CARRERA 18 ENTRE CALLE 2 Y TRANSVERSAL 15 BARRIO DOÑA NELLY
2	CALLE 8B ENTRE CARRERA 7 Y TRANSV 6 BARRIO SIMON BOLIVAR
3	CARRERA 10 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9A BARRIO MADROÑO
4	CARRERA 9 VIA CHARCON
5	CALLE 1N ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 11 BARRIO ESMERALDA
6	CARRERA 10 A ENTRE CALLE 1N Y CALLE 1 AVENIDA BARRIO ESMERALDA
7	CARRERA 11 CON CALLE 2 50 ML Y ENTRE LA CARRERA 11 CON CALLE 2 Y 3 70 ML BARRIO JARDIN
8	CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 11 EL JARDIN
9	CALLE 8B ENTRE CARRERA 7 Y TRANSV 6 BARRIO SIMON BOLIVAR II
10	CALLE 6 ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA CAMPO ALEGRE " CANCHA SINTETICA"
11	CALLE 9 A ENTRE TRANVERSAL 6 Y CARRERA 10 MADROÑO
12	CALLE 11 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 5 A SIMON BOLIVAR
13	CARRERA 18 ENTRE CALLE 7N Y TRANSVERSAL 15 FONTANA
14	BARRIO JUAN LOZANO
15	CALLE 4 VIA CUNDAY
16	CARRERA 9 CON CALLE 1N Y CALLE 2N
17	CALLE 9 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7 SIMON BOLIVAR

Valor del Contrato:	MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.724.900.330.88) MONEDA CORRIENTE
Fecha de suscripción	28 de abril de 2023
Plazo de Ejecución:	Cuatro meses
Supervisor	CARLOS ENRIQUE CARABALDI RIVERA Director Técnico Operativo de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Fecha de terminación:	
Rubro Presupuestal	2.4.5.02.05.04.01 Aportes del Gobierno Municipal – Convenio 114 de 2023 - REPOSICIÓN Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL 2.4.5.02.05.02 – CONTRUCCIONES Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP-150 del 08 de marzo de 2023 por valor de $95.203.452.83 CDP-187 del 03 de abril de 2023 por valor de $1.629.696.878.05

Pólizas Exigidas en el proceso

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del contrato	Desde la presentación de la propuesta y sesenta (60) días más.
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato.	El término de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
PÓLIZA DE ESTABILIDAD, CONSERVACIÓN Y CALIDAD DE LA OBRA.	10% del valor del contrato.	Cinco (5) años contados a partir del recibo final de las obras.
PÓLIZA PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del contrato	El término de Ejecución del Contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Por el valor de doscientos (200) SMLMV.	El término de ejecución del contrato.

FORMA DFE PAGO	LA EMPRESA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA "DAGUAS S.A. E.S.P." PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE ACTAS PARCIALES VERIFICADAS POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DE EJECUCIÓN DE LOS ÍTEMS, CANTIDADES Y VALOR TOTAL DE OBRA. ESTOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA RESPECTIVA FACTURA, QUE TENDRÁN QUE SER VERIFICADOS POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN VERIFICARÁ EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (EPS, PENSIÓN Y ARL), PREVIO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ.
ETAPA DE PLANEACION	
Estudios Previos	Se adelantan los procedimientos de la invitación privada conforme se encuentra regulado en el Manual de Contratación. No es posible evaluar el cump0limiento de los requisitos para la selección del contratista, teniendo en cuenta que no se encuentra anexo en el expediente. No se encontró el acto administrativo de cumplimiento de requisitos de habilitante para documentar el cumplimiento de los procedimientos para adelantar el proceso. No se encontró evidencia de la póliza de seriedad de la oferta.
SOPORTES DE EJECUCIÓN	
Registro Presupuestal	N°199 del 28 de abril de 2023 por valor de $95.203.452.83 N°200 del 28 de abril de 2023 por valor de $1.629.636.154.97

GARANTIAS

ASEGURADORA	N° POLIZA DE CUMPLIMIENTO
SEGUROS MUNDIAL Nit: 860-037-013-6	I-100021851 POLIZA DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS Fecha Expedición: 08-05-2023

AMPARO	SUMA ASEGURADORA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento	$172.483.960.78	28-04-2023	28-12-2023
Estabilidad de la Obra	$172.483.960.78	28-08-2023	28-08-2028
Prestaciones Sociales	$86.241.980.39	28-04-2023	28-08-2023

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

N° Póliza I-100004943	Riesgo Amparado Amparo Básico-Predios-Labores y Operaciones	Valor Asegurado $232.000.000
Aprobación de Garantías	En el formato del acta inicio	
Acta de Inicio	10-05-2023	
Soportes de Ejecución	Cronograma de Actividades -Soporte de reporte de resistencias -Diseño de mezcla de concreto hidráulico de 3.6 MPA	

ii

SOPORTES DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

Factura Electrónica de Venta

PRIMER PAGO PARCIAL DEL 15-06-2023

-Comprobante de Egreso N°00628
Valor: $638.558.930.75
Valor Bruto: $693.738.622.75
Concepto: Primer pago parcial del contrato de obra 064 de 2023
Orden de pago: 379 del 15 de junio de 2023

DEDUCCIONES

CONCEPTO	VALOR
RETENCION CONTRATOS DE OBRA 2%	$13.769.324
RETEIBA SERVICIOS 15%	$790.862.00
FONDO DE SEGURIDAD FONSET 5%	$34.423.310 (Se evidencia el traslado de recursos a la Alcaldía Municipal de Carmen de Apicala, según comprobante de egreso 01055 , por valor de $34.423.310, transferencia realizada el 15 de septiembre de 2023)
RETEIVA SOBRE SERVICIOS 9*1000	$6.196.196
TOTAL DE DEDUCCIONES	$55.179.692
VALOR A PAGAR APLICADAS LAS DEDUCCIONES	$638.558.930.75

-Factura Electrónica de venta N° AM157 del 15-06—20232, por valor de $693.738.622.75
-Formato acta parcial N° 01.

Establece el informe de ejecución No. 1 lo siguiente:

✓ En el periodo evaluado se concluye que se han ejecutado las actividades de acuerdo a lo programado y contractualmente adjudicado, correspondiente al 40.22%.de avance para la presente acta de obra número 1, por un valor de $ 693,738,622.75 (seiscientos noventa y tres millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos veintidós pesos con setenta y cinco centavos moneda corriente)

El informe contiene el archivo fotográfico de las actividades adelantadas.

-Planilla de seguridad N| 9453610790

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 01 del quince (15) de junio del 2023	32,50% de los items y cantidades de obra del contrato final contenida en el alcance del objeto contractual.

SEGUNDO PAGO PARCIAL N°2 DEL 06-07-2023

Comprobante de Egreso N°00729

Valor: $429.837.979.16
Valor Bruto: $442.487.820.59
Concepto: Acta parcial N°02 del 20-06-2023 del contrato de obra 064 de 2023, según factura electrónica 158. Del 06-07-2023
Orden de pago: 435 del 06 de julio de 2023

DEDUCCIONES

CONCEPTO	VALOR
RETENCION CONTRATOS DE OBRA 2%	$8.782.498
RETEIBA SERVICIOS 15%	$504.4.6
FONDO DE SEGURIDAD FONSET 5%	$ 21.956.245.65
RETEICA SOBRE SERVICIOS 9*1000	$3.362.907.43
TOTAL DE DEDUCCIONES	$12.649.841.43
VALOR A PAGAR APLICADAS LAS DEDUCCIONES	$429.837.979.16

-Factura Electrónica de venta N° AM158 del 06-07—20232, por valor de $442.487.820.59
-Se anexa acta parcial de obra N° 02 por valor de 442.487.820.59
-Planilla de seguridad N° 9453610776 de julio de 2023
Establece el informe de ejecución No. 2 lo siguiente:

4) CONCLUSIONES

- ✓ Actualmente se lleva ejecutado un total de 65.87% del valor contractual.
- ✓ En el periodo evaluado se concluye que se han ejecutado las actividades de acuerdo a lo programado y contractualmente adjudicado, correspondiente al 25.65% de avance para la presente acta de obra número 2, por un valor de $ **442,487,820.59** (***Cuatrocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil ocho cientos veinte pesos con 59 centavos moneda corriente***)

-Registro fotográfico

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 del seis (06) de julio del 2023	20,73% de los ítems y cantidades de obra del contrato final contenida en el alcance del objeto contractual.

TERCER PAGO PARCIAL N°3 DEL 19-10-2023

Comprobante de Egreso N°01193 POR VALOR NETO A PAGAR DE $379.504.909.31
Valor Bruto: $387.640.712.31
Concepto: CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA SEGÚN FRACTURA AM163 Acta parcial N°03 DEL
Orden de pago: 661 DELO 19 DE OCTUBRE DE 2023, POR VALOR DE $379.504.909.31 después de aplicados los descuentos

DEDUCCIONES

CONCEPTO	VALOR
RETENCION CONTRATOS DE OBRA 2%	$7.683.893
RETEIBA SERVICIOS 15%	$441.910
FONDO DE SEGURIDAD FONSET 5% aplicado al valor bruto $394.694.642.90	$ 19.234.732.15
RETEICA SOBRE SERVICIOS 9*1000	$3.462.251.79
TOTAL DE DEDUCCIONES	$8.135.803.00
VALOR BRUTO	$384.694.642.90
VALOR A PAGAR APLICADAS LAS DEDUCCIONES	$379.504.909.31

Factura electrónica del Contratista: No. AM-163 del 09-07-20por $387.640.712.31AZ<<

Planilla de Seguridad: 9457632281 correspondiente al mes de septiembre de 2023
Soportes del pago:

Oficio de fecha 28 de agosto de 2023 "Control de calidad, resistencia a la reflexión del concreto
-Reporte de ensayos.
-Informe de laboratorios, suelos y ensayos.
-Acta parcial de obra N°3 por valor de $387.640.712.31
-Informe Acta parcial N°3

En el periodo evaluado se concluye que se han ejecutado las actividades de acuerdo a lo programado, correspondiente al 18.16% de avance para la presente acta de obra número 3, por un valor de $ 387,640,712.31 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE El avance se presentó normal y de acuerdo a la programación.

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 03 del diecinueve (19) de octubre del 2023	18,16% de los ítems y cantidades de obra del contrato final contenida en el alcance del objeto contractual.

OTROS SOPORTES DE EJECUCION

-Comité Técnico de Interventoría N°01

OTRO SI MODIFICATORIO	01 AL CONTRATO DE OBRA N°064 DEL 28 DE ABRIL DE 2023, LAS PARTES PACTARON LA MODIFIFICACION DE LA CLÁUSULA 2 Y 8 DEL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LA NECESIDAD TÉCNICA SOPORTADA EN EL COMITÉ DE OBRA N°01.
COMITÉ DE OBRA N°02	NECESIDAD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, PARA LA REVISIÓN DE LA TUBERÍA Y EL ESTADO DE LAS MISMAS EN LA VÍA DONDE SE IBA A REALIZAR EL MEJORAMIENTO VIAL.
OTRO SI MODIFICATORIO N|2	**CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato, la cual, quedará en los siguientes términos: "*SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.- El pleno cumplimiento del objeto contractual implica la ejecución de actividades de obra en las redes de acueducto y alcantarillado, así como de mejoramiento vial en los tramos específicos del municipio del Carmen de Apicalá conforme a las siguientes tablas de ítems y cantidades:* 7- Carrera 11 con calle 2 y entre carrera con calle 2 y 3 Barrio Jardín, por valor de $48.210.667.11

	9- Calle 8B entre carrera 7 y transversal 6 Barrio Simón Bolívar : Por valor de $10.699.904.73 14-Optimización alcantarillado Barrio Juan Lozano. $ 60.835.101.21 15- Calle 4 Vía Cunday Barrio El Jardín: $19.570.020.53 16-Carrera 9 con calle 1N y calle 2N Barrio Esmeralda: $26.643.763.79 17 – Calle 9 entre carrera 5 y carrera 6 Simón Bolívar: $6.569.863.62 18- Carrera 18 entre calle 2 y Transversal 15 Barrio Doña Nelly: $11.749.870.54 19-Carrera 10 entre calle 7 y calle 9ª Barrio Madroño: $35.821.011.52 20- Carrera 9 Vía Charcon: $58.447.347.96 21- Calle 1N entre carrera 12 y carrera 11 Barrio Esmeralda: $29.907.876.12 22-Carrera 10 A entre calle 1N y calle 1 Avenida Barrio Esmeralda.$ 19.145.662.44 **CLÁUSULA SEGUNDA**: Modificar la cláusula QUINTA del contrato, la cual, quedará en los siguientes términos: *"QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.- El término que las partes establecen para la ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) MESES y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, que serán contados desde la firma del acta de inicio."* **CLÁUSULA TERCERA**: Modificar la cláusula SEXTA del contrato, la cual, quedará en los siguientes términos: *"SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.- Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de obra se estima en la suma de DOS MIL CIENTOTREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.134.340.969,69) MONEDA CORRIENTE incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve y necesarios para la ejecución de la obra."*
ADICION AL CONTRATO	ADICION AL CONTRATO CDP 366 DEL 22-09-2023, POR VALOR DE $409.538.515.01 REGISTRO PRESUPUESTAL: 381 del 22-09-2023, por valor de $409.501.361
ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA 1	Suspender por el término de 10 días el plazo de ejecución del contrato de obra 064 de 2023
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 064-2023	Prorrogar la suspensión del contrato por un término de 17 días hábiles hasta el 22 de septiembre de 2023
ACTA DE REINICIO AL CONTRATO DE OBRA 064 DE 2023	Reanudar los términos del contrato de obra 064 de 2023 a partir del 18 de septiembre de 2023
AMPLIACION DE GARANTÍAS	Se deja constancia de la ampliación de las garantías expedidas con cargo a la ejecución del contrato de obra 064 de 2023.

OBJETO DE CONTRATO

VIGENCIA INICIAL DESDE: 28/04/2023

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NRO. 1 DE FECHA 16/08/2023; ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSION NRO. 1 DE FECHA 30/08/2023 Y ACTA DE REINICIO NRO. 1 DE FECHA 18/09/2023. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No.064 DE FECHA 28/04/2023, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA).

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/09/2023	24:00 Horas Del 31/01/2024	172.483.960,78	28.920,60
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 30/09/2023	24:00 Horas Del 30/09/2028	172.483.960,78	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/09/2023	24:00 Horas Del 30/09/2026	86.241.980,39	14.035,00

Ampliación de los términos de la póliza de responsabilidad civil

OBJETO DE CONTRATO

VIGENCIA INICIAL DESDE: 28/04/2023

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NRO. 1 DE FECHA 16/08/2023; ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSION NRO. 1 DE FECHA 30/08/2023 Y ACTA DE REINICIO NRO. 1 DE FECHA 18/09/2023. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No.064 DE FECHA 28/04/2023, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA).

Soporte de Ejecución adición

Acta parcial de obra ejecutada N°04
Valor del Acta Parcial N°04 por valor de $610.473.814.04
Factura AM -168 del 14-12-2023

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 04 del cuatro (04) de noviembre del 2023	28,60% de los ítems y cantidades de obra del contrato final contenida en el alcance del objeto contractual.

Comprobante de Egreso N°01430 POR VALOR NETO A PAGAR DE $409.501.361.89
Valor Bruto: $409.501.3614.89
Concepto: CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA SEGÚN FRACTURA AM168 Acta parcial N°04

Orden de pago: 799 DEL 14 de diciembre de 2023, POR VALOR DE $409.501.361.89 después de aplicados los descuentos $178.024.273.32

CONCEPTO	VALOR
RETENCION CONTRATOS DE OBRA 2%	$12.116.684.00
RETEIVA SERVICIOS 15%	$695.940
FONDO DE SEGURIDAD FONSET 5% aplicado al valor bruto $394.694.642.90	$ 71.482.689
RETEICA SOBRE SERVICIOS 9*1000	$9.503.976.57
Estampilla Pro Cultura y Pro Anciano 5%	$105.905.999.00
Estampilla Prodeporte y Recreación 1.5%	31.771.800.00
TOTAL DE DEDUCCIONES	$231.477.088.57
VALOR BRUTO	$409.5014.361.89
VALOR A PAGAR APLICADAS LAS DEDUCCIONES	$178.024.273.3

Comprobante de Egreso N°01430 DEL 15-12-2023 POR VALOR NETO A PAGAR DE $178.024.273.32
Valor Bruto: $409.501.3614.89
Concepto: CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA SEGÚN FRACTURA AM168 Acta parcial N°04

Orden de pago: 799 DEL 14 de diciembre de 2023, POR VALOR DE $409.501.361.89 después de aplicados los descuentos $178.024.273.32.

Comprobante Egreso 01431 del 15-12-2023 por valor de $105.768.999.32

Orden de pago N°0798 del 14-12-2023 por valor de $105.768.999.32

Comprobante Egreso 01432 del 15-12-2023 por valor de $16.206.727.36

Orden de pago N°0797 del 14-12-2023 por valor de $95.203.452.83

Comprobante Egreso 01433 del 18-12-2023 por valor de $78.996.725.47

TRANSFERENCIAS

FECHA	VALOR
18-12-2023	$78.996.725.47
15-12-2023	$300.000.000
DESCUENTOS APLICADOS ORDEN DE PAGO 0799 (14-12-2023)	$231.477.088.57
TOTAL FACTURA	$610.473.814.04

Acta de Liquidación	Diciembre 26-2023

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
Valor total del contrato	-	$ 2.134.340.969,69
Valor anticipo	$ 0	-
Valor pagado en virtud del Acta de recibo parcial No. 01 de 2023	$ 693.738.622,75	-
Valor pagado en virtud del Acta de recibo parcial No. 02 de 2023	$ 442.487.820,59	
Valor pagado en virtud del Acta de recibo parcial No. 03 de 2023	$ 387.640.712,31	
Valor pagado en virtud del Acta de recibo parcial No. 04 de 2023	$ 610.473.814,04	
Saldo pendiente por pagar	$ 0	-
Saldo sin ejecutar a favor de la Empresa contratante	$ 0	-
Sumas Iguales	**$ 2.134.340.969,69**	**$ 2.134.340.969,69**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 01 (**Corresponde Observación N°2** con incidencia administrativa, fiscal y disciplinaria) (Recursos de Fondo de Seguridad, Estampillas, tasas y el ICA, descuentos que no fueron trasladados a las arcas del Municipio conforme se encuentra regulado en el Estatuto Rentístico del Municipio.

Criterio

<u>Fondo de Seguridad</u>

Ley 418 de 1997, en el ARTÍCULO 120. < Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y prorrogado por el artículo 1 de la Ley 1421 de 2010 y el artículo 53 de la Ley 1430 de 2010.
-Ley 1952 de 2019, artículo 38

<u>Estampillas Cultura, Bienestar de Adulto Mayor, Tasa Pro recreación y deporte</u>

Numeral 1, artículo 38 de la Ley 1952 de 2019
-Agentes de Retención de Estampillas Pro cultura (Capítulo VI artículos 485 al 491) del Estatuto Tributario del Municipio
-Agentes de Retención de Estampillas Bienestar de Adulto Mayor (Capitulo VII artículos 516 al 522). del Estatuto Tributario del Municipio
-Capitulo XIII Tasa Pro deporte y recreación (Artículo 441 al 449) del Estatuto Tributario del Municipio

<u>ICA</u>

-Numeral 1, artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.
-Título III- Capítulo I, art 50 y 76 del Estatuto Tributario adoptado en el Municipio de Carmen de Apicalá

Condición

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Carmen de Apicala "DAGUAS S.A E.S.P", en marco del Convenio Interadministrativo N° 114 DE 2023, suscribió el contrato de obra N°064 del 10 de marzo de 2023, con el Ingeniero ARMANDO MONSALVE OSORIO, valor inicial de MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE **($1.724.839.607.00)** y un adicional de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS **($409.501.361.89**), valor total del contrato DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS **($2.134.340.969.69)** cuyo objeto es " **CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA REPOSICION Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA".**

Revisado el expediente contractual, se pudo determinar que durante la ejecución del contrato de obra se suscribieron las siguientes actas parciales:

Acta Parcial	Fecha Acta Parcial	Valor del Acta-Base de liquidación (valor sin IVA)	Liquidación Fondo de Seguridad	Traslado de recursos a la Alcaldía Municipal
01	15-06-2023	$688.466.209.22	$34.423.210.00	(Se evidencia el traslado de recursos a la Alcaldía Municipal de Carmen de Apicala, según comprobante de egreso 01055, por valor de $34.423.310, transferencia realizada el 18 de septiembre de 2023).
02	06-07-2023	$439.124.913.15	$21.956.246	
03	19-10-2023	$384.694.642.90	$19.234.732.15	
04	14-12-2023	$605.834.213.05	$30.291.711	
Total		**$2.118.119.978**	**$105.905.899**	

Del Valor del contrato sin IVA ($2.118.119.978), la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P, liquida por concepto de FONDO DE SEGURIDAD (5%) que se debe aplica a los contratos de obra, conforme lo normado en la Ley 418 de 1997, en el ARTÍCULO 120. < Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y prorrogado por el artículo 1 de la Ley 1421 de 2010 y el artículo 53 de la Ley 1430 de 2010." *Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.*

PARÁGRAFO 1o. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> El recaudo por concepto de la contribución especial que se prorroga mediante la presente ley en contratos que se ejecuten a través de convenios entre entidades del orden nacional y/o territorial deberá ser consignado inmediatamente en forma proporcional a la participación en el convenio de la respectiva entidad." (….). La suma de $105.905.899, valores que fueron descontados al contratista en el primero y cuarto pago; no obstante la empresa solo transfiere al ente territorial, la suma de **$34.423.210.00**, operación de fecha 18 de septiembre de 2023, amparara según comprobante de egreso 01055 de la misma fecha, quedando pendiente de transferir por parte de la empresa de servicios públicos DAGUAS S.A. E.S.P la suma de **$71.482.689**, recursos que no quedaron consignados en las cuentas correspondientes de la empresa de servicios públicos.

La misma situación fue evidenciada en el pago del contrato de obra N°083 de 2023, cuyo objeto es "**CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA EXPANSION Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA TOLIMA ".**

Así las cosas por concepto de fondo de seguridad, la Empresa no transfirió, durante la vigencia 2023, el valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($97.558.320),** correspondiente al porcentaje de fondo de seguridad que se debe aplicar a los contratos de obra en este caso (El contrato N°064 de 2023 y contrato 083 de 2023), procesos auditados en la presente actuación especial de fiscalización, tal como se encuentra regulado en el Estatuto Tributario del Municipio.

Concepto	Valor
Contrato de obra 064 de 2023	$71.482.689.00
Contrato de obra N°083 de 2023	$26.075.631.00
Total	**$97.558.320.00**

Estampillas y tasas

Revisado el expediente contractual N°064 de 2023, se pudo determinar que durante la ejecución del contrato 064 de 2023 se suscribieron cuatro (04) actas parciales cuantificadas en la suma de **($2.134.340.969.69)**, teniendo como base de liquidación para cuantificar los descuentos de estampilla la suma de ($2.118.119.978) donde no obstante haberse realizado los respectivos descuentos por concepto de estampillas (Cultura, Bienestar de Adulto Mayor) y tasa pro deporte, en cuantía 137,677,799.00, recursos que no fueron trasferidos a las arcas del municipio como se encuentra regulado en el Estatuto Tributario, tampoco fueron trasladados a una cuenta de Recaudo a Favor de Terceros, sino que permanecieron depositados en la cuenta de fondo comunes permitiendo de esta forma hacer unidad de caja con los demás recursos recaudados por la empresa en cumplimiento de su objeto social.

La misma situación fue evidenciada en los siguientes contratos:

Contrato	Contratista	Objeto	Valor
064-2023	ARMANDO MONSALVE OSORIO	CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA REPOSICION Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA".	**($1.724.839.607.00)**

063 del 28 de abril de 2023	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS	$100.303.121.95
083 de 2023	ARMANDO MONSALVE OSORIO	CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA EXPANSION Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA TOLIMA.	**$**525.476106,75
134 de 2023	COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL GOMEZ S.A.S.	SUMINISTRO DE UNA BOMBA TIPO CENTRIFUGA QUE PERMITE LA CONDUCCIÓN DE 35 LITROS POR SEGUNDO DESDE EL PREDIO SAN ISIDRO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LA PALMARA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA TOLIMA.	$ 113.514.100

La relación de valores correspondiente a Estampillas y tasas, descontados en los procesos contractuales anteriores y que no fueron transferidos oportunamente a las arcas del municipio del Carmen de Apicalá, como se encuentra regulado en el Estatuto Tributario del municipio alcanza la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRRIENTE** ($181.990.885.00), como se relaciona a continuación:

Concepto	Valor
Contrato de obra 064 de 2023	$**137.677.799**
Contrato de Interventoría N° 063	$4.214.417

de 2023	
Contrato de obra 083 de 2023	$33.898.319
Contrato 134 de 2023	$6.200.350
Total	**$181.990.885**

ICA

De acuerdo con las tarifas establecidas en el Estatuto Tributario (artículo 76), para los contratos analizados anteriormente descritos, la tarifa es el 9*1000 del valor del contrato sin IVA. Así las cosas, el valor por este concepto es la suma de $24.992.237,8, de los cuales la Empresa DAGUAS S.A E.S.P, Traslado en la vigencia 2023, a las arcas del municipio la suma de 9.559.103.43, operación de fecha 18 de septiembre de 2023, documentada con el comprobante de egreso 01055 de la misma fecha.

En ese orden de ideas a la fecha de la auditoría existe un saldo de $15.433.134.37, por concepto de RETEICA descontados a los contratista responsable de la ejecución de los contratos auditados en la presente actuación especial de fiscalización, recursos que no fueron trasferidos a las arcas del municipio como se encuentra regulado en el Estatuto Tributario, tampoco fueron trasladados a una cuenta de Recaudo a Favor de Terceros, sino que permanecieron depositados en la cuenta de fondo comunes permitiendo de esta forma hacer unidad de caja con los demás recursos recaudados por la empresa en cumplimiento de su objeto social.

Concepto	Valor
Contrato de obra 064 de 2023	$**9.503.976.37**
Contrato 063-2023	$758.595.00
Contrato 083 de 2023	$4.693.613.00
Contrato 134 de 2023	$476.950
Total	**$15.433.134.37**

De acuerdo a la presentación anterior, se puede establecer, que a la fecha de la auditoría, no han sido trasladados por la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS E.S.P, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($294.982.339.37),** por los descuentos de Fondo de seguridad, Estampillas, tasas y Rete Ica, que fueron descontados a los contratistas de los procesos 064 de 2023, 063 de 2023, 083 de 2023 y 134 de 2023.

No obstante, lo anterior, y en aras de poder resarcir el daño, la actual administración de DAGUAS, suscribió con la actual Administración Municipal de Carmen de Apicala el Acuerdo por medio de la cual se concede "Facilidad de pago", compromiso que quedo documentado con la Resolución N°0177 del 27 de mayo de 2024.

En ese orden de ideas, se tiene que por el hecho de manejar los recursos del convenio 114 de 2023, Convenio N°216 y Convenio 336 de 2023, cuyas fuentes de financiación son de destinación específica, en la misma cuenta corriente de la empresa, haciendo unidad de caja con las demás rentas y recaudos en cumplimiento del objeto social, la empresa omitió trasladar los recursos de fondo de seguridad, estampillas, ICA retenidos a los contratista que ejecutaron los contratos de obra N°064 de 2023, N°083 de 2023, contrato de interventoría N° 083 de 2023 y contrato de suministro 134 de 2023, a las arcas del municipio de Carmen de Apicalá, para que los mismos fueran invertidos como se encuentra normado en la Ley 418 de 1997, en el ARTÍCULO 120. < Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y prorrogado por el artículo 1 de la Ley 1421 de 2010 y el artículo 53 de la Ley 1430 de 2010, y en las disposiciones establecidas en el Estatuto tributario para estampillas, tasas y el ICA, determinado que el uso de los recursos fueron utilizados en gastos generados para el cumplimiento del objeto social de la entidad, recursos manejados o depositados en las cuentas corrientes de Bancolombia N°413-1499813-9 y del Banco de Bogotá N°263-00017-6, cuentas manejadas por la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P.

Así las cosas, para el ente de control, si bien existe un Acuerdo de Pago vigente suscrito entre la Administración Municipal y la Empresa de Servicios Públicos, para el pago de los recursos por estos conceptos dejados de transferir por la Empresa y reconocidos a través de la Resolución N°0177 del 27 de mayo de 2024, existe un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($294.982.339.37).**

Causa

- Falta de control en el manejo de los recursos de los convenios suscritos con la administración municipal, al depositarlos en la cuenta de fondos comunes, generando con ello la unidad de caja con las demás rentas.
- Falta de procedimientos en el interior de la empresa frente al manejo de los recursos productos de las deducciones realizadas a los contratistas y el traslado de manera inmediata a la cuenta de RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS, para contar con la disponibilidad de los recursos para los traslados correspondientes oportunamente-

Efecto

- Incumplimiento de la norma de transferir los recursos tal como se encuentra regulado en el Estatuto Tributario del Municipio, capítulo IX, específicamente en los artículos 557 al 563 rezando los artículo 562 y 563 lo siguiente:

  ARTÍCULO 562- RESPONSABILIDAD POR LA RETECIÓN: *El agente de retención será responsable por las sumas que está obligado a retener y a él se aplicará el régimen de sanciones e intereses previstos en este Estatuto*.

  ARTÍCULO 563- OBLIGACION DE DECLARAR Y PAGAR LA CONTRIBUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA: *Los agentes de retención deberán declarar y pagar mensualmente el valor retenido de la Contribución de contratos de obra pública en los mismos plazos establecidos para el impuesto de industria y comercio retenido.*

- *En razón a que los recursos no fueron transferidos oportunamente a las arcas del Municipio, el ente territorial o pudo realizar la inversión correspondiente.*
- Incumplimiento de norma específicamente las disposiciones señaladas en el Estatuto Tributario, frente a los términos para realizar los traslados de recursos descontados a los contratistas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Gerencia actual de DAGUAS S.A. E.S.P, en el correo remitido al ente de control, por medio del cual consolida los argumentos de defensa de los exfuncionarios del municipio y DAGUAS, controvierte la OBSERVACION N°02 con incidencia Fiscal Y Disciplinaria, manifestando:

GERENCIA DE DAGUAS

No estamos de acuerdo en la teoría que plantea el ente auditor al establecer que la conducta presentada por los administradores de la empresa en la época de los hechos, solo tiene una posible incidencia fiscal y disciplinaria, que según el Estatuto tributario municipal son obligaciones

de la gente retenedor, no solo efectuar la retención en la fuente sobre estos tributos, sino que ello conlleva también la obligación de trasladarlos a la alcaldía municipal en el mes siguiente aquel en el cual se efectúa dicha retención (tal como lo establece el acuerdo municipal que adopto el estatuto de rentas) Es un hecho evidente que al no haber efectuado el pago de esas retenciones a la alcaldía municipal, estamos frente aún a una posible contravención del artículo 402 del código penal que establece que: ARTÍCULO 402. OMISIÓN DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR. El agente retenedor o autorretendor que no consigne las sumas retenidas o autorretenidas por concepto de retención en la fuente dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha fijada por el Gobierno nacional para la presentación y pago de la respectiva declaración de retención en la fuente o quien encargado de recaudar tasas o contribuciones públicas no las consigne dentro del término legal, incurrirá en prisión de cuarenta (48) a ciento ocho (108) meses y multa equivalente al doble de lo no consignado sin que supere el equivalente a 1.020.000 UVT. En la misma sanción incurrirá el responsable del impuesto sobre las ventas o el impuesto nacional al consumo que, teniendo la obligación legal de hacerlo, no consigne las sumas recaudadas por dicho concepto, dentro de los dos (2) meses siguiente a la fecha fijada por el Gobierno nacional para la presentación y pago de la respectiva declaración del impuesto sobre las ventas. (subrayado fuera de texto). El agente retenedor o el responsable del impuesto sobre las ventas o el impuesto nacional al consumo que omita la obligación de cobrar y recaudar estos impuestos, estando obligado a ello, incurrirá en la misma penal prevista en este artículo. Tratándose de sociedades u otras entidades, quedan sometidas a esas mismas sanciones las personas naturales encargadas en cada entidad del cumplimiento de dichas obligaciones. PARÁGRAFO. El agente retenedor o autorretenedor, responsable del impuesto a la ventas, el impuesto nacional al consumo o el recaudador de tasas o contribuciones públicas, que extinga la obligación tributaria por pago o compensación de las sumas adeudadas, según el caso, junto con sus correspondientes intereses previstos en el Estatuto Tributario, y normas legales respectivas, se hará beneficiario de resolución inhibitoria, preclusión de investigación o cesación de procedimiento dentro del proceso penal que se hubiere iniciado por tal motivo, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar.

Oficio de Ex Alcalde GERMAN MOGOLLON

Esta observación con los respectivos alcances, se presenta por el incumplimiento a las disposiciones indicadas en el Estatuto Tributario adoptado para el Municipio de Carmen de Apicalá, por parte del Agente retenedor en este caso la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P En calidad de Ex Alcalde del Municipio, manifiesto que el control en los recaudos de las rentas, impuestos y tasas están bajo la responsabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio, quien debe realizar el respectivo seguimiento y control de los ingresos.

Oficio de fecha 12 de agosto de 2024 presentada por OSCAR IVAN CARABALI COLLANTE

Observación 2
Incidencia: Fiscal y Disciplinaria:

<u>Situación observada por la Contraloría</u>: Incumplimiento a las disposiciones indicadas en el Estatuto Tributario adoptado para el Municipio de Carmen de Apicalá, por parte del Agente retenedor en este caso la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P

Se acepta el hecho indicado en el informe de auditoría que efectivamente no se realizaron los traslados de los recursos a las arcas del municipio en los términos regulados en el Estatuto Tributario; sin embargo la empresa si cuenta con la forma de atender dicha obligación y es a través del recaudo de la cartera a 31 de diciembre de 2023.

Establece el mismo informe de auditoría en la lectura del folio (59), que la Gerencia de DAGUAS S,A E.S.P, suscribe ACUERDO DE PAGO, con la administración municipal del Carmen de Apicalá, para el pago de los recursos dejados de transferir con la Resolución N°0177 del 27 de mayo de 2024.

De esta forma se podría incurrir en un daño si la empresa incumple el acuerdo de pago, toda vez que lo que hoy media es la asunción de una nueva obligación, que sería el acuerdo de pago, así las cosas el daño inicial estaría relevado por la realización del acuerdo de pago, que a la fecha es una fuente de obligación sujeta a un plazo, condición y modo.

De esta manera, el escenario actual demuestra la gestión de los componentes que por consiguiente evidencia la ruptura de una presunta culpa grave, cosa distinta es que a la fecha no mediara ninguna gestión.

Adicionalmente, en razón a la novación de la obligación por medio del acuerdo de pago (Resolución 0177 del 27 de mayo de 2024), se desvirtúa la certeza del daño, ya que no es cierto, por cuanto está sujeto al cumplimiento de lo acordado por las partes, máxime que el mismo está llamado a ser saneado por el deudor en este caso la EMPRESA DAGUAS S.A E.S.P.

Teniendo en cuenta que lo que existe a la fecha es una obligación actual y vigente, no sería correcto en mi entender que la contraloría en el marco de un proceso de responsabilidad fiscal realice un juicio de reproche.

Concluyo mi defensa en este punto manifestando que el escenario actual es una novación de la obligación, y como los efectos de un acuerdo de pago es suspender el cobro coactivo, también estaría llamado a suspender la acción fiscal, por cuanto se da reviviscencia a la obligación y por tanto el daño aun no es cierto. Así las cosas, solicito a la Contraloría la eliminación del alcance fiscal de la observación, por los argumentos antes expuestos.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CONCLUSION DE AUDITORÍA

Después de realizar el análisis correspondiente a la controversia presentada por los exfuncionarios y entregada por el sujeto de control en este caso la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P, los mismos no permiten modificar lo conceptuado por el ente de control, confirmando de esta forma la observación con las respectivas incidencias presentadas en el informe preliminar, elevándolo como **HALLAZGO FISCAL CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA**, por valor de $294.982.339.37 el cual será trasladado a las instancias correspondientes para el análisis correspondiente.

BENEFICIO DE AUDITORIA (Corresponde a la OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No.3 "Obras ejecutadas mediante contrato 064 del 28 de abril de 2023), las cuales fueron subsanadas por el contratista)

Criterio

Constitución Política, artículo 209.
Ley 80/93, artículos 3, 4 numerales 1, 4 y 5, 26 numerales 1 y 8.
Decreto 1082 de 2015
Ley 1474 de 2011, Articulo 84
Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000
Resolución 330 de 2017, por medio de la cual se adopta el reglamento Técnico para el sector de agua potable y Saneamiento Básico- RAS
Manual de Inspección Visual de Pavimentos Rígidos del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), capítulo 2, numerales 2.1.3 y 2.3.3. De 2006.
Ley 1952 de 2019, artículo 38

Condición

La empresa DAGUAS S.A. E.S.P. Oficial suscribió contrato de obra No.064 del 28 de abril de 2023, por valor total de **$2.134.340.969,69** cuyo objeto es "*Contrato de obra para llevar a cabo la reposición y optimización delas redes de acueducto, alcantarillado y mejoramiento vial de algunas vías del casco urbano del Municipio del Carmen de Apicala – Tolima*"**,** contrato que se encuentra recibido a entera satisfacción por parte de la empresa DAGUAS S.A. E.S.P del Carmen de Apicala, como consta en acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato 064 de 2023, firmada el 26 de diciembre de 2023.

Una vez realizada visita al sitio de las obras por parte de la auditoría y funcionarios de la entidad, para constatar la ejecución en cantidad, se realizó el análisis de la información contenida en los expedientes contractuales tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría. se realizó la evaluación y el cálculo de cantidades de cada uno de los ítems del cuadro de costos, de las cantidades de obra ejecutadas Vs cantidades de obra verificadas por la auditoría, se realizó el análisis para el cálculo de las cantidades a cada una de los ítems que componen el acta de recibo final así:

Tabla 3. Calculo de cantidades

1	carrera 18 entre calle 2 y transversal 15 Barrio Doña Nelly	longitud	ancho	espesor	area	volumen	numero	total
	via placa en concreto	320	5	0,18	1600	288	1	288
	placas fisuradas	3,02	2,46	0,18	7,4292	1,337256	3	-4,011768
		3,8	2,5	0,18	9,5	1,71	3	-5,13
	TOTAL							**278,858232**

2	calle 8B entre carrera 7 y trasversal 6 Simon Bolivar	longitud	ancho	espesor	area	volumen	numero	total
	via placa en concreto	101,6	4,75	0,18	482,6	86,868	1	86,868
	reductor de velocidad	10	0,8	0,1	8	0,8	1	0,8
	TOTAL							**87,668**
	subbase garnular				482,6	0,3		**144,78**

3	carrera 10 entre calle 7 y calle 9A barrio Madroño	longitud	ancho	espesor	area	volumen	numero	total
	via placa concreto	170	5	0,18	850	153	1	153
	placas fisuradas	2,8	2,5	0,18	7	1,26	6	7,56
	TOTAL							**145,44**
	subbase garnular	170	5	0,3	850	255	1	**255**
	Tuberia PVC-P RDE 21 D=6" UM	278,50						**278,50**
	Tuberia PVC-P RDE 21 D=8" UM	269,00						**269,00**
	Suministro e instalación de cama de arena base tuberia	278,50	0,5	0,2	139,25	27,85	1	27,85
		269,00	0,5	0,25	134,5	33,625	1	33,625
	TOTAL							**61,475**

4	carrera 9 via Charcon	longitud	ancho	espesor	area	volumen	numero	total
	placa concreto	318,4	6	0,18	1910,4	343,872	1	343,872
	placas fisuradas			0,18	24	4,32	1	4,32
	TOTAL							**339,552**
	subbase garnular	318,4	6	0,3	1910,4	573,12	1	**573,12**
	Tuberia PVC-P RDE 21 D=6" UM	278,50						**278,50**
	Tuberia PVC-P RDE 21 D=8" UM	269,00						**269,00**
	Suministro e instalación de cama de arena base tuberia	278,50	0,5	0,2	139,25	27,85	1	27,85
		269,00	0,5	0,25	134,5	33,625	1	33,625
	TOTAL							**61,475**

5	calle 1N ntre carrera 12 y carrera 11 Barrio Esmeralda	longitud	ancho	espesor	area	volumen	numero	total
	placa concreto	79,8	5	0,18	399	71,82	1	**71,82**
	subbase garnular	79,8	5	0,3	399	119,7	1	**119,7**
	tuberia de presión de 2"	137,00						**137,00**
	Suministro e instalación de cama de arena base tuberia	137,00	0,2	0,05	27,4	1,37	1	**1,37**

6	carrera 10 A entre calle 1N y calle 1 avenida barrio Esmeralda	longitud	ancho	espesor	area	volumen	numero	total
	placa concreto	147,8	5	0,18	739	133,02	1	**133,02**
	Placa fisurada	3	2,5	0,18	7,5	1,35	2	**2,7**
	TOTAL							**130,32**
	subbase garnular	147,8	5	0,3	739	221,7	1	**221,7**
	tuberia de presión de 2"	137,00						**137,00**
	Suministro e instalación de cama de arena base tuberia	137,00	0,2	0,05	27,4	1,37	1	**1,37**

7	carrera 11 con calle 2 50Ml y entre la carrera 11 con calle 2 y 3 70 ML	longitud	ancho	espesor	area	volumen	numero	total
	ALCANTARILLADO							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	144,1	0,8	0,25	115,28	28,82	1	28,82
		97	0,7	0,2	67,9	13,58	1	13,58
	TOTAL							**42,4**
	D= 8" o 200 mm	144,1						**144,1**
	D= 6" o 160 mm	97						**97**
	ACUEDUCTO							**137,00**
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	229,00	0,7	0,2	160,3	32,06	1	32,06
		6	0,5	0,1	3	0,3	1	0,3
		3	0,6	0,1	1,8	0,18	1	0,18
		74,1	0,5	0,05	37,05	1,8525	1	1,8525
	TOTAL							**34,3925**
	tuberia RDE 21 D= 6" UM	229						**229**
	tuberia RDE 21 D= 2" UM	6						**6**
	tuberia RDE 21 D= 3" UM	3						**3**
	tuberia de presión 1/2"	74,1						**74,1**

8	calle 3 entre carrera 10 y carrera 11 el jardin	longitud	ancho	espesor	area	volumen	numero	total
	ALCANTARILLADO							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	97	0,9	0,3	87,3	26,19	1	26,19
		62,9	0,7	0,2	44,03	8,806	1	8,806
	TOTAL							**34,996**
	D= 12" o 315 mm	97						**97**
	D= 6" o 160 mm	62,9						**62,9**
	ACUEDUCTO							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	18,00	0,55	0,05	9,9	0,495	1	0,495
		97	0,7	0,2	67,9	13,58	1	13,58
	TOTAL							**14,075**
	tuberia de presión 1/2"	18						**18**
	tuberia pvc-p RDE 21 de 6" UM	97						**97**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

9	calle 8B entre carrera 7 y trasversal 6	longitud	ancho	espesor	area	volumen	numero	total
	ALCANTARILLADO							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	76	0,8	0,25	60,8	15,2	1	15,2
		104,7	0,7	0,2	73,29	14,658	1	14,658
	TOTAL							**29,858**
	D= 8" o 200 mm	76						**76**
	D= 6" o 160 mm	104,7						**104,7**
	ACUEDUCTO							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	81,60	0,55	0,05	44,88	2,244	1	2,244
		80	0,6	0,2	48	9,6	1	9,6
	TOTAL							**11,844**
	tuberia de presión 1/2"	81,60						**81,60**
	tuberia pvc-p RDE 21 de 2" UM	80,00						**80,00**

10	calle 6 entre carrera 2 y carrera Campo alegre cancha sintetica	longitud	ancho	espesor	area	volumen	numero	total
	ALCANTARILLADO							
	lodización y replanteo	Ml						91
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	85	0,9	0,3	76,5	22,95	1	22,95
		6	0,7	0,2	4,2	0,84	1	0,84
	TOTAL							**23,79**
	D= 12" o 315 mm	85						**85**
	D= 6" o 160 mm	6						**6**

11	calle 9 A entre trasversal 6 y carrera 10 Madroño	longitud	ancho	espesor	area	volumen	numero	total
	ALCANTARILLADO							
	lodización y replanteo	193						193
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	189	0,9	0,3	170,1	51,03	1	51,03
		80	0,7	0,2	56	11,2	1	11,2
	TOTAL							**62,23**
	D= 12" o 315 mm	189						**189**
	D= 6" o 160 mm	80						**80**

12	calle 11 entre carrera 5 y carrera 5A Simon Bolivar	longitud	ancho	espesor	area	volumen	numero	total
	ALCANTARILLADO							
	lodización y replanteo	62,2						62,2
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	62,2	0,8	0,25	49,76	12,44	1	12,44
		50,4	0,7	0,2	35,28	7,056	1	7,056
	TOTAL							**19,496**
	D= 8" o 200 mm	62,2						**62,2**
	D= 6" o 160 mm	50,4						**50,4**

13	carrera 18 entre calle 7N y trasversal 15 B/ Fontana	longitud	ancho	espesor	area	volumen	numero	total
	ALCANTARILLADO							
	lodización y replanteo	188,5						188,5
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	187,4	0,9	0,3	168,66	50,598	1	50,598
		120,8	0,7	0,2	84,56	16,912	1	16,912
	TOTAL							**67,51**
	D= 10" o 250 mm	187,4						**187,4**
	D= 6" o 160 mm	120,8						**120,8**

14	carrera 18 entre calle 7N y trasversal 15 B/ Fontana	longitud	ancho	espesor	area	volumen	numero	total
	ALCANTARILLADO							
	lodización y replanteo	305,85						**305,85**
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	305,85	0,9	0,3	275,265	82,5795	1	82,5795
		262,9	0,7	0,2	184,03	36,806	1	36,806
	TOTAL							**119,3855**
	D= 12" o 315 mm	305,85						**305,85**
	D= 6" o 160 mm	262,9						**262,9**

15	calle 4 via cunday	longitud	ancho	espesor	area	volumen	numero	total
	ACUEDUCTO							
	localización y replanteo							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	138,00	0,5	0,05	69	3,45	1	3,45
		273,00	0,7	0,2	191,1	38,22	1	38,22
		25,50	0,6	0,2	15,3	3,06	1	3,06
		24,00	0,6	0,05	14,4	0,72	1	0,72
		20,00	0,6	0,2	12	2,4	1	2,4
	TOTAL							**47,85**
	Tuberia de presión 1/2"	138,00						**138,00**
	tuberia PVC-P RDE 21 de D=6" UM	273,00						**273,00**
	suministro e instalación tuberia pvc-RDE 21 de 2" UM	25,50						**25,50**
	suministro e instalación tuberia pvc-RDE 21 de 1" UM	24,00						**24,00**
	suministro e instalación tuberia pvc-RDE 21 de 2 1/2" UM	20,00						**20,00**

16	carrera 9 con calle 1N y calle 2N B/ Esmeralda	longitud	ancho	espesor	area	volumen	numero	total
	ALCANTARILLADO							
	localización y replanteo	175						**175**
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	12	0,9	0,3	10,8	3,24	1	3,24
		163	0,7	0,2	114,1	22,82	1	22,82
	TOTAL							**26,06**
	D= 10" o 250 mm	12						**12**
	D= 6" o 160 mm	163						**163**
	ACUEDUCTO							
	localización y replanteo							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	90	0,5	0,05	45	2,25	1	2,25
		138	0,6	0,2	82,8	16,56	1	16,56
	TOTAL							**18,81**
	Tuberia de presión 1/2"	90						**90**
	suministro e instalación tuberia pvc-RDE 21 de 2" UM	138						**138**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

17	calle 9 entre carrera 5 y carrera 7 Simon Bolivar	longitud	ancho	espesor	area	volumen	numero	total
	ALCANTARILLADO							
	localización y replanteo	89						**89**
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	87,9	0,9	0,3	79,11	23,733	1	23,733
		33,5	0,7	0,2	23,45	4,69	1	4,69
	TOTAL							**28,423**
	D= 12" o 315 mm	87,9						**87,9**
	D= 6" o 160 mm	33,5						**33,5**
	MEJORAMIENTO VIAL							
	localización y replanteo	79,62	5,2		414,024			**414,024**
	subase granular norma invias 330 H=0,30m	79,62	5,2	0,3	414,024	124,2072	1	**124,2072**
	Concreto para pavimento rigido MR-36, incluye sellado de juntas y acero de transferencia y union	79,62	5,2	0,18	414,024	74,52432	1	**74,52432**
	Consrucción sumidero de 4,8*0,5*0,55 en ladrillo tolete, base en concreto de 3000 psi y rejilla en acero y angulo incluye pañete interior	1						**1**
	ACUEDUCTO							
	localización y replanteo	87,9						87,9
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	27	0,5	0,05	13,5	0,675	1	0,675
		87,9	0,6	0,2	52,74	10,548	1	10,548
	TOTAL							**11,223**
	Tuberia de presión 1/2"	27,9						**27,9**
	suministro e instalación tuberia pvc-RDE 21 de 2" UM	87,9						**87,9**

18	carrera 18 entre calle 2 y transversal 15 B/ Doña Nelly	longitud	ancho	espesor	area	volumen	und	total
	ALCANTARILLADO (domiciliarias)							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	21	0,8	0,25	16,8	4,2	1	4,2
		7,02	0,7	0,2	4,914	0,9828	1	0,9828
	TOTAL							**5,1828**
	D= 8" o 200 mm	21						**21**
	D= 6" o 160 mm	7,02						**7,02**

19	carrera 10 entre calle 7 y calle 9A B/ Madroño	longitud	ancho	espesor	area	volumen	und	total
	ALCANTARILLADO							
	nivelación de pozos de inspección D=1,20M E=0,25M (Incluye demolición)						3	**3**
	MEJORAMIENTO VIAL							
	subase granular norma invias 330 H=0,30m							0
	Bordillo fundido en sitio de 15*23 cm en concreto clase E 2500 psi	36,9						**36,9**
	sarnidel prefabricado	49,92						**49,92**
	ACUEDUCTO							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	126,7	0,5	0,05	63,35	3,1675	1	3,1675
		20	0,7	0,2	14	2,8	1	2,8
		25	0,8	0,25	20	5	1	5
	TOTAL							**10,9675**
	Tuberia de presión 1/2"	126,7						**126,7**
	suministro e instalación tuberia pvc-RDE 21 de 6" UM	20						**20**
	suministro e instalación tuberia pvc-RDE 21 de 8" UM	25						**25**

20	carrera 9 via CHarcon	longitud	ancho	espesor	area	volumen	und	total
	MEJORAMIENTO VIAL							
	subase granular norma invias 330 H=0,30m	22,23	6	0,3	1,8	40,02	1	**40,02**
	Concreto para pavimento rigido MR-36, incluye sellado de juntas y acero de transferencia y union	15,79	6	0,19	1,14	18	1	**18**
	Bordillo fundido en sitio de 15*23 cm en concreto clase E 2500 psi	10,47						**10,47**
	Sardinel prefabricado	248,13						**248,13**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

21	calle 1N ntre carrera 12 y carrera 11 B/ Esmeralda	longitud	ancho	espesor	area	volumen	und	total
	ALCANTARILLADO							
	localización y replanteo	**145**						
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	77,3	0,9	0,3	69,57	20,871	1	20,871
		51	0,7	0,2	35,7	7,14	1	7,14
	TOTAL							**28,011**
	D= 10" o 250 mm	77,3						**77,3**
	D= 6" o 160 mm	51						**51**
	ACUEDUCTO							
	localización y replanteo	37						**37**
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	45,2	0,5	0,05	22,6	1,13	1	1,13
		37	0,6	0,2	22,2	4,44	1	4,44
	TOTAL							**5,57**
	Tuberia de presión 1/2"	45,2						**45,2**
	suministro e instalación tuberia pvc-RDE 21 de 2" UM	37						**37**
	MEJORAMIENTO VIAL							
	subase granular norma invias 330 H=0,30m	7	5	0,3	35	10,5	1	**10,5**
	Concreto para pavimento rigido MR-36, incluye sellado de juntas y acero de transferencia y union	7	5	0,18	35	6,3	1	**6,3**
	Bordillo fundido en sitio de 15*23 cm en concreto clase E 2500 psi	20						
	Sardinel prefabricado	27,37						

22	Carrera 10 entre calle 1N y calle 1 avenida Barrio Esmeralda	longitud	ancho	espesor	area	volumen	und	total
	ALCANTARILLADO							
	localización y replanteo	**145**						
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	24	0,7	0,2	16,8	3,36	1	3,36
		30	0.90	0,3	21	4,2	1	4,2
	TOTAL							**7,56**
	D= 6" o 160 mm	24						**24**
	D= 12" o 315 mm	30						**30**
	ACUEDUCTO							
	localización y replanteo	32,4						**32,4**
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	27	0,5	0,05	13,5	0,675	1	0,675
		30	0,6	0,2	18	3,6	1	3,6
	TOTAL							**4,275**
	Tuberia de presión 1/2"	27						**27**
	suministro e instalación tuberia pvc-RDE 21 de 2" UM	30						**30**
	MEJORAMIENTO VIAL							
	subase granular norma invias 330 H=0,30m	2,6	0,71	0,3	1,846	0,5538	1	**0,5538**
	Concreto para pavimento rigido MR-36, incluye sellado de juntas y acero de transferencia y union	2,6	0,71	0,18	1,846	0,33228	1	**0,33228**
		9,8	0,8	0,1	7,84	0,784	1	**1,784**
	Bordillo fundido en sitio de 15*23 cm en concreto clase E 2500 psi	40						**40**
	Sardinel prefabricado	73,29						**73,29**

De la inspección ocular a la obra, realizada por un ingeniero civil de la Contraloría Departamental del Tolima el 28, 29 y 30 de mayo de 2024, en compañía de los funcionarios: **ALEJANDRO GONZÁLEZ CORTES,** Secretaria de Infraestructura, Planeación y TIC´S de la alcaldía municipal, **CARAVALI RIVERA CARLOS ENRIQUE,** Jefe División Técnica operativa DAGUAS y supervisor del contrato **y ARMANDO MONSALVE OSORIO,** Ingeniero contratista**,** se llevó a cabo la verificación de los ítems ejecutados, cantidades, estado y funcionalidad de las obras. Durante el recorrido, se observaron en algunos tramos de pavimento una serie de patologías y deficiencias en las losas de concreto construidas tales como: rotura de losas de pavimento presentando agrietamientos de forma transversal, definidas a continuación:

GRIETAS TRANSVERSALES (GT):

	según el manual de inspección visual de pavimentos rígidos del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), en el capítulo 2, numeral

 	2.1.3, estas Se presentan perpendiculares al eje de circulación de la vida. Pueden extenderse desde la junta transversal hasta la junta longitudinal. Este tipo de daño se presenta en todos los tipos de pavimentos rígidos, dentro de las posibles causas para este tipo de daño, se encuentran: asentamiento de la base o la subrasante, espesor de la losa insuficiente para soportar las solicitaciones, cargas excesivas, problemas de drenaje, etc. El daño con mayor probabilidad de aparición, como consecuencia de la evolución de las grietas transversales son las grietas en bloque, también se pueden presentar escalonamientos por la entrada de agua, nuevas patologías que van apareciendo en el trascurso del tiempo, lo anterior para pavimentos delineados con base en el manual de diseños de pavimentos de concreto para vías con bajos, Medios y altos volúmenes de tránsito. De acuerdo con lo observado en la visita, el nivel de severidad de las grietas Encontradas está en rango bajo a severo.

GRIETAS EN LOS EXTREMOS DE LOS PASADORES (GP)

	Cercanas a los extremos de los pasadores o dovelas. Pueden ser ocasionadas por la mala ubicación de los pasadores o por su movimiento durante el proceso constructivo. Este tipo de daño se presenta en placas de concreto simple y en placas de concreto reforzado. Teniendo en cuenta el manual de inspección visual de pavimentos rígidos del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), en el capítulo 2, el nivel de severidad se clasifica de baja a media.

GRIETAS EN POZOS Y SUMIDEROS (GA)

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	Se presentan como una clasificación independiente, debido a que son grietas que están directamente relacionadas con la presencia del pozo o del sumidero, se atribuye a la variación en la distribución de esfuerzos convirtiéndose en una zona vulnerable a la aparición de grietas derivadas de la geometría irregular de la zona adyacente al pozo que no permite una buena distribución de esfuerzos. Este tipo de deterioro se presenta en todos los tipos de pavimento rígido.

Las áreas de las placas identificadas y que se encuentran en mal estado en cada uno de los sectores o tramos de vías ejecutados, comprometen la calidad, estabilidad de la obra y generan un detrimento al patrimonio, por lo tanto, su cuantificación se incorporó en la tabla 4., en las diferencias de actividad de "*concreto para pavimento rígido*" .

Una vez determinadas las cantidades por la auditoria se procede a calcular la diferencia entre las cantidades reconocidas y pagadas al contratista, y las calculadas por la auditoría, lo cual asciende a la suma de cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta pesos con setenta centavos **$45.443.560,70 M/cte.**

El análisis realizado se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4: cantidades ejecutadas vs cantidades calculadas por la auditoria

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	CONTRATO DE OBRA No.	064 DEL 28 DE ABRIL DE 2023						
	OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de obra para llevar a cabo la reposición y optimización de las redes de acueducto, alcantarillado y mejoramiento vial de algunas vías del casco urbano del municipio del Carmen de Apicala – Tolima						
ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA RECIBO FINAL			VERIFICACIÓN DE AUDITORIA		
			CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA
1,0	CARRERA 18 ENTRE CALLE 2 Y TRASVERSAL 15 BARRIO DOÑA NELLY							
	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO							
7,0	PAVIMENTO							
7,2	Concreto para pavimento rigido MR-36, incluye sellado de juntas y acero de transferencia y union	M3	284,13	$ 594.750,00	$ 168.986.317,50	**278,86**	$ 165.850.933,48	$ 3.135.384,02
2.0	CALLE 8B ENTRE CARRERA 7 Y TRANSVERSAL 6 BARRIO SIMON BOLIVAR							
	MEJORAMIENTO VIAL							
	Subbase granular (norma invias 330) H=0,30 M	M3	183,29	$ 66.930,00	$ 12.267.599,70	144,78	$ 9.690.125,40	$ 2.577.474,30
3,0	CARRERA 10 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9A BARRIO MADROÑO							
	OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO							
1,0	preliminares							
1.5	Suministro e instalación de cama de arena base tuberia	M3	72,42	$ 134.397,00	$ 9.733.030,74	61,48	$ 8.262.055,58	$ 1.470.975,17
	MEJORAMIENTO VIAL							
	Concreto para pavimento rigido MR-36, incluye sellado de juntas y acero de transferencia y union	M3	146,88	$ 594.750,00	$ 87.356.880,00	145,44	$ 86.500.440,00	$ 856.440,00
4,0	CARRERA 9 VIA A CHARCON							
	MEJORAMIENTO VIAL							
	Pavimentos							
	Concreto para pavimento rigido MR-36, incluye sellado de juntas y acero de transferencia y union	M3	345,60	$ 594.750,00	$ 205.545.600,00	341,04	$ 202.833.540,00	$ 2.712.060,00
6.0	CARRERA 10 ENTRE CALLE 1N Y CALLE 1 AVENIDA BARRIO ESMERALDA							
	MEJORAMIENTO VIAL							
	Concreto para pavimento rigido MR-36, incluye sellado de juntas y acero de transferencia y union	M3	130,5	$ 594.750,00	$ 77.614.875,00	130,32	$ 77.507.820,00	$ 107.055,00
7.0	CARRERA 11 CON CALLE 2 Y ENTRE CARRERA 11 CON CALLE 2 Y 3 BARRIO JARDIN							
	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO							
	Preliminares							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	M3	47,4	134.397,0	$ 6.370.417,80	42,4	$ 5.698.432,80	$ 671.985,00
	OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	M3	47,4	134.397,0	6.370.417,8	34,4	$ 4.622.248,82	$ 1.748.168,98

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

8.0	CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 11 B/ EL JARDIN							
	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	M3	37,15	134.397,0	4.992.848,6	35,0	$ 4.703.357,41	$ 289.491,14
	REPOSICIÓN ACUEDUCTO							
	Preliminares							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	M3	19,2	134.397,0	2.580.422,4	14,1	$ 1.891.637,78	$ 688.784,63
9.0	CALLE 8B ENTRE CARRERA 7 Y TRANSVERSAL 6 BARRIO SIMON BOLIVAR							
	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	M3	32,76	$ 134.397,00	4.402.845,7	29,86	$ 4.012.825,63	$ 390.020,09
13,0	CARRERA 18 ENTRE CALLE 7N Y TRAVERSAL 15 FONTANA							
	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	M3	70,60	$ 134.397,00	9.488.428,2	67,51	$ 9.073.141,47	$ 415.286,73
14,0	OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO BARRIO JUAN LOZANO							
	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	M3	122,72	$ 134.397,00	16.493.199,8	119,39	$ 16.045.053,04	$ 448.146,80
15,0	CALLE 4 VIA CUNDAY BARRIO EL JARDIN							
	OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	M3	66,61	$ 134.397,00	8.952.184,2	47,85	$ 6.430.896,45	$ 2.521.287,72
	OBRAS ADICIONALES							
19,0	CARRERA 10 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9A BARRIO MADROÑO (VIENE DE 3)							
	OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	M3	55,99	$ 134.397,00	7.524.888,0	10,97	$ 1.473.999,10	$ 6.050.888,93
	MEJORAMIENTO VIAL							
	subase granular norma in vias 330 H=0,30m	M3	31,66	$ 66.930,00	2.119.003,8	0,00	$ 0,00	$ 2.119.003,80
20,0	CARRERA 9 VIA A CHARCON (VIENE DE 4)							
	MEJORAMIENTO VIAL							
	subase granular norma in vias 330 H=0,30m	M3	91,86	$ 66.930,00	6.148.189,8	40,02	$ 2.678.538,60	$ 3.469.651,20
	Concreto para pavimento rigido MR-36, incluye sellado de juntas y acero de transferencia y union	M3	35,98	$ 594.750,00	21.399.105,0	18,00	$ 10.705.500,00	$ 10.693.605,00
	Bordillo fundido en sitio de 15*23 cm en concreto clase E 2500 psi	ML	122,19	$ 32.700,00	3.995.613,0	10,47	$ 342.369,00	$ 3.653.244,00
21,0	CALLE 1N ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 11 BARRIO ESMERALDA (VIENE DE 5)							
	OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	M3	16,17	134.397,00	2.173.199,5	5,57	$ 748.591,29	$ 1.424.608,20
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$ 1.565.380.192,96		$ 1.519.936.632,26	$ 45.443.560,70

Causa

Con base en lo anterior, la empresa DAGUAS S.A. E.S.P oficial del Carmen de Apicala, presuntamente faltó al principio de responsabilidad en la ejecución del contrato de obra No. No.064 del 28 de abril de 2023, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales según lo establece la ley 1474 de 2011, Articulo 84, toda vez que avala el pago de las correspondientes actas del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas, debido a falta de evaluación, seguimiento y control por parte de la interventoría y la supervisión.

Efecto

Lo que generó un detrimento patrimonial en cuantía de **$45.443.560,70 M/cte.** Por cantidades de obra pagadas y no ejecutadas y obras en mal estado o en estado de deterioro.

RESPUESTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD EN LA CONSOLIDACIÓN DE CONTROVERSIAS.

El ente municipal dio respuesta a esta observación mediante oficio radicado en la Contraloría Departamental con CDT-RE-2024-00003425, DEL 15 DE GOSTO DE 2024, en los siguientes términos:

"*Referente al informe técnico presentado por la Contraloría departamental, me permito llegar las siguientes aclaraciones:*

1. CARRERA 18 ENTRE CALLE 2 Y TRANSVERSAL 15 BARRIO DOÑA NELLY

MEJORAMIENTO VIAL

Se intervino con la corrección de las placas fisuradas, se adjunta registro fotográfico, donde se realiza el proceso correctivo, desde el corte, la demolición de las placas y reposición de estas con concreto nuevo.

1. CALLE 8B ENTRE CARRERA 7 Y TRANSV 6 BARRIO SIMON BOLIVAR

MEJORAMIENTO VIAL

Se debe aclarar que desde el punto de vista técnico la subbase granular es más estable para remplazar los fallos, y adicional dentro del presupuesto estaba más económica la subbase granular con costo $53.544 y el valor del recebo tiene un costo de $85.419,20.

Las áreas del pavimento ejecutado, son mayores a los promedios registrados por contraloría, dando en nuestras memorias el cálculo y topografía un área de 526,13 m2 y la contraloría registra un área de 482.6 m2

- ***Se anexa memoria de calculo***

SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) H= 0,30 M				
	LONG.	ANCHO	ALTO	VOLUMEN
NORMAL	95,37	4,75	0,3	135,90225
IRREGULAR	2,7	0,9	0,3	0,3645
IRREGULAR	3,7	3,4	0,3	1,887
IRREGULAR	2,5	1,4	0,3	0,525
IRREGULAR	2,45	1,1	0,3	0,40425
IRREGULAR	5,6	1,6	0,3	1,344
NORMAL	6,83	5,9	0,3	12,0891
NORMAL	1,9	1,4	0,3	0,798
FALLOS	6	1,5	0,57	5,13
FALLOS	8	4,68	0,49	18,3456
FALLOS	5	1,5	0,6	4,5
FALLOS	4	1	0,5	2
		TOTAL	**M3**	**183,2897**

CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNION H=0,20M			
	LONG.	ANCHO	AREA
NORMAL	95,37	4,75	453,0075
IRREGULAR	2,7	0,9	2,43
IRREGULAR	3,7	3,4	12,58
IRREGULAR	2,5	1,4	3,50
IRREGULAR	2,45	1,1	2,70
IRREGULAR	5,6	1,6	8,96
NORMAL	6,83	5,9	40,30
NORMAL	1,9	1,4	2,66
	TOTAL	**M2**	**526,13**

3. CARRERA 10 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9A BARRIO MADROÑO

MEJORAMIENTO VIAL

Se intervino con la corrección de las placas fisuradas, se adjunta registro fotográfico, donde se realiza el proceso correctivo, desde el corte, la demolición de las placas y reposición de estas con concreto nuevo.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO

El numeral 19. CARRERA 10 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9A BARRIO MADROÑO, corresponde a las obras adicionales de este mismo tramo numeral 3; por lo cual en el numeral 19 se presenta las memorias de cálculo de cantidades.

Anexamos Tabla de dimensiones de zanjas para tubería de acueducto y alcantarillado con la que se realizó los respectivos cálculos.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TABLA DE DIMENSIONES DE ZANJA PARA TUBERIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DIAMETRO NOMINAL (PULGADAS)	(CMS)	ANCHO (CMS)	PROFUNDIDAD (CMS)	ESPESOR PLANTILLA (CMS)	VOLUMEN EXCAVACION (M3/ML)	VOLUMEN TUBERIA (M3)	VOLUMEN RELLENO (M3/ML)
1	2.54	50	70	5	0.35	0.000507	0.349493
1.5	3.81	55	70	5	0.385	0.00114	0.38386
2	5.08	55	70	5	0.385	0.002027	0.382973
2.5	6.35	60	100	7	0.6	0.003167	0.596833
3	7.62	60	100	7	0.6	0.00456	0.59544
4	10.16	60	105	10	0.63	0.008107	0.621893
6	15.24	70	110	10	0.77	0.018241	0.751759
8	20.32	75	115	10	0.8625	0.032429	0.830071
10	25.4	80	120	10	0.96	0.050671	0.909329
12	30.48	85	125	10	1.0625	0.072966	0.989534
14	35.56	90	130	10	1.17	0.099315	1.070685
16	40.64	95	140	10	1.33	0.129717	1.200283
18	45.72	110	145	10	1.595	0.164173	1.430827
20	50.8	115	155	11	1.7825	0.202683	1.579817
24	60.96	130	165	13	2.145	0.291864	1.853136
30	76.2	150	185	14	2.775	0.456037	2.318963
36	91.44	170	210	15	3.57	0.656693	2.913307
42	106.68	190	230	17	4.37	0.893832	3.476168
48	121.92	210	245	20	5.145	1.167454	3.977546
60	152.4	250	300	23	7.5	1.824147	5.675853
72	182.88	280	345	27	9.66	2.626772	7.033228
84	213.36	320	380	30	12.16	3.575328	8.584672
98	248.92	350	415	34	14.525	4.866419	9.658581

TABLA COLCHON MINIMO PARA TUBERIA

NOMINAL	COLCHON MINIMO (CMS)
HASTA 45 CMS	90
DE 45 HASTA 122 CMS	100
DE 122 HASTA 183 CMS	130
MAYOR A 183 CMS	150

4. CR 9 VIA A CHARCON

MEJORAMIENTO VIAL

Se intervino con la corrección de las placas fisuradas con el producto recomendado por el asesor de Sika, el cual l funciono satisfactoriamente; se adjunta registro fotográfico.

6. CARRERA 10 A ENTRE CALLE 1N Y CALLE 1 AVENIDA BARRIO ESMERALDA

MEJORAMIENTO VIAL

Se intervino con la corrección de las placas fisuradas, se adjunta registro fotográfico, donde se realiza el proceso correctivo, desde el corte, la demolición de las placas y reposición de estas con concreto nuevo.

7. CARRERRA 11 CON CALLE 2 Y ENTRE CARRERA CON CALLE 2 Y 3 BARRIO JARDIN

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

REPOSICIÓN ALCANTARILLADO

- *Se anexa foto manual técnico de instalación, el cual recomiendan 10 cm por debajo de la tubería como cama.*

Es importante realizar una prueba hidrostática a la tubería antes de proceder con el vaciado de la placa para detectar alguna fuga por la instalación.

Instalación de tuberías Subterráneas

Proporcione una zanja suficientemente amplia para permitir un relleno apropiado alrededor de la tubería; la profundidad de la zanja no es muy crítica pero se recomienda 60 cm mínimo. Si el fondo es de roca u otro material duro, debe hacerse un apoyo de arena gruesa o grava de 10 cm. El fondo de la zanja debe quedar liso y regular para evitar flexiones de la tubería. La zanja debe mantenerse libre de agua durante la instalación, y si existe la presencia de la misma debemos rellenar lo suficiente como para impedir la flotación de la tubería. El material de relleno de la zanja debe estar libre de rocas u otros objetos punzantes; debe evitarse el rellenar con materiales que no permitan una buena compactación. Generalmente se hace la prueba hidrostática antes de rellenar, si se rellena antes de hacer la prueba deben dejarse todas las uniones expuestas.

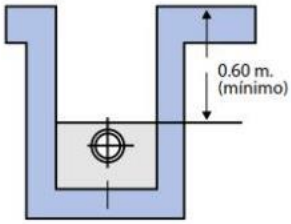

- ***Se anexa memoria de cálculo de cantidades***

7	CARRERA 11 CON CALLE 250ML Y ENTRE LA CARRERA 11 CON CALLE 2 Y 3 70 ML	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	AREA	VOLUMEN	NUMERO	TOTAL
	ALCANTARILLADO							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	144,1	0,75	0,3	108,08	32,42	1	32,4225
		97	0,7	0,25	67,9	16,975	1	16,975
	TOTAL							**49,3975**
	D= 8" o 200 mm	144,1						**144,1**
	D= 6" o 160 mm	97						**97**
	ACUEDUCTO							**137,00**
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	229,00	0,7	0,25	160,3	40,075	1	40,075
		6	0,5	0,15	3	0,45	1	0,45
		3	0,6	0,18	1,8	0,324	1	0,324
		74,1	0,5	0,13	37,05	4,8165	1	4,8165
	TOTAL							**45,67**
	tuberia RDE 21 D= 6" UM	229						**229**
	tuberia RDE 21 D= 2" UM	6						**6**
	tuberia RDE 21 D= 3" UM	3						**3**
	tuberia de presión 1/2"	74,1						**74,1**

8. CALLE 3 ENTRE LA CARRERA 10 Y CARRERA 11 BARRIO JARDIN

- ***Se anexa memoria de cálculo de cantidades***

8	CALLE 3 ENTRE CARRERA 10 Y CARRERA 11 EL JARDIN	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	AREA	VOLUMEN	NUMERO	TOTAL
	ALCANTARILLADO							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	97	0,9	0,35	87,3	30,555	1	30,555
		62,9	0,7	0,25	44,03	11,0075	1	11,0075
	TOTAL							**41,5625**
	D= 12" o 315 mm	97						**97**
	D= 6" o 160 mm	62,9						**62,9**
	ACUEDUCTO							
1/2"	suministro e instalación cama en arena base tuberia	18,00	0,55	0,13	9,9	1,287	1	1,287
6		97	0,7	0,25	67,9	16,975	1	16,975
	TOTAL							**18,26**
	tuberia de presión 1/2"	18						**18**
	tuberia pvc-p RDE 21 de 6" UM	97						**97**

9. CALLE 8B ENTRE CARRERA 7 Y TRANSV 6 BARRIO SIMON BOLIVAR

- ***Se anexa memoria de cálculo de cantidades***

9	CALLE 8B ENTRE CARRERA 7 TRANSVERSAL 6	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	AREA	VOLUMEN	NUMERO	TOTAL
	ALCANTARILLADO							
	suministro e instalación cama en arena base tuberia	76	0,75	0,3	57	17,1	1	17,1
		104,7	0,7	0,25	73,29	18,3225	1	18,3225
	TOTAL							**35,4225**

13. CARRERA 18 ENTRE CALLE 7N Y TRANSVERSAL 15 FONTANA

- *Se anexa memoria de cálculo de cantidades*

13	CARRERA 18 ENTRE CALLE 7N Y TRASVERSAL 15 B/FONTANA	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	AREA	VOLUMEN	NUMERO	TOTAL
	ALCANTARILLADO							
	loclización y replanteo	188,5						188,5
10"	suministro e instalación cama en arena base tuberia	187,4	0,9	0,35	168,66	59,031	1	59,031
6"		120,8	0,7	0,25	84,56	21,14	1	21,14
	TOTAL							**80,171**
	D= 10" o 250 mm	187,4						**187,4**
	D= 6" o 160 mm	120,8						**120,8**

14. OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO BARRIO JUAN LOZANO

- *Se anexa memoria de cálculo de cantidades*

14	CARRERA 18 ENTRE CALLE 7N Y TRASVERSAL 15 B/FONTANA	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	AREA	VOLUMEN	NUMERO	TOTAL
	ALCANTARILLADO							
	loclización y replanteo	305,85						**305,85**
12"	suministro e instalación cama en arena base tuberia	305,85	0,9	0,35	275,265	96,34275	1	96,34
6"		262,9	0,7	0,25	184,03	46,0075	1	46,01
	TOTAL							**142,35**
	D= 12" o 315 mm	305,85						**305,85**
	D= 6" o 160 mm	262,9						**262,9**

15. CALLE 4 VIA CUNDAY BARRIO DEL JARDIN

- *Se anexa memoria de cálculo de cantidades*

15	CALLE 4 VIA CUNDAY BARRIO EL JARDIN	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	AREA	VOLUMEN	NUMERO	TOTAL
	ACUEDUCTO							
	localización y replanteo							
1/2"	suministro e instalación cama en arena base tuberia	138,00	0,5	0,13	69	8,97	1	8,97
6"		273,00	0,7	0,25	191,1	47,775	1	47,775
2"		25,50	0,6	0,2	15,3	3,06	1	3,06
1"		24,00	0,6	0,13	14,4	1,872	1	1,872
2 1/2"		20,00	0,6	0,2	12	2,4	1	2,4
	TOTAL							**64,077**
	Tuberia de presión 1/2"	138,00						**138,00**
	tuberia PVC-P RDE 21 de D=6" UM	273,00						**273,00**
	suministro e instalación tuberia pvc-RDE 21 de 2" UM	25,50						**25,50**
	suministro e instalación tuberia pvc-RDE 21 de 1" UM	24,00						**24,00**
	suministro e instalación tuberia pvc-RDE 21 de 2 1/2" UM	20,00						**20,00**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

19 (3). CARRERA 10 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9A BARRIO MADROÑO

OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO

- ***Se anexa memoria de cálculo de cantidades***

19	CARRERA 10 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9A B/ MADROÑO	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	AREA	VOLUMEN	NUMERO	TOTAL
	ACUEDUCTO							
1/2"	suministro e instalación cama en arena base tuberia	126,7	0,5	0,13	63,35	8,2355	1	8,2355
6"		20	0,7	0,25	14	3,5	1	3,5
8"		25	0,8	0,3	20	6	1	6
	TOTAL							**17,7355**
	Tuberia de presión 1/2"	126,7						**126,7**
	suministro e instalación tuberia pvc-RDE 21 de 6" UM	20						**20**
	suministro e instalación tuberia pvc-RDE 21 de 8" UM	25						**25**

3	carrera 10 entre calle 7 y calle 9A barrio Madroño	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	AREA	VOLUMEN	NUMERO	TOTAL
	ACUEDUCTO							
	Tuberia PVC-P RDE 21 D=6" UM	278,50						**278,50**
	Tuberia PVC-P RDE 21 D=8" UM	269,00						**269,00**
	Suministro e instalación de cama de arena base tuberia	278,50	0,7	0,25	194,95	48,7375	1	48,7375
		269,00	0,75	0,3	201,75	60,525	1	60,525
	TOTAL							**109,2625**

MEJORAMIENTO VIAL

Se debe aclarar que, desde el punto de vista técnico, la subbase granular es más estable para remplazar los fallos, y adicional dentro del presupuesto estaba más económica la subbase granular con costo $53.544 y el valor del recebo tenía un costo de $85.419,20.

Se aclara que el ancho de la sub base que se instaló para la estructura de la vía y apoyo de sardineles, es de 5.40Mts, teniendo en cuenta que la vía tiene un ancho de 5.0Mts + 0,20 Mts de sardineles a cada lado, de acuerdo a lo acordado a la interventoría.

5.1	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) H=0,30 M	M3	277,78	LONG	ANCHO	ALTO	VOLUMEN
	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) H=0,30 M TRAMO 3			170	5,4	0,3	275,4
	Remplazo de fallos	M3	246,12	14	1	0,17	2,38
						TOTAL M3	277,78
	ACTA 4 TRAMO 3					M3	246,12
	ADICIÓN- ACTA 4- TRAMO 19 (3)					M3	31,66
	TOTAL, CONTRATO					M3	277,78

20. (4) CRA. 9 VIA CHARCON

MEJORAMIENTO VIAL

CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO MR- 38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANFERENCIA Y UNION H=0,20M	M3	381,58	LONG	ANCHO	ALTO	AREA	VOLUMEN (M3)
Area pavimento con topografia					0,18	2077,2	373,9
Reductores			37,9	1	0,12		4,55
Concreto Adicional area alcantarilla			3,1	6,05	0,2		3,75
TOTAL, CONCRETO (M3)							382,2

SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330) H=0,30M	M3	624,95	LONG (ML)	ANCHO	ALTO	AREA	VOLUMEN (M3)
Area subbase granular con topografia					0,3	2210.03	663,01

21 (5). CALLE 1N ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 11 BARRIO ESMERALDA

OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO

Se tiene en cuenta la longitud total de la tubería 2" y de ½" instalada en este tramo, teniendo en cuenta que este tramo corresponde a los numerales 5 y 21, en el siguiente cuadro se realiza los cálculos pertinentes totales:

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

21	CALLE 1N ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 11B/ESMERALDA	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	AREA	VOLUMEN	UND	TOTAL
	D= 10" o 250 mm	77,3						**77,3**
	D= 6" o 160 mm	51						**51**
	ACUEDUCTO							
	localización y replanteo	137						**137**
	suministro e instalación cama en arena	90,2	0,5	0,13	45,1	5,863	1	5,863
	base tuberia	137	0,6	0,2	82,2	16,44	1	16,44
	TOTAL							**22,303**
	Tuberia de presión 1/2" **ACTA 2**	45						**45**
	suministro e instalación tuberia pvc-RDE 21 de 2" UM **ACTA 2**	100						**100**
	Tuberia de presión 1/2" **ACTA 4**	45,2						
	Suministro e instalación tuberia PVC.RDE 21 DE 2" UM **ACTA 4**	37						

Pronunciamiento de la contraloría sobre la respuesta a la observación

Con respecto a las diferencias observadas por calidad, debido a las fisuras presentadas en algunas placas en el procedimiento de campo realizado por la auditoria, La entidad auditada con su respuesta no desvirtúa lo observado, por el contrario, aceptó la observación, es así que los responsables realizaron la corrección de las situaciones presentadas en las placas.

La Contraloría Departamental del Tolima, mediante resolución No. 524 del 21 de agosto de 2024, comisionó a la ingeniera LINA JHOANA FLOREZ DIAZ, durante los días 22 y 23 de mayo, con el objeto de verificar las actividades realizadas tendientes a subsanar las diferencias en cantidades y deficiencias encontradas en las obras objeto del contrato 064 del 28 de abril de 2023, las cuales se dieron a conocer en el informe preliminar.

Siendo las 9:00 am del día jueves 22 de agosto de 2024, en las instalaciones de la alcaldía municipal del Carmen de Apicala, se atendió la comisión de la contraloría por el Arquitecto, ***ALEJANDRO GONZÁLEZ CORTES***, Secretario de Infraestructura, Planeación y Tics, quien designo al ingeniero **CRISTIAN CAMILO YEPES GUTIERREZ**, profesional de apoyo de la Secretaria de Infraestructura, para realizar el acompañamiento en el procedimiento de campo a realizar; así mismo se contó con la participación en la visita de campo del ingeniero contratista **ARMANDO MONSALVE OSORIO** y el señor **CARLOS ENRIQUE CARABALI RIVERA**, Supervisor del contrato 064 de 2023 y contrato 083 de 2023.

Los resultados obtenidos en el procedimiento realizado en campo fueron plasmados en el acta de visita, Una vez revisado el informe de reparación de las deficiencias encontradas y verificado en campo, este grupo auditor considera subsanado el daño en este punto del informe, configurándose un beneficio de auditoría por valor de **$6.810.939.00**.

Se hace necesario aclarar con respecto a las diferencias presentadas en las cantidades de la vía ***"(20) CARRERA 9 VIA A CHARCON (VIENE DE 4)",*** para lo cual se realizó nuevamente procedimiento de medición en campo con la presencia del contratista, en la cual se pudo verificar que existen unas áreas de pavimento correspondientes a unos sobre anchos de calzada y otros elementos que en la visita inicial no se detectaron. Los resultados del procedimiento fueron plasmados en acta de visita firmada el 23 de agosto de 2024, obteniendo como resultado lo siguiente:

20	CARRERA 9 VIA A CHARCON (VIENE DE 4)	LONGITUD	ANCHO	ESPESOR	AREA	VOLUMEN	NUMERO	TOTAL
	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO MR- 38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANFERENCIA Y UNION H=0,20M			0,18	2077,2	373,896	1	373,896
	Reductores	6	1	0,12	6	0,72	6	4,32
	Concreto Adicional area alcantarilla	6,1	3	0,2	18,3	3,66	1	3,66
	TOTAL, CONCRETO (M3)							381,876
	Bordillo fundido en sitio de 15*23 cm en concreto clase E 2500 psi	122,22					1	122,22

Con base en lo anterior, Los argumentos esgrimidos por el sujeto de control y los documentos aportados para controvertir lo observado, son de recibo y aceptación de la auditoria considerando que las cantidades de las actividades relacionadas en la vía "*carrera 9 vía charcón*", además fueron soportadas mediante cartera topográfica donde se puede verificar el área de pavimentación.

En lo relacionado con la actividad de "***Suministro e instalación de cama de arena base tubería***".

Analizado el informe presentado por la Alcaldía Municipal de Carmen de Apicala y de acuerdo con los soportes y anexos allegados por el ingeniero contratista, se pudo evidenciar que se aportó en la controversia las especificaciones técnicas conforme lo establece el manual técnico en cumplimiento a la norma RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico). En este orden de ideas Los argumentos y los documentos aportados para controvertir lo observado, son de recibo y aceptación de la auditoria.

Así mismo en lo relacionado con las actividades de: "***Subbase Granular norma INVIAS 330 H=0,30m",*** Una vez revisada la respuesta dada a la observación por parte del señor Alcalde del municipio Carmen de Apicala, y los soportes documentales presentados por el ingeniero contratista, los cuales fueron corroborados en el procedimiento realizado en campo, cuyo resultados se plasmaron en acta de visita, este ente de control se permite manifestar que se validan los argumentos presentados en este punto del informe.

A partir de la verificación técnica de la controversia presentada por el contratista, se elimina la connotación disciplinaria y fiscal presenta en el informe preliminar y se establece **UN BENEFICIO DE AUDITORÍA EN CUANTÍA DE $6.810.939.00**, por concepto d las reparaciones de deficiencias determinadas en el informe preliminar de auditoria.

El Ex Alcalde del Municipio no presentó argumento de defensa o contradicción.

El E Gerente de la Empresa se acoge a la controversia presentada por el contratista de obra 064 de 2023.

3.3 Revisión documental del expediente contractual del Contrato de interventoría N°063 de 2023.

EVALUACION DOCUMENTAL			
TIPO DE CONTRATO	**N°**	**FECHA**	**VALOR**
Contrato de Interventoría	063	28-04-2023	$ 100.303.121.95

Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Régimen de Contratación	Acuerdo N°002 de 2021 de Junta Directiva de la Empresa DAGUAS S.A E.S.P, por el cual se expide el Manual de Contratación, modificado en virtud de la Resolución N°024 del 01 de marzo de 2023, en el marco del régimen de Derecho Privado de conformidad con el artículo 31 y 32 de la Ley 142 de 1994.
Contrato N°	063 del 28-04-2023
	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA CC: 93.396.792 DE IBAGUE TOLIMA Dirección: Carrera 5° A Número 48-25 Apartamento 702 Piedra Pintada Alta (Ibagué) Teléfono: 3176378956
Información Tributaria	Responsable de IVA
Objeto:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS VÍAS DEL CASCO URBANO DE MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA TOLIMA".
Valor del Contrato:	Cien Millones trescientos tres mil ciento veintiún pesos con noventa y cinco centavos ($100.303.121.95).
Forma de Pago:	La Empresa de Distribución de agua potable, alcantarillado y aseo del Municipio de Carmen de Apicalá S. A E.S.P DAGUAS S.A E.S.P, pagará al contratista el valor del contrato a través de actas parciales verificadas por el supervisor del contrato que se pagarán proporcionalmente al porcentaje de ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento conforme al informe de interventoría de obra no podrán ser inferior al diez por ciento (10%) de la ejecución de la obra. Estos pagos estarán sujetos a la presentación de los informes de obra por parte del contratista y la respectiva factura, que tendrán que ser verificados por el supervisor del contrato, que también debe ser verificados por el supervisor del contrato, que también verificará el pago de la seguridad social (EPS, PENSION Y ARL) previo desembolso de los recursos por parte de la Alcaldía del Municipio del Carmen de Apicala.
Fecha de suscripción	28-04-2023
Plazo de Ejecución:	Cuatro Meses (04)

Supervisor	JEFE DE DIIVISIÓN TÉCNICO OPAREATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADP Y ASEO Funciones: -Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen en su ejecución. -Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato. -Revisar y dar visto bueno a los informes de actividades presentados por el Contratista.
Fecha de terminación:	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	180 del 03 de abril de 2023 Rubro: 2.4.5.02.05.04.01 Valor: 100.303.121.95
ETAPA DE PLANEACION	
Estudios Previos	Apertura de presentación de propuesta para interventoría de obra, documento de fecha 26 de abril de 2022
	Notificación de apertura de presentación de propuesta para interventoría de obra. De fecha 26 de abril de 2023
	Presentación de propuesta para interventoría de obra, correo de fecha 28 de abril de 2023
	Soportes de presentación de propuesta (Tomo I del folio 19 al 37)
	Informe de Evaluación y calificación de propuestas, suscrita por el Gerente de DAGUAS S.A. E.S.P
	Estudios previos de conveniencia y oportunidad del gasto para llevar a cabo el contrato de consultoría.
	De conformidad con lo establecido en los estudios previos en el numeral **3.2 SUPERVISIÓN**. Textualmente señala lo siguiente:" La Empresa DAGUAS S.A. E.S.P ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones generales del presente contrato por medio de la JEFE DE DIVISIÓN TÉCNICO OPERATOVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, quien deberá realizar seguimiento a la entrega de los elementos descritos.
	Garantías Exigidas: Cumplimiento (10% del valor del contrato) y la vigencia es el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más,
Proceso de Selección del contratista	Informe de Evaluación y calificación de propuestas. Iniciando la evaluación se establece que en el proceso fueron presentadas las propuestas de los Ingenieros JULIAN CAMILO GALLO ORTIZ Y NORTON FERNANDO ARENAS PRADA Y NORTON FERNANDO ARENAS PRADA, no obstante la evaluación solo se realiza con la documentación presentada por el proponente
Rut	19-03-2014
Antecedentes para contratar	Fiscales: 27 de abril de 2023
	Medidas Correctivas: 27-04-2023
	Antecedentes Penales: 27-04-2023
	Disciplinarios: 27-04-2023

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS ESTUDIOS PREVIOS POR PARTE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA OPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Para dichos pagos se deben cumplir con los siguientes requisitos: ❖ Informe de actividades ejecutadas. ❖ Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista (Incluyendo los documentos soportes para el ítem de imprevistos cuando se presenten. ❖ Documentos técnicos ❖ Acreditación del pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social integral Acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2022 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. ❖ Acta de recibo parcial de obra suscrita por el supervisor en donde se dé constancia de la revisión a satisfacción para el primer pago. ❖ Acta de recibo final de la obra suscrita por el supervisor en donde se deje constancia de la revisión a satisfacción para el último pago. ❖ Todos los pagos están sujetos a los descuentos de Ley.
Supervisión	La Empresa DAGUAS S.A.ES.P, ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones Generales del presente contrato por medio del Jefe de División Técnico Operativa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, quien deberá realizar seguimiento a la entrega de los elementos descritos.
SOPORTES DE EJECUCIÓN	
Registro Presupuestal	RP1-198 del 28 de abril de 2023 por valor de $100.303.121.95 Rubro: 2.4.5.02.05.04.01 Convenio Interadministrativo 114-2023 –Reposición y optimización de las redes de acueducto, alcantarillado y mejoramiento vial de algunas vías del casco urbano del municipio del Carmen de Apicalá. Valor: $100.303.121.95

GARANTIAS			
ASEGURADORA		**N° POLIZA DE CUMPLIMIENTO**	
SEGUROS DEL ESTADO Nit: 860-009-578-6		25-45-101044832 del 08 de mayo de 2023 Cumplimiento del contrato,	
AMPARO	**SUMA ASEGURADORA**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	$ 10.030.312.20	28-04-2023	28-04-2023
Acto administrativo de aprobación de garantías	Sello de aceptación		
Acta de Inicio	10-05-2023		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
Comité Técnico de Supervisión N°01 del 08 de mayo de 2023	Motivos: Solicitar la ampliación de garantías por parte del supervisor así: Calidad del servicio -Salarios y demás prestaciones sociales		

CLÁUSULA MODIFICADA

DECÍMA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN Adicionar los siguientes amparos:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Vigencia
Garantía	CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor del contrato	El término de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía	**PÓLIZA PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	**Por el 5% del valor del contrato**	**El término de Ejecución del Contrato y tres (3) años más.**
Garantía	**PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO**	**Por el 10% del valor del contrato como mínimo**	**Cinco (5) años contados a partir del recibo final de las obras.**

AMPARO	JUSTIFICACIÓN
Póliza pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Dentro de la tabla de especificaciones técnicas de interventoría prevista en la cláusula segunda del contrato, se exige la vinculación de personal profesional, por esa razón con el propósito de amparar el riesgo frente al salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones se exige este amparo adicional.
Póliza de calidad del servicio	Considerando que el objeto del contrato de consultoría consiste en la interventoría a la ejecución de un contrato de obra, se encuentra necesario garantizar que efectivamente se haya realizado las actividades de control y vigilancia conforme a criterios técnicos, por esta razón desde la entrega final de la obra y durante el plazo de la garantía de estabilidad, deberá existir también garantía al servicio prestado por el interventor.

3- CONCLUSIÓN

A partir de las consideraciones y sustento técnico expuesto, se recomienda suscribir otrosí modificatorio a las cláusulas DÉCIMA QUINTA del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 63 de 2023, en el sentido, de adicionar DOS (2) nuevas pólizas y un nuevo plazo para presentarlas a la empresa para su aprobación de dos (2) días hábiles, con el fin de asegurar el pleno cumplimiento del objeto y alcance contractual por parte del contratista quien expuso situación técnica que exige contar con mayores garantías y se comprometió a realizar las gestiones ante la compañía de seguros.

Otro SI MODIFICATORIO al Contrato de Consultoría N°063 del 28 de abril de 2023	Modificar la CALUSULA QUINTA del contrato 063 de 2023

GRANTIAS MODIFICADAS			
ASEGURADORA		**N° POLIZA DE CUMPLIMIENTO**	
SEGUROS DEL ESTADO		25-45-101044832 del 08 de mayo de 2023	
Nit: 860-009-578-6		Cumplimiento del contrato,	
AMPARO	**SUMA ASEGUURADORA**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	$10.030.312.20	28-04-2023	28-12-2023
Calidad del Servicio	$10.030.312.20	28-08-2023	18-08-2028
Salarios y Prestaciones Sociales	$5.015.156.10	28-04-2023	28-08-2026
Otro si Modificatorio N°01		09-05-2023 Modificar en el Acuerdo de voluntades la cláusula quinta del contrato 063 de 2023	
Entrega formal de copia de informes de		Oficio de fecha 28-09-2023	

interventoría Convenio 114 de marzo 10 de 2023	Informe mensual N°01 de fecha junio de 2023. Se describe los presupuestos de cada una de las avenidas objetos de intervenir. DESCRIPCION RESUMIDA DE LAS ACTIVIADADES EJECUTADAS EN ESTE PERIODO. INFORME MENSUAL N°2 A fecha del presente informe n°2, se tiene el siguiente balance del contrato y porcentaje 063-2023: CONTRATO 063-2023 % EJECUCIÓN / MES 1 / MES 2 / MES 3 / MES 4 $ VALOR CONTRATO: $ 100.303.121,95 / $ 100.303.121,95 / $ 100.303.121,95 / $ 100.303.121,95 $ VALOR EJECUTADO: $ 40.342.388,57 / $ 25.731.615,64 % EJECUTADO: 40,22047149 / 25,65385318 % ACUMULADO: 40,22047149 / 65,87432467 $ VALOR POR EJECUTAR: $ 59.960.733,38 / $ 34.229.117,74 **Control personal de interventoria** Durante el periodo del presente informe la interventoria cuenta con el siguiente personal en el sitio de la obra: INTERVENTORIA CARGO / CANT. Director de Interventoria / 1 Residente de Interventoria / 1 Especialista Ambiental / 1 Profesional para trabajo social / 1 CONCLUSIONES ✓ La interventoría realiza inspeccion de los materiales utilizados mediante ensayos de laboratorio como densidades en el terreno y laboratorio de control de concretos de la pavimentación de las vías a intervenir en el municipio del Carmen de Apicalá. ✓ El avance de obra a fecha del 10 de julio del año 2023 se encuentra con el 65.87% acumulado. ✓ La interventoria realizó seguimiento continuo a las actividades desarrolladas y la forma de como emplean los materiales, equipos y maquinaria en la obra; El contrato de obra se esta ejecutando de acuerdo a las especificaciones técnicas e indicaciones que realiza la interventoría. ANEXOS ANEXO 1: OFICIOS SOLICITADOS AL CONTRATISTA POR PARTE DE INTERVENTORIA ANEXO 2: INTERVENTORIA – ENSAYO DE LABORATORIO RELACIÓN PESO UNITARIO – HUMEDAD EN LOS SUELOS PROCTOR CALIFORNIA ANEXO 3: INTERVENTORIA – ENSAYO DE LABORATORIO RESISTENCIA A LA FLEXIÓN VIA 4 CARRERA 9 VIA CHARCON **ARCHIVO FOTOGRAFICO**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

INFORME MENSUAL N°2	Julio de 2023 Se anexan los presupuestos de las calles intervenidas en el periodo VIA 1: Carrera 18 entre calle 2 y transversal 15 barrio Doña Nelly VIA 2: Calle 8b entre carrera 7 y transv 6 barrio Simón Bolívar VIA 3: Carrera 10 entre calle 7 y calle 9 A barrio Madroño VIA 4: Carrera 9 vía Charcón VIA 5: Calle 1N entre carrera 12 y carrera 11 barrio Esmeralda VIA 6: Carrera 10 A entre calle 1N y calle 1 avenida barrio Esmeralda VIA 7: Carrera 11 con calle 2 y 3 barrio Jardín VIA 8: Calle 3 entre carrera 10 y carrera 11 El Jardín VIA 9: Calle 8b entre carrera 7 y transv 6 barrio Simón Bolívar II VIA 10: Calle 6 entre carrera 2 y carrera Campo Alegre "cancha sintética" VIA 11: Calle 9 A entre transversal 6 y carrera 10 Madroño VIA 12: Calle 11 entre carrera 5 y carrera 5 A Simón Bolívar VIA 13: Carrera 18 entre calle 7N y transversal 15 Fontana VIA 14: Barrio Juan Lozano VIA 15: Calle 4 vía Cunday VIA 16: Carrera 9 con calle 1N y calle 2N VIA 17: Calle 9 entre carrera 5 y carrera 7 Simón Bolívar **ANÁLISIS FINANCIERO** A continuación, se detalla el balance del contrato de acuerdo a las cantidades ejecutadas y precios contratados, las cuales fueron objeto de control y seguimiento por parte de la interventoria en el presente periodo: A fecha del presente informe n°2, se tiene el siguiente balance del contrato y porcentaje 064-2023:

CONTRATO 064-2023 % EJECUCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
$ VALOR CONTRATO	$ 1.724.839.607,80	$ 1.724.839.607,80	$ 1.724.839.607,80	$ 1.724.839.607,80
$ VALOR EJECUTADO	$ 693.738.622,70	$ 442.487.820,58		
% EJECUTADO	40,22047149	25,65385318		
% ACUMULADO	40,22047149	65,87432467		
$ VALOR POR EJECUTAR	$ 1.031.100.985,10	$ 588.613.164,52		

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	ANEXOS ANEXO 1: OFICIOS SOLICITADOS AL CONTRATISTA POR PARTE DE INTERVENTORIA ANEXO 2: INTERVENTORIA – ENSAYO DE LABORATORIO DENSIDAD EN EL TERRENO VIA # 2 CALLE 8B ENTRE CARRERA 7 Y TRANSV 6 BARRIO SIMON BOLIVAR ANEXO 3: INTERVENTORIA – ENSAYO DE LABORATORIO RESISTENCIA A LA FLEXIÓN VIA 2 CALLE 8B ENTRE CARRERA 7 Y TRANSV 6 BARRIO SIMÓN BOLIVAR ANEXO 4: INTERVENTORIA – ENSAYO DE LABORATORIO DENSIDAD EN EL TERRENO VIA # 4 CARRERA 9 VIA CHARCON ANEXO 5: INTERVENTORIA – ENSAYO DE LABORATORIO RESISTENCIA A LA FLEXIÓN VIA 4 CARRERA 9 VIA CHARCON 02-06-2023 ANEXO 6: INTERVENTORIA – ENSAYO DE LABORATORIO RESISTENCIA A LA FLEXIÓN VIA 4 CARRERA 9 VIA CHARCON ANEXO 7: INTERVENTORIA – ENSAYO DE LABORATORIO DENSIDAD EN EL TERRENO VIA 17 CALLE 9 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7 SIMÓN BOLIVAR ANEXO 8: INTERVENTORIA – ENSAYO DE LABORATORIO RESISTENCIA A LA FLEXIÓN VIA 17 CALLE 9 ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7 SIMÓN BOLIVAR
Informe Mensual N°3	Octubre de 2023 Se anexa los respectivos presupuestos de obra de las avenidas a intervenir DESCRIPCION RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN ESTE PERODO ANÁLISIS FINANCIERO A continuación, se detalla el balance del contrato de acuerdo a las cantidades ejecutadas y precios contratados, las cuales fueron objeto de control y seguimiento por parte de la interventoria en el presente periodo: A fecha del presente informe n°3, se tiene el siguiente balance del contrato y porcentaje 064-2023:

CONTRATO 064-2023 % EJECUCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
$ VALOR CONTRATO	$ 1.724.839.607,80	$ 1.724.839.607,80	$ 2.134.340.969,69	$ 2.134.340.969,69
$ VALOR EJECUTADO	$ 693.738.622,70	$ 442.487.820,58	$ 118.029.055,62	
% EJECUTADO	40,22047149	25,65385318	5,53	
% ACUMULADO	40,22047149	65,87432467	71,40	
$ VALOR POR EJECUTAR	$ 1.031.100.985,10	$ 588.613.164,52	$ 470.584.108,90	

ANEXOS

ANEXO 1: INTERVENTORIA – ENSAYO DE LABORATORIO DENSIDAD EN EL TERRENO VIA 3 CARRERA 10 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9A BARRIO MADROÑO

ANEXO 2: INTERVENTORIA – ENSAYO DE LABORATORIO RESISTENCIA A LA FLEXIÓN VIA 1 CARRERA 18 ENTRE CALLE 2 Y TRANSVERSAL 15 BARRIO DOÑA NELLY

ANEXO 3: INTERVENTORIA – ENSAYO DE LABORATORIO RESISTENCIA A LA FLEXIÓN VIA 5 CALLE 1N ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 11 BARRIO ESMERALDA

INFORME MENSUL N°04	Noviembre de 2023 Se anexa los respectivos presupuestos de obra de las avenidas a intervenir DESCRIPCION RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN

<table>
<tr><td></td><td>ESTE PERODO .

ANÁLISIS FINANCIERO
A continuación, se detalla el balance del contrato de acuerdo a las cantidades ejecutadas y precios contratados, las cuales fueron objeto de control y seguimiento por parte de la interventoria en el presente periodo:
A fecha del presente informe n°4, se tiene el siguiente balance del contrato y porcentaje 064-2023:
<table>
<tr><th>CONTRATO 064-2023 % EJECUCIÓN</th><th>MES 1</th><th>MES 2</th><th>MES 3</th><th>MES 4</th></tr>
<tr><td>$ VALOR CONTRATO</td><td>$ 1.724.839.607,80</td><td>$ 1.724.839.607,80</td><td>$ 2.134.340.969,69</td><td>$ 2.134.340.969,69</td></tr>
<tr><td>$ VALOR EJECUTADO</td><td>$ 693.738.622,70</td><td>$ 442.487.820,58</td><td>$ 118.029.055,62</td><td>$ 610.421.517,33</td></tr>
<tr><td>% EJECUTADO</td><td>40,22047149</td><td>25,65385318</td><td>5,53</td><td>28,6</td></tr>
<tr><td>% ACUMULADO</td><td>40,22047149</td><td>65,87432467</td><td>71,40</td><td>100,00</td></tr>
<tr><td>$ VALOR POR EJECUTAR</td><td>$ 1.031.100.985,10</td><td>$ 588.613.164,52</td><td>$ 470.584.108,90</td><td>$ -</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ACTA DE SUSPENSIÓN DE INTERVENTORÍA N°1</td><td>Que el día 10 de julio de 2023, se llevó a cabo reunión de comité técnico de interventoría, en donde el interventor y el contratista acordaron la necesidad de realizar un ajuste en las 17 tablas pactadas a efectos de lograr el equilibrio contractual y asegurar que exista correlación presupuestal.

Que el 16 de agosto de 2023, se llevó a cabo reunión de comité técnico de interventoría N°02 en donde se encontró justificada la necesidad de realizar una revisión exhaustiva y completa sobre el estado de la infraestructura de acueducto y alcantarillado en los sectores objeto de intervención, dado que el contratista al momento de realizar las actividades de excavación se encontró tramos de la red bien sea de acueducto o alcantarillado que deben ser objeto de optimización o reposición debido al estado en el que se encuentra por el transcurso del tiempo.

De esta forma se deja establecido en el artículo primero: SUSPENDER por el término de 10 días hábiles hasta el día 30 de agosto de 2023, el cual podrá ser prorrogado si persiste la causa de la suspensión.

ARTICULO SEGUNDO: El interventor se obliga ampliar la vigencia de las pólizas de garantía del contrato 063 de 2023 existentes.

NOTA: EL documento no se encuentra suscrito por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>PRORROGA A LA SUSPENSIÓN DE INTERVENTORÍA N°1</td><td>ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por el término de DIECISIETE (17) días hábiles hasta el 22 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas de garantía del contrato 063 de 2023.

Nota2 El documento solo se encuentra suscrito por el gerente y el interventor.</td></tr>
<tr><td>ACTA DE REINICIO DE INTERVENTORÍA N°1</td><td>18-09-2023

Que una vez el contratista de obra y el área técnico operativa de DAGUAS</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>S.A. E.S.P, determinaron con precisión las condiciones técnicas y financiera de las obras requeridas en el marco del pleno cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra N°064 de 2023, razón por la cual, se entiende superada la causa de la suspensión y procede a reiniciar la ejecución contractual.

ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR a partir del 18 de septiembre de 2023 la ejecución del contrato de consultoría N°063 de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Que el contratista ampliará la vigencia de las pólizas del contrato para asegurar la cobertura de los riesgos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PAGOS</td></tr>
<tr><td>UNICO PAGO</td><td>Comprobante Egreso: N°01477 del 11 de diciembre de 2023 por valor total de $100.303.121.95, que una aplicados los descuentos se liquida un valor neto a pagar de $87.870.591.95, recursos transferidos a la cuenta DAVIVIENDA N° 4460-6999-9345.

ORDEN DE PAGO:765 DEL 30-11-2023

Valor de la cuenta: $84.288.337.77
Valor IVA: $16.014.784.18
VALOR TOTAL: $100.303.121.95
<table>
<tr><th>Detalle</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Pago Total</td><td>$ 100.303.121.95</td></tr>
<tr><td>Descuentos</td><td>$ 12.432.530

Estampilla Pro Cultura: $4.214.417
Rete Ica por servicios 9*1000: $758.595
RETEIVA por Servicios 15% : $2.402.218
Retención por servicios 6%:$5.057.300</td></tr>
<tr><td>Valor a pagar</td><td>$ 10.328.742</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Soportes transacción financiera</td><td>2023-12-11</td></tr>
<tr><td>Valor: $87.870.591.95 (mediante transferencia electrónica Banco Davivienda a la cuenta 54545). Según factura NA 117</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Acta de Liquidación</td><td>NO SE ANEXA</td></tr>
</table>

ANALISIS DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE

Revisado el expediente documental del contrato de interventoría N°063 de 2023, se pudo establecer que con ocasión a dicho contrato, la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P, descontó al contratista lo siguientes recursos, los cuales no fueron transferidos por la empresa a las arcas del municipio como se encuentra regulado en el Estatuto tributario del municipio de Carmen de Apicala.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIO N°2 (Corresponde a la Observación Administrativa con incidencia Disciplinaria N°04 - Incumplimiento de funciones como supervisor del contrato de interventoría N°063 de 2023**).**

Criterio

Cláusula Décima Segunda del contrato 063 de 2023- SUPERVISOR- La Supervisión. La supervisión y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el **JEFE DE DIVISION TÉCNICO OPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO** o quien haga sus veces, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley y en el Manual de Contratación.

-Artículo 84- Facultades y deberes de los supervisores y los interventores Ley 1474 de 2011.

-Numeral 4.21 y artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación

Ley Disciplinaria ley 952 de 2019 establecer artículo 38

Condición

La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Carmen de Apicalá, suscribió el contrato de interventoría N°063 de 2024, con el Ingeniero NORTON FERNANDO ARENAS PRADA, para desarrollar el objeto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE ALGUNAS VÍAS DEL CASCO URBANO DE MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA TOLIMA**", valor del contrato CIEN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($100.303.121.95).

Al revisar el expediente contractual se puede establecer que en el mismo acuerdo de voluntades, Cláusula Décima Segunda del contrato 063 de 2023- **SUPERVISOR**- establece que La supervisión y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el **JEFE DE DIVISION TÉCNICO OPERATIVA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO** o quien haga sus veces, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley y en el Manual de Contratación. ***PARÁGRAFO PRIMERO****: DAGUAS S.A E.S.P podrá mediante oficio o acto administrativo modificar o designar en cualquier momento el funcionario que adelante la supervisión del presente contrato, sin que para el efecto se requiera la suscripción de un documento firmado por las partes,* ***PARAGRAFO SEGUNDO****: El Supervisor del presente contrato, realizará entre otras las siguientes funciones: a) Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen en su*

ejecución. b) Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato. C) Revisar y dar visto bueno a los informes de las actividades presentadas por el contratista. d) Las demás contempladas en la Ley. ***PARÁGRAFO TERCERO****: El supervisor del contrato, hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato.*

De conformidad con lo anterior se puede establecer que el funcionario designado para ejercer la supervisión incumplió las funciones antes establecidas encontrando:

- ✓ No se encuentra firmado el OTRO SI MODIFICATORIO de fecha 09 de mayo de 2023.
- ✓ Si bien los informes presentados por el contratista relaciona en un cuadro el personal profesional que realizó el acompañamiento en el desarrollo del objeto contractual, no se adjunta las evidencias correspondiente al porcentaje de dedicación y las labores ejecutadas por cada uno de los profesionales; situación que no fue advertida por el supervisor del contrato.
- ✓ No se encuentra evidencia de que el funcionario designado para adelantar la supervisión hubiese revisado los informes presentados por el contratista para dar el visto bueno del contenido consignado en los mismos informes.
- ✓ Se suscribe acta de recibo final en papel membretado del contratista suscrita por el gerente de la empresa y el contratista, de fecha 27 de noviembre de 2023, sin el aval del supervisor conforme a los requisitos establecidos para el pago y en cumplimiento de las mismas funciones designadas por la gerencia.
- ✓ Durante la ejecución del contrato de interventoría N°063 de 2023 se suscribieron actas de suspensión, prorroga a la suspensión y de reinicio, documentos que solo fueron firmados por el gerente y el contratista sin el visto bueno correspondiente del funcionario designado para ejercer la supervisión, tal como se detalla a continuación:
- ✓

Nombre Acta	Fecha	Asunto	Observaciones
Acta de suspensión del contrato de interventoría N°1	16-08-23	**PRIMERO: SUSPENDER** por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES hasta el día treinta (30) de agosto de 2023, el cual, podrá ser prorrogado si persiste la causa de la suspensión. **SEGUNDO**: El interventor se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas de garantía del contrato de CONSULTORIA No. 063 de 2023 existentes.	El documento no se encuentra firmado por el gerente y el contratista sin el visto bueno del supervisor

Prorroga a la suspensión del contrato de interventoría N°01	30-8-23	**PRIMERO: PRORROGAR** por el término de DIECISIETE (17) DÍAS HÁBILES hasta el día veintidós (22) de septiembre de 2023, el cual, podrá ser prorrogado si persiste la causa de la suspensión. **SEGUNDO**: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas de garantía del contrato de OBRA No. 063 de 2023 existentes.	El documento no se encuentra firmado por el gerente y el contratista sin el visto bueno del supervisor
Acta de Reinicio de Interventoría	18-9-23	Reanudar a partir del 18 de septiembre de 2023 el contrato de interventoría	El documento no se encuentra firmado por el gerente y el contratista sin el visto bueno del supervisor

- ✓ Teniendo en cuenta que solo se efectuó un solo pago al contratista, por los cuatro informes de interventoría presentados durante la ejecución del contrato, se puede establecer que en este único pago el supervisor omitió el hecho de exigir la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social integral de acuerdo con lo regulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ Acta de recibo final de obra suscrita por el supervisor en donde se deje constancia de la revisión a satisfacción para el último pago.

- ✓ De conformidad con la revisión de la información del expediente contractual allegado por la Empresa DAGUAS, para la revisión de la auditoría no se encontró evidencia de que el contratista hubiese ampliado las garantías tal como fue ordenado en el acta de suspensión N°01 del 16 de agosto de 2023 y la prorroga a la suspensión N° 01 suscrita el 30 de agosto de 2023; situación que tampoco fue advertida por el funcionario que ejerció las funciones de supervisión.

En atención a las irregularidades antes indicada se procede a establecer **una OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

Efecto

Incumplimiento de norma y disposiciones establecidas en el acuerdo de voluntades.

CONTROVERSIA

El Ex Alcalde del Municipio no presentó argumento de defensa o contradicción.

El Ex Gerente en su controversia presenta los siguientes argumentos de defensa:

" Si bien la auditoria determino una serie de inconsistencias dentro de la carpeta del contrato de interventoría 063 de 2023, también lo es que el funcionario designado para la auditoría si llevo a cabo actividades encaminadas a la correcta ejecución del objeto de interventoría.

Las solicitudes realizadas al contratista se llevaban a cabo en forma oral, procediendo el profesional a corregir oportunamente.

Los documentos de acta de recibo final, suspensiones y reinicio fueron firmadas por el gerente en representación de la empresa.

Se aclara que la empresa no autoriza ni se realizan pagos sin verificar el cumplimiento del pago en seguridad social".

CONCLUSION DEL PROCESO AUDITOR

Los argumentos endilgados por el Ex Gerente de la entidad en la controversia, no permiten desvirtuar el pronunciamiento del ente de control, teniendo en cuenta que los señalamientos indicados por la auditoría, se encuentran debidamente documentados, evidenciando que con ello se argumente la falta de supervisión por parte del funcionario designado para adelantar esta labor.

En ese orden de ideas, es procediendo a CONFIRMAR CON LA RESPECTIVA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, procediendo a elevarla como **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA,** para que la gerencia de la Empresa de Servicios Públicos establezca las acciones de mejora correspondientes.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

3.1 Revisión documental de los expedientes del convenio 216 de 2023

-EVALUACION DOCUMENTAL			
TIPO DE CONTRATO	**N°**	**FECHA**	**VALOR**
Convenio Interadministrativo	216	02 de junio de 2023	$415.899.053.72
INFORMACION BASICA DEL COOPERANTE			
NOMBRE	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S,A E.S.P – DAGUAS S.A. E.S.P		
NIT	900.192.022-1		
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR IVAN CARABALDI COLLANTES CC 1.106.306.493		

Valor Total del Convenio	CUATROSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA YY NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS COON SETENTA Y DOS CENTAVOS (415.899.053.27)
APORTE DEL MUNIICIPIO	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($395.899.054)
APORTE DE LA EMPRESA	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)
Fecha de suscripción	02 DE JUNIO DE 2023
Plazo de Ejecución:	TRES MESES (03), PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO LA EXPANSIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA)
Supervisor	Secretaria de Planeación, Infraestructura y TICS.
Fecha de terminación:	
Código del Proyecto	PROYECTO: APOYOS A LAS ACCIONES QUE DEN GARANTÍA A LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA. NÚMERO RADICADO EN EL BANCO DE PROYECTOS: 2022731480017
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP: 202300498 FECHA DE EXPEDICION: 18 DE MAYO DE 2023 VALOR: $395.899.054 RECURSOS DE LA ALCALDIA : $395.899.054 RECURSOS DE LA EMPRESA : $20.000.0000 Fuente de Recursos: Ingresos Corrientes de Libre Destinación: $108.8113.882 SGP -A GUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO: $170.271.904.44 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION: $100.914.213.56 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN: $ 15.899.054.00
CDP ADICION	CD1 202300893 del 11 de octubre de 2023
FORMA DE DESEMBOLSO:	El Municipio del Carmen de Apicalá Tolima, girará los recursos del presente Convenio Interadministrativo a través de actas parciales de ejecución de obra, siempre cuando la última acta no sea inferior al diez (10%) de los aportes del Municipio.

<table>
<tr><td>GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONVENIO</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>5% del valor total del convenio</td><td>Duración del convenio y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.</td><td>Por el valor de doscientos (200) smlmv. de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.</td><td>Duración del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA</td><td>Resolución N°291 del 02 de junio de 2023
"Por medio del cual se expide el acto administrativo de justificación de causal de contratación Directa</td></tr>
<tr><td>ESTUDIOS PREVIOS DEL CONVENIO</td><td>Se adelantan los respectivos estudios previos, definiendo el objeto, presupuesto, presupuesto a ejecutar, garantías exigidas y justificación para suscribir el convenio interadministrativo teniendo en cuenta la idoneidad de la empresa para ejecutar el objeto contractual,</td></tr>
<tr><td>ACTA DE INICIO</td><td>14-06-2023</td></tr>
<tr><td colspan="2">SOPORTES DE EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>Registro Presupuestal</td><td>RP1 -202300531 DEL 02-06-2023 por valor de $395.899.054</td></tr>
<tr><td>ACTA DE INICIO</td><td>14-06-2023</td></tr>
<tr><td>ACTA DE APROBACION DE GARANTÍAS</td><td>14-06-2023
<table>
<tr><td>ASEGURADORA</td><td colspan="3">SEGUROS DEL ESTADO S.A</td></tr>
<tr><td>No. POLIZA</td><td colspan="3">25-44-101182352 - SEGUROS DEL ESTADO</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO</td><td colspan="3">MUNICIPIO CARMEN DE APICALA – TOLIMA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">RIESGO AMPARADO</td><td colspan="2">VIGENCIA</td><td rowspan="2">SUMA ASEGURADA</td></tr>
<tr><td>DESDE</td><td>HASTA</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>02/06/2023</td><td>02/03/2024</td><td>$ 41.589.905,37</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E</td><td>02/06/2023</td><td>02/09/2026</td><td>$ 20.794.952,69</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</td><td colspan="2">SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS</td><td>$ 41.589.905,37</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>ASEGURADORA</td><td colspan="3">SEGUROS DEL ESTADO S.A</td></tr>
<tr><td>No. POLIZA</td><td colspan="3">25-40-101048202 - SEGUROS DEL ESTADO</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO</td><td colspan="3">MUNICIPIO CARMEN DE APICALA – TOLIMA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">RIESGO AMPARADO</td><td colspan="2">VIGENCIA</td><td rowspan="2">SUMA ASEGURADA</td></tr>
<tr><td>DESDE</td><td>HASTA</td></tr>
<tr><td>PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES</td><td>02/06/2023</td><td>02/09/2023</td><td>$ 232.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">SOPORTES DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>Cuenta de Cobro n°1</td><td>Cuenta de Cobro presentada por DAGUAS S,A E.S.P por valor de $214.843.760.26</td></tr>
</table>

CONCEPTO: UN PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL ACTA PARCIAL DE EJECUCION DE OBRA N°01.

ACTA PARCIAL DE OBRA N°01 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023 POR VALOR DE $214.843.760.26.
PLANILLA DE SEGURIDAD: N°9454620318 correspondiente al mes de julio de 2023 y aportes del mes de agosto.

Informe del Supervisor de fecha 17 de agosto de 2023, por medio del cual el supervisor del convenio avala el pago del acta N°01 por valor de $214.843.760.26

SOPORTE DEL PAGO

CONCEPTO	FECHA	VALOR	
Obligación Presupuestal OB1-202301092	08-06-2023	$214.843.760.26	
Giro Presupuestal de Gastos GG1-202301098	18-08-2023	$214.843.760.26 Valor a Girar: $106.880.288	
Soporte Transferencia	Pago realizado a la cuenta corriente 41314998139 de BANCOLOMBIA , por valor de $106.880.288 Transferencia Banco DAVIVIENDA, por valor de $100.914.213.56 Transferencia Banco Popular por valor de $5.115.664.70 NOTA: OBSERVACION ADMINISTRATIVA POR LA APERTURA DE LA CUENTA DE AHORROS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO.		

ACTA DE SUSPENSIÓN N°1

06-09-2023

"(...) Toma la palabra el Gerente de DAGUAS, es importante que se conozca que a la fecha se ha ejecutado los compromisos establecidos en el convenio interadministrativo en un porcentaje superior al 80%, en cuanto a la optimización de las redes de acueducto, alcantarillado de aguas lluvias y aguas residuales. En lo referente al aporte que debe realizar la empresa se viene ejerciendo la dirección operativa y técnica para la ejecución de la obra y el suministro de bienes y servicios. Se han presentándolos siguientes inconvenientes:

- ✓ La alcaldía del Municipio del Carmen de Apicalá, debe revisar el punto relacionado con la cláusula sexta literal b, en cuanto a la imposibilidad que tiene el municipio, relacionado con facilitar la maquinaria amarilla para el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.
- ✓ Se debe revisar las conexiones para la tubería de aguas lluvias que vienen del sector de Fontana y frente al Hotel Colombia, ya que se encontró una red existente de aguas lluvias que proviene de los barrios aledaños que cruza por el proyecto y se está evaluado el estado de la misma.

Conforme a lo anterior, se solicita a la administración municipal que se suspenda el convenio interadministrativo por el término de veintiséis (26) días calendario.

El secretario de planeación no le ve ningún inconveniente a esa propuesta siempre y cuando las obras terminen su ejecución antes del día 30 de diciembre del año 2023. Las partes están de acuerdo en la suspensión y se procederá a suscribir la respectiva acta donde se establezca la fecha de reinicio de la ejecución del tiempo del convenio interadministrativo".

c) Que el supervisor del convenio interadministrativo considera viable y necesario realizar la respectiva suspensión. **d)** Que atendiendo a lo señalado en la solicitud por el supervisor del convenio se hace necesario realizar la presente **acta de suspensión**, por lo que las partes acuerdan:

ACTA DE REINICIO N°01	10 de octubre de 2023 "*Que a través de acta de suspensión del día 06 de septiembre del año 2023 se suspendió la ejecución del Convenio Interadministrativo hasta el día 02 de octubre del año 2023, y se amplió el plazo de la suspensión N°001 hasta el 10 de octubre del año 2023, por lo que se hace necesario reiniciar el mismo para que se cumpla con el objeto establecido dentro del convenio interadministrativo N°216 de fecha 02 de junio de 2023.* *Que las partes que suscribieron el convenio establecieron un término de suspensión de 28 días calendario mientras se termina de evaluar algunas situaciones que se vienen presentando dentro de la ejecución del convenio.* ***CLAUSULA PRIMERA**: REINICIAR la Ejecución del Convenio Interadministrativo N|216 DE 2023, a partir del 10 de octubre de 2023.* *CLAUSULA SEGUNDA: Es parte integral del convenio el acta y acta de comité suscrito entre DAGUAS y el Secretario de Planeación e Infraestructura.* *CLAUSULA TERCERA: El Cooperante realiza la ampliación de pólizas.*
OTRO SI MODIFICATORIO N°1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 216 DE 2023	**ADICION Y PRORROGA,** previa las siguientes consideraciones**:** a) Que el convenio interadministrativo número 216 de 2023 en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución. b) Que la Secretaria de Planeación consideró necesario realizar y solicitar la adición y prórroga al Convenio Interadministrativo, en la medida que se requiere dar continuidad a las actividades que está desarrollando el cooperante, en el cumplimiento del presente convenio. c) Que la presente adición y prorroga no excede el cincuenta (50%) del valor del convenio. d) Que el COOPERANTE y EL MUNICIPIO de común acuerdo deciden efectuar las modificaciones que se incluyen a continuación en la presente acta. e) Que hacen parte de la presente acta, los oficios enviados por la empresa de servicios públicos DAGUAS E. S. P. y los comités de obra. CLAUSULA PRIMERA: **ADICIONAR AL VALOR** del convenio la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVO ($130,074,597.71) M/CTE.** El valor del convenio total asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($545,973,651.43) INCLUIDO EL APORTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN BIENES Y SERVICIOS.** CLAUSULA CUARTA: **PRORROGAR** el plazo el convenio interadministrativo número 216 de fecha 02 de junio de 2023, El objeto de la presente Adición y Prorroga deberá ejecutarse en un (01) mes y quince (15) días, a partir del diecisiete (17) de octubre del 2023, quedando el plazo del convenio con la adición hasta el **día primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).** CLAUSULA QUINTA: Sobre el valor de la adición de que trata el presente acuerdo de voluntades, el cooperante cancelará el valor de las estampillas que, conforme a los acuerdos expedidos por el Honorable Concejo Municipal, deben asumir todas las personas naturales y jurídicas que celebren convenios con el Municipio de Carmen de Apicalá Tolima. CLAUSULA SEXTA: **GARANTIAS**. La empresa de servicios públicos DAGUAS E. S. P. deberá ampliar la vigencia de las pólizas en cuanto al plazo de la ejecución de la obra contemplando la presente adición y el valor del convenio total que corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y UN PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($545,973,651.43).**
VALOR ADICIONAL	**$130.074.597.71** **Fuente de Recursos: SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**
SEGUNDO PAGO	Cuenta de Cobro presentada por DAGUAS S,A E.S.P por valor de $145.412.448.02 CONCEPTO: SEGUNDO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL ACTA PARCIAL DE EJECUCION DE OBRA N°002.

<table>
<tr><td></td><td>ACTA PARCIAL DE OBRA N°02 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023 POR VALOR DE $145.412.448.02
PLANILLA DE SEGURIDAD: N°9457177036 correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2023 y aportes del mes de OCTUBRE.

Informe del Supervisor de fecha 11 de octubre de 2023, que contiene las actividades adelantadas, registro fotográfico, por medio del cual el supervisor del convenio avala el pago del acta N°02 por valor de $145.412.448.02

SOPORTE DEL PAGO

<table>
<tr><td>CONCEPTO</td><td>FECHA</td><td>VALOR</td><td></td></tr>
<tr><td>Obligación Presupuestal OB1-202301092</td><td>08-06-2023</td><td>$214.843.760.26</td><td></td></tr>
<tr><td>Giro Presupuestal de Gastos GG1-202301396</td><td>10-10-2023</td><td>$145.412.448
Valor a Girar:</td><td></td></tr>
<tr><td>Soporte Transferencia</td><td colspan="3">Pago realizado a la cuenta corriente 41314998139 de BANCOLOMBIA , por valor de $14.590.342

Transferencia Banco Popular por valor de $129.513.394.02

NOTA: OBSERVACION ADMINISTRATIVA POR LA APERTURA DE LA CUENTA DE AHORROS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TERCER PAGO FINAL DEL CONVENIO</td><td>Cuenta de Cobro presentada por DAGUAS S,A E.S.P por valor de $165.219.898.47

CONCEPTO: TERCER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL ACTA FINAL DE EJECUCIÓN DE OBRA DE 2023.

ACTA PARCIAL DE OBRA N°03 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE $165.219.898.47
PLANILLA DE SEGURIDAD: N°9460148959 correspondiente al mes de noviembre de 2023 y aportes del mes de diciembre de 2023.

Informe del Supervisor de fecha NOVIEMBRE DE 2023, que contiene las actividades adelantadas, registro fotográfico, por medio del cual el supervisor del convenio avala el pago del acta N°03 por valor de $165.219.898.47

SOPORTE DEL PAGO

<table>
<tr><td>CONCEPTO</td><td>FECHA</td><td>VALOR</td><td></td></tr>
<tr><td>Obligación Presupuestal OB1-202301991</td><td>28-12-2023</td><td>$165.219.898.47</td><td></td></tr>
<tr><td>Soporte Transferencia</td><td colspan="3">Pago realizado a la cuenta corriente 41314998139 de BANCOLOMBIA , por valor de $39.671.480.75

Transferencia del Banco Davivienda por valor de $88.418.583

Transferencia Banco Popular por valor de</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		$35.642.845.72 NOTA: OBSERVACION ADMINISTRATIVA POR LA APERTURA DE LA CUENTA DE AHORROS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO.
ACTA DE LIQUIDACION	**26-12-2023**	

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONVENIO APORTE MUNICIPIO	$395,899,054.00	$395,899,054.00
VALOR INICIAL APORTE COOPERANTE	$20,000,000.00	$20,000,000.00
VALOR TOTAL INCIAL DEL CONVENIO	$415,899,054.00	$415,899,054.00
VALOR ADICIONADO:	$130,074,597.71	$130,074,597.71
VALOR FINAL DEL CONVENIO	$545,973,651.71	$545,973,651.71
PAGO APORTE BIENES Y SERVICIOS DEL COOPERANTE	$20,000,000.00	
ANTICIPO:	$0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$380,258,208.28	
SALDO A PAGAR SEGÚN ACTA FINAL APORTE DEL MUNICIPIO	$165,219,898.47	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$545,476,106.75	
SALDO A LIBERAR:	$497,544.96	
VALOR DEL CONTRATO	$545,973,651.71	$545,973,651.71

En marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional N°216 de 2023 fue suscrito por parte de la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P, el contrato de obra 083 de 2023 el cual se detalla a continuación.

Revisión documental del expediente contractual del Contrato de obra 083 de 2023

EVALUACION DOCUMENTAL

TIPO DE CONTRATO	N°	FECHA	VALOR
Contrato de obra	083	5 DE JULIO DE 2023	$ 395.407.644.65

Modalidad de Contratación	Que, al tenor de lo ordenado en el Manual de contratación en cita, y conforme a la cuantía del presente proceso contractual la cual se estima en **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($395.899.054) M/CTE**, corresponde dar aplicabilidad a la modalidad invitación privada, por cuanto supera los 201 SMMLV y es inferior a 1800 SMMLV.
Contrato N°	083
	NIT: 901.657.137-9 DIRECCION: CALLE 79 N° 17C-39 CA 14 PALMA DEL VERGEL (IBAGUE) CELULAR: 3212417954
Objeto:	"CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA EXPANSION Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA TOLIMA
Valor del Contrato:	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

	CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($395.899.054) MONEDA CORRIENTE
Fecha de suscripción	CARLOS ENRIQUE CARABALDI RIVERA Director Operativo de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
Plazo de Ejecución:	TRES MESES
Supervisor	CARLOS ENRIQUE CARABALDI RIVERA Director Operativo de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
Forma de Pago	El valor de presente contrato será cancelado al CONTRATISTA por parte de la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá DAGUAS S.A. E.S.P. a través de **ACTAS PARCIALES** verificadas por el supervisor del contrato. En todo caso, el acta de recibo final de obra no podrá ser inferior al DIEZ por ciento (10%) de ejecución de los ítems, cantidades y valor total de obra. Estos pagos estarán sujetos a la presentación de los informes de obra por parte del contratista y la respectiva factura, que tendrán que ser verificados por el supervisor del contrato, que también verificará el pago de seguridad social (EPS, pensión y ARL), previo desembolso de los recursos por parte de la alcaldía del municipio del Carmen de Apicalá. Para dichos pagos se debe cumplir con los siguientes requisitos: • Informe de actividades ejecutadas. • Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista (Incluyendo los documentos soportes para el Ítem Imprevistos cuando se presenten). • Registro fotográfico. • Documentos técnicos. • Acreditación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. • Actas de recibo parcial de la Obra suscrita por el Supervisor en donde de constancia de la revisión a satisfacción. • Acta de recibo final de la Obra suscrita por el Supervisor en donde de constancia de la revisión a satisfacción para el último pago. • Todos los pagos están sujetos a los descuentos de ley. Para ambos casos las ACTAS estas deben ser firmadas por el Contratista, el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos: • Copia de los recibos respecto al pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (del personal utilizado en la obra) de los respectivos periodos. • Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y acta de Liquidación.
Fecha de terminación:	
Rubro Presupuestal	2.4.5.02.05.04 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION – APORTES GOBIERNO MUNICIPAL
	2.3.02.02.02.005 EJE ESTRTEGICO 2- DESARROLLO PARA AVANZAR- SECTOR 1- ESTRUCTURA VIAL QUE AVANZA - PROGRAMA 1- INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL - VIA TERCIARIA MEJORADA.
	2.3.2.02.02.009 - DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP- 265 DEL 02 DE JUNIO DE 2023 por valor de $395.899.054
Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Adición	403 del 18-10-2023
ETAPA DE PLANEACION	

Estudios Previos	Existe en el expediente soporte de la elaboración de los Estudios Previos El documento contiene la siguiente información: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. -Valor estimado del contrato en cuantía de $395.899.054 -Forma de Pago -Disponibilidad Presupuestal -Plazo de Ejecución -Modalidad de Selección Contratista **14. GARANTÍAS** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, el contratista constituirá a favor de la empresa de distribución de agua potable, alcantarillado y aseo del Municipio de Carmen de Apicalá (Tolima) "DAGUAS S.A. E.S.P." dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato una póliza con compañía de seguros legalmente habilitada para operar en Colombia que cubra los siguientes riesgos: **AMPAROS** / **SUFICIENCIA** / **VIGENCIA** **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** / 10% del valor del contrato / Desde la presentación de la propuesta y sesenta (60) días más. **CUMPLIMIENTO** / 10% del valor total del contrato. / El término de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más **PÓLIZA DE ESTABILIDAD, CONSERVACIÓN Y CALIDAD DE LA OBRA.** / 10% del valor del contrato. / Cinco (5) años contados a partir del recibo final de las obras. **PÓLIZA PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** / 5% del valor del contrato / El término de Ejecución del Contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** / Por el valor de doscientos (200) SMLMV. / El término de ejecución del contrato. NOTA: El expediente no contiene la información del proponente, para poder verificar el cumplimiento de los requisitos que exigía la empresa en la invitación privada, de esta forma no se pudo validar el equipo de profesionales y los criterios de selección.
Acto Administrativo de adjudicación:	NO SE ANEXA EL DOCUMENTO
SOPORTES DE EJECUCIÓN	
Registro Presupuestal	RP1 -292 DEL 05 DE JULIO DE 2023 Valor del registro:$395.407.644.65
Registro Presupuestal de la Adición	420 del 18-10-2023 Valor: $ 130.068.462.10
ACTA DE INICIO	14-07-2023 Documento firmado por el supervisor y contratista
COMITÉ DE SUPERVISION N°2	

GARANTIAS

ASEGURADORA	N° POLIZA DE CUMPLIMIENTO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Nit: 860.037.013.-6	I-100024236 DEL 14-07-2023 Cumplimiento del contrato, calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados 1-100005489 DEL 14-07-2023

AMPARO	SUMA ASEGURADORA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	$39.540.764.47	05-07-2023	05-02-2024

Prestaciones Sociales	$19.770.382.23	05-07-2023	05-10-2026
Estabilidad de la obra	$39.540.764.47	05-10-2023	05-10-2028
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL I-1-100005489 DEL 14-07-2023			
AMPARO	**SUMA ASEGURADORA**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Amparo Básico-Predios, labores y operaciones	**$232.000.000**		
Acto administrativo de aprobación de garantías	Se aprueban en el acta de inicio de fecha 14-07-2023		
Acta de Inicio	2023-03-16		
SOPORTES DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL			
COMITÉ DE SUPERVISIÓN N°1	El documento no se encuentra anexo en el expediente		
COMITÉ DE SUPERVISIÓN N°02	De acuerdo con la información consignada en este documento, se puede establecer que el contrato fue suspendido el 06 de setiembre de 2023, por un término de 35 días calendario. El contratista vuelve a tomar el uso de la palabra y manifiesta que, en el marco de la expansión de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, se encontró la necesidad de realizar en el sector limpieza y adecuación al canal de aguas lluvias con el fin de evitar represamientos en el mismo e inundaciones que afecten la operatividad general del sistema. En consonancia con esta situación técnica, el contratista explica que, se encontró que las aguas lluvias se descargaban a un lote sin ningún manejo, por lo que surge la necesidad de realizar la construcción de unos pozos de inspección, una caja en concreto reforzado y una caja sumidero, que permitan generar la recolección y manejo de las aguas lluvias provenientes de las zonas aledañas y de la vía Carmen de Apicalá – Melgar. VALOR DE LOS ITEMS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO POR VALOR DE $ 43.711.562.89 Asimismo, en lo que concierne a las actividades de intervención del sistema de acueducto, manifiesta el contratista que, al momento de realizar trabajos de excavación en la infraestructura existente en el sector se encontró que, con el fin de beneficiar a un número mayor de personas dentro del marco de la ejecución de la obra se requiere la expansión de las redes sobre calle 7N en tuberia de 4", ya que precisamente en este tramo se proyecta el desarrollo de urbanizaciones que incrementarían la demanda del servicio de acueducto. VALOR DE LOS ITEMS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO POR VALOR DE $ 130.068.462.10 **4- CONCLUSIÓN** A partir de las consideraciones y sustento técnico expuesto, se recomienda suscribir Otrosí modificatorio a través del cual se adicione en valor la suma de CIENTO TREINTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($130.068.462,10) y se prorrogue el plazo de ejecución contractual en UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS.		

ACTA DE REINICIO	12-10-2023
OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA 083 DE 2016	VALOR DE LA ADICION: $130.068.462.10 AMPLIAR EL ALCANCE DE LAS OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO -ADICIONAR EN PLAZO EL CONTRATO INCIAL -ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO, ESTABLECIENDO UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE $525.476.106.75
VALOR TOTAL INCLUIDA LA ADICION DEL CONTRATO	$525.476.106.75
PLAZO ADICIONADO	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Factura Electrónica de Venta	**PRIMER PAGO PARCIAL DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023**

CONCEPTO:
" CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA EXPANSION Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE AGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA SEGÚN **FACTURA CA3 DE CADAMY CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S**

ORDEN DE PAGO 525 DEL 22-08-2023

Valor de la Cuenta: $213.983.841.38
IVA: $1.626.277.20
Valor Total: $215.610.118.58

DEDUCCIONES	VALOR
RETENCION CONTRATOS DE OBRA 2%	$4.279.677.00
ESTAMPILLAS PROCULTURA Y PROANCIANATO 5%	$10.699.192.00
RETEICA SOBRE SERVICIOS *9/1000	$1.925.855.00
ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION 1.5%	$3.209.758.00
FONDO DE SEGURIDAD 5%	$10.699.192.00
RETEIVA POR SERVICIOS 15%	$243.942
TOTAL DE DEDUCCIONES	$31.057.616.00
NETO A PAGAR	$184.552.502.58

SOPORTES DE PAGO

SOPORTE	FECHA	VALOR
COMPROBANTE DE EGRESO 0096	22-08-2023	$78.552.502.58
COMPROBANTE DE EGRESO 0097	23-08-2023	$106.000.000

INFORME N°1 PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE FECHA JULIO DE 2023.

-Se anexa Presupuesto de obras

-DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

-EXPANSION DE REDES DE ALCANTARIILLADO SANITARIO (LOCALIZACION Y REPLANTEO)

-Actas Parcial de obras ejecutadas N°02 de fecha 09-10-2023 por valor de $143.751.185.54

CONCEPTO:
" CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA EXPANSION Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE AGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA SEGÚN **FACTURA CA5 DE CADAMY CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S**

ORDEN DE PAGO 650 DEL 12-10-2023

Valor de la Cuenta: $142.666.916.97
IVA: $1.084.268.57
Valor Total: $143.751.185.54

DEDUCCIONES	VALOR
RETENCION CONTRATOS DE OBRA 2%	$2.853.338.00
ESTAMPILLAS PROCULTURA Y PROANCIANATO 5%	$7.133.346.00
RETEICA SOBRE SERVICIOS *9/1000	$1.284.002.00
ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION 1.5%	$2.140.004.00
FONDO DE SEGURIDAD 5%	$7.133.346.00
RETEIVA POR SERVICIOS 15%	$162.640.00
TOTAL DE DEDUCCIONES	$20.706.676.00
NETO A PAGAR	$123.044.509.54

SOPORTES DE PAGO

SOPORTE	FECHA	VALOR
COMPROBANTE DE EGRESO 01185	12-10-2023	$123.044.509.54

INFORME N°2 PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE FECHA OCTUBRE DE 2023.

-Se anexa Presupuesto de obras

-DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

Actas Parcial de obras ejecutadas N°03 de fecha noviembre 27 de 2023 por valor de $166.114.802.63

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CONCEPTO:
" CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA EXPANSION Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE AGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA SEGÚN **FACTURA CA5 DE CADAMY CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S**

ORDEN DE PAGO 650 DEL 12-10-2023

Valor de la Cuenta: $142.666.916.97
IVA: $1.084.268.57
Valor Total: $143.751.185.54

DEDUCCIONES	VALOR
RETENCION CONTRATOS DE OBRA 2%	$2.853.338.00
ESTAMPILLAS PROCULTURA Y PROANCIANATO 5%	$7.133.346.00
RETEICA SOBRE SERVICIOS *9/1000	$1.284.002.00
ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION 1.5%	$2.140.004.00
FONDO DE SEGURIDAD 5%	$7.133.346.00
RETEIVA POR SERVICIOS 15%	$162.640.00
TOTAL DE DEDUCCIONES	$20.706.676.00
NETO A PAGAR	$123.044.509.54

SOPORTES DE PAGO

SOPORTE	FECHA	VALOR
COMPROBANTE DE EGRESO 01185	12-10-2023	$123.044.509.54

INFORME N°3 PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE FECHA OCTUBRE DE 2023.

-Se anexa Presupuesto de obras

-DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

Acta Parcial de obras ejecutadas N° 03 y final por valor de $166.114.802.63

CONCEPTO:
" CONTRATO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA EXPANSION Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO VIAL DE AGUNAS VIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA SEGÚN **FACTURA CA5 DE CADAMY CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S**

ORDEN DE PAGO 650 DEL 12-10-2023

Valor de la Cuenta: $142.666.916.97
IVA: $1.084.268.57
Valor Total: $143.751.185.54

DEDUCCIONES	VALOR
RETENCION CONTRATOS DE OBRA 2%	$2.853.338.00

ESTAMPILLAS PROCULTURA Y PROANCIANATO 5%	$7.133.346.00
RETEICA SOBRE SERVICIOS *9/1000	$1.284.002.00
ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION 1.5%	$2.140.004.00
FONDO DE SEGURIDAD 5%	$7.133.346.00
RETEIVA POR SERVICIOS 15%	$162.640.00
TOTAL DE DEDUCCIONES	$20.706.676.00
NETO A PAGAR	$123.044.509.54

SOPORTES DE PAGO

SOPORTE	FECHA	VALOR
COMPROBANTE DE EGRESO 01185	12-10-2023	$123.044.509.54

INFORME N°3 PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE FECHA NOVIEMBRE DE 2023.

-Se anexa Presupuesto de obras

-DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

Acta de Terminación y liquidación de mutuo acuerdo

29-12-2023

CONSTANCIAS

Con la firma de la presente acta se entiende:

a) Que, el contratista cumplió con el objeto contractual y obligaciones a cabalidad.

b) Que, el supervisor del contrato constató la ejecución y cumplimiento de la obra objeto del presente contrato.

c) Que, las partes de mutuo acuerdo pactan la terminación del contrato de obra dado el cumplimiento del objeto contractual.

d) Que, como se registra en la información financiera consignada en la presente acta la empresa **DAGUAS S.A. E.S.P.** como CONTRATANTE pagó al CONTRATISTA la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEICIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($ 215.610.118,58)**, correspondiente al pago de las actividades de obra recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1 del dieciocho (18) de Agosto del 2023.

e) Que, como se registra en la información financiera consignada en la presente acta la empresa **DAGUAS S.A. E.S.P.** como CONTRATANTE pagó al CONTRATISTA la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($143.751.185,54)**, correspondiente al pago de las actividades de obra recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 2 del nueve (9) de octubre del 2023.

DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL

	f) Que, como se registra en la información financiera consignada en la presente acta la empresa **DAGUAS S.A. E.S.P.** como CONTRATANTE pagó al CONTRATISTA la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($166.114.802,63)**, correspondiente al pago de las actividades de obra recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el ACTA DE RECIBO FINAL del veinte siete (27) de noviembre del 2023. g) Que, como se registra en la información financiera consignada en la presente acta **NO** existe **SALDO PENDIENTE POR PAGAR al CONTRATISTA** correspondiente a la ejecución del contrato de OBRA No. 083 del 05 de julio 2023. h) Que, como se registra en la información financiera consignada en la presente acta **NO** existe SALDO SIN EJECUTAR a favor de la Empresa contratante. i) Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y **NO** habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, los contratistas acuerdan **TERMINAR y LIQUIDAR** el contrato descrito. j) Que, dado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte, el CONTRATISTA renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el CONTRATANTE en relación con el contrato y la presente liquidación. Se verifica la respectiva actualización de las garantías conforme a la adición y suspensión del contrato durante la ejecución.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°5 (obras ejecutadas mediante contrato 083 del 05 de julio DE 2023) – ELIMINADO POR SER SUBSANADO EN CONTROVERSIA.

Criterio

- ✓ Constitución Política, artículo 209.
- ✓ Ley 80/93, artículos 3, 4 numerales 1, 4 y 5, 26 numerales 1 y 8.
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ ley 1474 de 2011, Articulo 84
- ✓ Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000
- ✓ Resolución 330 de 2017, por medio de la cual se adopta el reglamento Técnico para el sector de agua potable y Saneamiento Básico- RAS.
- ✓ Ley 1952 de 2019

Condición

La Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. Oficial del Municipio de Carmen de Apicala- Tolima, suscribió contrato de obra No. 083 del 05 de julio de 2023, con el objeto de llevar a cabo la "***expansión y optimización de las redes de acueducto y alcantarillado de aguas lluvias y aguas residuales, en el municipio de Carmen de Apicala (Tolima)*** ", por valor de $395.407.644,65 **M/CTE**, y adicionado mediante otrosí en la

suma de $130.068.462,10 M/CTE, para un total de **$525.476106,75 M/CTE**, contrato terminado y liquidado el 29 de diciembre de 2023.

En desarrollo de la auditoria se realizó procedimiento de campo por parte de la Contraloría, en representación del Municipio del Carmen el arquitecto, **ALEJANDRO GONZÁLEZ CORTES,** Secretario de Infraestructura, Planeación y TIC´S, en representación de la empresa de servicios públicos, el señor **CARLOS ENRIQUE CARAVALI RIVERA,** Jefe División Técnica operativa de DAGUAS y supervisor del contrato, y por parte del contratista, el ingeniero **ARMANDO MONSALVE OSORIO,** con el objeto de constatar la ejecución en términos de cantidades y calidad de las obras objeto del contrato 083 de 2023.

Luego de realizado el análisis de la información contenida en el expediente contractual de cada uno de los ítems y actividades relacionadas en el acta de recibo final, y una vez obtenidos los resultados de la visita, se procede a calcular la diferencia entre las cantidades reconocidas en acta de recibo final y las encontradas por la comisión de auditoría.

Los resultados del análisis realizado se presentan a continuación:

Tabla 5. Cálculo de cantidades

	CONTRATO DE OBRA No.	083 DEL 05 DE JULIO DE 2023						
	OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de obra para llevar a cabo la expanción y optimización de las redes de acueducto, alcantarillado de aguas lluvias y aguas residuales en el municipio del Carmen de Apicala – Tolima						
ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA RECIBO FINAL			VERIFICACIÓN DE AUDITORIA		
			CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA
1	**AGUAS LLUVIAS**							
1.2	**Excavación**							
1.2.2	cargue transporte y disposición final de material sobrante de demolición , excavaciones - explanación hasta 5Km	M3	218,61	$ 10.764,18	$ 2.353.157,39	148,75	$ 1.601.171,78	$ 751.985,61
1.3	**Rellenos**							
1.3.3	Suministro e instalación de recebo	M3	62,76	$ 84.671,00	$ 5.313.951,96	60,84	$ 5.151.383,64	$ 162.568,32
1.5	**Adecuación de pozos de inspección, cajas de inspección**							
1.5.2	Construcción de pozos e inspección incluye cilindro en muro en ladrillo, cono de reducción, suministro e instalación aro tapa metalico trafico pesado D=0,60y pasos en hierro. Atura promedio 2m	UND	4,00	$ 1.983.990,00	$ 7.935.960,00	2,00	$ 3.967.980,00	$ 3.967.980,00
2,0	**EXPANCIÓN REDES ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES**							
2.1	**Preliminares**							
2.1.1	Localización y replanteo	M	789,54	$ 1.871,00	$ 1.477.229,34	777,34	$ 1.454.403,14	$ 22.826,20
2.2	**excavaciones y demolicicones**						$ 0,00	
2.2.3	Cargue, transporte y disposición final de material sobrante e demoliciones, excavación , explaanaciones hasta 5Km	M3	548,00	$ 10.764,00	$ 5.898.672,00	421,54	$ 4.537.456,56	$ 1.361.215,44
3,0	**EXPANCIÓN REDES DE ACUEDUCTO**							
3.1	**Preliminares**							
	Caegue y retiro de sobrantes a una distancia no mayor a 5KM		256,64	$ 10.763,00	$ 2.762.216,32	218,67	$ 2.353.545,21	$ 408.671,11
3.2	**Suministro e instalación tuberia y accesorios PVC RDE 21**							
	tuberia presión 1/2"	ML	442,70	$ 7.981,00	$ 3.533.188,70	410,40	$ 3.275.402,40	$ 257.786,30
	Registro PCP 1/2"	UND	178,00	$ 20.646,00	$ 3.674.988,00	165,00	$ 3.406.590,00	$ 268.398,00
	Registro antifraude de 1/2"	UND	178,00	$ 29.513,00	$ 5.253.314,00	165,00	$ 4.869.645,00	$ 383.669,00
	Union PVC 1/2"	UND	178,00	$ 2.124,00	$ 378.072,00	165,00	$ 350.460,00	$ 27.612,00
	Adaptador macho PVC 1/2"	UND	356,00	$ 2.195,00	$ 781.420,00	330,00	$ 724.350,00	$ 57.070,00
	Codo PVC 1/2"	UND	356,00	$ 2.274,00	$ 809.544,00	330,00	$ 750.420,00	$ 59.124,00
	Collarin de 2" x 1/2"	UND	178,00	$ 14.246,00	$ 2.535.788,00	165,00	$ 2.350.590,00	$ 185.198,00
	Unión reparación deslizante 2"	UND	6,00	$ 37.644,00	$ 225.864,00	6,00	$ 225.864,00	$ 0,00
	Tee de 2"	UND	4,00	$ 22.767,00	$ 91.068,00	4,00	$ 91.068,00	$ 0,00
	Suministro e instalación tuberia PVC-P RDE-21 de 2"UM	ML	686,00	$ 23.824,00	$ 16.343.264,00	643,10	$ 15.321.214,40	$ 1.022.049,60
	Suministro e instalación tuberia PVC-P RDE-21 de 4"UM	ML	280,00	$ 66.496,28	$ 18.618.958,40	280,00	$ 18.618.958,40	$ 0,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 417.209.841,57**		**$ 408.273.687,99**	**$ 8.936.153,58**
	ADMINISTRACIÓN		18%		$ 75.097.771,48			$ 1.608.507,65
	IMPREVISTO		2%		**8.344.196,8**			178.723,1
	UTILIDAD		5%		**20.860.492,1**			446.807,7
	IVA 19% (SOBRE UTILIDADES)		19%		$ 3.963.493,49			$ 84.893,46
	COSTO TOTAL				**525.475.795,5**			**$ 11.255.085,44**

CAUSA:

Lo anterior debido a la falta de seguimiento, evaluación y control por parte de la empresa DAGUAS S.A. E.S.P.OFICIAL, a través de la supervisión, toda vez que avala el pago de la correspondiente acta del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas y necesarias.

Efecto

Detrimento patrimonial para las arcas de la empresa DAGUAS S.A E.S.P en cuantía de $11.255.085.44

Respuesta a la observación

El ente municipal dio respuesta a esta observación mediante oficio radicado en la Contraloría Departamental con CDT-RE-2024-00003425, del 15 de agosto de 2024, en los siguientes términos:

Referente al informe técnico presentado por la Contraloría departamental, me permito llegar las siguientes aclaraciones:

1-ACTIVIDADES EXPANSION REDES ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS

Anexamos memorias de cálculo

EXPANSIÓN REDES DE ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS

	tramo	longitud (ml) tubería 16"	
4,1	PZ exist - Cabezal quebrada	39	
	PZ - CAJA 1 NUEVAPARA BOX DE VÍA	10,77	
	CAJA 1 NUEVAPARA BOX DE VÍA - CAJA NUEVA BOX DE DESAGUE	26,5	
	TOTAL TUBERIA 16"	**76,27**	75 EN ACTAS

	tramo	longitud (ml) tubería 8"	
4,0	RECUPERACION RED EXISTENTE	62	
	TOTAL TUBERIA 8"	**62**	48 EN ACTAS

	para tubería de 16"	Largo	Área	vol
2,1	vol exc red aguas lluvias	76	1,2	91,2
3,1	vol arena red aguas lluvias	76	0,24	18,24

3,3	vol recebo red aguas lluvias	76	0,3	22,8
3,2	vol relleno red aguas lluvias	76	0,63	47,88
	cargue transporte			53,352

	para tubería de 8"	Largo	Área	vol
2,1	vol exc red aguas lluvias	62	0,72	44,64
3,1	vol arena red aguas lluvias	62	0,1	6,2
3,3	vol recebo red aguas lluvias	62	0,25	15,5
3,2	vol relleno red aguas lluvias	62	0,46	28,52
	cargue transporte			28,21

2,1	EXCAVACION BOX COULVERT				
		LONG	ANCHO	ALTO PROM	VOL M3
		36,20	2	2	144,8

2,1	EXCAVACION LIMPIEZA CANAL AGUA LLUVIAS				
		LONG	ANCHO	ALTO PROM	VOL M3
		250,00	2,5	0,6	375

3,3	RECEBO BOX COULVERT				
		LONG	ANCHO	ALTO PROM	VOL M3
		36,20	2	0,35	25,34

3,2	RELLENO ANTIGUO CANAL ABIERTO Y BOX COULVERT

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	LONG	ANCHO	ALTO PROM	VOL M3
	36,20	4	1,2	173,76

cargue transporte PARA RELLENO DE BOX COULVERT				
	LONG	ANCHO	ALTO PROM	VOL M3
	36,20	4	1,2	173,76

	Resumen vol	vol		
21	vol exc red aguas lluvias	655,64	376,65	EN ACTAS
3,1	vol arena red aguas lluvias	24,44	22,8	EN ACTAS
3,3	vol recebo red aguas lluvias	63,64	62,76	EN ACTAS
3,2	vol relleno	250,16	227,9	EN ACTAS
2,3	cargue transporte	307,45	218,61	EN ACTAS

5,2	CONSTRUCCION POZOS DE INSPECCION SEGÚN PLANO	4 UNDS

BOXCOULVERT

CONCRETO SIMPLE DE LIMPIEZA DE 2.000 PSI					
	LONG	ANCHO	ALTO PROM	VOL M3	
	36,20	1,75	0,05	3,1675	NO SE COBRO

BOX COULVERT CONCRETO DE 3.500 PSI, CON ACERO DE REFUERZO DE 1/2"				
	LONG	ANCHO	ALTO PROM	VOL M3
PLACA PISO	36,20	1,5	0,2	10,86

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

MURO DERECHO	*36,20*	*1,5*	*0,15*	*8,145*	
MURO IZQUIERDO	*36,20*	*1,5*	*0,15*	*8,145*	
PLACA SUPERIOR	*36,20*	*1,5*	*0,2*	*10,86*	
				38,01	*EN ACTAS: 31,50 M3*

ACREO DE REFUERZO DE 1/2"					
	LONG	***FIGULA***	***PESO X 1 ML***	***CANTIDAD***	***PESO TOTAL***
SECCIÓN TRANSVERSAL PLACA SUPERIOR	*6,00*		*1*	*240*	*1440*
PLACA SUPERIOR	*36,20*		*1*	*9*	*325,8*
PLACA INFERIOR	*36,20*		*1*	*9*	*325,8*
MURO DERECHO	*36,20*		*1*	*8*	*289,6*
MURO IZQUIERDO	*36,20*		*1*	*8*	*289,6*
TRANSVERSALES PLACA INFERIOR	*1,36*		*1*	*240*	*326,4*
LONGITUDINAL PLACA INFERIOR	*36,20*		*1*	*9*	*325,8*
				TOTAL	***3323***

EN ACTAS	*3195,20*

2- ACTIVIDADES EXPANSION REDES ALCANTARILLADO AGUAS RESIDUALES

En cuanto a la actividad de cargue y disposición final de material sobrante, se especifica que el material a retirar es el que remplaza el volumen del material utilizado para la cama de arena y el volumen de material utilizado para el recebo, los cuales se multiplica por el factor de expansión, en nuestro caso tenemos.

Cargue, transporte y disposición final de material sobrante de demoliciones, excavación , explanaciones hasta 5Km	
	VOL
SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA BASE TUBERIA	*211,82*

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO	*209,72*
TOTAL MATERIAL SOBRANTE	*421,54*
PORCENTAJE DE EXPANSIÓN	*30%*
TOTAL DE MATERIAL SOBRANTE % DE EXPANSION*	*548,00*

3- ACTIVIDADES EXPANSION REDES DE ACUEDUCTO

1 En cuanto a la actividad de cargue y disposición final de material sobrante, se especifica que el material a retirar es el que remplaza el volumen del material utilizado para la cama de arena y el volumen de material utilizado para el recebo, los cuales se multiplica por el factor de expansión, en nuestro caso tenemos.

Cargue, transporte y disposición final de material sobrante e demoliciones, excavación , explanaciones hasta 5Km	
	VOL
SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMA EN ARENA BASE TUBERIA	*96,40*
SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO	*101,01*
TOTAL MATERIAL SOBRANTE	*197,41*
PORCENTAJE DE EXPANSIÓN	*30%*
TOTAL DE MATERIAL SOBRANTE % DE EXPANSION*	*256,63*

2- En cuanto a la tubería pvc de ½" tenemos las siguientes cantidades:

	longitud (ml) tubería 1/2"		
TRAMO	***CANT DOMICILIARIAS***	***ML***	***TOTAL***
TRAMO	*56*	*2,5*	*140*
TRAMO	*57*	*1,5*	*85,5*
TRAMO	*17*	*5*	*85*
TRAMO	*40*	*2,5*	*100*
TRAMO	*7*	*4,6*	*32,2*
TRAMO	*3*	*3*	*9*
TRAMO	*3*	*3*	*9*
	183		***460,7***

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

3 En cuanto los accesorios pvc para las instalaciones domiciliarias y empalmes de la red principal tenemos lo siguiente:

ACCESORIOS	CANTIDAD	UNIDAD		
TEE 2"	7	Unid	4	EN ACTAS
TEE 4"	4	Unid		NO SE COBRO
REDUCCION 4" X 2"	4	Unid		NO SE COBRO
COLLARIN DE 2"X 1/2	183	Unid	178	EN ACTAS
CODO DE ½	366	Unid	356	EN ACTAS
UNIÓN ½	183	Unid	178	EN ACTAS
UNION DE REPARACION DESLIZANTE 2"	6	Unid	6	EN ACTAS
ADAPTADO MACHO 1/2	366	Unid	356	EN ACTAS
REGISTRO ANTIFRAUDE 1/2"	183	Unid	178	EN ACTAS
REGISTRO PVC 1/2"	183	Unid	178	EN ACTAS

Lo anterior lo podemos verificar y constatar en el plano anexo donde se aprecia cada uno de los lotes a los cuales se le realizo domiciliarias.

4 En cuanto las tuberías principales en pvc de 2" y 4" de las redes principales tenemos:

	longitud (ml) tubería 2"
TRAMO	30,60
TRAMO	31,70
TRAMO	28,38
TRAMO	28,52
TRAMO	310,00
TRAMO	53,40
TRAMO	56,68
TRAMO	56,68
TRAMO	56,68
TRAMO	27,00
TRAMO PARA PARQUE	6,36

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	686

	longitud (ml) tubería 4"
TRAMO	***285,08***

CONCLUSION DE AUDITORIA

Una vez revisada la respuesta dada a la observación por parte del señor Alcalde del municipio Carmen de Apicala, y los soportes documentales presentados por el ingeniero contratista, los cuales fueron corroborados en el procedimiento realizado en campo, cuyo resultados se plasmaron en acta de visita, este ente de control se permite manifestar que se validan los argumentos presentados en este punto del informe.

De conformidad con los argumentos anteriores y la verificación técnica se procede a eliminar la observación con los respectivos alcances presentados en el Informe Preliminar de Auditoría.

3.1 Revisión documental de los expedientes del convenio 336 de 2023

-EVALUACION DOCUMENTAL			
TIPO DE CONTRATO	**N°**	**FECHA**	**VALOR**
Convenio Interadministrativo	336	05 DE DICIEMBRE DE 2023	$113.514.100
INFORMACION BASICA DEL COOPERANTE			
NOMBRE	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S,A E.S.P – DAGUAS S.A. E.S.P		
NIT	900.192.022-1		
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR IVAN CARABALDI COLLANTES CC 1.106.306.493		

Valor Total del Convenio	CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($113.514.100)
APORTE DEL MUNIICIPIO	CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000)
APORTE DE LA EMPRESA	TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS ($13.514.100) M/CTE
Fecha de suscripción	
Plazo de Ejecución:	QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COMPRA DE UNA BOMBA TIPO CENTRIFUGA QUE PERMITE LA CONDUCCION DE 35 LITROS POR SEGUNDO DESDE EL PREDIO SAN ISIDRO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LA PALMARA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA TOLIMA
Supervisor	Secretaria de Planeación, Infraestructura y TICS.
Fecha de terminación:	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP: 202300951 FECHA DE EXPEDICION: Noviembre 14 de 2023 VALOR: $100.000.000 RECURSOS DE LA ALCALDIA : $100.000.000 RECURSOS DE LA EMPRESA : $13.000.000 FUENTE DE LOS SERVICIOS: GASTOS DE INVESION ADQUISICIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FORMA DE DESEMBOLSO	El Municipio del Carmen de Apicalá Tolima, girará los recursos del presente Convenio Interadministrativo ASÍ: 1) Un primer desembolso correspondiente al 100% del valor del aporte del Municipio equivalente a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE previa legalización y suscripción del acta de inicio del acto contractual. Por su parte la empresa DAGUAS S, A E.S.P, realizara un aporte por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS ($13.514.100) representados en bienes y servicios, dirección y supervisión de la ejecución de la obra, que implica, la instalación de materiales para la construcción y montaje de bomba entre otros. **PARAGRAGFO PRIMERO**: Los valores anteriormente discriminados, se pagarán previa entrega de informes previstos anteriormente por el Municipio, de acuerdo a las actuaciones realizadas por la empresa, la certificación por parte del supervisor del Convenio y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	en el discurrir de la ejecución del Convenio y que sean inherentes al objeto del mismo. **B. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA** se compromete para con **EL MUNICIPIO** a cumplir con el objeto del presente Convenio, además de las prestaciones a la que hace referencia la Ley 80 de 1993 y en especial a: **1)** Realizar la optimización y mejoramiento de las redes de acueducto en el municipio del Carmen de Apicalá, con la instalación de una bomba tipo centrifuga que permita la conducción de 35 litros por segundo, desde el predio San Isidro hasta la plata de tratamiento de agua la Palmara del municipio del Carmen de Apicalá (Tolima). **2)** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del convenio, además de proceder a instalar la bomba tipo centrifuga que permita la conducción de 35 litros por segundo. **3)** Destinar el 100% de los recursos girados por la Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá para la adquisición de los bienes descritos en el objeto del convenio. **4)** Celebrar los contratos que fuesen necesarios para dar cumplimiento al objeto del convenio interadministrativo. **5)** Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual. **6)** Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y Estudios técnicos acordados por las partes, como también aplicación de las condiciones del Plan de manejo ambiental requeridas del proyecto. **7)** Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. **8)** Presentar los soportes al supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas. **9)** El cooperante se compromete a cumplir con los siguientes ítems y /o actividades:

	<table><tr><th>ITEM</th><th>DETALLE</th><th>CANTD</th><th>V/UNITARIO</th><th>V/IVA</th><th>V/U + IVA</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>SISTEMA BOMBA SUMERGIBLE LAPICERO EN ACERO INOXIDABLE PARA INSTALAR HORIZONTALMENTE EN EL TANQUE DE RESERVA CAUDAL 35,5 lts/seg (560 gal/min)ALTURA 160 METROS (MAX 180 Mts) SP 125-05-100 DE 5 ETAPAS SUMERGIBLE LAPICERO POTENCIA MOTOR 100 HP/440 trifasico, arranque suave descarga en 6" rosca NPT</td><td>1</td><td>67,250,000</td><td>12,777,500</td><td>80,027,500</td><td>80,027,500</td></tr><tr><td>2</td><td>TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIONC MARCA SIEMENS PAR MOTOR DE 100 HP/440 W/140 AMPERIOS COFRE METALICO</td><td>1</td><td>28,140,000</td><td>5,346,600</td><td>33,486,600</td><td>33,486,600</td></tr><tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>113,514,100</td></tr></table>
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONVENIO	<table><tr><th>AMPAROS</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% del valor total del convenio.</td><td>A partir de la suscripción del convenio comprende el plazo del convenio y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN</td><td>10% del valor total del convenio.</td><td>A partir de la suscripción del convenio comprende el plazo del convenio y seis (6) meses más.</td></tr></table>
JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA	Resolución N°790 del 05 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se expide el acto administrativo de justificación de causal de contratación Directa
ESTUDIOS PREVIOS DEL CONVENIO	Se adelantan los respectivos estudios previos, definiendo el objeto, presupuesto, presupuesto a ejecutar, garantías exigidas y justificación para suscribir el convenio interadministrativo teniendo en cuenta la idoneidad de la empresa para ejecutar el objeto contractual,
ACTA DE INICIO	14-06-2023
SOPORTES DE EJECUCIÓN	
Registro Presupuestal	RP1 -20230001061 DEL 05-12-2023 Valor: $100.000.000
ACTA DE INICIO	**07-12-2023**
GARANTIAS EXPEDIDAS	ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO NIT: 8660.009.576-6 FECHA DE EXPEDICION: 06-12-2023 **VIGENCIA: DESDE**: 05-12-2023 **HASTA**: 25-06-2024 **AMPAROS** <table><tr><th>RIESGOS</th><th>DESDE</th><th>HASTA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>05-12-2023</td><td>25-06-2024</td><td>$11.351.410</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>05-12-2023</td><td>25-06-2024</td><td>$11.351.410</td></tr></table>
ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS	07-12-2023
SOPORTES DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	
Cuenta de Cobro n°1	Acta de Supervisión del mes de diciembre de 2023 "Por medio del cual el Supervisor presenta en detalle el cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista, tal como se relaciona a continuación".

	SOPORTE DEL PAGO CONCEPTO: Giro Presupuestal de Gastos GG1-202301098 FECHA: 18-12-2023 VALOR: $100.000.000 Soporte Transferencia: Pago realizado de la cuenta del Banco DAVIVIENDA N° 056044606996101 a la cuenta corriente 41314998139 de BANCO DE BOGOTA , por valor de $100.000.000
ACTA DE LIQUIDACION	**NO SE ANEXA**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°3 (Corresponde a la Observación Administrativa con incidencia disciplinaria N°6 por Debilidades en la supervisión de los convenios específicamente en el seguimiento de garantías suscritas en el Convenio Interadministrativo N°336 de 2024)

Criterio

- ✓ Constitución Política, artículo 209.
- ✓ Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011
- ✓ Cláusula Séptima y Octava Supervisión del Convenio 336 de 2023 y Garantías exigidas en el Convenio Interinstitucional 336 de 2023.
- ✓ Ley 1952 de 2019

Condición

La Administración Municipal del Carmen de Apicala, suscribió el 05 de diciembre de 2023 con la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicala DAGUAS S.A E.S.P, el convenio Interadministrativo N|336 de 2023, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA COMPRA DE UNA BOMBA TIPO CENTRIFUGA QUE PERMITE LA CONDUCCIÓN DE 35 LITROS POR SEGUNDO DESDE EL PREDIO SAN ISIDRO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LA PALMARA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA**", por valor de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS ($113.514.100)**, donde el Municipio aporta la suma de $100.000.000 y DAGUAS S.A E.S.P , la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS ($13.514.100) M/CTE; plazo de ejecución quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El aporte del Municipio ($100.000.000), transferido a la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P, se encuentra soportado con el Giro Presupuestal de Gastos 202301098 del 18-12-2023.

La CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISION del Convenio 336 de 2023, textualmente señala lo siguiente: "La supervisión y control de la ejecución del presente Convenio será ejercida por conducto del SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Y TICS o quien haga sus veces, quienes tendrán las responsabilidades contempladas en la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO 1°: **EL MUNICIPIO "…"PARÁGRAFO 2°:** El supervisor del presente convenio, realizará entre otras las siguientes funciones: a) Revisar y suscribir las actas del convenio y demás documentos que se generen en su ejecución; b) Verificar y exigir la adecuada ejecución del Convenio; c) Revisar y dar visto bueno a los informes de actividades presentados por la EMPRESA; d) Las demás contempladas en la Ley. **PARÁGRAFO 3°** El supervisor del Convenio, hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que se trata de un Convenio Interadministrativo, para el caso concreto pese a que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no son obligatorias, **EL MUNICIPIO** considera necesario exigir a **LA EMPRESA** las siguientes garantías: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio, favor del MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del convenio.	A partir de la suscripción del convenio comprende el plazo del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	10% del valor total del convenio.	A partir de la suscripción del convenio comprende el plazo del convenio y seis (6) meses más.

En cumplimiento de dicha obligación, la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P, suscribió las

<table>
<tr><td>GARANTIAS EXPEDIDAS</td><td>ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO
NIT: 8660.009.576-6
FECHA DE EXPEDICION: 06-12-2023
VIGENCIA: DESDE: 05-12-2023 HASTA: 25-06-2024

AMPAROS
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESDE</th><th>HASTA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>05-12-2023</td><td>25-06-2024</td><td>$11.351.410</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>05-12-2023</td><td>25-06-2024</td><td>$11.351.410</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Tal como se puede evidenciar en la garantía antes descrita, el amparo de "Calidad y correcto funcionamiento de los bienes" tenía vigencia hasta el 25-06-2024, para que el municipio adelantara las gestiones pertinentes ante DAGUAS S.A.E.S.P y con ello ante la aseguradora, teniendo en cuenta que la bomba adquirida en el contrato derivado del convenio presento fallas de funcionamiento que limitaron a que la misma fuera puesta en funcionamiento y con ello el cumplimiento de los fines del estado.

Causa

Falta de seguimiento y control de la inversión llevada a cabo a través de la modalidad de Convenios Interadministrativos, máxime si el convenio 336 de 2023 se encuentra sin liquidar y le asistía a la actual administración adelantar el seguimiento respectivo para proceder a la liquidación o en su defecto a la recuperación de los recursos girados por la administración municipal a con el soporte Giro Presupuestal de Gastos 202301098 del 18-12-2023, por valor de $100.000.000

Efecto

Perdida de vigencia de la garantía para realizar las reclamaciones correspondientes por "Calidad y correcto funcionamiento de los bienes".

CONTROVERSIA PRESENTADA POR LOS EX FUNCIONARIOS CONSOLIDAD POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

<u>Ex Alcalde Municipal</u>

Analizado el contenido de la observación N°06, la cual se encuentra relacionada con Debilidades en la supervisión de los convenios específicamente en el seguimiento de garantías suscritas en el Convenio Interadministrativo N°336 de 2023), indica el informe de auditoría, es necesario manifestar que tal como se indico en el desarrollo del estudio, el convenio es de fecha 05 de diciembre de 2023, con fecha de inicio 14 de diciembre de 2023.

Las garantías adquiridas con ASEGURADORA DEL ESTADO, para el perfeccionamiento y ejecución del convenio tiene como vigencia desde el 05-12- 2023 hasta el 25-06-2024, es decir que las gestiones frente a las reclamaciones para exigir el cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento del bien adquirido a través del convenio 336 de 2023 no es de competencia de la mi administración pues el plazo se extendía hasta el 25 de junio de 2024, iniciando la responsabilidad de la supervisión y control de términos la administración actual que inicia a partir del 01 de enero de 2024.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del convenio.	A partir de la suscripción del convenio comprende el plazo del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	10% del valor total del convenio.	A partir de la suscripción del convenio comprende el plazo del convenio y seis (6) meses más.

Pantallazo tomado del documento de la auditoria

Así las cosas, no es posible rendir explicación alguna frente a estos hechos pues hasta donde tengo conocimiento en calidad de alcalde para la vigencia 2023, "la bomba tipo centrifuga que permite la conducción de 35 litros por segundo desde el predio san isidro hasta la planta de tratamiento de agua la palmara del municipio de Carmen de Apicalá, fue entregada y recibida por la administración municipal.

Desconozco que gestiones adelanto la administración municipal actual para exigir las garantías adquiridas por la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS, desde el 01 de enero de 2024 a la fecha de vencimiento el cual se extendía hasta el 25 de diciembre de 2024.

Ex Gerente de DAGUAS E.S.P

De acuerdo al análisis y revisión de documentos realizado por el grupo de auditoria, se puede establecer que la póliza tenía cubrimiento hasta el 25 de junio de 2024 y la responsabilidad de la administración municipal saliente así como la del suscrito, sería hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la cual termina la gestión. Conforme a lo anterior, no daría lugar a señalar una incidencia disciplinaria para el suscrito, cuando la administración actual tenía la responsabilidad a partir del 1 de enero de 2024 hasta la fecha del cubrimiento de las garantías (25-06-2024). Desconozco que actuaciones adelanto la administración frente a este hecho.

CONCLUSION DE AUDITORÍA

Los argumentos presentados por el ex gerente dan cuenta de que no le asiste responsabilidad al hecho en razón a que su periodo de vinculación y responsabilidad se extendió hasta el 31 de diciembre de 2023..

No es de desconocimiento para el grupo auditor, en quien recae la responsabilidad del seguimiento de conformidad con las fechas de vigencia de las pólizas de garantías.

En ese orden de ideas, la observación de auditoría con su respectiva connotación disciplinaria, se confirma procediendo a elevarla como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA**, para que la administración actual adelante la

suscripción del respectivo **PLAN DE MEJORAMIENTO**, que debe contener las acciones de mejora que mitiguen el riesgo de presentarse dicha irregularidad en procesos futuros que adelante la administración municipal.

En marco de la Ejecución del Convenio Interinstitucional N°336 de 2023 fue suscrito por parte de la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P, el contrato de Suministros 134 de 2023 el cual se detalla a continuación

Revisión documental del expediente contractual del Contrato número 134 de 2023

EVALUACION DOCUMENTAL			
TIPO DE CONTRATO	**No.**	**FECHA**	**VALOR**
Contrato de Suministro	134	11 DE DICIEMBRE DE 2023	$113.514.100
Modalidad de Contratación	Contratación Directa		
Contrato N°	334 del 08-08-2023		
Contratista:	COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL GOMEZ S.A.S. Nit:830.062.689-0 Representante Legal: URSO GUILLERMO ARCOS ALVEAR CC:19.383.999		
Objeto:	"SUMINISTRO DE UNA BOMBA TIPO CENTRIFUGA QUE PERMITE LA CONDUCCIÓN DE 35 LITROS POR SEGUNDO DESDE EL PREDIO SAN ISIDRO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LA PALMARA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA TOLIMA. Para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a suministrar los siguientes bienes en las cantidades, precios y especificaciones previstas en la propuesta y que se señalan a continuación:		

ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IVA	TOTAL
SISTEMA BOMBA SUMERGIBLE LAPICERO EN ACERO INOXIDABLE PARA INSTALAR HORIZONTALMENTE EN	$ 67.250.000	1	19%	$80.027.500

TANQUE DE RESERVA Caudal 35.5 lts/seg (560 gal/min) Altura 160 metros (Max 180 Mts) Características: SP 125-05-100 de 5 etapas sumergible lapicero potencia motor HP/440 Trifásico, arranque suave descarga en 6" rosca NPT.				
Tablero de control y protección marca SIEMENS para motor de 100 HP/440 voltios 140 amperios/cofre metálico pintura especial. Incluye: Breaker principal, bloque de distribución, supresor de pico industrial, control para nivel bajo, borneras de control y fuerza, pararrayos, monitor de voltaje, selector general de dos posiciones ON_OFF, selector de dos posiciones para arranque manual y/o automático de la bomba, lámparas de señalización, borneras para alarma de fallas.	$ 28.140.000	1	19%	$33.486.600
	TOTAL IVA INCLUIDO			$ 113.514.100

Valor del Contrato:	$ 113.514.100
Fecha de suscripción	11 de diciembre de 2023
Plazo de Ejecución:	15 DIAS
Supervisor	Almacenista Municipal
Fecha de terminación:	27 de diciembre de 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP:445 del 14 de noviembre de 2023 Valor:$13.514.100 Rubro: 2.4.5.01.03.01.01 Denominación: Adquisición de Materiales y Equipos – Acueducto CDP:470 del 05 de diciembre de 2023 Valor:$100.000.000 Rubro: 2.4.5.01.04.04.01 Denominación: Convenio Interadministrativo 336-2023 "Aunar Esfuerzos para la compra de una bomba tipo centrifugado que permite la conducción desde el predio San Isidro hasta la planta de tratamiento la Palmara
Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de: 1) La existencia de la disponibilidad y registro presupuestal; 2) Pago de impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional a que allá lugar; 3) Pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral
ETAPA DE PLANEACION	
Estudios Previos	Existe en el expediente soporte de la elaboración de los Estudios Previos
	El documento contiene la siguiente información: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Antecedentes: Disciplinarios: 30-11-2023 Fiscales: 30-11-2023
SOPORTES DE EJECUCIÓN	

Acta de Inicio	13 de diciembre de 2023		
Registro Presupuestal	RP1-491 del 11-12-2023 Valor del registro presupuestal $13.514.100 RP2 – 492 del 11-12-2023 Valor Registro: $100.000.000		
GARANTÍAS			
ASEGURADORA		**N° POLIZA DE CUMPLIMIENTO**	
SEGUROS DEL ESTADO Nit: 860-009-578-6		17-45-101051485 Fecha Expedición; 13-12-2023	
AMPARO	**SUMA ASEGURADORA**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Buen Manejo del Anticipo	$56.757.050.00	11-12-2023	23-06-2024
Cumplimiento	$11.351.410.00	11-12-2023	23-04-2024
Calidad y correcto funcionamiento	$22.702.820.00	11-12-2023	23-12-2024
Aprobación de Garantías	11 de Diciembre de 2023		
Documentación adjunta en el expediente	1- Oficio de fecha 13 de diciembre de 2023, por medio del cual el Supervisor del contrato remite comunicación al contratista "COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL GOMEZ S.A.S, cuyo asunto hace referencia a la aprobación de requisitos del anticipo. 2- Planilla de aportes N°72318807 correspondiente al mes de noviembre de 2023.		
SOPORTES DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL			
INFORME DEL SUPERVISOR			

OBLIGACIONES OBJETO DE SUPERVISIÓN		
En el marco de la ejecución del contrato y en ejercicio de mis facultades como supervisor se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones tal como se relaciona a continuación:		
OBLIGACIÓN (cláusula quinta)	**INFORME DEL CONTRATISTA**	**OBSERVACIÓN**
1.Cumplir con el objeto y Alcance del contrato.	Realizo el suminstro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente contractual.	Se verifico el cumplimiento de la obligación a partir del seguimiento a la ejecución del contrato, consistente en la constatación de los items y cantidades facturados con lo efectivamente entregado.
2.Suministrar los bienes y servicios requeridos conforme a las condiciones técnicas y de calidad, las especificaciones establecidas y los requerimientos minimos exigidos por la contratante y por la ley.	Realizo el suminstro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente contractual.	Se verifico que los bienes entregados y registrados conforme la entrada devolutivo de almacen No. 7, cumplieran con las condiciones tecnicas y de calidad.
3.Efectuar el suministro de bienes objeto del contrato en el lugar pactado con la Empresa en el Carmen de Apicalá asumiendo costos y riesgos del transporte.	Realizo el suminstro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente contractual.	Se verifico que los bienes fueran entregados en el municipio del Carmen de Apicalá, de acuerdo con las necesidades de la Empresa.
4.Informar oportunamente a la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.	Durante la vigencia del contrato no se presento eventualidad que afectara el normal desarrollo del contrato.	Dado que no se presento eventulidad que afectara el desarrollo del contrato, no aplica observación de supervisión.

51

5.Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y pago de Aportes Parafiscales, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Hace parte del expediente contractual.	Se verifico el cumplimiento de la obligación a partir del seguimiento a la ejecución del contrato y revisión de la documentación que hace parte del expediente contractual.
6.La Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. a través del supervisor podrá exigir el cambio de uno o algunos de los elementos suministrados por mala calidad, o por no cumplir con los estándares mínimos requeridos para este tipo de elementos.	Dentro de los items y cantidades facturados no se registraron cambios por calidad	Dado que no se registraron cambios por items defectuosos, no aplica observación de supervisión.
7.Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. a través del supervisor del contrato.	Se dio cumplimiento a las observaciones planteadas.	Como supervisor del contrato se presentaron las observaciones verbales pertinentes.
8.Cambiar o reponer los bienes cuando, a juicio de DAGUAS S.A. E.S.P. y el respectivo supervisor, no cumplan con las características técnicas requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de los mismos.	Dentro de los items y cantidades facturados no se registraron defectos de fabricación ni de diseño.	Dado que no se registraron cambios por items defectuosos, no aplica observación de supervisión.
9. Asumir los costos y gastos que se ocasionen por el incumplimiento del contrato.	Durante la vigencia del contrato no se presentaron incumplimientos.	Se verifico que durante la vigencia del presente informe de supervisión no se presentaran incumplimientos.
10. A presentar las respectivas facturas o cuenta de cobro a la empresa DAGUAS S.A. E.S.P., y adjuntar los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral, Aportes parafiscales, o la respectiva certificación se declare que la empresa se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos.	Hace parte del expediente contractual.	Dentro de la documentación que reposa en el expediente, se registra factura electronica.
11. Las demás que surjan en el desarrollo del contrato.	Dio cumplimiento a las obligaciones exigibles.	Se verifico que el contratista diera cumplimiento a las obligaciones que le eran exigibles.
Observaciones adicionales:		
	Aprobación del Supervisor	

SOPORTES DE PAGO

PRIMER PAGO

DOCUMENTO	FECHA	VALOR
Comprobante Egreso N°01429	13-12-2023	$56.757.050
Orden de pago N° 795		
		Soporte de transferencia del Banco de Bogotá por valor de $56.757.050 de fecha 13-12-2023

SEGUNDO PAGO

DOCUMENTO	FECHA	VALOR
Comprobante Egreso N°01438	20-12-2023	$28.000.000
Comprobante Egreso N°01439	20-12-2023	$3.462.285
Orden de pago N° 802	20—12-2023	Valor de la Cuenta: $25.118.850 IVA: $18.124.100 Valor Total: $43.242.950 **Deducciones** Estampillas: $4.760.500 Pro Deporte: $1.430.850 Rete Ica 5/1000:475.950 Retención en compras 2.5%:$2.384.750 Rete IVA Compras:$2.718.615 Total: $11.780.665

		Neto a pagar: $31.462.285
		Soporte de transferencia de fecha 20-12-2023 por valor de $28.000.000. Soporte de transferencia por valor de $16.976.385

-Factura de venta N°11076 del 19-12-2023, expedida por la Comercializadora Agroindustrial GOMEZ SAS, por valor de $111.129.350

-Cuenta de cobro N°136 del 13-12-2023

LA SUMA DE: **$ 111.129.350**

Ciento once MILLONES ciento veintinueve MIL trescientos cincuenta PESOS M/cte.

POR CONCEPTO DE SUMINISTRO

ITEM 1: BOMBA SUMERGIBLE MODELO SP 150-5-100 de 100HP/440 voltios para caudal de 35 l/s diámetro descarga 6" **$ 67.250.000**
ITEM 2: TABLERO SIEMENS para motor 100 HP/440 v arranque suave , en cofre metálico **$ 28.140.000**

TOTAL PARA FACTURAR $ 95.390.000 mas IVA 19% $ 18.124.100
TOTAL $ 113.514.100 Retefuente 2.5 % compras base retención $ 95.390.000 **($ 2.384.750)**

TOTAL A PAGAR $ 111.129.350

Entrada de Almacén N°9 de fecha 19 de diciembre de 2023, por valor de $113.514.100

TERCER PAGO

DOCUMENTO	FECHA	VALOR
Comprobante Egreso N°01440	20-12-2023	$13.514.100
Orden de pago N° 801	20—12-2023	Valor de la Cuenta: $13.514.100 IVA: Valor Total: $13.514.100 Neto a pagar: $13.514.100
		Soporte de transferencia de fecha 20-12-2023 por valor de $28.000.000. Soporte de transferencia por valor de $16.976.385

Soportes Adicionales	Factura Electrónica de venta N°11056 a favor de CORDOBA Y SERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S, por valor de $24.637.800 (Donación), los productos ingresaron al almacén.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA ACTUAL ADMINISTRACION	-Comunicación de fecha 04 de enero de 2024, remitida al contratista, por medio del cual EL Gerente Actual de DAGUAS S,A ESP, adelanta la remisión del motor FRANKLIN ELECTRIC-100 HP DE LA BOMBA TIPO CENTRIFUGA para revisión y diagnóstico. - Comunicación de fecha 12 de enero de 2024, remitida al contratista, por medio del cual EL Supervisor del contrato (Almacenista), realiza un requerimiento del contrato 134 de 2023, frente a las obligaciones que debe cumplir el mismo como contratista. -Oficio de fecha 03 de enero de 2024, por medio del cual el Gerente Actual, solicita al Almacenista en calidad de Supervisor del contrato 134 de 2023 el informe sobre la ejecución del contrato 134 de 2023. -Oficio de fecha 04 de enero de 2024, remitido por el Almacenista donde presenta en detalle el informe de ejecución del contrato 134 del 11 de diciembre de 2023. -Oficio N°121 0124 de fecha 12 de enero de 2024, por medio del cual el contratista responde los requerimientos anteriores. -Registro e instalación del motor se adjunta hoja de vida del equipo. -Oficio de fecha 16 de enero de 2024, remitido al contratista, por medio del cual presenta Derecho de Petición solicitando diagnostico emitido por el fabricante. -Oficio de fecha 16-01-2024 remitido a la Comercializadora Agroindustrial GOMEZ S.A.S -Respuesta oficio 1210124 del 12-01-2024
Acta de Liquidación	El contrato no ha sido liquidado.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°4 (Corresponde a la Observación de Auditoría con alcance fiscal y Disciplinario N°7 por Pérdida de recursos por inversión que no cumple con el objeto social o finalidad alguna) Se elimina el Alcance Fiscal

Criterio

- ✓ Constitución Política, artículo 209.
- ✓ Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011
- ✓ Artículo 3 de la Ley 80 de 1993
- ✓ Inciso a) del artículo 2 de la Ley 2020 de 2020

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Condición

La Administración Municipal del Carmen de Apicala, suscribió el 05 de diciembre de 2023 con la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicala DAGUAS S.A E.S.P, el convenio Interadministrativo N|336 de 2023, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA COMPRA DE UNA BOMBA TIPO CENTRIFUGA QUE PERMITE LA CONDUCCIÓN DE 35 LITROS POR SEGUNDO DESDE EL PREDIO SAN ISIDRO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LA PALMARA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA**", por valor de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS ($113.514.100)**, donde el Municipio aporta la suma de $100.000.000 y DAGUAS S.A E.S.P , la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS ($13.514.100) M/CTE; plazo de ejecución quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El aporte del Municipio ($100.000.000), transferido a la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P, se encuentra soportado con el Giro Presupuestal de Gastos 202301098 del 18-12-2023.

Derivado del convenio antes mencionado, fue suscrito por parte de Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P, el contrato de suministro N°134 del 11 de diciembre de 2023 por valor de CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS ($113.514.100.00) MONEDA CORRIENTE, para el "*SUMINISTRO DE UNA BOMBA TIPO CENTRIFUGA QUE PERMITE LA CONDUCCIÓN DE 35 LITROS POR SEGUNDO DESDE EL PREDIO SAN ISIDRO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LA PALMARA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICA2, con un plazo de ejecución de diez días hábiles.*

Tal como QUEDO establecido en la minuta del contrato 136 DE 2023, la COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL GOMEZ, suscribió a favor de DAGUAS S.A E.SP, con Seguros del Estado, la póliza que se relaciona a continuación:

GARANTÍAS			
ASEGURADORA		N° POLIZA DE CUMPLIMIENTO	
SEGUROS DEL ESTADO Nit: 860-009-578-6		17-45-101051485 Fecha Expedición; 13-12-2023	
AMPARO	SUMA ASEGURADORA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Buen Manejo del Anticipo	$56.757.050.00	11-12-2023	23-06-2024
Cumplimiento	$11.351.410.00	11-12-2023	23-04-2024
Calidad y correcto funcionamiento	$22.702.820.00	11-12-2023	23-12-2024

Aprobación de Garantías	11 de Diciembre de 2023

De igual forma reposa en el mismo expediente el Acta de Supervisión de fecha diciembre de 2023, suscrito por el Almacenista de la empresa quien relaciona el cumplimiento de las actividades por parte del contratista así:

OBLIGACIONES OBJETO DE SUPERVISIÓN		
En el marco de la ejecución del contrato y en ejercicio de mis facultades como supervisor se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones tal como se relaciona a continuación:		
OBLIGACIÓN (cláusula quinta)	**INFORME DEL CONTRATISTA**	**OBSERVACIÓN**
1.Cumplir con el objeto y Alcance del contrato.	Realizo el suminstro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente contractual.	Se verifico el cumplimiento de la obligación a partir del seguimiento a la ejecución del contrato, consistente en la constatación de los items y cantidades facturados con lo efectivamente entregado.
2.Suministrar los bienes y servicios requeridos conforme a las condiciones técnicas y de calidad, las especificaciones establecidas y los requerimientos minimos exigidos por la contratante y por la ley.	Realizo el suminstro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente contractual.	Se verifico que los bienes entregados y registrados conforme la entrada devolutivo de almacen No. 7, cumplieran con las condiciones tecnicas y de calidad.
3.Efectuar el suministro de bienes objeto del contrato en el lugar pactado con la Empresa en el Carmen de Apicalá asumiendo costos y riesgos del transporte.	Realizo el suminstro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente contractual.	Se verifico que los bienes fueran entregados en el municipio del Carmen de Apicalá, de acuerdo con las necesidades de la Empresa.
4.Informar oportunamente a la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.	Durante la vigencia del contrato no se presento eventualidad que afectara el normal desarrollo del contrato.	Dado que no se presento eventulidad que afectara el desarrollo del contrato, no aplica observación de supervisión.
5.Acreditar mediante certificación que se encuentra al dia en el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y pago de Aportes Parafiscales, conforme lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.	Hace parte del expediente contractual.	Se verifico el cumplimiento de la obligación a partir del seguimiento a la ejecución del contrato y revisión de la documentación que hace parte del expediente contractual.
6.La Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. a través del supervisor podrá exigir el cambio de uno o algunos de los elementos suministrados por mala calidad, o por no cumplir con los estándares minimos requeridos para este tipo de elementos.	Dentro de los items y cantidades facturados no se registraron cambios por calidad	Dado que no se registraron cambios por items defectuosos, no aplica observación de supervisión.
7.Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P. a través del supervisor del contrato.	Se dio cumplimiento a las observaciones planteadas.	Como supervisor del contrato se presentaron las observaciones verbales pertinentes.
8.Cambiar o reponer los bienes cuando, a juicio de DAGUAS S.A. E.S.P. y el respectivo supervisor, no cumplan con las caracteristicas técnicas requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de los mismos.	Dentro de los items y cantidades facturados no se registraron defectos de fabricación ni de diseño.	Dado que no se registraron cambios por items defectuosos, no aplica observación de supervisión.
9. Asumir los costos y gastos que se ocasionen por el incumplimiento del contrato.	Durante la vigencia del contrato no se presentaron incumplimientos.	Se verifico que durante la vigencia del presente informe de supervisión no se presentaran incumplimientos.
10. A presentar las respectivas facturas o cuenta de cobro a la empresa DAGUAS S.A. E.S.P., y adjuntar los pagos efectuados por concepto de seguridad social integral, Aportes parafiscales, o la respectiva certificación se declare que la empresa se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos.	Hace parte del expediente contractual.	Dentro de la documentación que reposa en el expediente, se registra factura electronica.
11. Las demás que surjan en el desarrollo del contrato.	Dio cumplimiento a las obligaciones exigibles.	Se verifico que el contratista diera cumplimiento a las obligaciones que le eran exigibles.
Observaciones adicionales:		
	Aprobación del Supervisor	

El contrato objeto de análisis fue cancelado en su totalidad por parte de DAGUAS S.A E.S.P, tal como consta la factura 11076 del 19 de diciembre de 2023, expedida por la Comercializadora Agroindustrial GOMEZ S.A.S, por valor de $111.129.350, registrando el ingreso de los elementos a los inventarios de la entidad con el Comprobante de Entrada N°9 del 19 de diciembre de 2019 por valor de $113.514.100.

DAGUAS S.A E.S.P. OFICIAL

Nit: 900192022-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE CARMEN DE APICALA

1. ENTRADA DE ALMACEN - DEVOLUTIVO

Página: 1

Fecha: 19/Dic/2023	Concepto de Transacción: SUMINISTRO DE BOMBA TIPO CENTRIFUGA QUE PERMITE LA CONDUCCION DE		Comprobante de Entrada No. 9
Proveedor: COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL GOMEZ S A S		Nit: 830062689-0	Documento de Cruce: CAFE11076

Código Articulo	Descripción del Elemento	Cant.	Vlr.Unitario	Vlr. Neto	IVA	Vlr. Total
16551129	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MOD.SP-125-5-5-100HP-460V-3F-YD-CAUDAL 35.5 LPS (560 GPM) ALTURA 160 MTS MAX 180MTS DE 5 ETAPAS DESCARGAR 6" ACOPLADA ENTRE UNA CAMISA PVC INOX DE 12" AUTOSOPORTADA.	1.00	67,250,000.00	67,250,000.00	12,777,500.00	80,027,500.00
16551130	TABLERO DE CONTROL Y PROTECCION MARCA SIEMENS ARRANQUE SUAVE, PARA MOTOR DE 100 HP-440 V-140 AMPC-OBRE METALICO PINTURA ESPECIAL.	1.00	28,140,000.00	28,140,000.00	5,346,600.00	33,486,600.00

TOTAL: $113,514,100.00

Aunado a lo anterior, se pudo evidenciar que la misma comercializadora Agroindustrial suministro a la firma **CORDOBA Y SERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S** a través de la factura N°11056 del 13 de diciembre de 2023, los elementos que se relacionan a continuación, los cuales fueron entregados por Donación a la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P, como elementos complementarios para bomba centrifuga que conduce *35 litros por segundo desde el predio san isidro hasta la planta de tratamiento de agua la palmara del Municipio de Carmen de Apicalá,* ingresándolos a los respectivos inventarios de la entidad según comprobante de entrada de almacén N°08 de fecha 13 de diciembre de 2024

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA	TOTAL
1	5000005052	VALVULA DE CHEQUE EN HIERRO HELMAN 8"BRIDA	1	$4,370,000	19%	$830,300	$4,370,000
2	ANSI 8" -6" RC-8"	COPA CONCENTRICA 6" X 8" BRIDA BRIDA	1	$1,980,000	19%	$376,200	$1,980,000
3	RC-8"	REGISTRO CORTINA VASTAGO 8"BRIDA BRIDA	1	$1,800,000	19%	$342,000	$1,800,000
4	55501	CAMISA DE REFRIGERACION PARA BOMBA 100 HP	1	$8,370,000	19%	$1,590,300	$8,370,000
5	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA ASESORIA DE INSTALACION BOMBA SUMERGIBLE 100HP	1	$4,800,000	19%	$912,000	$4,800,000
						SUB TOTAL	$21,320,000
						DESCUENTO	0
						IVA	$4,050,300
						RETE FUENTE	$533,000
						RETE IVA	0
						RETE ICA	$0
						VALOR A PAGAR	**$24,837,800**

Durante el trabajo de campo de la auditoría adelantada por la Contraloría Departamental, se requirió la respectiva certificación del origen y destino de los elementos antes descritos, expidiendo el Almacenista de DAGUAS S.A E.S.P la siguiente certificación:

DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S.A. E.S.P. "DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL"

CERTIFICA

Que la empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá S.A. E.S.P. identificado con NIT N°. 900192022-1 mediante el almacenista general, recibió en donación por parte de planeación municipal unos elementos descritos en las siguientes especificaciones, cantidades y valores el día 13 de diciembre de 2023.

Código	Nombre	Cantidad	Valor Total
16551131	VALVULA DE CHEQUE EN HIERRO HELMAN 8" BRIDA	1.00	5,200,300.00
16551132	COPA CONCENTRICA 6" X 8" BRIDA BRIDA	1.00	2,356,200.00
16551133	REGISTRO CORTINA VASTAGO 8" BRIDA BRIDA	1.00	2,142,000.00
16551134	CAMISA DE REFRIGERACION BOMBA 100HP	1.00	9,960,300.00

Se anexa soporte de entrada a almacén

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024.

DAVID JOSUE PENAGOS SANCHEZ
Almacenista General

Los elementos anteriores fueron ingresados a los inventarios de la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P

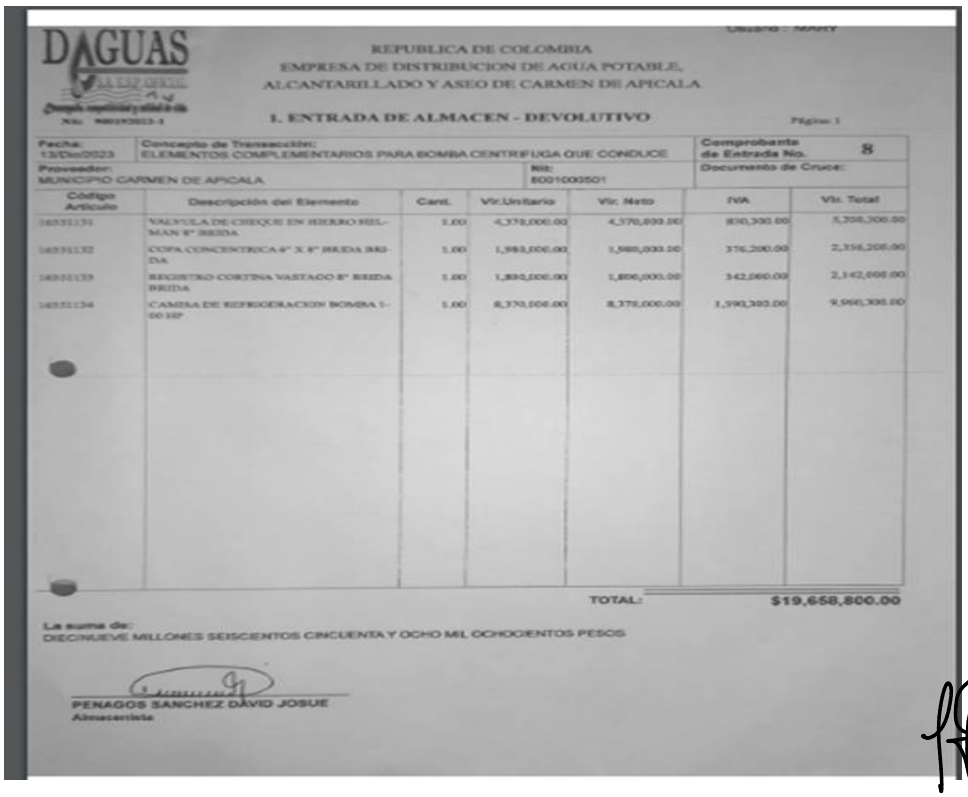

DAGUAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CARMEN DE APICALA

1. ENTRADA DE ALMACEN - DEVOLUTIVO

Página: 1

Fecha: 13/Dic/2023
Concepto de Transacción: ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA BOMBA CENTRIFUGA QUE CONDUCE
Comprobante de Entrada No. 8
Proveedor: MUNICIPIO CARMEN DE APICALA
Nit: 800100350-1
Documento de Cruce:

Código Artículo	Descripción del Elemento	Cant.	Vlr.Unitario	Vlr. Neto	IVA	Vlr. Total
14331131	VALVULA DE CHEQUE EN HIERRO HELMAN 8" BRIDA	1.00	4,370,000.00	4,370,000.00	830,300.00	5,200,300.00
14331132	COPA CONCENTRICA 6" X 8" BRIDA BRIDA	1.00	1,980,000.00	1,980,000.00	376,200.00	2,356,200.00
14331133	REGISTRO CORTINA VASTAGO 8" BRIDA BRIDA	1.00	1,800,000.00	1,800,000.00	342,000.00	2,142,000.00
14331134	CAMISA DE REFRIGERACION BOMBA 1-00 HP	1.00	8,370,000.00	8,370,000.00	1,590,300.00	9,960,300.00

TOTAL: $19,658,800.00

La suma de:
DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS

PENAGOS SANCHEZ DAVID JOSUE
Almacenista

Los elementos anteriores, fueron entregados al Director Operativo de la Empresa DAGUAS S.A E.SP, por parte del Almacenista de la Empresa como se puede evidenciar a con el Acta de Responsabilidad.

DAGUAS

Nit: 900192022-1

EMPRESA "DAGUAS S.A. E.S.P."
NIT. 900192022-1
ACTA DE RESPONSABILIDAD

ELEMENTOS	EQUIPOS PARA LABORES OPERATIVAS
Ubicación	AREA OPERATIVA
Lugar y Fecha	Carmen de Apicalá Tolima, 19 DICIEMBRE 2023
Usuario Interno	Carlos Enrique Carabali Rivera
Cargo	Jefe Técnico Operativo AAA

DESCRIPCIÓN	CANT	ESTADO			OBSERVACIÓN
		B	R	M	
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MOD.SP125-5-5-100HP-460V-3F-YD-CAUDAL 35.5 LPS (560 GPM) ALTURA 160 MTS MAX 180MTS DE 5 ETAPAS DESCARGAR 6" ACOPLADA ENTRE UNA CAMISA PVC INOX DE 12" AUTOSOPORTADA	1	X			IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO "ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 100HP" DE DAGUAS S.A E.S.P. NOTA: Da un buen manejo al equipo y sus servicios.
TABLERO DE CONTROL Y PROTECCION MARCA SIEMENS ARRANQUE SUAVE, PARA MOTOR DE 100HP-4-40 V-140 AMPCOBRE METALICO PINTURA ESPECIAL.	1	X			IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO "TABLERO DE CONTROL Y PROTECCION SIEMENS" DE DAGUAS S.A E.S.P. NOTA: Da un buen manejo al equipo y sus servicios.
VALVULA DE CHEQUE EN HIERRO HELMAN 8" BRIDA	1	X			IDENTIFICACIÓN DEL ELEMENTO "VALVULA DE CHEQUE EN HIERRO HELMAN 8" DE DAGUAS S.A E.S.P. NOTA: Da un buen manejo al equipo y sus servicios.
COPA CONCENTRICA 6" X 8" BRIDA BRIDA	1	X			IDENTIFICACION DEL ELEMENTO "COPA CONCENTRICA 6" X 8" DE DAGUAS S.A. E.S.P. NOTA: Da un buen manejo al elemento y sus servicios.
REGISTRO CORTINA VASTAGO 8" BRIDA BRIDA	1	X			IDENTIFICACION DEL ELEMENTO "REGISTRO CORTINA VASTAGO 8" DE DAGUAS S.A. E.S.P. NOTA: Da un buen manejo al elemento y sus servicios.
CAMISA DE REFRIGERACION BOMBA 100 HP	1	X			IDENTIFICACION DEL ELEMENTO "CAMISA DE REFRIGERACION BOMBA 100HP" DE DAGUAS S.A. E.S.P. NOTA: Da un buen manejo al elemento y sus servicios.

Observación general:

Se recomienda dar buen uso a los elementos puestos a su responsabilidad, en caso de Daño o PERDIDA sin justa causa deberá el responsable presentar sus descargos por escrito y cancelar o devolver dicho equipo, se debe realizar la devolución y reclamar su paz y salvo de Almacén General, el cual también podrá hacer control de ellas en cualquier momento en el sitio de labor u otro si es el caso, para hacer seguimiento de control. Los equipos puestos a su disposición deberán ser utilizada únicamente para las labores relacionadas con la empresa; no deberá utilizarse para labores con particulares.

Firma de recibido

NOMBRE: CARLOS ENRIQUE CARABALI RIVERA	
NUMERO DE CEDULA	5.860.159

V°B°. Gerencia

Entrega. Almacenista General

"El agua es bendición de Dios y el hombre la administra"
Calle 5 No 4-88 B/Centro – Telefax (098) 2478383 - Carmen de Apicalá, Tolima - Colombia.
E-mail: tramite@daguasesa.gov.co

Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones de la Empresa DAGUAS, el numeral 2) estableció: *"Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del convenio, además de proceder a instalar la bomba tipo centrífuga que permita la conducción de 35 litros por segundo".*

Establece el mismo oficio de la denuncia lo siguiente: "Sin embargo a la fecha el objeto del convenio no se cumplió, pues si bien es cierto se compró la motobomba, la misma no se encuentra funcionando.

La aseveración anterior, es completamente cierta, teniendo en cuenta las evidencias recaudadas por la auditoría y que hacen referencia de la gestión que adelanta la actual administración de DAGUAS, ante el contratista para exigir la garantía del equipo adquirido a través del contrato suministro 134 de 2023, proceso derivado del convenio 336 de 2023 suscrito entre la Administración Municipal de Carmen de Apicalá y DAGUAS S.A E.S.P, o en su defecto proceder a las reclamaciones con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO que expidió la garantía N° 17-45-101051485 del 13-12-2023 para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos con la Comercializadora Agroindustrial Gómez S.A.S.

Los documentos se relacionan a continuación:

DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL

Nit: 900192022-1

Al contestar cite estos datos: Fecha: 04/01/2024 04:08 PM
Radicado de Envío: 2024100000022
Enviado Por: CESAR AUGUSTO CORDOBA ZARTA

72

Carmen De Apicalá, 04 de enero 2024

Señores
COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL GOMEZ S.A.S
Calle 13 N° 30-90 (Bogotá D.C.)

Ref. REMISION DE MOTOR **FRANKLIN ELECTRIC – 100 HP** DE LA BOMBA TIPO CENTRIFUGA para revisión y diagnóstico.

Respetados señores,
Por medio de la presente me permito remitirles el motor **FRANKLIN ELECTRIC – 100 HP** para revisión y diagnóstico, que se encontraba ensamblado dentro de la **"BOMBA TIPO CENTRIFUGA QUE PERMITE LA CONDUCCION DE 35 LITROS POR SEGUNDO DESDE EL PREDIO SAN ISIDRO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO LA PALMARA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA"** Como Consta en el Contrato de suministro 134 del 11 de diciembre de 2023, acordado con la Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios **DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL**. Por motivos de garantía, se hace remisión de la misma ya que, culminada la instalación, la bomba dejo de realizar su correcto funcionamiento.

Lugar de entrega: FRANKLIN ELECTRIC, Autopista Medellín, Km 2.4 Vía Siberia, Costado Sur Bodega N°. 11 Parque Industrial Los Nogales Cota Cundinamarca. Atén Ingeniero Christian Albarracín celular 318 886 5961
Nombre de personal autorizado para el ingreso

Nombre: Jairo Hernández Perea
Cedula: 80.737.061
Placa del Vehículo: GIL 654
Marca del Vehículo: Ford Tipo Camioneta
Numero celular:

Nombre: David Josué Penagos Sánchez
Cedula: 1.106.308.993
Numero celular: 3144344530

Agradecemos de antemano su colaboración para esta diligencia.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CORDOBA
Gerente

Anexo: carta de autorización de PUMPTEC S.A.S. Att. Ing. Heber Liz Tierradentro

Franklin Electric NIT 900 577 032-7
11 DIC. 2024
RECIBIDO BODEGA
Av. Autopista Km 2.4 Vía Siberia
MOTO 100 HP

10/1/24, 16:15 Gmail - OFICIO DE REMISION DE MOTOR FRANKLIN ELECTRIC -100 Radicado # 2024100000022

Gmail

DAGUAS S.A. E.S.P. <daguassaesp@gmail.com> 73

OFICIO DE REMISION DE MOTOR FRANKLIN ELECTRIC -100 Radicado # 2024100000022

DAGUAS S.A. E.S.P. <daguassaesp@gmail.com> 10 de enero de 2024, 16:14
Para: "comercializadoragomezycia@gmail.com" <comercializadoragomezycia@gmail.com>

Buenas tardes

El presente correo es para anexar el oficio realizado el día 04 de enero 2024, donde se hace remisión por garantía de un Motor FRANKLIN ELECTRIC 100 HP de la bomba centrifuga para revisión y diagnóstico.

Gracias por la atención prestada

Cordialmente

DAGUAS S.A. E.S.P.
Carmen de Apicalá Tolima, Colombia

"Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico"

REMISION MOTOR FRANKLIN ELECTRIC - 100 HP.pdf
362K

DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL

Nit: 900192022-1

Al contestar cite estos datos: Fecha: 12/01/2024 08:41 AM
Radicado de Envío: 2024112000022
Enviado Por: DAVID JOSUE PENAGOS SANCHEZ

74

Carmen De Apicalá, 12 de enero 2024

Señores
COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL GOMEZ S.A.S.
Calle 13 N° 30-90 (Bogotá D.C.)

Ref. Requerimiento Contrato 134 de 11 de diciembre 2023

Respetados Señores

Reciba un cordial saludo, dando alcance a la cláusula **"TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** en el numeral **6)** La empresa DAGUAS S.A. E.S.P. a través del supervisor del contrato podrá exigir el cambio de uno o algunos de los elementos suministrados por mala calidad, o por no cumplir con los estándares mínimos requeridos para este tipo de elementos". Actuando en calidad de supervisor del contrato 134 celebrado el 11 de diciembre de 2023, solicito el cambio del motor que se describe a continuación:

ITEM	CANTIDAD
Motor **FRANKLIN ELECTRIC** HP/440 Trifásico, arranque suave descarga en 6" rosca NPT.	1

El anterior requerimiento obedece a que el elemento suministrado presento fallas desde su instalación el día 29 de diciembre de 2023 como se pudo evidenciar por el técnico delegado para tal fin por la sociedad **COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL GOMEZ S.A.S.**

Así las cosas, se concede un termino perentorio de 3 días contados a partir del recibo de la presente para proceder a la reposición del motor descrito., Sopena de proceder a ser efectivo de póliza de seguro **N°17-45-101051485** expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente

DAVID JOSUE PENAGOS SANCHEZ
Almacenista DAGUAS S.A. E.S.P.

DAGUAS SA ESP OFICIAL

Nit: 900192022-1

Al contestar cite estos datos Fecha: 12/01/2024 08:41 AM
Radicado de Envío: 2024112000022
Enviado Por: DAVID JOSUE PENAGOS SANCHEZ

79

Carmen De Apicalá, 12 de enero 2024

Señores
COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL GOMEZ S.A.S.
Calle 13 N° 30-90 (Bogotá D.C.)

Ref. Requerimiento Contrato 134 de 11 de diciembre 2023

Respetados Señores

Reciba un cordial saludo, dando alcance a la cláusula **"TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** en el numeral **6)** La empresa DAGUAS S.A. E.S.P. a través del supervisor del contrato podrá exigir el cambio de uno o algunos de los elementos suministrados por mala calidad, o por no cumplir con los estándares mínimos requeridos para este tipo de elementos". Actuando en calidad de supervisor del contrato 134 celebrado el 11 de diciembre de 2023, solicito el cambio del motor que se describe a continuación:

ITEM	CANTIDAD
Motor **FRANKLIN ELECTRIC** HP/440 Trifásico, arranque suave descarga en 6" rosca NPT.	1

El anterior requerimiento obedece a que el elemento suministrado presento fallas desde su instalación el día 29 de diciembre de 2023 como se pudo evidenciar por el técnico delegado para tal fin por la sociedad **COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL GOMEZ S.A.S.**

Así las cosas, se concede un termino perentorio de 3 días contados a partir del recibo de la presente para proceder a la reposición del motor descrito., Sopena de proceder a ser efectivo de póliza de seguro **N°17-45-101051485** expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente

DAVID JOSUE PENAGOS SANCHEZ
Almacenista DAGUAS S.A. E.S.P.

12/1/24, 09:00 Gmail - REQUERIMIENTO CONTRATO 134 DEL 11 DICIEMBRE 2023 95

Gmail

DAGUAS S.A. E.S.P. <daguassaesp@gmail.com>

REQUERIMIENTO CONTRATO 134 DEL 11 DICIEMBRE 2023

DAGUAS S.A. E.S.P. <daguassaesp@gmail.com> 12 de enero de 2024, 9:00
Para: comercializadoragomezycia@gmail.com

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito adjuntar requerimiento sobre cambio o reposición de Motor FRANKLIN ELECTRIC HP /440 TRIFÁSICO.

Cordialmente,

DAVID JOSUE PENAGOS SANCHEZ

Almacenista

DAGUAS SA ESP

NIT:900.192.022-1

--
DAGUAS S.A. E.S.P.
Carmen de Apicalá Tolima, Colombia

"Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico"

Requerimiento Contrato 134 de 11 de diciembre 2023.pdf
2130K

DAGUAS S.A E.S.P. OFICIAL

76

Radicado No.20241120000011 Fecha: 04/01/2024 10:20 AM
Remitente: CESAR AUGUSTO CORDOBA ZARTA
Radicado: Alba Edurigen Lopez Moreno

Carmen de Apicalá Tolima, enero 03 de 2024

Señor
DAVID JOSUE PENAGOS SANCHEZ
Almacenista
DAGUAS S.A E.S.P OFICIAL
E.S.D

Asunto: informe sobre ejecución contrato No 134 de diciembre 11 de 2023

Respetado señor Penagos:

Teniendo en cuenta que el día 11 de diciembre de 2023 se firmó el contrato de la referencia cuyo objeto es Suministro de una bomba tipo centrífuga, y que la misma en la actualidad no está en operación, de manera comedida solicito la siguiente información:

.-Un informe detallado del cumplimiento del objeto contractual, detallando fecha de instalación, pruebas de funcionamiento, actas de recibo a satisfacción y demás documentos que usted como supervisor del contrato haya suscrito en las diferentes etapas del proceso contractual.

.-Manuales de operación del citado equipo.

.-Fecha en que el proveedor entregó el equipo objeto de este contrato.

.-Que persona natural o jurídica llevó a cabo la instalación de dicho equipo.

.-Dado que se realizaron tres pagos de este suministro se requiere copia de las certificaciones que usted como supervisor debió expedir para soportar legalmente estos pagos.

Por lo tanto, se requiere llegar esta información en el trascurso del 4 de enero de 2024.

Agradezco su colaboración.

CESAR AUGUSTO CORDOBA ZARTA
Gerente

Carrera 5ª No 4-88 – Telefax (098) 2479839 - Carmen de Apicalá, Tolima - Colombia.
Http://daguasesp.blogspot.com E-mail: daguasesp@gmail.com

DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL

Nit: 900192022-1

Radicado de Envío: 2024112000012
Enviado Por: DAVID JOSUE PENAGOS SANCHEZ

Carmen de Apicalá Tolima, enero 04 de 2024

Señor
CESAR AUGUSTO CORDOBA ZARTA
Gerente
DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL

Asunto: Respuesta a informe sobre ejecución contrato No 134 de diciembre 11 de 2023

Respetado señor Gerente

En base a la información que fue solicitada por su persona el día 03 de enero de 2024 con radicado No.2024112000011 el 04 de enero de 2024, me permito informar que el área de Almacen General estaba autorizado según el contrato de suministro **N° 134** "SUMINISTRO BOMBA TIPO CENTRIFUGA QUE PERMITE LA CONDUCCION DE 35 LITROS POR SEGUNDO DESDE EL PREDIO SAN ISIDRO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA LA PALMARA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA - TOLIMA." únicamente para el recibimiento y revisión del estado de dos artículos denominados:

-ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MOD.SP125-5-5-100HP-460V-3F-YD-CAUDAL 35.5 LPS (560 GPM) ALTURA 160 MTS-MAX 180MTS DE 5 ETAPAS DESCARGAR 6" ACOPLADA ENTRE UNA CAMISA PVC INOX DE 12" AUTOSOPORTADA.

-TABLERO DE CONTROL Y PROTECCION MARCA SIEMENS ARRANQUE SUAVE, PARA MOTOR DE 100 HP-440 V-140 AMPCOBRE METALICO PINTURA ESPECIAL.

Considerado de esta manera, no estaba bajo mi control la instalación de la misma, sino únicamente el recibimiento en buen estado hasta las bodegas del Almacen General de la empresa DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL como lo dice en los estudios previos del contrato de suministro **N°** 134 "**2.2.8 supervisión** La empresa DAGUAS S.A. E.S.P. ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones Generales del presente contrato por medio de el **ALMACENISTA,** quien deberá realizar seguimiento a la entrega de los elementos descritos".

Anexo evidencia fotográfica y recibimiento del suministro.

Agradezco su atención.

DAVID JOSUE PEÑAGOS SANCHEZ
ALMACENISTA GENERAL

"El agua es bendición de Dios y el hombre la administra"
Calle 5ª No 4-88 - Telefax (098) 2479839 - Carmen de Apicalá, Tolima - Colombia.
http://daguasesp.blogspot.com E-mail: daguasesp@gmail.com

Página 1 de 4

DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL

Nit: 900192022-1

78

Al contestar cite estos datos: Fecha: 04/01/2024 04:06 PM
Radicado de Envío: 2024100000022
Enviado Por: CESAR AUGUSTO CORDOBA ZARTA

Carmen De Apicalá, 04 de enero 2024

Señores
COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL GOMEZ S.A.S
Calle 13 N° 30-90 (Bogotá D.C.)

Ref. REMISION DE MOTOR **FRANKLIN ELECTRIC – 100 HP** DE LA BOMBA TIPO CENTRIFUGA para revisión y diagnóstico.

Respetados señores,
Por medio de la presente me permito remitirles el motor **FRANKLIN ELECTRIC – 100 HP** para revisión y diagnóstico, que se encontraba ensamblado dentro de la **"BOMBA TIPO CENTRIFUGA QUE PERMITE LA CONDUCCION DE 35 LITROS POR SEGUNDO DESDE EL PREDIO SAN ISIDRO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO LA PALMARA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA"** Como Consta en el Contrato de suministro 134 del 11 de diciembre de 2023, acordado con la Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios **DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL**. Por motivos de garantía, se hace remisión de la misma ya que, culminada la instalación, la bomba dejo de realizar su correcto funcionamiento.

Lugar de entrega: FRANKLIN ELECTRIC, Autopista Medellín, Km 2.4 Vía Siberia, Costado Sur Bodega N°. 11, Parque Industrial Los Nogales Cota Cundinamarca. Aten Ingeniero Christian Albarracín celular 316 889 5961.
Nombre de personal autorizado para el ingreso

Nombre: Jairo Hernández Perea
Cedula: 80.737.061
Placa del Vehículo: GIL 654
Marca del Vehículo: Ford Tipo Camioneta
Numero celular:

Nombre: David Josué Penagos Sánchez
Cedula: 1.106.308.993
Numero celular: 3144344530

Agradecemos de antemano su colaboración para esta diligencia.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CORDOBA
Gerente

Anexo: carta de autorización de PUMPTEC S.A.S. Att. Ing. Heber Liz Tierradentro

Franklin Electric NIT. 900 577.032-7
RECIBIDO BODEGA
MOTO 100 HP

87

3- Un técnico representante nuestro; para hacer la instalación física de la bomba.
4- Verificar el nivel mínimo de agua en el tanque de reserva el cual esta controlado por un sistema de tipo flotador para que la bomba tenga el suficiente caudal requerido y no opere en seco.
5- Por ultimo firmar un acta de entrega de conformidad entre DAGUA S A y COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL GOMEZ SAS.

Por lo anterior, al no cumplirse los anteriores requerimientos y principalmente por haber sido **FORZADO A OPERAR POR PERSONAL NO CALIFICADO, COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL GOMEZ S A S, en cabeza del representante legal, NO OTORGA GARANTIA DE MOTOR.**

Estamos a su disposición, para solucionar a la mayor brevedad este inconveniente

Cordialmente,

Ing. Urso Guillermo Arcos Alvear
Gerente-Representante legal

Ing. Jesus Omar David H
Division Industrial
cel: 3118966380

COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL GOMEZ S A S
Nit: 830.062.689-0 CALLE 13 N° 30-90 Tel. 2 77 55 93-BOGOTA

DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL
Desempeño competitividad y calidad de vida

Nit: 900192022-1

84

Radicado de Envío: 202411200043
Enviado Por: DAVID JOSUE PENAGOS SANCHEZ

Carmen De Apicalá, 16 de enero 2024

Señor
Urso Guillermo Arcos Alvear
Gerente – Representante Legal
COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL GOMEZ S.A.S.
Calle 13 N° 30-90 (Bogotá D.C.)

Ref. Derecho de petición Solicitud Diagnostico Emitido Por El Fabricante

Cordial saludo:

En el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia, en concordancia la Ley 1755 de 2015, respetuosamente solicitamos de manera urgente el informe del diagnóstico de la falla del motor con potencia 100HP, velocidad 3.600 R.P.M., fase Trifásica 440 Voltios, arranque suave descarga en 6" rosca NPT, que hace parte del objeto del contrato de suministro N° 134 del 11 de diciembre 2023 Emitido por el fabricante del motor.

Cordialmente

DAVID JOSUE PENAGOS SANCHEZ
Almacenista DAGUAS S.A. E.S.P.

Calle 5ª No 4-88 – Telefax (098) 2479839 - Carmen de Apicalá, Tolima - Colombia.

16/1/24, 10:01 Gmail - Reiteracion a la solicitud de dar cumplimiento al contrato de suministro 134

86

Gmail

DAGUAS S.A. E.S.P. <daguassaesp@gmail.com>

Reiteracion a la solicitud de dar cumplimiento al contrato de suministro 134

DAGUAS S.A. E.S.P. <daguassaesp@gmail.com> 16 de enero de 2024, 8:39
Para: comercializadoragomezycia@gmail.com

señores
COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL GOMEZ S.A.S

Por medio de la presente adjunto la carta reiterando la solicitud de dar cumplimiento al contrato de suministro # 134 del 11 de diciembre de 2023.

quedo atento

Cordialmente,

DAVID JOSUE PENAGOS SANCHEZ

Almacenista

DAGUAS SA ESP

NIT:900.192.022-1

DAGUAS S.A. E.S.P.
Carmen de Apicalá Tolima, Colombia

"Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico"

Solicitud Cumplimiento Contrato 134 de 11 de diciembre 2023.pdf
295K

DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL
Desempeño competitividad y calidad de vida

No: 900192022-1

88

Al contestar cite estos datos, Fecha: 16/01/2024 08:38 AM
Radicado de Envío: 20241120000032
Enviado Por: DAVID JOSUE PENAGOS SANCHEZ

Carmen De Apicalá, 16 de enero 2024

Señores
COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL GOMEZ S.A.S.
Calle 13 N° 30-90 (Bogotá D.C.)

Ref. Oficio 1210124 de enero 12 de 2024

En atención al oficio de la referencia, respetuosamente reiteramos la solicitud de dar cumplimiento al contrato de suministro 134 de 11 de diciembre 2023 de manera inmediata, teniendo en cuenta que no es de recibo las explicaciones dadas por la empresa que usted representa, toda vez que revisada la carpeta contentiva del contrato, no se evidencia documento alguno que dé cuenta de la instalación y puesta en funcionamiento de la aludida bomba sumergible objeto del contrato en mención. Sin embargo, se da cuenta que la instalación y puesta en marcha estaba a cargo de su empresa como lo refiere la factura 11056 de 13 de diciembre 2023. De otra parte, con extrañeza se conoce hoy 16 de enero 2024 mediante este oficio el protocolo para dar arranque a este equipo, por lo anterior y estando dentro del termino legal para la liquidación del contrato, se solicita de manera perentoria para proceder al trámite de la liquidación de este.

Gracias por la atención prestada

Cordialmente

DAVID JOSUE PENAGOS SANCHEZ
Almacenista DAGUAS S.A. E.S.P.

A partir de la información anterior, se puede establecer que si bien la bomba, el tablero y los elementos adquiridos por donación, se encuentran instalados, el objeto del convenio

no se cumplió, pues la misma no se encuentra funcionando, incumpliendo los fines del estado.

En ese orden de ideas se procede a cuantificar un presunto daño fiscal en cuantía de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($138.351.800.00)** por el hecho de adquirir equipos que a la fecha no se encuentran funcionando y el contratista no ha realizado la reposición pertinente para la puesta en funcionamiento del sistema en el Municipio de Carmen de Apicalá.

Causa

Falta de supervisión y control por parte del supervisor del contrato en verificar que los elementos adquiridos a través del contrato 134 de 2023 y la donación, cumpliera con la calidad respectiva para el correcto funcionamiento del equipo.

Efecto

Presunto daño al patrimonio del Municipio de Carmen de Apicalá y la Empresa de Servicios Públicos en la inversión de recursos en un proyecto que no se encuentra cumpliendo con los fines esenciales del estado.

RESPUESTA PRESENTADA POR LOS EX FUNCIONARIOS CONSOLIDADA POR LA EMPRESA DAGUAS E.S.P

<u>Ex Alcalde Municipal</u>

La Observación ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°7, se encuentra relacionada con la Pérdida de recursos por inversión que no cumple con el objeto social o finalidad alguna, manifiesta el documento de la contraloría.

Como alcalde y en cumplimiento de mis funciones, se suscribió el Convenio Interinstitucional N°336 de 2023, del cual se originó el contrato donde la contraloría establece pérdida de recursos.

Tengo que manifestar que el supervisor designado es el secretario de planeación del municipio, profesional idóneo para adelantar la respetiva supervisión, sin embargo, es bueno aclarar que la bomba si fue puesta en funcionamiento antes de finalizar la vigencia 2023.

No tengo conocimiento de más actuaciones adelantadas frente a este hecho.

Ex Gerente de DAGUAS E.S.P

La Contraloría manifiesta en su informe un daño a la empresa en cuantía de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($138.351.800.00) por el hecho de adquirir equipos que a la fecha no se encuentran funcionando y el contratista no ha realizado la reposición pertinente para la puesta en funcionamiento del sistema en el Municipio de Carmen de Apicalá.

Como representante legal de DAGUAS S.A E.S.P, hasta el 31 de diciembre de 2023, tengo que indicar y demostrar que la bomba entregada por el contratista si fue puesta en funcionamiento, tal como se demuestra a continuación:

Además de los archivos fotográficos el suscrito de igual forma cuenta con los videos que dan fe la puesta en funcionamiento de la bomba.

Tengo conocimiento que los daños presentados fue producto de una descarga eléctrica, situación que debía ser corregida por el contratista haciendo la exigencia a través de la garantía adquirida para respaldar el objeto del contrato con la compañía SEGUROS DEL ESTADO, póliza N° 17- 45-101051485, cuyo cubrimiento era para el amparo de cumplimiento hasta el 24 de abril de 2024 y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes hasta el 23 de diciembre de 2024.

Desconozco que actuaciones se han llevado por la actual gerencia para las reclamaciones correspondientes.

CONCLUSION DE AUDITORÍA

Los argumentos presentados por el ex gerente, aunque demuestran claramente el funcionamiento de la bomba adquirida, la misma no se encuentra en funcionamiento, según la controversia presentada se puede evidenciar que la bomba si estuvo en funcionamiento; presentando un problema eléctrico que impidió el funcionamiento de la misma; situación demostrada con los videos allegados en la controversia.

Manifiesta de igual forma que la nueva administración tenía la responsabilidad de adelantar las gestiones correspondientes, situación que fue validada por la auditoría y quedo descrita en la observación del informe preliminar.

Teniendo en cuenta que a la fecha la misma bomba no se encuentra en funcionamiento, no es procedente eliminar la connotación fiscal presentada en el informe preliminar, pues la misma no se encuentra funcionando, incumpliendo los fines del estado.

En ese orden de ideas se procede a CONFIRMAR, el presunto daño fiscal en cuantía de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($138.351.800.00)** por el hecho de adquirir equipos que a la fecha no se encuentran funcionando y el contratista no ha realizado la reposición pertinente para la puesta en funcionamiento del sistema en el Municipio de Carmen de Apicalá.

-EVALUACION DOCUMENTAL			
TIPO DE CONTRATO	**N°**	**FECHA**	**VALOR**
Convenio Interadministrativo	348	22 DE DICIEMBRE DE 2023	$243.642.432.60
INFORMACION BASICA DEL COOPERANTE			
NOMBRE	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S,A E.S.P – DAGUAS S.A. E.S.P		
NIT	900.192.022-1		
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR IVAN CARABALDI COLLANTES CC 1.106.306.493		

Valor Total del Convenio	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA MONEDA CORRIENTE ($243.642.432.60), distribuidos de la siguiente manera: Por parte del MUNICIPIO, se aportará la suma de **DOSCIENTOS CUARETA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS**

	CON SESENTA M/CTE (243.642.432.60), representados en bienes (264 tubos) y, por su parte DAGUAS S.A E.S.P aportará el servicio para la ejecución de la instalación de la tubería en mención.
APORTE DEL MUNIICIPIO	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA MONEDA CORRIENTE ($243.642.432.60)
Plazo de Ejecución:	Cinco (05) días calendario, previa suscripción de la respectiva acta de inicio
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA Y LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S.A E.S.P – DAGUAS S.A E.S.P PARA APOYAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA PROVENIENTE DESDE EL PREDIO DENOMINADO SAN ISIDRO".
ALCANCE DEL OBJETO	Para dar pleno cumplimiento del objeto contractual, la Alcaldía del Municipio de Carmen de Apicalá entregará a la Empresa DAGUAS S.A E.S.P, para aunar esfuerzos y apoyar en la construcción de la línea de conducción de agua proveniente desde el predio denominado San Isidro y, por su parte la Empresa prestadora lo destinará exclusivamente a la construcción de línea de conducción de agua proveniente desde el predio denominado San Isidro. **IDENTIFICACION DEL BIEN**

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
150	TUBO SNAP 6 MTS RDE 21 8"	$1.000.373.50	$150.056.025
114	TUBO SNAP 6 MTS REDE 26 8"	$820.933.40	$93.586.407.60
TOTAL			**$243.642.432.60**

ENTREGA	La entrega de los tubos se efectuará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, en esta diligencia se deberá elaborar un acta en la que se describirá detalladamente el estado y características de la tubería en mención.
Supervisor	Secretaria de Planeación, Infraestructura y TICS. El supervisor realizara las siguientes funciones: a) Revisar y suscribir las actas del convenio y demás documentos que se generen en su ejecución. b) Verificar y exigir la adecuada ejecución del convenio.
Fecha de terminación:	
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	EL MUNICIPIO se obliga en su calidad de contratante a a) Entregar a DAGUAS S.A. E.S.P, los tubos según especificaciones en las condiciones pactadas por las partes. B) Efectuar la supervisión y seguimiento a la ejecución del convenio. C) Expedir y tramitar los documentos inherentes al convenio. D) Adelantar los tramites encaminados a materializar la entrega efectiva de 100 tubos TUBO SNAP 6 MTS RDE 21 8" y 176 TUBO SNAP 6 MTS RDE 26 8" e) Velar por la correcta ejecución del convenio. F) Las demás que sean propias al convenio.
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	LA EMPRESA se obliga en su calidad de contratista a: a) Cumplir con el objeto y alcance contractual en los términos pactados. B) Destinar el bien objeto del presente convenio interadministrativo al uso pactado, esto es, a la construcción de la línea de conducción de agua proveniente desde el predio denominado San Isidro. C) Asignar a personal idóneo, preparado y capacitado para la construcción e instalación de la tubería.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONVENIO	No son obligatorias de conformidad con la modalidad de contratación Decreto 1082 de 2015.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA N°5 (Corresponde a la Observación de auditoría administrativa con incidencia fiscal, disciplinaria y penal **N°8** - POR FALTA DE EVIDENCIAS EN LA UTILIZACION DE LA TUBERIA ENTREGADA POR DACCION DE PAGO). Por análisis y decisión del comité se elimina el alcance penal.

Criterio

Numeral 1, artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.
Acuerdo Municipal N°002 del 06 de junio de 2022 "Por medio del cual se concede una autorización al señor Alcalde y de dictan otras disposiciones"
Capitulo XII "DACION DE PAGO" Estatuto Tributario del Municipio Tributario adoptado en el Municipio de Carmen de Apicalá

Condición

La Administración Municipal de Carmen de Apicalá suscribe el 22 de diciembre de 2023, con la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá S.A E.S.P, el Convenio Interadministrativo N°348 cuyo objeto es "***Aunar esfuerzos entre las dos entidades para apoyar en la construcción de la línea de conducción de agua proveniente desde el predio denominado San Isidro***", por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA MONEDA CORRIENTE ($243.642.432.60), distribuidos de la siguiente manera: Por parte del MUNICIPIO, se aportará la suma de **DOSCIENTOS CUARETA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA M/CTE (243.642.432.60),** representados en bienes (264 tubos) y, por su parte DAGUAS S.A E.S.P aportará el servicio para la ejecución de la instalación de la tubería en mención.

Revisada la información pertinente a la suscripción, legalización y ejecución del convenio 348 del 22 de diciembre de 2023, se puede establecer que solo se encuentra anexo en la misma carpeta la siguiente información:

❖ Oficio de fecha 10-11-2023, remitido al Alcalde Municipal de Carmen de Apicalá, por parte del Representante Legal de la Constructora CORDOBA Y SERRANO S.A.S, cuya referencia es "PROPUESTA DE INTENCION PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO POR MODALIDAD DE DACIÓN EN PAGO.

Establece el mismo textualmente lo siguiente: "*La Constructora CORDOBA Y SERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S, en los próximos días iniciara los trámites correspondientes ante la*

Secretaría de Planeación, Infraestructura y TICS, para la liquidación de la licencia de un proyecto urbanístico LAGOS DE CANCUN 3, el cual este compuesto por 273 lotes de 72 mts y que según los cálculos realizados dicha licencia tendría un costo aproximado de ($200.000.000) de pesos m/cte."

❖ Oficio de fecha 24-11-2023, suscrito por el Secretario de Planeación, Infraestructura y TICS, dirigido al Representante legal de la Constructora CORDOBA Y SERRANO S,A,S, cuya referencia es "Respuesta a la PROPUESTA DE INTENCION PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO POR MODALIDAD DE DACIÓN EN PAGO, de fecha 10 de noviembre de 2023.

En uno de los apartes del oficio reza: "…*Me permito informarle que la Administración Municipal viene ejecutando obras tendientes a realizar una línea de conducción que permita el traslado de agua desde el cuerpo hídrico ubicado en los predios de San Isidro y Media Luna hasta la planta de tratamiento la Palmara, esto con el propósito de optimizar el suministro de agua potable constante a la población Carmelitana.*

Por lo anterior es prioridad para la administración las obras y/o insumos necesarios para la culminación de este proyecto, por lo que, desde la Secretaría de Planeación Infraestructura y TICS, se realizó un análisis de su propuesta y actualmente se hace necesario el suministro de la siguiente tubería:

CANTIDAD	DETALLE
150	Tubo SNAP 6 MTS RDE 21 8"
114	Tubo SNAP 6 MTS RDE 26 8"

Así las cosas, la Secretaría de Planeación Infraestructura y TICS, ve la viabilidad de recibir la tubería por la modalidad de dación de pago, teniendo en cuenta que conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 008 del 02 de junio de 2023, autorizó al Alcalde para que, bajo la figura de ***dación de pago****, se permita la cancelación de obligaciones tributarias y no tributarias por parte de los contribuyentes y deudores del municipio, hasta el 31 de diciembre de 2023*

❖ Oficio de fecha 06-12-2023, remitido al Alcalde Municipal de Carmen de Apicalá, por parte del Representante Legal de la Constructora CORDOBA Y SERRANO S,A,S, cuya referencia es "PROPUESTA DE INTENCION PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE UNA TUBERÍA POR MODALIDAD DE DACIÓN EN PAGO.

"…Por lo anterior y teniendo en cuenta los precios de mercado a continuación presentamos la propuesta económica, para realizar el suministro de las dos referencias de los tubos por medio de la modalidad de dación en pago de la licencia de construcción del proyecto LAGOS DE CANCUN 3.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

CANTIDAD	DETALLE	VALOR TOTAL
150	Tubo SNAP 6 MTS RDE 21 8"	$150.056.025
114	Tubo SNAP 6 MTS RDE 26 8"	$93.586.407.60
TOTAL		$243.642.432.60

"*De igual forma me permito informarle que el día de hoy (06 de diciembre de 2023) se radico la solicitud de la licencia para el proyecto, en espera de que se realice la liquidación, para que en el caso de aprobar la ejecución por modalidad en pago establecer el valor total de la licencia y el valor restante que sería consignado a la cuenta indicada por la Secretaría de Hacienda y Tesorería*.

- Liquidación de licencia de loteo, ventas y construcciones de obras de urbanismo, por valor de $244.604.720.
- Certificación expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio que reza en unos de sus apartes:

"*La Secretaria de Planeación, Infraestructura y TICS emite CONCEPTO FAVORABLE, para recibir el suministro de la tubería, la cual es requerida para culminar la línea de conducción de agua, con el ánimo de optimizar el abastecimiento de agua potable a la población Carmelitana, y considerando que se trata de una obra en pro del desarrollo y beneficio para el Municipio*

El suministro es el relacionado a continuación:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR TOTAL
150	Tubo SNAP 6 MTS RDE 21 8"	$150.056.025
114	Tubo SNAP 6 MTS RDE 26 8"	$93.586.407.60
TOTAL		$243.642.432.60

Que el trámite que viene adelantando la CONSTRUCTORA CORDOBA & SERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S, ante la Secretaría de Planeación es el siguiente:

1- *Proyecto LAGOS DE CANCUN 3, licencia de loteo, ventas y construcciones de obras de urbanismo, que de acuerdo con la liquidación realizada por la Secretaría es por la suma de* ***DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($244.604.720).***

De acuerdo con la liquidación de la licencia y el valor de la propuesta existe una diferencia de ***NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($962.287.40).***

- Acta de Comité para la evaluación de la propuesta presentada por el señor Oscar Rafael Córdoba Vásquez, de fecha 13 de diciembre de 2023, documento firmado por el Secretario de Planeación y Secretaria de Hacienda del Municipio.

El documento no se encuentra firmado por el Alcalde ni por el Gerente de DAGUAS S.A E.S.P

- Convenio Interadministrativo N°348 del 228 de diciembre de 2023 (04 folios)
- Acta de Dación de pago celebrada entre el Municipio de Carmen de Apicalá (Tolima) y OSCAR RAFAEL CARDONA VASQUEZ, en su condición de Representante Legal de la CONSTRUCTORA CORDOBA & SERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S. (5 folios).

"(…) **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: *El señor OSCAR RAFAEL CORDOBA VASQUEZ, en su condición de Representante Legal de la CONSTRUCTORA CORDOBA & SERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S, deberá pagar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo el valor del excedente de la licencia de construcción que corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($962.287.40).***

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: *El señor OSCAR RAFAEL CORDOBA VASQUEZ, en su condición de Representante Legal de la CONSTRUCTORA CORDOBA & SERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S, se compromete a entregar los documentos que acredite la compra legal de los tubos, en caso que se presente daño o estado irregular en los mismos deberá proceder a su reposición en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.*

- Factura Electrónica de Venta N°6440 del 18 de diciembre de diciembre de 2023, emitida por INGECOM S,A,S, por valor de $138.120.099.37 con el siguiente detalle:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
100	TUBO PVC U.M. 8" RDE 21* 6 MTS	$840.650,42	$159.723.58	$84.065.042.02
50	TUBO PVC U.M. 8" RDE 26* 6 MTS 160 PSI	$689.859.66	$131.073.34	$34.492.983.19
SUB TOTAL				**$118.558.025.21**
IVA				**$22.526.024.79**
RETEFUENTE				**$2.963.950.63**
TOTAL FACTURADO				**$141.084.050.00**
TOTAL A PAGAR				**$138.120.099.37**

INGECOM

Factura Electrónica De Venta No

FEFE No. 6440

INGECOM.CO SAS Nit 900351740 2

Responsable de IVA – No somos Autorretenedores de Renta
Actividad Económica ICA Comer 4.50 X 1000
No somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE: CORDOBA Y SERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 901261580 6
DIRECCIÓN: CARRERA 6 No. 1 calle 4 | CIUDAD: Ibeni De Apiz | TELÉFONO: 3115753488
POR CONCEPTO DE: FACTURA DE VENTA
FECHA FACTURA: 18/12/2023 | FECHA VENCIMIENTO: 18/12/2023 | VENDEDOR: ALEXIS GUAUQUE AVILA | FORMA DE PAGO: Credito

Item	Codigo	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	T000067	TUBO PVC U.M 8" RDE 21 * 6 MTS	100,00	Unc.	840.650,42	0,19	159.723,58	94.065.042,02
2	T000066	TUBO PVC U.M 8" RDE 26 * 6 MTS 160PSI	50,00	Unc.	689.859,66	0,19	131.073,34	34.482.983,16

********** CERRADA **********

CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS
TOTAL ITEM 2

SUBTOTAL	118.558.025,21
IVA	22.526.024,79
RETEFUENTE	2.963.950,63
RETEICA	0
TOTAL FACTURADO	141.084.050,00
TOTAL A PAGAR	138.120.099,37

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y hora de generación: 18/12/2023 10:28:36

Avenida Ferrocarril N° 26-58, Ibagué - Tolima – Tel. (608) 2774308 – Cel. (+57) 3176819683 - 3006862355
ingecomsas@hotmail.com

Nota: Factura válida contiene el CUFE/CUDE, y valida como factura electrónica.

- Factura Electrónica de venta 16535 de fecha 19-12-2023, por valor de $102.558.412.60, expedida por AF&C SOLUCIONES S.A.S

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
50	TUBO SNAP 6 MTS RDE 21"8"	$840.650,42	$159.723.58	$42.032.500.00
64	TUBO SNAP 6 MTS RDE 26"8"	$689.859.66	$131.073.34	$44.151.040.00
SUB TOTAL				**$86.183.540.00**
IVA				**$16.374.872.60**
TOTAL FACTURADO				**$102.558.412.60**

AF&C SOLUCIONES S.A.S.

AF & C SOLUCIONES S.A.S.
Nit: 900698792-5 Responsable de IVA
AV AMBALA 32 - 38 IBAGUE TOLIMA Tel. 5153800
AF & C SOLUCIONES IBAGUE AVENIDA AMBALA N 32-71 IBAGUE
Actividad Economica 4663 - ICA 4.5 x 1000

" NO VALIDA - SIN CUFE/CUDE "
" SIN AUTORIZACION DIAN "

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FE 16535

CORDOBA Y SERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT 901261880-6
CR 8 15 CON CL 4
Tel: 3115755466

Dic-19-2023
D : Dic-19-2023
CONTADO
TRANSFERENCIA

CEBALLOS VILLAMIL JUAN DAVID

No. Item	REFERENCIA	CANT.	DETALLE	Un. MED	P. UNITARIO	%IVA	VALIVA.	TOTAL
1	2016483	50	TUBO SNAP 6 MTS RDE 21 8"	UND	840,650.00	19	7,986,175.00	42,032,500.00
2	2016451	64	TUBO SNAP 6 MTS RDE 26 8"	UND	689,860.00	19	8,388,697.60	44,151,040.00

Total items : 2 Peso : 6,571.55 kg

IVA 19.00% 86,163,540.00 16,374,872.60

TOTAL$ 102,558,412.60

- DOC. TODAVIA NO ESTA AUTORIZADO POR LA DIAN -
- ** DOC.ELECTRONICO NO VALIDO **

Son: CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS m/cte.

Nota: La factura no es válida sin CUFE /CUDE "Sin autorización de la DIAN", no se encontró otro soporte (factura) legal expedida por el establecimiento comercial AF&C, para respaldar la suma de $102.558.412.60.

❖ Entrada de Almacén de consumo de la Alcaldía Municipal FC1-2023000064 del 19-12-2023 por valor de $243.642.462.60

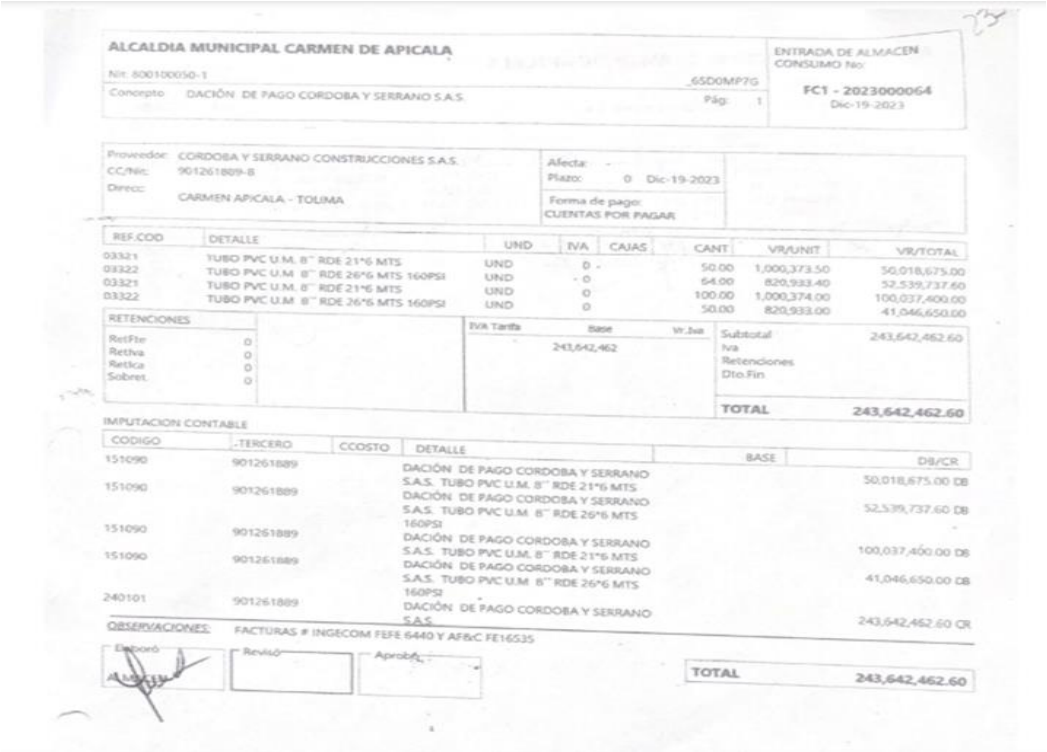

ALCALDIA MUNICIPAL CARMEN DE APICALA
Nit: 800100050-1
Concepto DACIÓN DE PAGO CORDOBA Y SERRANO S.A.S.
_65D0MP7G
Pág: 1

ENTRADA DE ALMACEN CONSUMO No:
FC1 - 2023000064
Dic-19-2023

Proveedor: CORDOBA Y SERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S.
CC/Nit: 901261889-8
Direcc: CARMEN APICALA - TOLIMA

Afecta: -
Plazo: 0 Dic-19-2023
Forma de pago: CUENTAS POR PAGAR

REF.COD	DETALLE	UND	IVA	CAJAS	CANT	VR/UNIT	VR/TOTAL
03321	TUBO PVC U.M. 8" RDE 21*6 MTS	UND	0	-	50.00	1,000,373.50	50,018,675.00
03322	TUBO PVC U.M 8" RDE 26*6 MTS 160PSI	UND	0	-	64.00	820,933.40	52,539,737.60
03321	TUBO PVC U.M. 8" RDE 21*6 MTS	UND	0		100.00	1,000,374.00	100,037,400.00
03322	TUBO PVC U.M 8" RDE 26*6 MTS 160PSI	UND	0		50.00	820,933.00	41,046,650.00

RETENCIONES
RetFte 0
RetIva 0
RetIca 0
Sobret. 0

IVA Tarifa	Base	V.Iva
	243,642,462	

Subtotal 243,642,462.60
Iva
Retenciones
Dto.Fin
TOTAL 243,642,462.60

IMPUTACION CONTABLE

CODIGO	TERCERO	CCOSTO	DETALLE	BASE	DB/CR
151090	901261889		DACIÓN DE PAGO CORDOBA Y SERRANO S.A.S. TUBO PVC U.M. 8" RDE 21*6 MTS		50,018,675.00 DB
151090	901261889		DACIÓN DE PAGO CORDOBA Y SERRANO S.A.S. TUBO PVC U.M 8" RDE 26*6 MTS 160PSI		52,539,737.60 DB
151090	901261889		DACIÓN DE PAGO CORDOBA Y SERRANO S.A.S. TUBO PVC U.M. 8" RDE 21*6 MTS		100,037,400.00 DB
151090	901261889		DACIÓN DE PAGO CORDOBA Y SERRANO S.A.S. TUBO PVC U.M 8" RDE 26*6 MTS 160PSI		41,046,650.00 DB
240101	901261889		DACIÓN DE PAGO CORDOBA Y SERRANO S.A.S.		243,642,462.60 CR

OBSERVACIONES: FACTURAS # INGECOM FEFE 6440 Y AF&C FE16535

Elaboró: ALMACEN
Revisó:
Aprobó:

TOTAL 243,642,462.60

- Salida de inventarios de consumo N°SC1-202300193 del 19-12-2023, de la Alcaldía Municipal recibidos por el señor CARLOS ALBEIRO VEGA HERRERA, Secretario de Planeación e Infraestructura y TICS, por valor de $243.642.462.60

ALCALDIA MUNICIPAL CARMEN DE APICALA

Nit: 800100050-1

Concepto DACIÓN DE PAGO CORDOBA Y SERRANO S.A.S.

_65D0CHT24

Pág: 1

SALIDA DE INVENTARIOS CONSUMO No:

SC1 - 202300193

Dic-19-2023

Referencia	Detalle	Cant	Vr/Unit	Vr/Total	Cta	CCosto	Iva
03321	TUBO PVC U.M. 8'' RDE 21*6	50.00	1,000,373.50	50,018,675.00	511114	-	
03322	TUBO PVC U.M 8'' RDE 26*6	64.00	820,933.40	52,539,737.60	511114	-	
03321	TUBO PVC U.M. 8'' RDE 21*6	100.00	1,000,374.00	100,037,400.00	511114	-	
03322	TUBO PVC U.M 8'' RDE 26*6	50.00	820,933.00	41,046,650.00	511114	-	
				Total		243,642,462.60	

Elaboró ALMACEN — Revisó — Aprobó

CARLOS ALBERTO VEGA HERRERA

Recibí Conforme Nit/C.C :

Una vez revisados los documentos relacionados anteriormente la auditoría concluye:

- Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal N°002 del 06 de junio de 2022 "**Por medio del cual se concede una autorización al señor Alcalde y se dictan otras disposiciones**"

Que en el **ARTÍCULO PRIMERO** establece: " AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA (TOLIMA), para que implemente la figura jurídica de DACION EN PAGO, que permita la cancelación de obligaciones tributarias y no tributarias por parte de contribuyentes y deudores del Municipio del Carmen de Apicalá (Tolima).

Que el Concejo Municipal expide el Acuerdo Municipal N°008 del 02 de junio de 2023, autoriza al Alcalde para que bajo la figura de "DACIÓN DE PAGO", se permita la cancelación de las obligaciones tributarias y no tributarias por parte de los contribuyentes deudores del Municipio hasta el 31 de diciembre de 2023.

De esta forma se modifica el titilo XII del Estatuto Tributario del Municipio.

Revisado los documentos anteriores, se puede establecer las siguientes irregularidades:

- No se encontró el acta de entrega suscrita entre la Administración Municipal bajo la responsabilidad del Secretario de Planeación en calidad de Supervisor del Convenio 348 de 2023 y el gerente de DAGUAS S.A E.S.P, documento que debía describir detalladamente el estado y las características de la tubería en mención, la cual debía efectuarse dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del

Convenio Interadministrativo, disposición señalada en la **CLÁUSULA CUARTA-ENTREGA del Convenio Interadministrativo 348 del 22 de diciembre de 2023.**

❖ En cuanto a la destinación de los tubos entregados por OSCAR RAFAEL CARDONA VASQUEZ, en su condición de Representante Legal de la CONSTRUCTORA CORDOBA & SERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S, el último documento que obra en el expediente es la Salida de inventarios de consumo N°SC1-202300193 del 19-12-2023, de la Alcaldía Municipal recibidos por el señor CARLOS ALBEIRO VEGA HERRERA, Secretario de Planeación e Infraestructura y TICS, por valor de $243.642.462.60.

❖ La auditoría realiza trazabilidad de la información de inventarios de la referencia de los tubos en DAGUAS S.A E.S.P, los cuales se detallan a continuación:

<u>Balance de la Tubería del mes de noviembre de 2023</u>

EMPRESA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y ASEO DE CARMEN DE APICALA

DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL

NIT: 900192022-1

BALANCE
BALANCE DE ALMACEN EN COMPA?IA
Desde el 11/01/2023 Hasta el 11/30/2023 - En Pesos

Impreso : Nov/30/2023
Pag.: 1

		SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS				SALDO FINAL	
				ENTRADAS		SALIDAS			
Código	Nombre	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total
55181101003	TUBO PVC DE 8" 160 PSI RD26 X 6 MTS			50.00	16,362,500.00			50.00	16,362,500.00
	TOTALES:	0.00	0.00	50.00	16,362,500.00	0.00	0.00	50.00	16,362,500.00

<u>Balance de la Tubería del mes de Diciembre de 2023</u>

EMPRESA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y ASEO DE CARMEN DE APICALA

DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL

NIT: 900192022-1

BALANCE
BALANCE DE ALMACEN EN COMPA?IA
Desde el 12/01/2023 Hasta el 12/31/2023 - En Pesos

Impreso : Dec/31/2023
Pag.: 1

		SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS				SALDO FINAL	
				ENTRADAS		SALIDAS			
Código	Nombre	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total
55181101003	TUBO PVC DE 8" 160 PSI RD26 X 6 MTS	50.00	16,362,500.00	60.00	49,256,004.00	110.00	65,618,503.50		0.50
55181101004	TUBO PVC DE 8" 160 PSI RD21 X 6 MTS			150.00	150,056,025.00	150.00	150,056,025.00		
	TOTALES:	50.00	16,362,500.00	210.00	199,312,029.00	260.00	215,674,528.50	0.00	0.50

<u>Balance de la tubería de las referencias recibidas en DACION DE PAGO por OSCAR RAFAEL CARDONA VASQUEZ, en su condición de Representante Legal de la CONSTRUCTORA CORDOBA & SERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S</u>

EMPRESA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y ASEO DE CARMEN DE APICALA

DAGUAS S.A. E.S.P. OFICIAL

NIT: 900192022-1

BALANCE
BALANCE DE ALMACEN EN COMPA?IA
Desde el 01/01/2023 Hasta el 12/31/2023 - En Pesos

Impreso : Dec/31/2023
Pag.: 1

		SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS				SALDO FINAL	
				ENTRADAS		SALIDAS			
Código	Nombre	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total
55181101001	TUBO PVC DE 8" 160 PSI RD26 X 6 METROS	62.00	57,189,296.00			62.00	57,189,296.00		
55181101002	TUBO PVC DE 8" 160 PSI RD26 X 6 METROS (CUST MPIO)	200.00	65,450,000.00	409.00	133,845,250.00	609.00	199,295,250.00		
55181101003	TUBO PVC DE 8" 160 PSI RD26 X 6 MTS			110.00	65,618,504.00	110.00	65,618,503.50		0.50
55181101004	TUBO PVC DE 8" 160 PSI RD21 X 6 MTS			150.00	150,056,025.00	150.00	150,056,025.00		
	TOTALES:	262.00	122,639,296.00	669.00	349,519,779.00	931.00	472,159,074.50	0.00	0.50

De conformidad con los movimientos del Balance de Inventarios se procede a revisar las fechas de los movimientos de entradas de almacén para determinar con exactitud las fechas de ingreso de los elementos y determinar si existe relación con la cantidad de productos suministrados en **DACION DE PAGO por OSCAR RAFAEL CARDONA VASQUEZ, en su condición de Representante Legal de la CONSTRUCTORA CORDOBA & SERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S,** que conllevó a la suscripción del Convenio Interadministrativo N°348 del 22 de diciembre de 2023.

Comprobante de Entrada de Almacén N°119 del 22 de noviembre de 2023.

EMPRESA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CARMEN DE APICALA

2. ENTRADA DE ALMACEN - CONSUMO

Fecha: 22/Nov/2023 | Concepto de Transacción: TUBERIA ENTREGADA EN CUSTODIA PARA EL PROYECTO RED DE | Comprobante de Entrada No. 119

Proveedor: MUNICIPIO CARMEN DE APICALA | Nit: 800100050-1 | Documento de Cruce:

Código Artículo	Descripción del Elemento	Cant.	Vlr.Unitario	Vlr. Neto	IVA	Vlr. Total
55181101003	TUBO PVC DE 8" 160 PSI RDS6 X 6 MTS	50.00	275,000.00	13,750,000.00	2,612,500.00	16,362,500.00

TOTAL: $16,362,500.00

La suma de: DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS

PENAGOS SANCHEZ DAVID JOSUE
Almacenista

Comprobante de Entrada de Almacén N°136 del 01 de diciembre de 2023.

DAGUAS

Usuario : MARY

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CARMEN DE APICALA

2. ENTRADA DE ALMACEN - CONSUMO

Página: 1

Fecha: 01/Dic/2023	Concepto de Transacción: TUBERÍA ENTREGADA PARA EL PROYECTO RED DE CONDUCCION SAN ISIDRO	Comprobante de Entrada No. 136
Proveedor: MUNICIPIO CARMEN DE APICALA	NIT: 800100501	Documento de Cruce:

Código Artículo	Descripción del Elemento	Cant.	Vlr.Unitario	Vlr. Neto	IVA	Vlr. Total
5518101003	TUBO PVC DE 8" 160 PSI RDS X 6 MTS	60,00	689,860,00	41,391,600,00	7,864,404,00	49,256,004,00
5518101004	TUBO PVC DE 8" 160 PSI RDS1 X 6 MTS	150,00	840,600,00	126,097,500,00	23,958,525,00	150,056,025,00

TOTAL: $199,312,029.00

La suma de:
CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL VEINTINUEVE PESOS

PENAGOS SANCHEZ DAVID JOSUE
Almacenista

Las fechas de la Entradas de Almacén No. 119 y 136 del 22 de noviembre y 01 de diciembre de 2023, son anteriores a los documentos solicitud de propuesta (06-12-2023), concepto de favorabilidad expedida por el Secretario de Planeación (11-12-2023), Acta de Comité de Evaluación (13-12-2023), Licencia de loteo, ventas y construcciones de obras de urbanismo (11-12-2023) Acta de Dación de pago (14-12-2023) suscrita por la Administración Municipal y el señor **OSCAR RAFAEL CARDONA VASQUEZ, en su condición de Representante Legal de la CONSTRUCTORA CORDOBA & SERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S,** facturas presentadas por contribuyente N°6440 (18-12-2023) y factura N°19-12-2023 no valida por no contener el CUFE /CUDE, Entrada de Almacén Municipal N°0064 del 19—12-2023 y Salida de Inventarios del Municipio N° SC1-202300193 del 19-12-2023.

- Comprobante de Salida de Almacén 286 del 29 de diciembre de 2023

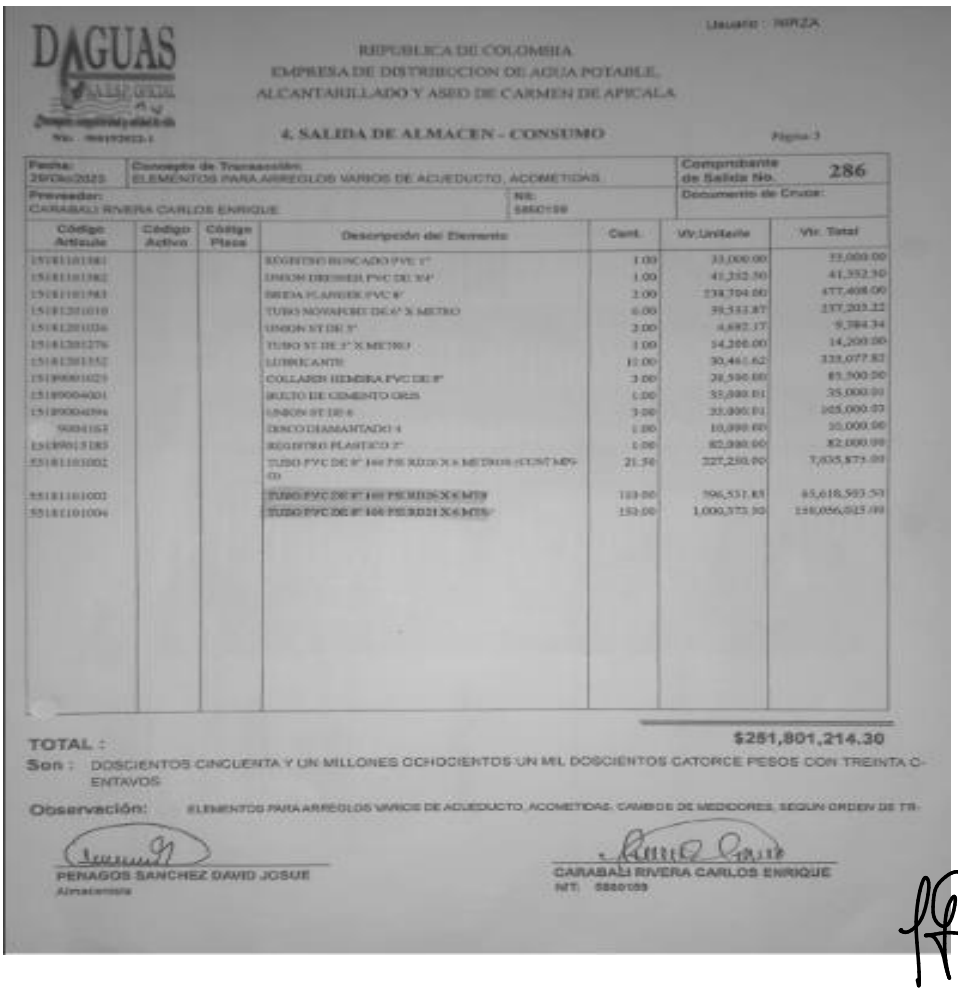

DAGUAS

Usuario : NIRZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CARMEN DE APICALA

4. SALIDA DE ALMACEN - CONSUMO

Página 3

Fecha: 29/Dic/2023	Concepto de Transacción: ELEMENTOS PARA ARREGLOS VARIOS DE ACUEDUCTO, ACOMETIDAS	Comprobante de Salida No. 286
Proveedor: CARABALI RIVERA CARLOS ENRIQUE	Nit: 5880159	Documento de Cruce:

Código Artículo	Código Activo	Código Placa	Descripción del Elemento	Cant.	Vlr.Unitario	Vlr. Total
15181101361			REGISTRO BONCADO PVC 1"	1.00	33,000.00	33,000.00
15181101362			UNION DRESSER PVC DE 3/4"	1.00	41,352.50	41,352.50
15181101363			BRIDA FLANGE PVC 8"	2.00	238,704.00	477,408.00
15181201010			TUBO NOVAFORT DE 6" X METRO	6.00	39,533.87	237,203.22
15181201026			UNION ST DE 3"	2.00	4,692.17	9,384.34
15181201276			TUBO ST DE 3" X METRO	1.00	14,200.00	14,200.00
15181201352			LUBRICANTE	12.00	30,461.62	333,077.82
15189001023			COLLARIN HEMBRA PVC DE 8"	3.00	28,500.00	85,500.00
15189004001			BULTO DE CEMENTO ORO	1.00	35,000.01	35,000.01
15189004096			UNION ST DE 6	3.00	35,000.01	105,000.03
90004163			DISCO DIAMANTADO 14	1.00	10,000.00	10,000.00
15189013183			REGISTRO PLASTICO 2"	1.00	82,000.00	82,000.00
55181101002			TUBO PVC DE 8" 160 PSI RDS26 X 6 METROS (CONT MPS-CO)	21.50	327,250.00	7,035,875.00
55181101003			TUBO PVC DE 8" 160 PSI RDS26 X 6 MTS	133.00	396,531.85	45,618,593.53
55181101004			TUBO PVC DE 8" 160 PSI RDS21 X 6 MTS	153.00	1,000,373.30	153,056,025.00

TOTAL : $251,801,214.30

Son : DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA C-ENTAVOS

Observación: ELEMENTOS PARA ARREGLOS VARIOS DE ACUEDUCTO, ACOMETIDAS, CAMBIOS DE MEDIDORES, SEGUN ORDEN DE TR-

PENAGOS SANCHEZ DAVID JOSUE
Almacenista

CARABALI RIVERA CARLOS ENRIQUE
NIT. 5880159

- Trazabilidad con las planillas de salida de productos del almacén según Orden de Trabajo

PLANILLA DE SALIDA DE ALMACEN SEGÚN ORDEN DE TRABAJO RESUMEN ORDEN DE TRABAJO						
Concepto	**Producto**	**Can.**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	**Orden de trabajo No.**	**Fecha**
Instalación RED 8" Vía San Isidro	Tubo PVC 8" Completos	19	$327.250	$6.217.750	1346	02-12-23
		1	$922.404.66	$922.404.66		
Instalación RED de Conducción 8" Vía San Isidro	Tubo PVC 8" Completos	17	$596.531.85	$10.141.041.45		
		2.50	$327.250	$818.125.00	1347	03-12-23

Instalación RED 8" Vía San Isidro	Tubo PVC 8" Completos	8	$596.531.85	$4.772.254.80	1358	08-12-23
San Isidro	Tubo PVC 8" Completos	20	$596.531.85	$11.930.637.00	1379	16-12--23
Instalación RED 8" Vía San Isidro	Tubo PVC 8" Completos	20	$596.531.85	$11.930.637.00	1382	17-12-23
Instalación RED 8" Vía San Isidro	Tubo PVC 8" Completos	19	$596.531.85	$11.334.105.15	1411	27-12-23
Instalación RED de Conducción 8" Vía San Isidro	Tubo PVC 8" Completos	21	$596.531.85	$12.527.168.85	1414	27-12-2023
Instalación RED de Conducción 8" Vía San Isidro	Tubo PVC 8" Completos	18	$1.000.373.50	$18.006.723	1423	22-12-23
		1.00	$596.531.85	$596.531.85		
Instalación RED de Conducción 8" Vía San Isidro	Tubo PVC 8" Completos	20	$1.000.373.50	$20.007.470.00	1425	06-12-23
Instalación RED de Conducción 8" Vía San Isidro	Tubo PVC 8" Completos	15	$1.000.373.50	$15.005.602.50	1426	13-12-23
Instalación RED de Conducción 8" Vía San Isidro	Tubo PVC 8" Completos	20	$1.000.373.50	$20.007.470.00	1427	14-12-23
Instalación RED de Conducción 8" Vía San Isidro	Tubo PVC 8" Completos	17	$1.000.373.50	$17.006.349.50	1428	15-12-23
Instalación RED de Conducción 8" Vía San Isidro	Tubo PVC 8" Completos	23	$1.000.373.50	$23.008.590.50	1429	18-12-23
Instalación RED de Conducción 8" Vía San Isidro	Tubo PVC 8" Completos	21	$1.000.373.50	$21.007.843.50	1430	05-12-23

De acuerdo con la presentación anterior, se puede establecer que no existe evidencia documental de los productos:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR TOTAL
150	Tubo SNAP 6 MTS RDE 21 8"	$150.056.025
114	Tubo SNAP 6 MTS RDE 26 8"	$93.586.407.60
TOTAL		$243.642.432.60

Entregados por **OSCAR RAFAEL CARDONA VASQUEZ, en su condición de Representante Legal de la CONSTRUCTORA CORDOBA & SERRANO CONSTRUCCIONES S.A.S,** en DACION DE PAGO, que originaron el Convenio Interadministrativo 348 del 22-12-2023, recibidos por el Secretario de Planeación

Municipal según salida de almacén de inventarios de consumo N°SC1-202300193 del 19-12-2023, por valor de $243.642.462.60, hayan ingresados a la Empresa de Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Aseo del Carmen de Apicalá -DAGUAS S.A E.S.P y con ello la ejecución del convenio antes descrito, situación que origina un presunto detrimento patrimonial para el Municipio, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA ($243.642.432.60**), desconociendo la utilización de los productos por parte del funcionario designado como supervisor del convenio interadministrativo N°348 del 22-12-2023 a quien se le fue entregado los productos según consta en la salida de almacén N°SC1-202300193 del 19-12-2023, por valor de $243.642.462.60 sin que obre en el expediente el acta de entrega de los mismos a DAGUAS S.A. E.S.P y menos el ingreso a los inventarios de la Empresa de servicios públicos ni la instalación de la respectiva tubería en la obra de la vereda San Isidro, teniendo en cuenta que las salidas de almacén de la tubería y las ordenes de trabajo son de fechas anteriores a la suscripción del Convenio Interadministrativo N° 348 de 2023.

Así las cosas, se establece en el presente proceso auditor una **OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL**, por los hechos antes descritos y por la presunta antijuridicidad que se enmarca en los mismos.

Causa

Falta de control de los elementos recibidos bajo la modalidad de "DACIÓN EN PAGO" y entregados a la Empresa DAGUAS S.A E.S.P.

Efecto

Incumplimiento de los fines del estado y presunto detrimento patrimonial para el Municipio en cuantía de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA ($243.642.432.60**).

RESPUESTA PRESENTADA POR LOS EX FUNCIONARIOS CONSOLIDADA POR LA EMPRESA DAGUAS E.S.P

Gerencia Actual

Importante precisar que este convenio no fue relacionado en el proceso de empalme efectuado entre la Administración Saliente y la Actual Administración de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P., el contrato en mención no se encuentra en el archivo de contratación de la Empresa, no fue relacionado en el informe de entrega del cargo del Gerente anterior de la Empresa DAGUAS S.A. E.S.P., radicado en su oportunidad ante la Contraloría Departamental del Tolima.

Controversia del Ex Alcalde Municipal

De acuerdo con el escrito de la Contraloría, indica en el punto 8, que se presenta por falta de evidencias en la utilización de la tubería entregada por dación de pago.

Como alcalde mi responsabilidad trasciende hasta el día 22 de diciembre de 2023, fecha en la cual se suscribe el Convenio Interadministrativo N°348, proceso donde es designado como supervisor el secretario de planeación.

No tengo conocimiento de la forma como fue entregada la tubería recibida como dación de pago a la empresa DAGUAS S.A, esta tubería si ingreso al almacén y posteriormente se elabora la salida de almacén, recibiendo la respectiva tubería el secretario de planeación.

Desconozco que procedimiento se llevó a cabo entre planeación y la empresa de servicios públicos, pues siempre se elabora las respectivas actas de entrega entre las dos entidades. Pensaría el suscrito que las actas de entrega de tubería deben reposar en el municipio, no obstante, informare al secretario de planeación si guarda copia del documento para anexarlo en el presente documento.

Controversia presentada por el Ex Gerente de DAGUAS E.S.P

La tubería entregada por el municipio para dar cumplimiento con el objeto del convenio, se encuentra documentada con las actas de entrega firmadas entre el Secretario de Planeación y el suscrito en calidad de gerente de la Empresa DAGUAS S.A E.S.P.

Desconozco las razones por la cual dichos documentos no se encuentran adjuntos al convenio 348 del 22 de diciembre de 2023; sin embargo en el presente memorial allego las actas respectivas para el análisis correspondientes Finalmente, puedo indicar que la tubería entregada por el municipio se encuentra instalada en la obra correspondiente.

CONCLUSION DE AUDITORÍA

La Gerencia actual de la Empresa de Servicios públicos como controversia de la observación hace alusión a que el expediente del convenio no fue entregado en el empalme por la administración saliente.

Frente a este hecho, respetuosamente manifiesto que no es de recibo sus descargos teniendo en cuenta que fue la misma empresa de servicios públicos quien le informa al grupo auditor de las presuntas irregularidades acontecidas frente a este hecho y pone a disposición la información con la que contaba la empresa, documentos esenciales para poder realizar la trazabilidad frente a la correcta utilización de la tubería y que conllevo al pronunciamiento del ente de control.

Los argumentos presentados por el ex alcalde son de recibo, teniendo en cuenta que efectivamente según la documentación recaudada en el proceso auditor, la última actuación del mismo fue con la firma del convenio.

El ex gerente de la empresa, dentro de las evidencias allegadas remite el acta de entrega de la tubería suscrita entre el secretario de planeación y el Gerente de fecha 26 de diciembre de 2023, documento que es de recibo por parte del ente de control, teniendo en cuenta el rol que desempeñaban cada funcionario, procediendo anexarlo como soportes de ejecución.

Si bien se puede evidenciar que la tubería fue entregada al representante legal de la Empresa, la misma no se ingresa a los inventarios de la entidad, teniendo en cuenta que no obra registros de ingreso desde el 26 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

De esta forma no es procedente determinar en el proceso auditor, el manejo y la correcta utilización de la tubería entregada por la administración municipal el día 26 de diciembre de 2023.

Se mantiene el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal; por unanimidad del cuerpo directivo que conforma el comité de hallazgos se retira el PENAL, atendiendo que los hechos son presuntos pero que no existe prueba alguna que permita inferir una conducta típica, antijurídica y culpable.

De conformidad con lo anterior, la observación y las connotaciones fiscal y disciplinaria presentadas en el informe preliminar se confirman, procediendo a elevarlo como **HALLAZGO CON SUS RESPECTIVAS CONNOTACIONES, FISCAL,**

DISCIPLINARIA; para que a través de otras instancias se determine la veracidad de los hechos denunciados.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°6 (Corresponde a la observación administrativa con alcance administrativo y disciplinario N|9 por el no traslado de recursos Estampillas 2022 Y 2023 y Rete Ica 2022-2023 recaudados por la Empresa en la vigencia 2022-2023)

Criterio Estampillas

- Numeral 1, artículo 38 de la Ley 1915 de 2019
- Agentes de Retención de Estampillas Pro cultura (Capítulo VI artículos 485 al 491) del Estatuto Tributario del Municipio
- Agentes de Retención de Estampillas Bienestar de Adulto Mayor (Capitulo VII artículos 516 al 522). del Estatuto Tributario del Municipio
- Capitulo XIII Tasa Pro deporte y recreación (Artículo 441 al 449) del Estatuto Tributario del Municipio

Criterio Rete Ica

-Numeral 1, artículo 38 de la Ley 1915 de 2019.
-Título III- Capítulo I, art 50 y 76 del Estatuto Tributario adoptado en el Municipio de Carmen de Apicalá

Condición

De acuerdo a los hechos denunciados por la administración actual de DAGUAS S,A E.S.P del Municipio de Carmen de Apicalá, se puede establecer que esta empresa, no transfirió durante las vigencias 2022 y 2023 a las arcas de la administración municipal los recursos descontados en los pagos realizados sobre la contratación suscrita en las vigencias 2022 y 2023, por concepto de Estampillas Pro Cultura, Adulto Mayor, y tasa Pro Deporte, en cuantía de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($520.669.920.00)**, discriminados por vigencia así: **Vigencia 2022**, en cuantía de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE **($109.420.304.00)** y en la **vigencia 2023**, la suma de CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE **($411.249.616)**

Tal como se presenta en detalle en el anexo N°01 del presente informe.

De acuerdo a los hechos denunciados por la administración actual de DAGUAS S,A E.S.P del Municipio de Carmen de Apicalá, se puede establecer que esta empresa, no transfirió durante las vigencias 2022 y 2023 a las arcas de la administración municipal los recursos descontados en los pagos realizados sobre la contratación suscrita en las vigencias 2022 y 2023, por concepto de **RETEICA**, en cuantía de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS **($42.425.218.17)**, discriminados por vigencia así: **Vigencia 2022**, en cuantía de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE **($12.662.241)** y en la **vigencia 2023**, la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS **($29.762.977.17).**

Cuadro Resumen es el siguiente:

Vigencia	Concepto	Valor
2022	RETEICA en compras	$4.973.499.00
	RETEICA en Servicios	$7.688.742
TOTAL VIGENCIA 2022		**$12.622.241**
2023	RETEICA en compras	$5.305.207.47
	RETEICA en Servicios	$24.457.769.70
TOTAL VIGENCIA 2023		**$29.762.977.17**
TOTAL VIGENCIA 2022 Y 2023		**$42.425.218.17**

El detalle de los resultados anteriores se presenta en detalle en el anexo N°02 del presente informe.

De acuerdo con las tarifas establecidas en el Estatuto Tributario (artículo 76), sobre la contratación suscrita en las vigencias 2022 y 2023, y las diferentes tarifas aplicadas conforme a lo regulado en el Estatuto Tributario, Así las cosas el valor por este concepto es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS **($42.425.218.17)**, de los cuales la Empresa DAGUAS S.A E.S.P, no traslado los recursos descontados y utilizados por la entidad haciendo unidad de caja con los diferentes recursos recaudos por la entidad, cuantía que quedo reconocida en la Resolución del 02 de enero de 2024 como "Cuentas por Pagar".

En ese orden de ideas a la fecha de la auditoría existe un saldo de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DIECISIETE

CENTAVOS **($42.425.218.17)**, por concepto de ICA descontados en la contratación durante las vigencias 2022 y 2023, recursos que no fueron trasferidos a las arcas del municipio como se encuentra regulado en el Estatuto Tributario, tampoco fueron trasladados a una cuenta de Recaudo a Favor de Terceros, sino que permanecieron depositados en la cuenta de fondo comunes permitiendo de esta forma hacer unidad de caja con los demás recursos recaudados por la empresa en cumplimiento de su objeto social.

En el trabajo de campo llevado a cabo se determinó que la deuda quedo reconocida como una cuenta por pagar (Resolución N° 001 del 02 de enero de 2024)

A la fecha de la auditoria fue expedido por parte de la Administración Municipal la Resolución N|0177 del 27 de mayo de 2024 "Por medio del cual la Administración Municipal concede facilidades de pago para que la empresa en la medida que recaude las cuentas por pagar proceda a trasladar los recursos recaudados y que hicieron unidad de caja con las demás rentas que recauda la empresa en cumplimiento de su objeto social.

Causa

Falta de revisión y control en las disposiciones establecidas en el Estatuto Rentístico del Municipio-

Efecto:

Inoportunidad en el traslado de los recursos que incide en la inversión de cada sector de conformidad con el concepto de cada descuento.

CONTROVERSIA PRESENTADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

<u>Gerencia</u>

No presento objeciones

<u>Ex Alcalde Municipal</u>

Esta observación con los respectivos alcances, se presenta por el incumplimiento a las disposiciones indicadas en el Estatuto Tributario adoptado para el Municipio de Carmen de Apicalá, por parte del Agente retenedor en este caso la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P En calidad de Ex Alcalde del Municipio, manifiesto que el control en los recaudos de las rentas, impuestos y tasas están bajo la responsabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio, quien debe realizar el respectivo seguimiento y control de los ingresos.

Ex Gerente de la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS

Se acepta el hecho indicado en el informe de auditoría que efectivamente no se realizaron los traslados de los recursos a las arcas del municipio en los términos regulados en el Estatuto Tributario; sin embargo la empresa si cuenta con la forma de atender dicha obligación y es a través del recaudo de la cartera a 31 de diciembre de 2023, tal como se encuentra reconocido por la gerencia actual, cuando expide la Resolución N°01 del 02 de enero de 2024. Los pagos pendientes por concepto de impuesto de guerra, estampillas, tasas e ica, serán reintegrados al municipio en la medida que se cumpla con las disposiciones del Acuerdo de Pago suscrito entre DAGUAS S.A.E.SP y la administración municipal, según Resolución 0177 del 27 de mayo de 2024, documento relacionado en el pronunciamiento de la Contraloría.

CONCLUSION DE AUDITORIA

En atención a las explicaciones presentadas en los oficios de controversias, y una vez revisados el contenido de las mismas, se puede establecer que los argumentos no permiten desvirtuar la situación descrita por el grupo de auditoría, procediendo de esta forma a confirmar en todos sus apartes lo indicado en el informe preliminar.

De esta forma se eleva la Observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA,** para que la entidad establezca las acciones de mejora correspondiente.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°7 (Corresponde a la Observación N°10- Intereses de tasas retributivas generados en la vigencia 2022 y 2023 a Cortolima)

Criterio

-Artículo 31 de la Ley 99 de 1993
-Ley 1066 de 2006
-Decreto 4473 de 2006
-Artículo 23 del Decreto 1768 de 1994
-Resolución de Cortolima N°1986 de 2018 "Reglamento Interno de Recaudo de Cartera)

Condición

De acuerdo a los hechos denunciados por la administración actual de DAGUAS S,A E.S.P del Municipio de Carmen de Apicalá, se puede establecer que la Empresa de Servicios

Públicos DAGUAS S.A.E.SP, adeuda a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA, por concepto de TASA RETRIBUTIVA, TASA DE USO DE AGUAS CONCECIONADAS (QUEBRADA LA PALMARA, QUEBRADA AGUA NEGRA, QUEBRADA LA CAJA, QUEBRADA LA APICALA), de diferentes periodos de la vigencia 2022 y 2023 en cuantía de NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($94.528.030) como se relaciona a continuación:

Concepto	Valor Tasa Retributiva	Valor Intereses Moratorios	Valor total Tasa Retributiva
Tasas Retributivas Periodo Abril a junio de 2022 Referencia: 7000008425, 7000008426 y 7000008427	$41.134.136.00	$1.897.929	$43.032.065
Tasas Retributivas Periodo octubre a diciembre de 2022 de Referencia: 7000008738, 7000008739 y 7000008740, según facturas anexas por CORTOLIMA	$20.567.068	$6.672.985	$27.240.053
Tasas Retributivas por contaminación periodo enero – marzo de 2023- referencia 7000008994, 7000008995 y 7000008996	$23.665.904	$590.481	$24.256.385
Total Intereses generados en los periodos antes enunciados		**$7.263.466**	

Que de acuerdo a la Certificación emitida por la Jefe de División Administrativa y Financiera de DAGUAS S.A. E.S.P, de fecha 30 de mayo de 2024, en uno de los apartes del documento señala:

"Que el día 12 de mayo de 2023, mediante oficio remisorio, la Empresa DAGUAS S,A E.S.P, solicito acuerdo de pago por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($92.630.574), en donde la entidad CORTOLIMA, según reliquidación realizada por la entidad, suprimió el valor de los intereses moratorios aplicados para el periodo Abril-Junio de 2022, valor que ascendía a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.897.929.00).

De esta forma el valor de los intereses moratorios calculados por concepto de tasa retributiva dejada de cancelar en los tiempos previstos por Cortolima y que para la AUDITORIA, genera detrimento patrimonial se calcula en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.263.466)**

Causa

Falta de seguimiento y control en los pagos que debe realizar la Empresa DAGUAS S.A E.S.P a la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", por concepto de Tasa Retributiva.

Efecto

La inoportunidad en el pago generó para la empresa DAGUAS S.A E.S.P, la obligación de cancelar intereses moratorios que generan detrimento patrimonial para la empresa.

CONTROVERSIA PRESENTADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Gerencia

No presento objeciones

Ex Alcalde Municipal

No presento objeciones

Ex Gerente de la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS

Se acepta lo observado por los funcionarios de la Contraloría que adelantaron el estudio, se procederá a realizar la devolución de los recursos correspondientes, documento que se allegará posteriormente.

CONCLUSION DE AUDITORIA

En atención a las explicaciones presentadas en los oficios de controversias, y una vez revisados el contenido de las mismas, se puede establecer que los argumentos no permiten desvirtuar la situación descrita por el grupo de auditoría, procediendo de esta forma a confirmar en todos sus apartes lo indicado en el informe preliminar.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

De esta forma se eleva la Observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA,** para que la entidad establezca las acciones de mejora correspondiente.

La Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A. E.S.P, mediante oficio sin número de fecha 29-05-2023, presenta ampliación de los hechos de la denuncia radicada en la Contraloría Departamental con el RE-2024-00001185 SICOF 3550, para la revisión y análisis.

Contrato de Prestación de Servicios N°054 de 2023

EVALUACION DOCUMENTAL			
TIPO DE CONTRATO	**No.**	**FECHA**	**VALOR**
Contrato de Prestación de Servicios	054	1 de febrero 2023	$15.000.000.00

Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Contrato N°	054 de 2023
Contratista:	LUIS GABRIEL RAMIREZ RAMIREZ CC.: 14.253.674 Expedida en Melgar Tolima Dirección: Calle 152 D N°102B-10 Interior 8 Oficina 502 Bogotá D. C. Teléfono: 3204744065
Objeto:	". CONTRTAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL ESTUIO DE PERFILES Y LAS CARGAS DE TRABAJO DE LOS CARGOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, CONFORME LA AUTORIZACION ENTREGADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NACIONAL 1083 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.
Obligaciones Especificas	1) Cumplir con el objeto, alcance del contrato y las actividades o labores que se señalen en la propuesta. 2) Realizar un estudio técnico para determinar la viabilidad de crear unos cargos, dentro de la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A. E.S.P. 3) Realizar un estudio financiero para determinar la viabilidad de crear unos cargos dentro de la Empresa de Servicios Públicos. 4) Establecer la necesidad de crear cargos, dentro de la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P del Municipio de Carmen de Apicalá. 5) Entregar un informe consolidado donde aparezca el estudio técnico y financiero desarrollado.
Valor del Contrato:	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE($15.000.000)

Fecha de suscripción	01 DE FEBRERO DE 2023
Plazo de Ejecución:	TRES (03) MESES
Supervisor	Gerente
Fecha de terminación:	30 de abril de 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP 122 del 01 de febrero de 2023
SOPORTES DE EJECUCIÓN	
Acta de Inicio	01-02-2023
Registro Presupuestal	RP: 121 del 01 de febrero de 2023
SOPORTES DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	
INFORME DEL SUPERVISOR	
SOPORTES DE PAGO	<table><tr><th>DOCUMENTO</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Comprobante Egreso N°01442</td><td>26-12-2023</td><td>Valor neto: $12.465.000</td></tr><tr><td>Orden de pago N° 832</td><td>26-12-2023</td><td></td></tr><tr><td>Deducciones</td><td></td><td>$2.535.000</td></tr><tr><td>NETO A PAGAR</td><td></td><td>$12.465.000</td></tr></table> Soporte De transferencia del 26-12-2023
Productos Entregados	"Estudio de perfiles y cargas laborales de trabajo de la empresa DAGUAS S.A E.S.P El Estudio fue adoptado por la Gerencia de la Empresa mediante Resolución 31ª, por medio del cual se adopta la reforma a la planta de cargos.
OBSERVACIONES DEL PROCESO AUDITOR	El documento allegado como producto final presenta las siguientes observaciones: ✓ Se limita a describir el objeto social de la entidad, c on fundamento en los Estatutos de la Empresa. ✓ Indica el estudio que en el desarrollo del mismo se aplica la metodología DAFP para el efecto, pero el documento adolece de la siguiente información: -Diagnostico Estratégico. -Análisis de capacidades institucionales -Análisis Pestel -Matriz de competitividad -Análisis de las 5 fuerzas y/o cualquier otro método de valoración aceptados razonablemente dentro de la Ciencia Administrativa para determinar el estado de la empresa en cuanto a su organización administrativa. -Estado de la Prestación de los Servicios -Generación de Valor -Cargas de trabajo del personal -Análisis de capacidades Institucionales Todo lo anterior, de forma que se identifiquen claramente las falencias o fortalezas en cuanto al recurso humano para afrontar los deberes institucionales de la Empresa no sólo de orden legal, sino respecto a su misionalidad e impacto en la comunidad. ✓ El análisis del contexto externo sólo presenta un análisis del sector que se limita a identificar la concesión de aguas por parte de CORTOLIMA y

	a listar someramente las fuentes hídricas. ✓ El análisis del contexto interno enfatiza en listar las actividades a cargo de la empresa, misión, visión, sistemas de tratamiento de agua, sistemas de alcantarillado, relación de contratistas de prestación de servicios, todo sin ningún tipo de valoración. ✓ No se identifica el origen de la planta actual de personal y sus debilidades y/o fortalezas (página 76 del estudio) ✓ Respeto a las cargas de trabajo, no se presenta en el estudio ningún tipo de valoración, ni siquiera por muestra de empleos similares, que logre determinar realmente cuales son las cargas funcionales de empleos de planta y la desarrollada a través de contratistas (Página 34-38 del estudio presentado). ✓ Respecto al Manual de Funciones, el estudio resume sobre contenido en cuanto a su diseño de presentación, pero tampoco ofrece una valoración sobre el mismo ejemplo sobre la coherencia que debería existir entre niveles, responsabilidades, destrezas y habilidades, requisitos mínimos de estudio y experiencia, o asignaciones salariales (Véase páginas 76 a 77 del respectivo estudio). ✓ Adolece de estudio sobre asignaciones salariales y no se entiende como los salarios de los cargos creados (6) fueron determinados por la empresa. ✓ Presenta una justificación financiera relacionando los costos de los nuevos cargos, sin realizar un comparativo entre la planta actual y la propuesta, así como el comparativo entre los costos de adquisición de servicios personales actuales y los propuestos, y sin contar con la certificación de viabilidad presupuestal para la propuesta. ✓ Se asignan indiscriminadamente funciones a los cargos, sin identificar la necesidad de reasignación dentro de las ya asignadas o la justificación de la necesidad de generar nuevas funciones, así como su congruencia de asignación dependiendo del nivel, responsabilidades, destrezas y habilidades, requisitos mínimos de estudio y experiencia, o asignaciones salariales. ✓ No existe un acto administrativo que realmente describa la estructura administrativa de la empresa, la cual se caracteriza por componerse de dependencias y no de cargos, los cuales tienen una naturaleza, ubicación jerárquica y roll o funciones asignadas, la cual inclusive debe incluir órganos colegiados y comités existentes en la entidad.

Conclusión de Auditoría

Revisado el expediente del proceso contractual 054 de 2023, se puede establecer que si bien se puede evidenciar diferentes observaciones sobre el contenido del producto entregado por el contratista con ocasión a la ejecución del contrato, el mismo fue adoptado por la gerencia de DAGUAS S.A E.S.P, mediante Resolución 31ª del 23 de marzo de 2023 "*Por medio del cual se adopta la reforma a la planta de cargos de la Empresa de Servicios Públicos*".

Teniendo en cuenta que existe un producto y que el mismo fue adoptado por la entidad no se establece detrimento para la entidad.

De igual forma mediante Acta No. 043 del 29-12-2022, fue aprobado por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos.

Contrato de Prestación de Servicios N°041 de 2022

EVALUACION DOCUMENTAL			
TIPO DE CONTRATO	**No.**	**FECHA**	**VALOR**
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	041	1 de febrero 2023	$20.500.000.00

Modalidad de Contratación	Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Manual de Contratación.
Contrato N°	041 de 2022
Contratista:	PAULA ANDREA SOLANILLA VERJAN CC.: 1.234.639.065 Dirección: Carrera 17 N°28ª -11 Teléfono: 3102868969
Objeto:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR Y APOYAR EN LA ACTUALIZACION Y ELABORACION DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUIDO LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL PERSONAL DE LOS CARGOS CON LOS QUE SE BUSCA GARANTIZAR LA DEBIDA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, POR PARTE DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ "DAGUAS S.A E.S.P".
Obligaciones Especificas	1. Cumplir con el objeto, alcance del contrato y las actividades o labores que se señalen en la propuesta. 2. Prestar asesoría especializada en el proceso de revisión y actualización del Manual de Procesos y Procedimientos de la Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P 3. Colaborar con DAGUAS E.S.P en el proceso de recopilación de la información necesaria para ser incluidos en el Manual definitivo que se menciona en el objeto del contrato. 4. Apoyar a DAGUAS S.A E.S.P en el cumplimiento de las condiciones exigidas en la Ley para el cumplimiento del objeto y las actividades señaladas. 5. Apoyar desde el punto de vista profesional para que el Manual de Procesos y Procedimientos, se ajuste a las condiciones exigidas por la normatividad vigente en la materia. 6. Apoyar desde el punto de vista profesional para que el Manual de Procesos y Procedimientos, se ajuste a las condiciones exigidas por la normatividad vigente en la materia. 7. Asesorar desde el punto de vista especializado para que el Manual de Procesos y Procedimientos, como mínimo se desarrollen los siguientes aspectos: Identificación de los procesos básicos y de soporte, Elaboración del catálogo de procedimientos, Levantamiento de información y análisis, Aclaración y corrección de los procedimientos, Integración y adopción de los manuales de procedimientos, Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos, Establecimiento de mecanismos e instrumentos para facilitar el control ciudadano en la gestión, simplificación y racionalización de normas, procedimientos

	y trámites entre otros. 8. Llevar a cabo lo estudios de viabilidad técnica, legal y financiera para la creación de los cargos necesarios para garantizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a las facultades dispuestas por la Junta Directiva. 9. Asesorar desde el punto de vista especializado para que el Manual de funciones y competencias se desarrolle los siguientes aspectos: Identificación del cargo, nivel, grado, código, funciones generales, funciones específicas, nivel de estudios requeridos para ocupar cada cargo, nivel de experiencia requerido para acceder el cargo, conforme a la normatividad aplicable a las empresas de servicios públicos oficial y a los trabajadores oficiales. 10. Disponer de los elementos, equipos y herramientas necesarias y adecuadas para la prestación de los servicios solicitados en la presente convocatoria.
Valor del Contrato:	VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($20.500.000)
Fecha de suscripción	01 DE FEBRERO DE 2023
Plazo de Ejecución:	CUATRO (4) MESES
Supervisor	Gerente
Fecha de terminación:	3 de mayo de 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP 080 del 03 de enero de 2022
PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA	14-01-2022
ANTECEDENTES	Judiciales: 23-10-2021 Disciplinarios :29-10-2021 – 17-01-2022 Fiscales: 29-10-2021
SOPORTES DE EJECUCIÓN	
Acta de Inicio	03-01-2022
Registro Presupuestal	RP: 080 del 03 de enero de 2022
Acta aclaratoria Contrato de Prestación de Servicios	04-01-2022
SOPORTES DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	
INFORME DE EJECUCIÓN	Oficio de fecha 29 de abril de 2022, Por medio de la cual la contratista hace entrega del Manual de Procesos y Procedimientos y Manual de Funciones y Competencias, incluidos los estudios necesarios para la integración en la estructura del personal de los cargos con los que se busca garantizar la debida prestación de los servicios. Anexa: -Manual de Procesos y Procedimientos -Manual de funciones y competencias.
SOPORTES DE PAGO	-Cuenta de cobro 01 de fecha mayo de 2022 "**Por concepto servicios profesionales en la Actualización y Elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos, Manual de Funciones y Competencias, incluidos los estudios necesarios para la integración en la estructura del Personal de los cargos con los que se busca garantizar la debida prestación de los servicios públicos por parte de la Empresa DAGUAS S.A E.S.P.** El Informe contiene el siguiente detalle

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

1) Cumplir el objeto, alcance del contrato y las actividades o labores que se señalen en la propuesta.	Se ha dado cumplimiento del objeto del contrato al elaborarse el Manual de Procesos y Procedimientos, Manual de funciones y competencias.
2) Prestar asesoría especializada en el proceso de revisión y actualización del manual de procesos y procedimientos de la empresa de servicios públicos de DAGUAS E.S.P.	Se ha prestado la asesoría especializada en el proceso de revisión y actualización del manual de procesos y procedimientos.
3) Colaborar con DAGUAS E.S.P. en el proceso de recopilación de la información necesaria para ser incluidos en el manual definitivo que se mencionan en el objeto del contrato	Se le ha colaborado a la empresa DAGUAS E.S.P. en el proceso de recopilación de la información necesaria para ser incluidos en el Manual definitivo que se mencionan en el objeto del contrato.
4) Apoyar a DAGUAS E.S.P., en el cumplimiento de las condiciones exigidas en la ley para el cumplimiento del objeto y las actividades aquí señaladas	Se ha dado el apoyo en el cumplimiento de las condiciones exigidas en la ley para el cumplimiento del objeto y las actividades aquí señaladas.
5) Apoyar desde el punto de vista profesional para que el Manual de Procesos y Procedimientos, se ajuste a las condiciones exigidas para la normatividad vigente en la materia	Se ha apoyado desde el punto de vista profesional para que el Manual de Procesos y Procedimientos, se ajuste a las condiciones exigidas para la normatividad vigente en la materia
6) Apoyar desde el punto de vista profesional para que el Manual de Procesos y Procedimientos, se ajuste a las condiciones exigidas por la normatividad vigente en la materia.	Se ha apoyado desde el punto de vista profesional para que el Manual de Procesos y Procedimientos, se ajuste a las condiciones exigidas por la normatividad vigente en la materia.
7) Asesorar desde el punto de vista especializado para que el Manual de Procesos y Procedimientos, como mínimo se desarrollen los siguientes aspectos: Identificación de los procesos básicos y de soporte, Elaboración del catálogo de procedimientos, Levantamiento de información y análisis, Aclaración y corrección a los procedimientos, integración y adopción de los manuales de procedimiento, Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, Adopción de normas para protección y utilización racional de recursos, Establecimiento de mecanismos e instrumentos para facilitar el control ciudadano en la gestión, simplificación y racionalización de normas, procedimientos y tramites, entre otros.	Se ha asesorada desde el punto de vista especializado para que el manual de Procesos y Procedimientos, como mínimo se desarrollen los siguientes aspectos: Identificación de los procesos básicos y de soporte, Elaboración del catálogo de procedimientos, Levantamiento de información y análisis, Aclaración y corrección a los procedimientos, integración y adopción de los manuales de procedimiento, Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, Adopción de normas para protección y utilización racional de recursos, Establecimiento de mecanismos e instrumentos para facilitar el control ciudadano en la gestión, simplificación y racionalización de normas, procedimientos y tramites, entre otros.
8) Llevar a cabo los estudios de viabilidad técnica, legal y financiera para la creación de los cargos necesarios para garantizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y Aseo, conforme las facultades dispuestas por la Junta Directiva.	Se han llevado a cabo los estudios de viabilidad técnica, legal y financiera para la creación de los cargos necesarios para garantizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y Aseo, conforme las facultades dispuestas por la Junta Directiva.
9) Asesorar desde el punto de vista especializado para que el manual de funciones y competencias, se desarrollen los siguientes aspectos: Identificación de cargo, nivel, grado, código, funciones generales, funciones específicas, nivel de estudio requeridos	9) Asesorar desde el punto de vista especializado para que el manual de funciones y competencias, se desarrollen los siguientes aspectos: Identificación de cargo, nivel, grado, código, funciones generales, funciones específicas, nivel de estudio requeridos

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

para ocupar cada cargo, nivel de experiencia requerido para acceder al cargo, conforme a la normatividad aplicable a las empresas de servicios públicos oficial y a los trabajadores oficiales.	para ocupar cada cargo, nivel de experiencia requerido para acceder al cargo, conforme a la normatividad aplicable a las empresas de servicios públicos oficial y a los trabajadores oficiales.
10) Disponer de los elementos, equipos y herramientas necesarias y adecuadas para la prestación de los servicios solicitados en la presente convocatoria	Se ha dispuesto de todos los elementos, equipos y herramientas necesarias y adecuadas para la prestación de los servicios solicitados en la presente convocatoria
11) Acatar las ordenes que durante el desarrollo del contrato le ampara la Empresa por conducto del supervisor de este.	Se han acatado todas las ordenes que durante el desarrollo del contrato le ampara la Empresa por conducto del supervisor de este.
12) Las demás que sobrevengan y que tenga relación directa con el contrato	Se ha cumplido con todo lo relacionado con la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos, Manual de funciones y competencias.

-Acta de Supervisión del periodo Enero – Abril de 2022
-Planilla de seguridad N°9429094149 corresponde al mes de enero de 2022.
-Planilla de seguridad del mes de febrero de 2022 N°1347849714
-Planilla de seguridad del mes de marzo de 2022 N°9432939520
-Planilla de Seguridad del mes de abril de 2022 N°9434154399

DOCUMENTO	FECHA	VALOR
Comprobante Egreso N°00701	19-07-2022	Valor Bruto: $20.500.000 (-) Descuentos $3.259.500 Valor neto a pagar:$17.240.500
Orden de pago N°347	10-05-2022	
Deducciones		$3.259.500
NETO A PAGAR		$17.240.500

Soporte De transferencia del 19-07-2022

Productos Entregados	Se encuentra anexo en el expediente del contrato el producto entregado por la contratista denominado " POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S.A. ES. La Empresa cancela a la contratista la suma de veinte millones quinientos mil, por un producto denominado Manual de PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, que no fue adoptado por la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 8 (Corresponde a la observación N°11 Por falta de adopción del producto entregado por la Contratista**)**

Criterio

-Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia
-Ley 87 de 1993

Condición

La Empresa de Servicios Públicos DAGUAS S.A E.S.P, suscribió con la contratista PAULA ANDREA SOLANILLA VERJAN, para desarrollar el objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR Y APOYAR EN LA ACTUALIZACION Y ELABORACION DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUIDO LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL PERSONAL DE LOS CARGOS CON LOS QUE SE BUSCA GARANTIZAR LA DEBIDA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, POR PARTE DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ "DAGUAS S.A E.S.P", por valor de $20.500.000.

En la aplicación de procedimientos de control fiscal, se pudo establecer que a la fecha de la vista por parte del órgano de control, si bien existe un documento que fue entregado por parte de la contratista el mismo no ha sido adoptado por la entidad, situación que podría conllevar a una presunta pérdida de recursos si el mismo no cumple el fin propuesto.

Causa

Deficiencias en el control de adopción de instrumentos contratados por la empresa de Servicios Públicos

Efecto

-Presunta pérdida de recursos
-Gastos indebidos asumidos por la entidad

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Referenciación[1]
1. Administrativos	8		63, 106, 136, 145, 166, 183, 186,195
2. Disciplinarios	7		63, 137, 146, 167, 183, 187
3. Penales	0		
4. Fiscales	4	$691.050.976.97	63, 145 166,186
5. Beneficio de Auditoría	1	$6.810.939.00	73

7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL

En esta actuación especial de fiscalización adelantada a la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Carmen de Apicala DAGUAS E.S.P, se consolido un BENEFICIO DE CONTROL FISCAL, cuantificado en la suma de $6.810.939, que corresponde a la subsanación de obras las cuales se habían determinado con deterioro por parte del contratista de obra. (Página 75)

De conformidad con la Resolución No. 040 de 2024 y Resolución 0339 de 2024, los sujetos de control deberán elaborar el plan de mejoramiento en el formato F-07 CDT SUSCRIPCION DE PLAN DE MEJORAMIENTO, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co, el cual deberá contener las acciones para todos los hallazgos formulados en el respectivo informe, sin perjuicio de la incidencia que se le haya dado, de igual manera deberá elaborar y remitir a la Contraloría Departamental del Tolima, el avance en la ejecución de las acciones en el formato que para tal efecto se asigne en la plataforma SIA CONTRALORIA, en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima y al correo electrónico **ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co**, en un término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe.

Atentamente,

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

[1] Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el informe.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

JOSE RAULCABALLERO HERNANDEZ
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Revisó: **CA** – Abogado Contratista

ESPACIO EN BLANCO

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.